

**EL CONCEPTO PUEBLO EN LA TRANSICIÓN DE LA MONARQUÍA A
REPÚBLICA EN EL NUEVO REINO DE GRANADA ENTRE EL SIGLO XVII Y LA
PRIMERA REPÚBLICA NEOGRANADINA (1810-1815).**

CARLOS ULPIANO PLAZA ROMERO

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA
CALI
2025**

**EL CONCEPTO PUEBLO EN LA TRANSICIÓN DE LA MONARQUÍA A
REPÚBLICA EN EL NUEVO REINO DE GRANADA ENTRE EL SIGLO XVII Y LA
PRIMERA REPÚBLICA NEOGRANADINA (1810-1815).**

CARLOS ULPIANO PLAZA ROMERO

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
DOCTOR EN FILOSOFÍA.**

**DIRECTOR
GILBERTO LOAIZA CANO**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA**

CALI

2025

AGRADECIMIENTOS.

Quiero agradecer a mi director de Tesis Gilberto Loaiza Cano, Doctor en Sociología, y profesor del Departamento de Filosofía de la Universidad del Valle, por sus continuos aportes, precisiones teóricas, metodológicas y conceptuales durante el desarrollo del presente trabajo; fundamentalmente por su paciencia, carácter y templanza en los momentos más críticos de este trabajo de grado. Sus palabras y sabiduría en la orientación de esta investigación, me llevaron a tomar la decisión de terminar un compromiso que parecía desvanecerse. Mil gracias, apreciado Maestro.

Agradezco a mi familia y especialmente a mi esposa Laura, por su acompañamiento incondicional, no solamente en este proceso, sino en todos los devenires que nos impone la vida. Y finalmente, gracias a la Universidad del Valle por haberme permitido ser parte de su academia. Siempre será un orgullo ser Univalluno.

Resumen.

Esta investigación presenta un examen de la semántica del concepto de pueblo en la transición de la Monarquía a la República en el Nuevo Reino de Granada antes de la crisis monárquica en 1808 y en el inicio de la llamada revolución de Independencia con el primer experimento republicano entre 1810 y 1815. Para lograrlo, se recurrió al análisis del lenguaje de diferentes publicaciones del contexto en transición desde el siglo XVII, dirigiéndonos como punto de partida al Barroco español y terminando con los efectos de la ilustración durante la primera República Neogranadina. En este sentido, la historia intelectual y específicamente el modelo de historia conceptual de Reinhart Koselleck, se convierte en una herramienta hermenéutica para aprehender la forma como la semántica del concepto logró permanecer, acentuarse y adquirir nuevos significados acorde con las circunstancias históricas de sus agentes sociales. El hecho implica reconocer que el pueblo como palabra y concepto es polívoco y ha tenido un uso histórico condicionado a las visiones de mundo que atañen a diferentes agentes sociales en el pasado.

Palabras claves:

Pueblo, espacio de experiencia, horizonte de expectativa, Sattelzeit, Monarquía y república.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	7
CAPÍTULO 1	56
EL CONCEPTO DE PUEBLO EN EL BARROCO ESPAÑOL.....	56
Algunas consideraciones sobre el barroco: entre la monarquía absoluta, los privilegios señoriales y las escisiones ideológicas.....	57
1.1.1 El caso de Fuente Ovejuna de Lope de Vega.	65
A modo de conclusión.....	71
1.1.2 A propósito de El Criticón de Gracián.	72
A modo de conclusión.....	77
Algunas consideraciones del barroco: una simbiosis de la cultura medieval y renacentista.	78
1.2.1 El pueblo en Juan de Mariana: Del rey y de la institución de la dignidad real.	84
A modo de conclusión.....	92
1.2.2 El pueblo en Defensa de la fe católica y apostólica contra los errores del anglicanismo de Francisco Suárez.....	93
A modo de conclusión.....	102
1.2.3 Lancina y sus Comentarios políticos a los annales de Cayo Vero Cornelio Tacito.	104
A modo de conclusión.....	113
Consideraciones finales sobre el concepto pueblo en el barroco español.....	114
CAPÍTULO 2	121
EL CONCEPTO DE PUEBLO EN LA ILUSTRACIÓN ESPAÑOLA Y LA PERSPECTIVA DE LOS ILUSTRADOS NEOGRANADINOS.....	121
2.1 Algunas consideraciones sobre la Ilustración.	122
2.2 El caso de la ilustración moderada en España y el lugar del pueblo en algunos ilustrados españoles.	128
2.2.1 El pueblo en el <i>Teatro Critico Universal</i> de Feijoo.	137
2.2.1.1 Y los hombres del vulgo... ..	144
2.2.1.2 Y entonces, ¿cómo definir al vulgo; el vulgo es el mismo pueblo?	151
A modo de conclusión.....	154
2.2.2 La obediencia del pueblo y la autoridad del Monarca en el <i>Catecismo del Estado</i> de Joaquín Lorenzo Villanueva.	157
A modo de conclusión.....	168

2.2.3 El pueblo en el Discurso sobre el Fomento de la Industria Popular.	169
A modo de conclusión.....	175
2.2.4 El concepto pueblo en la Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos y diversiones públicas y sobre su origen en España.	176
A modo de conclusión.....	184
Consideraciones finales sobre el concepto pueblo en la ilustración española.....	186
2.3 El pueblo en la ilustración neogranadina: entre investigaciones y publicaciones.....	187
Conclusiones del pueblo antes de los inicios de la Revolución de Independencia en el Nuevo Reino de Granada: entre el espacio de experiencia y el horizonte de expectativa.....	213
CAPÍTULO 3	217
El pueblo soberano en la primera República (1810-1815): el desafío constitucional de los neogranadinos.	217
3.1 El pueblo presente en las constituciones de la primera república.	220
3.1.1 <i>La Constitución de Tunja</i> : otro ejemplo de la soberanía popular.	229
3.1.2 <i>La Constitución de Cartagena de Indias</i> : un ejemplo de lo político como un campo y trabajo.....	238
3.1.3 La Constitución del Estado de Antioquia.	245
3.1.4 El pueblo en la segunda Constitución de Cundinamarca (1812).	249
3.1.5 <i>La Constitución de Popayán</i> : un proyecto civil de la soberanía popular en 1814.	252
3.1.6 El pueblo soberano en la Constitución de Mariquita (1815).	257
3.1.7 El pueblo representativo en la Constitución del Estado de Neiva.....	263
3.2 El pueblo en el Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada.	266
3.3 El pueblo en Discurso preliminar sobre los principios y ventajas del sistema federativo de Miguel de Pombo y algunos interlocutores.....	271
3.4 La noción de pueblo en el Diario Político de Santafé de Bogotá.	294
A modo de conclusión.....	304
CONCLUSIONES GENERALES.	312
BIBLIOGRAFÍA.....	319

INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo es un examen de la semántica del concepto de pueblo en la transición de la Monarquía a la República en el Nuevo Reino de Granada antes de la crisis monárquica en 1808 y en el inicio de la llamada revolución de Independencia con el primer experimento republicano entre 1810 y 1815. Para ello, hemos recurrido al análisis del lenguaje de diferentes publicaciones del contexto en transición desde el siglo XVII dirigiéndonos como punto de partida al Barroco español y terminando con los efectos de la ilustración durante la primera República Neogranadina. En este sentido, la historia intelectual y específicamente el modelo de historia conceptual de Reinhart Koselleck, se convierte en una herramienta hermenéutica para aprehender la forma como la semántica del concepto ha logrado permanecer, acentuarse y adquirir nuevos significados acorde con las circunstancias históricas de sus agentes sociales.

Este trabajo de historia conceptual se constituye en un ejercicio de corte filosófico en razón de emplear unas herramientas hermenéuticas para comprender e interpretar lo que las fuentes lingüísticas revelen sobre las mutaciones del concepto pueblo en ciertas experiencias históricas como tradición monárquica y la tradición republicana. En pocas palabras, tal hermenéutica ha de brindar la posibilidad de presentar un estado del concepto pueblo a través del tiempo, sus permanencias y su peso semántico en consonancia con las circunstancias del contexto de estudio. Es un estudio interdisciplinar en el que la Filosofía trabaja de la mano con la Lingüística y la Historia. En el caso de la lingüística es importante establecer el uso del concepto y la relación palabra-experiencia para poder dar cuenta si realmente hubo permanencias o mutaciones en los tiempos históricos y así prever nuevas visiones de mundo que pudieron afectar la experiencia acontecida. Y en lo que concierne a la Historia, desde ésta se pretende reconstruir esencialmente los contextos en que el concepto pueblo fue usado y como actuaron los agentes sociales frente al mismo. Mirándolo así, la hermenéutica de Reinhart Koselleck será

fundamental para presentar un análisis semántico y pragmático del concepto pueblo en el marco de una transición política que puede evidenciarse desde la consideración de los testimonios lingüísticos como el faro que ilumina los sentidos de la tradición. De este modo, “el lenguaje se convierte en un factor primario sin el cual no es posible ningún recuerdo ni ninguna transposición científica de ese recuerdo”¹.

Algunos apuntes sobre el concepto de pueblo en la América española.

El concepto pueblo es fundamental en la consolidación de un gobierno republicano en la América española, en la que coexisten la noción de república como virtud ciudadana² que compromete un conjunto de valores y principios que exaltan el compromiso ciudadano, con el bienestar general en contraposición con el interés particular; y como régimen de gobierno que se contrapone a la monarquía, apela a la representación como el medio para gobernar en favor del consentimiento del pueblo de la república. Esto se explica, siempre y cuando se entienda que el pueblo ha sido un tema de la administración pública y que por lo tanto, hablar del pueblo puede dirigirnos a observar la evolución de la república.

Así, la república asociada con la felicidad pública, con la cosa pública, con el bienestar común, o mejor aún, con la felicidad de los pueblos, funcionó inicialmente en Hispanoamérica en calidad de una virtud ciudadana que expresó identidad y sentido de pertenencia a la nación española en la *vacatio regis* o el vacío de poder en el trono español. En este contexto, se conformaron juntas de gobierno que expresaron su adhesión política a la Monarquía y el rechazo a un gobierno extranjero: el francés en manos de Napoleón Bonaparte. Estas manifestaciones de fidelidad al rey son el efecto de haber formado e instruido a un pueblo en los sentidos

¹KOSELLECK, Reinhart. La historia descrita y sus fuentes lingüísticas. En: Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social. Madrid: Editorial Trotta, S.A., 2012. Pág. 16

² Vease MANIN, Bernard. Montesquieu, La República y el comercio. En: *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de Historia intelectual y política*. José Antonio Aguilar y Rafael Rojas (Coordinadores). Toluca: Centro de Investigación y Docencia Económica, A.C., 2002, págs. 7-31

de la obediencia y el buen vasallo como valores al servicio a la república monárquica o mejor aún, de *la republica católica*.³ Esta se constituyó en los principios de amor a Dios, al rey y a la patria. En consecuencia, aquellos principios son los que han de constituirse en los valores que delimitan la nación española. Una nación que ha de ser formada e instruida para el buen funcionamiento.

El pueblo, los pueblos o más bien *la población*⁴ en la república católica, fue al parecer objeto de gobierno en tanto que el rey es visto como la representación de Dios en la tierra, es decir como la cabeza de aquella sociedad que debe ser guiada hacia la constitución del bien común. En consecuencia, es la figura del soberano la que ha de impartir justicia mediante la concepción del derecho divino de los reyes, en el cual se aprueba que el poder del soberano era un don otorgado directamente por Dios. Asimismo, la semántica de pueblo en la sociedad monárquica está orientada desde tres perspectivas que pueden sintetizarse así⁵:

1.) como lugar, es decir como el sitio habitado por un grupo de individuos o gentes. Entonces nos referimos a ciudades, villas, parroquias y esencialmente, a un espacio ocupado por gentes en correspondencia con una distinción étnica y social; 2.) como el conjunto de gentes que habitan un lugar. En este sentido, se hace referencia a las gentes que ocupan y viven en un espacio sin distinciones económicas, sociales y culturales. En efecto, la fuerza semántica de pueblo está en el conjunto de los habitantes y no en el lugar. Entonces la referencia al concepto está inmersa en expresiones como *la villa del socorro, la villa de Mompós, la Nación*

³Esta denominación y su concepción es tomada de Clement Thibaud. Vease Libérer le nouveau monde. La foundation des premieres républiques hispaniques: Colombie et Venezuela (1780-1820). Editions Les Péseides. 2017., pág. 35

⁴ Desde la perspectiva de Michel Foucault, en su análisis sobre las tecnologías de seguridad y mecanismos de control social, en el siglo XVIII la población se erige como objeto y sujeto del ejercicio del poder. "Como sujeto, como nuevo sujeto colectivo absolutamente ajeno al pensamiento jurídico y político de los siglos previos, la población comienza a aparecer allí en su complejidad y sus cesuras. Ya podran ver que aparece en tanto objeto, es decir, el blanco al cual apuntan los mecanismos para obtener de ella determinado efecto, (como en cuanto) sujeto, pues se le pide que se conduzca de tal o cual manera" Vease FOUCAULT, Michel. Seguridad, territorio y población. Curso en el College de France (1977-1978). Edición establecida por Michel Senellart. Fondo de Cultura Económica. 2006., pág. 63

⁵ Diccionario de autoridades, 1780, 1825

Española, la provincia de Popayán, entre otras; y 3.) como la distinción social que se establece entre nobles y plebeyos. Por tal razón, *el pueblo* es visto como la plebe, el vulgo y aquel ignorante que debe instruirse para lograr la felicidad pública. De esta manera, lo había concebido el mismo Carlos IV: “todo debe hacerse para el pueblo, y nada por él; olvidarse de esta máxima es hacerse cómplice de todos los delitos que le son consiguientes”.⁶ Estas palabras son un ejemplo de lo que se pensaba del pueblo en la época. Aquel debía ser gobernado y ordenado por el rey, considerado el centro de poder y en quien se justificaba, recaía la autoridad y felicidad del reino. Así pues, aunque el pueblo estaba relacionado con los asuntos del gobierno, él no era considerado una fuente del poder real.

Con la crisis monárquica, la concepción de pueblo como cuerpo de la monarquía sufre una transformación semántica cuando en medio de la *vacatio regis* o vacío de poder, se acude al ardid de legitimar un nuevo orden político: *el pueblo como soberano* por parte de las llamadas juntas de gobierno. Apelando, posiblemente a la soberanía pactista enunciada por la escuela de Salamanca en el siglo XVI, los miembros de aquellas juntas argüían que, en ausencia del rey, era el pueblo el que debía recobrar la soberanía⁷. Esto indica que el espacio de experiencia de los actores de la época demandó la búsqueda de una nueva legitimidad que logró instituir al pueblo como la clave jurídica de una nueva república. Entonces, el pueblo se erige como el nuevo soberano. Empero, aquella noción de soberanía popular no solo se había fijado en el diccionario de autoridades⁸, sino que además hacía parte

⁶ CEVALLOS, Pedro. Carta del Sr. D. Carlos a su hijo el Sr. Don Fernando VII. En: Exposición de los hechos y maquinaciones que han preparado la usurpación de la corona de España, y los medios que el emperador de los franceses ha puesto en obra para realizarla, Madrid, Imprenta Real, 1808, p. 154

⁷ El historiador Gilberto Loaiza habla de los modelos e influencias que pudieron permear el proceso de la independencia. Entre ellos menciona la influencia francesa, la inglesa y la tradición escolástica en la que sobre salen teólogos políticos como Juan de Mariana, Francisco de Vitoria y Francisco Suárez. Vease LOAIZA, Gilberto. Las primeras constituciones de Colombia, 1811-1821. En: Revista Historia y Espacio. Cali, Universidad del Valle., 2012, págs. 142-159. También Palti en su libro *Una arqueología de lo político...* menciona la influencia del pensamiento neo-escolástico en la consideración de la invención del pueblo y su accionar político frente a la naturaleza del poder real. Vease PALTÍ, Elías. Una arqueología de lo político. Regímenes del poder desde el siglo XVII. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2018. Pág. 58

⁸ Diccionario de autoridades, 1737, 1780, 1783, 1788, 1791, 1803, 1817, 1822, 1825, 1832

del pensamiento español (siglos XVI Y XVII) de representantes de la escuela de Salamanca como Francisco Suárez y Juan de Mariana, entre otros. Sus postulados fundamentaban el pueblo como soberano con el argumento que la soberanía había sido una facultad otorgada directamente por Dios⁹, y que a través de un pacto era el pueblo, el que libremente transfería el poder al monarca y que una vez delegado el mismo, este debía ser respetado. El asunto precisa la concepción del pueblo como un intermediario o mediador entre el poder divino y el mandato de los reyes. En efecto, en la nueva república es el pueblo quien debe recuperar su soberanía¹⁰ y asumir el control político del gobierno a través de sus representantes, de hombres probos y capacitados para el ejercicio de la administración pública.

Aquel pueblo si bien era el nuevo principio que legitimaba el gobierno, era de carácter representativo y no un gobierno que acudía a una soberanía directa. El pueblo como concepto político es un referente de los asuntos públicos, de cómo ha se ha constituido una comunidad política capaz de superar un orden considerado de carácter divino y en consecuencia, instaurar un orden de carácter civil. En este último, son los representantes quienes legitimados por la misma comunidad política quienes tienen la facultad para intervenir directamente en el ejercicio de gobierno. Y es aquí donde el significado de pueblo como distinción social entre nobles y plebeyos, erige a los primeros como los más aptos para desempeñar funciones en la administración pública por su linaje, su formación y el conocimiento en materia de Estado. En este sentido, los plebeyos o la plebe, son considerados como la porción del pueblo caracterizada por su ignorancia, por su baja moral y su falta de conocimiento que requieren los asuntos de gobierno. Estos deben ser instruidos y orientados en la consecución del bien común y de la felicidad pública.

La nueva república es considerada antimonárquica porque si bien en la monarquía se asistía a la concepción de una unidad política en la figura del rey, con la

⁹ Vease Suarez, Francisco. *Defensio Fidei*.

¹⁰ Vease LOMNÉ, Georges. De la "República" y otras repúblicas. En: *Jahrbuch fur Geschichte Lateinamerikas* 45. Bohlau Verlag Koln, Weimar, Wien, 2008. Pág. 287

reasunción de la soberanía popular, se asiste a una fragmentación del gobierno monárquico en términos de la explosión de soberanías locales. No obstante, el sentir teológico con el político queda vigente en la relación Dios-comunidad política o si se prefiere pueblo, porque en los primeros ejercicios de gobierno autónomo en diferentes partes de América y, particularmente, en las juntas establecidas entre los años 1810 y 1814 en lo que hasta entonces era conocido como el virreinato de la Nueva Granada, se redactaron alrededor de 10 constituciones cuyo nuevo principio de legitimidad política estuvo fundamentado en la soberanía del pueblo. Esta oleada constitucional ha sido llamada por algunos historiadores *el constitucionalismo revolucionario* como bien lo expresa Isidro Vanegas en su libro *La Revolución Neogranadina*.¹¹

Sin duda, el concepto *pueblo* ocupó un lugar central en las discusiones de la sociedad monárquica y la incertidumbre que trajo consigo la crisis de la monarquía española (1808), sobre todo a partir de la década de 1780, debido a una oleada de rebeliones y revueltas en las que participaron diversos sectores populares entre blancos, negros, indígenas y libres de todos los colores. Al respecto, los funcionarios de la corona española se vieron obligados a centrar su atención en reformas políticas y de carácter administrativo que les devolviera el control del gobierno en el reino. El objetivo se cimentaba en el discurso ilustrado de la felicidad pública y no en la vitalidad semántica del pueblo soberano. Para este momento, la noción de pueblo asociada con la plebe o el vulgo¹², estaba relacionada con la parte *baja* del pueblo, con la condición de saber poco e incluso, que al igual que la mancebía, estaba perdida. Por lo tanto, esta porción del pueblo requería de la toma de medidas de inspección y vigilancia para controlar sus acciones. En contraste, la parte alta del pueblo estaba constituida por los nobles, aquellos cualificados como ilustres, de gran saber, honrados, excelentes, distinguidos por su sangre y su actuar glorioso.

¹¹ Ver VANEGAS, Isidro. *La Revolución Neogranadina*. Bogotá: Ediciones Plural, 2017.

¹² Diccionario de autoridades, 1780, 1783, 1788, 1791, 1803, 1817

Los mismos que en el momento de la crisis monárquica habían de tomar la potestad del gobierno en sus manos y en consideración de su condición de notables.

No obstante, es de considerar el proceso iniciado a Antonio Nariño por la traducción de los derechos del hombre en 1794 y su supuesta asociación con los principios de la revolución francesa, que se consideraban atentaban contra el orden monárquico; luego, la cristalización de la crisis monárquica en el bienio 1808 -1810, la explosión de soberanías locales que se constituyeron como gobiernos autónomos asumiendo el control político del reino y puntualmente de su territorio y la redacción y proclamación de una gran cantidad de constituciones que legitimaban un gobierno representativo (1811-1815). En este panorama y el afán de constituirse como gobierno autónomo, las provincias de la Nueva Granada tejen poco a poco un nuevo orden que presenta un notable distanciamiento con respecto a la autoridad real y especialmente con el gobierno de la sociedad monárquica. En palabras de Vanegas, “el monarca había sido jurado en tanto que potencia colocada por encima de la sociedad y sin el concurso de esta: se juraba no para erigirlo en monarca, sino para ratificar una subordinación preexistente. Con la Revolución, la constitución que juran los funcionarios es el producto de la voluntad de la sociedad expresada a través de los diputados en los colegios constituyentes”¹³.

De ahí la importancia de que en esta investigación podamos examinar detalladamente el proceso de mutación semántica de un concepto en relación -ya sea de armonía, de tensión o de conflicto- con la experiencia colectiva vivida en esos años de cambio. Estas mutaciones semánticas que son reveladoras de experiencias y por tanto de condiciones de posibilidad, hacen parte de lo que Reinhart Koselleck considera para Europa como la *Sattelzeit*¹⁴, categoría utilizada para referirse a aquellos conceptos que en el marco de la modernidad política europea experimentaron una transformación entre 1750 y 1850. Esta categoría

¹³ VANEGAS, Isidro. El constitucionalismo revolucionario 1809-1815. Colección Bicentenario. Tomo I. Universidad Industrial de Santander, 2012, pág. 28

¹⁴KOSELLECK, Reinhart. Historia conceptual e historia social. En: Futuro Pasado. Para una semántica de los tiempos históricos. Barcelona: ediciones Paidós. 1993. Pág. 119

puede ser empleada en Hispanoamérica teniendo en cuenta que la sociedad monárquica desde la segunda mitad del siglo XVIII, asistió a un cumulo de agitaciones sociopolíticas que quedaron registradas en conceptos y en la constitución de un nuevo pensamiento político que logró colocar en tela de juicio el orden monárquico y terminó por actualizar la tradición, hasta el punto de consolidar la república como un imperativo de gobierno que se sustenta en la soberanía del pueblo.

En coherencia con lo aludido, estudiar el concepto *pueblo* resulta interesante porque implica aproximarse a conocer las condiciones de posibilidad en las que el concepto llegase a tomar una posición central en el debate político de la república, es indagar por la manera como el pactismo justificó el lugar del pueblo como garante de la soberanía y en especial, como la semántica de pueblo como voz del soberano logró constituir a la república más que en una virtud, en un nuevo régimen de gobierno. A partir de este contexto problemático, y de la premisa que los conceptos “son necesarios para fijar las experiencias, que se diluyen, para saber qué sucedió y para conservar el pasado en nuestro lenguaje”¹⁵, las preguntas que han de orientar la presente investigación serán las siguientes:

- ¿Cómo fue que el pueblo pasó de ser un concepto periférico en la república monárquica a ser el concepto central del debate político en la república como régimen de gobierno?
- ¿Cuáles fueron las cargas semánticas del concepto pueblo que tomaron fuerza en medio de la transición política de la monarquía a la república?
- ¿Por qué el pueblo como principio de soberanía se convirtió en la clave jurídica, política y social que legitimó la república como régimen de gobierno?

¹⁵KOSELLECK, Reinhart. La historia descrita y sus fuentes lingüísticas. En: Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social. Madrid: Editorial Trotta, S.A., 2012.,pág. 29

En el intento de cumplir con los cometidos enunciados en esta investigación, se ha recurrido a los postulados teóricos de Pierre Rosanvallon y principalmente de Reinhart Koselleck, de quien se toma su método de hacer historia conceptual. Veamos de cerca sus aportes.

- ***Por una definición de lo político: una mirada desde Pierre Rosanvallon.*¹⁶**

Pierre Rosanvallon en su conferencia inaugural en el Collège de France define lo político como un campo y un trabajo de la siguiente manera: “lo político, tal como lo entiendo, corresponde a la vez a un campo y a un trabajo. Como campo designa un lugar donde se entrelazan los múltiples hilos de la vida de los hombres y las mujeres, aquello que brinda un marco tanto a sus discursos como a sus acciones”¹⁷. Esto quiere decir, que el campo está relacionado con el espacio – temporal en donde la sociedad adquiere un sentido de comunidad política en medio de relaciones y tensiones que configuran condiciones de posibilidad como polis. Siguiendo al autor, “en tanto que trabajo, lo político califica el proceso por el cual un agrupamiento humano, que no es en sí mismo más que una simple población, toma progresivamente los rasgos de una verdadera comunidad”¹⁸. Es aquí, donde se forja una verdadera comunidad política, en donde sus miembros se reúnen a discutir acerca de la vida pública, del bienestar común, del poder, del gobierno y de la cosa pública en general. Esto implica considerar el hecho que abordar lo político, significa

¹⁶Pierre Rosanvallon es un intelectual francés que ha dedicado la mayor parte de su vida al campo de la historia filosófica de lo político. Hace parte de un selecto personal docente del Collège de France y ha desempeñado su labor al servicio de la cátedra de historia moderna y contemporánea desde el campo de lo político. Sus investigaciones han girado en torno a elucidación de la democracia como el campo de la acción política en donde se configura la esencia del colectivo social en relación con el papel del Estado y la justicia social. Entre sus publicaciones encontramos *La société des Égaux* (2011), *Por una historia conceptual de lo político* (2003), *Le Peuple introuvable: Histoire de la représentation démocratique en France* (2002), *Le moment Guizot* (1985), entre otras.

¹⁷ ROSANVALLON, Pierre. *Por una historia conceptual de lo político*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2003. Pág 15

¹⁸ *Ibíd.*, Pág. 16

en cierto sentido, estudiar las tensiones sociales en las que los miembros de una comunidad política participan en su gobierno construyendo sentidos de pertenencia e incluso, tomando distancia frente a la mismos. Así lo evidencian las siguientes palabras: “referirse a lo político y no a la política es hablar del poder y de la ley, del Estado y la nación, de la igualdad y la justicia, de la identidad y de la diferencia, de la ciudadanía y la civilidad, en suma, de todo aquello que constituye a la polis”¹⁹. De aquí que lo político sostenga una relación continúa con el entramado social en el que el individuo adquiere sentido de su existencia, la cual se configura en la relación discurso y acción. Esto de cierta manera hace comprensible que abordar lo político haga énfasis en la examinación del contexto intelectual e histórico en el que participan los actores sociales. Este cruce de caminos de la historia de las ideas con la filosofía política, es para este intelectual una historia conceptual de lo político. Dicho factor implica la gestación de una identidad que se reelabora constantemente en consonancia con las circunstancias que atañen al complejo social y la participación de los sujetos en su comunidad. En palabras de Rosanvallon: “una comunidad de una especie constituida por el proceso siempre conflictivo de elaboración de las reglas explícitas o implícitas de lo participable y que dan forma a la vida de la polis”.²⁰

Lo anterior hace de lo político el lugar de confluencia de lo social, aquel espacio donde se desarrolla el actuar del colectivo social frente a su contexto. En consecuencia, lo político está relacionado con la experiencia de lo social en donde la gente discute, establece y construye relaciones de poder. Así pues, se asiste a la configuración de unas representaciones que denotan la forma como una comunidad política se concibe a sí misma y actúa sobre su presente en correspondencia con el contexto, además de marcar una proyección hacia su futuro. A partir de este presupuesto teórico, Rosanvallon se enfoca en caracterizar lo que es hacer historia de lo político, o mejor aún, historia conceptual de lo político. Ello, indica que la

¹⁹ Ibid., Pág. 20

²⁰ Ibid., Pág. 16

esencia de ésta se encuentra en “reconstruir la manera como los individuos y los grupos han elaborado su comprensión de las situaciones, de enfrentar los rechazos y las adhesiones a partir de los cuales han formulado sus objetivos, de volver a trazar de algún modo la manera como su visión del mundo ha acotado y organizado el campo de sus acciones”²¹. Respecto a este planteamiento es importante mencionar ciertos términos y vocablos que adquieren sentido en el estudio de lo político. Entre ellos se encuentran: libertad, igualdad, ciudadanía, soberanía popular...todas ellas categorías dignas de un minucioso análisis que debe conducir a la interpretación de cómo se configura la morfología y fisiología de lo social. En otras palabras, se debe prever develar la estructura y el funcionamiento de lo social, lo cual está en conexión intrínseca con el estudio de experiencias, conflictos y nudos sociales que legitiman los sentidos de la comunidad política.

En conclusión, lo político para Pierre Rosanvallon está relacionado con la relación representación – participación social, pensamiento y acción social, es decir con la manera como los actores sociales se conciben en el marco de su autonomía y las relaciones intersubjetivas que se establecen al interior de la sociedad. Esto refleja toda una cultura política sustentada en las tensiones, acciones, aciertos y desaciertos, contenidos y descontentos que evidencian la forma como cada quien identifica, deconstruye y reelabora la forma de percibirse como sujeto político. Expresado en otros términos, como una persona que si bien debe desarrollar su libertad, también acarrea consigo una responsabilidad política.

Dado lo enunciado, en esta investigación analizaremos la tradición desde los discursos políticos en torno a las categorías *campo* y *trabajo*, en donde la pretensión será observar que tipo de condiciones hicieron posible la constitución de una comunidad política en el Nuevo Reino de Granada, que en algún momento histórico dio lugar a asumir el ejercicio de la participación ciudadana en el gobierno de su patria y en nombre de la soberanía popular como el principio organizador de la misma. Así pues, el análisis de los documentos estará enfocado en examinar las

²¹ Ibíd., Pág. 25

tensiones sociales en las que los miembros de una comunidad política participan en su gobierno construyendo sentidos de pertenencia e incluso, tomando distancia frente a los mismos.

Otro aporte de Rosanvallon.

En su libro *El pueblo inalcanzable. Historia de la representación democrática en Francia*, Pierre Rosanvallon insiste en la relación pueblo-democracia como una ficción política que sustenta la modernidad. El pueblo como soberano “se impone como una formula política antes de ser definido de un modo sociológico”²². Su existencia es una abstracción que parece cobrar forma sólo en medio de los conflictos sociopolíticos pues “el pueblo rara vez aparece como una especie de reunión de individuos o de grupos identificables”²³. Esto corresponde a la visión que tiene el autor al considerar el pueblo como fuerza y enigma, como el principio que garantiza legitimidad al tiempo que carece de un rostro social. Un rostro que parece adquirir forma en la totalidad social que emana de su consideración como un número que se expresa en el sufragio. Y entonces entra de nuevo en escena la representación, la cual es caracterizada en el marco de la revolución francesa en términos de un imperativo de igualdad que sólo reconocía la homogeneidad social expresada en el número de votos. En términos de Rosanvallon “la buena representación significa que cada individuo sólo estará efectivamente representado si la persona por la que va a votar es elegida (en el caso contrario, su voto habrá sido inútil)”²⁴. En consecuencia, la democracia se sustenta bajo las ficciones de la libertad y la igualdad. Dos principios que invisibilizan el pueblo en su sentido concreto, pues desdibujan su sensibilidad y existencia sociológica. Es un pueblo que carece de forma aunque en teoría ha ganado un espacio de participación política. Rosanvallon lo manifiesta de la siguiente manera “en la democracia, el pueblo ya no tiene forma: pierde toda densidad corporal y se convierte

²² ROSANVALLON, Pierre. *El pueblo inalcanzable. Historia de la representación democrática en Francia*. México: Instituto Mora, 1998, pág. 23

²³ *Ibíd.*, pág. 24

²⁴ *Ibíd.*, pág. 118

positivamente en *número*, es decir, fuerza compuesta de iguales, de individualidades puramente equivalentes bajo el reinado de la ley”²⁵. Desde este tópico, la voluntad popular es gobernada por el imperativo de la ley, ésta limita su voluntad y su acción política desde la representación y desde su consideración como una persona jurídica artificial. Cabe advertir, que es este sentido en donde la democracia se constituye como un proceso y régimen de gobierno inacabado en el que el pueblo como principio político parece indeterminado y siempre como un proyecto político en construcción en términos de la búsqueda de una identidad nacional.

Pues bien, desde los estudios abordados por la discusión francesa sobre el tema de la soberanía popular, en la presente investigación nos interesa auscultar en que momento los principios de la revolución francesa como libertad, igualdad y fraternidad pudieron aplicarse en el Nuevo Reino de Granada y mejor aún, ¿cómo la soberanía popular logró consolidarse como el principio político que dio legitimidad a la democracia representativa? No obstante, será de vital importancia analizar como este tipo de principios enunciados adquirieron sentido en medio de las circunstancias sociales hasta el punto que permitieron la refundación del orden político existente. Por otro lado, tendrá importancia observar ¿cuáles son los condicionamientos jurídico-políticos que condicionaron la participación política del pueblo en los asuntos administrativos del orden republicano? Y pensar en la relación de igualdad o desigualdad puede generar la democracia en su forma representativa desde la consideración del voto como el eje que dinamiza o dota de poder a los delegados de la nación en el ejercicio del gobierno.

Tener en cuenta los interrogantes planteados debe de dirigirnos a tratar de elucidar el papel del pueblo en la transición de la sociedad monárquica a la república, específicamente en esta última. Para ello, es indispensable el aporte que Rosanvallon nos brinda con su texto *la democracia inconclusa. Historia de la soberanía del pueblo en Francia*. Desde la introducción llama la atención la siguiente

²⁵ Ibíd., pág. 12

afirmación: “la Francia de 1789 y los Estados Unidos de 1787 comparten una misma certeza práctica: ya se trate de organizar constitucionalmente una independencia recién adquirida o de inventar las formas políticas de ruptura con un orden absolutista, ninguno contempla la instauración de un régimen de democracia directa”²⁶. Analizar esta hipótesis en el caso de Hispanoamérica, equivale a evaluar las condiciones enunciadas: la constitución de un nuevo orden ante la ruptura con el absolutismo y la puesta en escena de un régimen de representación avalado por la democracia. En consecuencia, es de anotar que la representación en América y puntualmente en la Nueva Granada, estaba en manos de los notables criollos considerados como hombres con facultades especiales para desempeñarse en la administración pública. Sus capacidades derivaban de la posición socioeconómica de sus familias, de su formación y la forma como se desempeñaban en los asuntos públicos. Reflexionar sobre ello implica pensar en quienes lideraron el proceso revolucionario acorde a las circunstancias y la manera como poco a poco establecieron un nuevo orden político vinculado con la justificación de sus acciones y la construcción de un discurso que les permitiese tomar las riendas de la nación.

El texto en mención cuestiona los principios legitimadores de la democracia como la libertad, la igualdad y su esencia de soberanía: el pueblo. Ello se debe precisamente a la distancia existente entre el pueblo y sus representantes. Los primeros parecen relegar su poder casi que exclusivamente al rol de electores, mientras que los segundos, actuando en el nombre de los primeros justifican las decisiones políticas en defensa del bien común. Es aquí precisamente, donde el autor refiriéndose al caso francés y aludiendo a la distinción que se hizo en la época entre pueblo y nación expone que: “los padres fundadores, ante todo, harán una clara distinción entre la nación y el pueblo. Por un lado, la colectividad organizada, el poder tranquilizador; por el otro, la multitud inorgánica y amenazante”²⁷. En efecto, el pueblo debe en el gobierno de República debe ser cuerpo organizado a través de

²⁶ROSANVALLON, Pierre. La democracia inconclusa. Historia de la soberanía del pueblo en Francia. Madrid, Editorial Taurus, 2000, págs. 13-14

²⁷ Ibíd., págs. 219-220

la representación y no una especie multitud desorganizada que ponga en jaque aquel sistema de gobierno. Examinar este asunto debe cuestionarnos sobre el tipo de pueblo que dio lugar a la representación y mucho más, sobre las características de la nación que exigió la República en Latinoamérica, puntualmente en el Nuevo Reino de Granada.

El aporte de la historia conceptual alemana.

En este apartado nos detendremos en la figura de Reinhart Koselleck²⁸, quien ha trascendido por sus aportes metodológicos en varios campos de las Ciencias Humanas como la Historia, la Filosofía y la Sociología, entre otras. Esta erudición le permitió realizar grandes aportes en el campo de lo que él consideró la historia conceptual. Una historia que refleja un análisis minucioso de la relación contexto, experiencia, lenguaje, historia y tiempo. Recibió gran influencia de Hans Georg Gadamer, quien realizó grandes aportes al campo de la hermenéutica enfocándose en la significación de las experiencias a través del lenguaje. Empero, cabe señalar que Koselleck, no agota la explicación de la historia en el lenguaje, en cambio, propone la observación de ciertos elementos constitutivos que hacen parte del mismo como la misma experiencia, las palabras, los conceptos y el horizonte de expectativa. Así pues, deja claro el vínculo esencial que se debe establecer entre la historia conceptual y la historia social para develar el devenir de la humanidad. En consecuencia, los estudios de este intelectual han de ser el referente teórico y metodológico de nuestra investigación, porque le apuestan al establecimiento de

²⁸Entre las obras más representativas del autor podemos destacar: *Futuro Pasado* (1979), *Critique and crises* (1988), *The practice of conceptual history* (2002), *historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social* (2012) y *Los estratos del tiempo: estudios sobre historia* (2001), entre otras. La excepcionalidad de este intelectual no termina en sus publicaciones. Es necesario mencionar que durante el ejercicio de su profesión fue miembro de la academia de Ciencias y Humanidades de Heidelberg, la Academia de Ciencias de Hungría y la Academia Alemana de la Lengua y Poesía. Además, recibió distinciones como el *Premio Sigmund Freud*, el *Reuchlin Award* y el *Historian Prize of the city of Muenster*.

una semántica de la historia que se centra en la exploración de los conceptos como fuente de expresión de nuestras representaciones en el mundo.

El ensayo *Historia conceptual e historia social* es una puesta en escena de las implicaciones metodológicas que debe considerar el historiador de lo intelectual. Esto es, tratar de leer el contexto como un texto repleto de sentidos que se corresponden o entran en tensión con la experiencia vivida.

En uno de sus ensayos, Koselleck inicia su escrito haciendo énfasis en la narrativa, en cómo se cuentan los hechos y en lo que se dice sobre ellos. Así pues, en un diálogo con la tradición alude a una frase de Epicteto que “nos recuerda la fuerza de las palabras, sin cuyo uso nuestro obrar y sufrir humanos apenas serían experimentables y, con seguridad, no serían comunicables”²⁹. A partir de allí se puede inferir que son las palabras las que permiten comunicar nuestra experiencia, la cual representa el objeto o mundo que se expresa en el lenguaje. Tal asunto remite al autor a diferenciar y establecer la relación entre la historia intelectual y la historia social: “la primera de estas disciplinas se ocupa, en primera línea, de textos y de palabras, mientras que la segunda sólo precisa en los textos para derivar de ellos estados de cosas y movimientos que no están contenidos en textos mismos”³⁰. Esto quiere decir que observa lo que no se ha dicho de la tradición, es decir, aquello que está por fuera de la misma. Y en correspondencia con ello, los textos se asumen como indicativos de aquello que fue y que faltó decir. Pero ¿cómo aprehender la relación y diferencia que existe entre la historia conceptual y la historia social?

Tal interrogante lleva a Koselleck a hacer mención que los métodos o aplicativos de la historia intelectual en el proceso de indagación por la historicidad provienen de la filología, la semasiología, la onomasiología y la terminología filosófica, entre otras. En efecto, se advierte que nuestros conceptos se fundamentan en la realidad sociopolítica porque tratar el vocabulario utilizado por unos actores sociales específicos, adscritos a determinado contexto histórico debe llevar a la

²⁹ KOSELLECK, Futuro Pasado. Op. Cit. Pág. 105

³⁰ *Ibíd.*, Pág. 105

interpretación de su experiencia y en consecuencia, a la comprensión de su actuar social. Así pues, la terminología sociopolítica es relevante para llevar a cabo una comprensión de la experiencia social. Entonces vale la pena preguntarse ¿son los conceptos los determinantes de la historicidad humana? Partiendo del presupuesto teórico que el concepto hilvana las producciones sociales con las producciones lingüísticas. Este propósito puede apreciarse en las siguientes palabras: “los momentos de la permanencia, del cambio y la futuridad contenidos en una situación política concreta quedan comprendidos en la adquisición del lenguaje. Así, se tematizan ya-hablando aún genéricamente-los estados sociales y sus cambios”³¹. Esto evidencia que el lenguaje se convierte en la mayor expresión de la realidad humana y que por supuesto, es el medio que permite evidenciar como las concepciones se estructuran y se reelaboran en el contexto de su aplicación. Todo ello en relación con la experiencia social y política que trata de sustentar posiciones, opiniones y actitudes que comprometen la intersubjetividad. Al lado de ello, es preciso destacar el hecho que toda sociedad elabora sus conceptos, los adapta o los resignifica en correspondencia con su contexto histórico. Ello remite a las palabras del autor: “no existe ninguna sociedad sin conceptos en común y, sobre todo, no hay unidad para la acción política”³². Dicho planteamiento, debe llevar a comprender la realidad como universo de sentidos en los que se busca alcanzar la generalidad en pro de una identidad del colectivo social, al tiempo que se reconoce la pluralidad de la misma.

Teniendo en cuenta lo manifestado y el postulado de que el lenguaje da cuenta de la permanencia, el cambio y la nueva proyección de un concepto, es pertinente pensar en los conceptos como una constitución ideológica en la que “la lucha por los conceptos adecuados alcanza actualidad social y política”³³. En otras palabras, la pretensión de asignar unos conceptos adecuados parece ser la captura de la realidad tal y como es en su momento. Acorde con ello, la lucha semántica de

³¹ Ibíd., Pág. 110

³² Ibíd., Pág. 106

³³ Ibíd., Pág. 110

posiciones políticas está relacionada con la noción de orden social. Empero, el autor resalta que los conceptos que apuntan hacia el futuro deben pre-formularse para lograrse, esto es, enunciarse lingüísticamente para que se conviertan en objetivo de realización. De otro lado, “hay que investigar los conflictos políticos y sociales del pasado en medio de la limitación conceptual de su época y en la auto comprensión del uso del lenguaje que hicieron las partes interesadas en el pasado”³⁴. Esto significa que debe realizarse un análisis de los conceptos en su época (sincronía) y en comunión con la experiencia e intención de los actores sociales. En este punto la historia conceptual se integra con la historia social.

Koselleck hace énfasis en el método de la historia conceptual enfocado en las expresiones centrales con contenido sociopolítico, así lo refleja la siguiente frase: “cualquier semántica tiene que ver, como tal, con contenidos extralingüísticos”³⁵. Ahora bien, frente al tema de *la historia conceptual como disciplina y la historia social*, el autor plantea básicamente preguntarse por la autonomía y la disposición de una metodología propia de la primera disciplina frente a la segunda. A partir de allí, Koselleck deja claro que “la especialización en la historia conceptual tenía no poca influencia en los planteamientos de la historia social”³⁶, lo cual indica que hay una gran conexión entre el pensamiento, el lenguaje y la experiencia. Siguiendo al autor: “en la historia de un concepto se comparan mutuamente el ámbito de experiencia y el horizonte de esperanza de la época correspondiente, al investigar la función política y social de los conceptos y su uso específico en este nivel”³⁷. Desde este aspecto, la historia conceptual tiene una gran exigencia metodológica cual es la de comprender los significados pasados en nuestro presente, hecho que implica establecer una conversación con la tradición desde la escucha. Ello, también prescribe que la reflexión sincrónica de la realidad se complemente desde el análisis

³⁴ Ibid., Pág. 111

³⁵ Ibid., Pág. 110

³⁶ Ibid., Pág. 110

³⁷ Ibid., Pág. 113

diacrónico. Y el sentido del asunto es la revaloración y redefinición conceptual en medio del diálogo permanente con la tradición.

En todo este discurso vale la pena preguntarse ¿cómo caracteriza el autor los conceptos? Al respecto, puede mencionarse que tal caracterización se puede sintetizar de la siguiente manera: 1) Los conceptos son el medio de expresión de nuestra existencia, de la experiencia. Ellos demarcan el significado y la representación que tienen los actores sociales en consonancia con su contexto. En consecuencia, “los significados, ya ideales o de cosas, se adhieren a la palabra, pero se nutren igualmente del contenido pretendido, del contexto hablado o escrito, de la situación social”³⁸. 2) Los conceptos son polívocos, es decir, suelen ser ambiguos dependiendo del contexto y lugar de enunciación. Esto se puede evidenciar en el siguiente argumento: “en el concepto concurren significaciones y lo significado, al pasar a formar parte de la polivocidad de una palabra la pluralidad de realidad y de experiencias históricas, de tal modo que sólo se comprende en el sentido que recibe esa palabra”³⁹. 3) “la lucha por los conceptos adecuados alcanza actualidad social y política”⁴⁰. Esto quiere decir que los conceptos son dinámicos y que ajustan a las necesidades sociopolíticas de los actores sociales. Esto implica que de cierta manera los conceptos deben examinarse en medio de la sincronía y la diacronía para contemplar las tensiones y conflictos que han dado lugar a sus transformaciones. En este sentido, puede pensarse en la proyección futura de un concepto, es decir, en ese nuevo contenido que lo define en función de un proceso socio-histórico, lo cual no quiere decir que se pierda de vista que “la articulación diacrónica profunda de un concepto descubre principalmente, variaciones a largo plazo”⁴¹. De esta forma puede interpretarse que el observar diacrónicamente un concepto devela las transformaciones estructurales de lo sociopolítico.

³⁸ Ibid., Pág. 117

³⁹ Ibid., Pág. 117

⁴⁰ Ibid., Pág. 110

⁴¹ Ibid., Pág. 111

Pero el trabajo con los conceptos no es algo sencillo, Koselleck advierte que “los significados ya ideales o de cosas, se adhieren a la palabra, pero se nutren igualmente del contenido pretendido, del contexto hablado o escrito, de la situación social”⁴². En coherencia con los términos del autor, es fundamental hacer hincapié en que los conceptos suelen ser dinámicos porque están sometidos a la resignificación de la experiencia, además que pueden albergar un contenido como posibilidad a realizar, lo cual está enmarcado en el horizonte de expectativa o esperanza. Al mismo tiempo, “Una palabra se convierte en concepto si la totalidad de un contexto de experiencia y significado sociopolítico, en el cual se usa y para el cual se usa la palabra, pasa a formar parte globalmente de esa única palabra”⁴³. Dicha cuestión explica el alcance de la semasiología y la onomasiología, aunque también la dificultades metodológicas que puede tener la historia conceptual al soslayar los estudios ideológicos y los hechos. La semasiología está referida a la pluralidad o ambigüedad de significados utilizados para un mismo término, mientras que la onomasiología se enfoca en la pluralidad de términos para designar un mismo significado. Se comprende entonces que “un concepto reúne la pluralidad de la experiencia histórica y una suma de relaciones teóricas y prácticas de relaciones objetivas en un contexto que, como tal, sólo está dado y se hace experimentable por el concepto”⁴⁴. Tenemos, pues, que la historia conceptual es una disciplina autónoma en tanto que se ocupa de la comprensión de historicidad humana siempre y cuando, ésta haya sido conceptualizada ya que para que algo se considere histórico, debe haberse comprendido conceptualmente. Cabe advertir, que una historia conceptual no es posible sin la relación conceptos- estructura sociopolítica, en donde los primeros se erigen en las convenciones de la historia social, es decir, en la manera como deben interpretarse los hechos.

La historia conceptual se integra con la historia social en tanto que aborda la comprensión conceptual de la constitución y transformación de las estructuras, lo

⁴² Ibid., Pág.117

⁴³ Ibid., Pág. 117

⁴⁴ Ibid., Pág. 117

cual implica armonizar los acontecimientos y las estructuras desde la corta, mediana y larga duración. Este aspecto, apunta además hacia la coordinación, equilibrio o armonización entre la permanencia y el cambio que revela el lenguaje y que se refleja en los hechos históricos. En efecto, los conceptos suelen actuar como posibilidades lingüísticas “que abarcan estados de cosas pasadas, contextos y procesos, se convierten para el historiador social que los usa en el curso del conocimiento, en categorías formales que se ponen como condiciones de la historia posible”⁴⁵. En consecuencia, aquellos conceptos que tienden a ser repetitivos abren la posibilidad de representar el sentido real del pasado. La historia social encargada de abordar la larga duración o la configuración de procesos históricos que tienen una temporalidad considerable, no debe dejar de lado los aportes de la historia conceptual.

En conclusión puede caracterizarse la historia conceptual de Koselleck como un campo de acción en el que confluyen la historia conceptual y la historia social estableciendo así un estudio del entramado colectivo social desde sus tensiones y condiciones sociopolíticas que permiten construir y reelaborar los sentidos de su existencia a través del lenguaje. Sin embargo, es a través de la investigación de los conceptos que el historiador puede aprehender la realidad que expresaron y que lograron o no configurar unos actores sociales inscritos en determinados contextos históricos. Hemos de considerar la historia conceptual como la comprensión de los contenidos sociopolíticos inmersos en la relación experiencia-expectativa. Pero no una experiencia fundamentada en los hechos, sino en un proceso de articulación donde lo sincrónico y lo diacrónico se complementan a través de la acción social y las posibilidades de ejecución de la misma. La historia conceptual propone abordar las transformaciones entre lenguaje y la realidad, esto es la coherencia, entre el discurso y la experiencia. Así, queda claro que los conceptos deben tener concordancia con la lengua teniendo presente que la riqueza de los mismos estriba en la diversidad de sentidos como resultado de su democratización.

⁴⁵Ibíd., Pág. 124

Habiendo mencionado las características fundamentales de la historia conceptual de lo político de Reinhart Koselleck, ahora no centraremos en definir las categorías formales dispuestas en su metodología hermenéutica.

-Espacio de experiencia y horizonte de expectativa.

Si tomamos en cuenta que “todos los conceptos poseen una estructura temporal. En función de la cantidad de contenidos de experiencia que se han acumulado en el concepto y en función de cuantas expectativas innovadoras incluye, un concepto tendrá distintas valoraciones temporales”⁴⁶, podemos decir que si bien los conceptos contienen experiencias, estos también poseen sentidos futuros que se erigen como una apertura a nuevas visiones de mundo. El asunto implica desde la experiencia lo construido, lo acontecido y por lo tanto, aquello que puede ser recordado y transmitido. No obstante, un concepto hace parte del horizonte de expectativa cuando hablamos de un sentido que aún no ha sido registrado en la vivencia y que por tal razón, puede convertirse en una esperanza a vivir o en una visión de mundo a realizar. Entonces desde la semántica hay conceptos que se anticipan a su realización indicando que deben ser aprobados por la experiencia.

-Semántica y pragmática

Koselleck utiliza estas categorías para realizar la distinción y relación entre el hablar y la acción, entre el pensar y el estado de las cosas o si se prefiere, para dirigir su mirada hacia el lenguaje y la experiencia. La semántica se refiere al estudio de la producción lingüística, de los significados, mientras que la pragmática incursiona en el campo de lo vivido, de lo acontecido. Sin embargo, ha de aclararse que la primera “existe como método científico porque toda palabra puede tener una multiplicidad de significados que deben ajustarse a una realidad modificable”⁴⁷. Así pues, esta categoría hace posible observar los sentidos que albergar un concepto al tiempo que sus cambios semánticos. De otro lado tenemos que “la semántica que ha

⁴⁶ KOSELLECK. Historias de conceptos. Op. Cit. Pág. 46

⁴⁷ Ibíd., Pág. 32

cambiado necesita encontrar nuevas formas de expresión lingüística para ajustarse a la realidad”⁴⁸. Aquí asistimos a presencia de un concepto expectativa.

Tal situación relevante hace necesario mencionar que aunque lo que acontece y los significados pueden desarrollarse separadamente, la semántica está estrechamente relacionada con la pragmática en cuanto los conceptos son portadores de experiencias y proyecciones de las mismas. Según Koselleck “en la pragmática los conceptos agudizan su significado particular para conseguir su aprobación. En la semántica por el contrario, hay grabadas experiencias, a menudo centenarias, que enriquecen la fuerza expresiva de un concepto tanto como lo limitan”⁴⁹.

-La Sattelzeit.

Esta expresión es utilizada para indicar que entre 1750 y 1850 se asiste a un periodo bisagra donde se generan nuevos paradigmas conceptuales o más bien, se asiste a la transformación semántica de ciertos conceptos que se afirman con la llamada modernidad política. De acuerdo con Blanco Rivero, “la tesis de Koselleck es que durante este periodo los conceptos político sociales comienzan a mostrar una ruptura entre espacio de experiencia y horizontes de expectativas, con la consecuencia de que pierden contenido vivencial y se futurizan”⁵⁰. Cabe advertir que esta mutación semántica está relacionada con las transformaciones sociopolíticas que aquejaban el mundo europeo. Estamos ante el surgimiento de nuevos sentidos del mundo y el tiempo, en donde lo habitual del pasado parecía quedar atrás ante un futuro incierto y abierto a nuevas posibilidades. En efecto podemos decir con Palti que “en ese momento, todos los conceptos políticos y sociales se vieron redefinidos y cobraron un nuevo sentido”⁵¹. Estos nuevos sentires

⁴⁸ Ibíd., Pág. 32

⁴⁹ Ibíd., Pág. 46

⁵⁰ BLANCO RIVERO, José Javier. La historia de los conceptos de Reinhart Koselleck: Conceptos fundamentales, Sattelzeit, temporalidad e historia. En: Politeia, Vol. 35. No. 49, Julio-diciembre, Universidad Central de Venezuela, 2012. Pág. 10

⁵¹ PALTÍ, Elías. La génesis teológica de lo político. En: Una arqueología de lo político. Regímenes del poder desde el siglo XVII. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2018. Pág. 25

y percepciones se vieron reflejados en los usos de los conceptos porque dirigieron su mirada a lo aun no vivido pero que la sociedad podía alcanzar.

-Democratización, ideologización, politización y temporalización.

Referirse a la democratización de un concepto es aludir al uso de este por vastos sectores de la población hasta el punto de ser apropiado por los mismos. De esta manera hablamos del acto de compartir conceptos entre diversos actores y grupos sociales que de alguna manera dan cuenta de la ampliación del uso del concepto en diferentes aspectos de la experiencia.

De la politización debemos decir que alude a la constancia con que son usados los conceptos en medio de los conflictos sociopolíticos que atañen un periodo histórico. Por este motivo adquieren relevancia en la esfera pública, se mueven y estructuran en razón de posiciones políticas que se gestan en lo lingüístico.

En cuanto a la ideologización es de resaltar que los conceptos suelen integrarse a formas estructurales del pensamiento social en función de una ideología, de una perspectiva o del modo de ser que identifica un colectivo político. Según Blanco Rivero “con esto quiere indicar Koselleck que muchos conceptos se generalizan y abstraen con el propósito de aprehender los cambios sociales que se suceden con mayor rapidez”⁵²

En lo concerniente a la temporalización hemos de afirmar que los conceptos guardan una relación de correspondencia con el tiempo, es decir que no sólo establecen modos de vida, sino que también proyectan otras posibilidades a realizar. De este modo, los conceptos indican permanencias y movimientos que indican a su vez transiciones políticas reflejadas en el estado de las cosas.

La aplicación de la hermenéutica de Koselleck estará en relación con la operatividad de las categorías *espacio de experiencia* y *horizonte de expectativa* para elucidar cómo los sentidos del concepto pueblo estaban en relación con las

⁵² BLANCO RIVERO. Op. Cit., Pág. 11

circunstancias históricas de la sociedad neogranadina, cuáles de esos sentidos se correspondían con la estructura lingüística común la sociedad monárquica y qué tipo de acciones anunciaban la configuración de nuevos sentidos que permitieran articularse con prácticas que dieran cuenta de la fractura de una mentalidad política. En consecuencia, será importante realizar un análisis sincrónico y diacrónico para exaltar dos detalles: 1. la concepción que se tiene de un término o vocablo a luz de las representaciones, experiencia y expectativas sociales en un contexto histórico determinado y 2. La dinamización del concepto a través del tiempo. Poner en práctica lo enunciado significará hilvanar las producciones sociales con producciones lingüísticas para evidenciar como las concepciones se estructuran y se reelaboran en el contexto de su aplicación. No obstante, desde dicha perspectiva, el análisis diacrónico debe conducir a lo que el autor en cuestión llama como el *Sattelzeit* para hablar de aquellos saltos conceptuales que en el marco de la modernidad política experimentaron una transformación entre 1750 y 1850. En nuestro caso, tal término se aplicará con el concepto pueblo.

Partiendo del hecho que hacer historia conceptual no es restringirse a un único y exclusivo sendero de carácter metodológico, es importante dejar claro que “el concepto es una realidad plurívoca que se dice de muchas maneras”⁵³. En este sentido, esta forma de hacer historia le apunta al estudio de la funcionalidad histórica de los conceptos y para ello necesita indagar en los discursos. Es de advertir:

“que antes de proceder a revisar los discursos fija su atención en los conceptos, no buscando su definición correcta sino su despliegue histórico. En este sentido, la historia conceptual atiende al proceso a través del cual los conceptos se han articulado sincrónicamente al tematizar situaciones y diacrónicamente al asumir su modificación. Así pues, al referirse a la doble dimensión sincrónica y diacrónica, la historia conceptual rastrea las diversas significaciones de un

⁵³ VILANOU, Conrad. Historia conceptual e Historia intelectual. *Ars Brevis*, {en línea}, 2006, Núm. 12, pág. 165, <https://www.raco.cat/index.php/ArsBrevis/article/view/65855>

concepto que se encuentran acumuladas en una especie de capas estratigráficas que son reactivadas en cada uso efectivo del lenguaje”⁵⁴.

Esta historia de conceptos koselleckiana pone su acento en la semántica de los conceptos y en la forma como éstos han sido dotados de significado en condiciones de posibilidad histórica por diferentes agentes sociales. Aquellos significados están plasmados en los contextos sociopolíticos dando lugar a la premisa de que los conceptos son portadores de experiencias.

Estado de la cuestión.

- ***Aportes latinoamericanos.***

El *Diccionario Político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, presenta un apartado dedicado al concepto *pueblo-pueblos* a través de nueve ensayos que exponen las semánticas que tomaron mayor valor en torno a las circunstancias históricas en las que estaban adscritos ciertas comunidades políticas. En este caso el concepto es trabajado en perspectiva latinoamericana desde los siguientes países: Argentina- Río de la Plata, Brasil, Chile, Colombia, España, México, Perú, Portugal y Venezuela. Los ensayos en relación con el concepto pueblo coinciden en determinar “su desplazamiento de los márgenes del vocabulario político y social hacia el centro del mismo discurso político”.⁵⁵ En razón de ello, el pueblo se asocia con expresiones como derechos del pueblo o de los pueblos, soberanía popular, opinión pública y “la necesidad de dotar de legitimidad a la ruptura con el Antiguo Régimen y con su respectiva concepción de soberanía”.⁵⁶ Tal ruptura, según los autores⁵⁷, también hace parte

⁵⁴ *Ibíd.*, pág. 166

⁵⁵ SÁ, Fátima y FERREIRA, Melo. Entre viejos y nuevo sentidos: Pueblo y pueblos en el mundo iberoamericano entre 1750 y 1850. En: *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*. Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2009. Pág.1117

⁵⁶ *Ibíd.*, Pág. 1118

⁵⁷ Noemí Goldman y Gabriel Di Meglio (Argentina-Río de la Plata); Marcos Fernández Labbé (Chile); Cristóbal Aljovín de Losada (Perú); Eugenia Roldán Vera (México); Juan Francisco Fuentes (España); Margarita Garrido Otoy y Martha Lux Martelo (Colombia); Ezio Serrano (Venezuela)

del nuevo vocabulario político unido a procesos como la Ilustración, la Revolución Francesa, las revoluciones liberales y las independencias de las colonias españolas en América. Para nuestro caso abordaremos la semántica de pueblo desde los contextos de Chile, México y Perú.

Desde esta óptica, el sentido de pueblo tomó un lugar común en los diccionarios de la lengua española y portuguesa desde acepciones como lugar o territorio de gentes, como el conjunto de gentes de un lugar y como la distinción entre nobles y plebeyos. De esta manera, “la noción de pueblo remite a lo más despreciable de la República, la gente baja de poca estimación, el vulgo o plebe”.⁵⁸ Precisamente, esta perspectiva de *pueblo* en el contexto chileno es la que nos presenta Marcos Fernández Labbé, quien sostiene que “de forma general, con respecto al pueblo entendido como los sectores más pobres de la sociedad-el bajo pueblo-la acepción más frecuente estará organizada de acuerdo al binomio caridad/peligrosidad, que se presentará como un doble desafío para las administraciones coloniales y republicanas”.⁵⁹ En consecuencia, aquella porción del pueblo considerada como la plebe, desde la colonia hasta la república, se le observó con cuidado por su ignorancia y conducta inmoral que presentaba en las agitaciones públicas. Por esta razón a la plebe había de educársele y gobernársele bajo el fin de la felicidad pública, pero siempre condicionada por la representación política.

Por otro lado, en los textos se resalta como el plural *pueblos* fue un concepto que evidenció las profundas diferencias en los gobiernos de corte federal o confederal, en el tiempo de las independencias ante las pretensiones y el establecimiento de regímenes centralistas. Así lo expresan las palabras de Fátima y Ferreira en relación con las independencias: “el término *pueblos* estará al servicio de una concepción plural de la soberanía opuesta a la concepción centralista de una soberanía única”.⁶⁰

⁵⁸ SÁ, Fátima y FERREIRA. Op. Cit., Pág. 1121

⁵⁹ FERNÁNDEZ LABBÉ, Marcos . Pueblo. Chile. En: Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850. Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2009. Pág.1163

⁶⁰ SÁ, Fátima y FERREIRA. Op. Cit., Pág. 1119

Lo cierto es que las expresiones de soberanía popular están ligadas a idea pactistas que en últimas, conducen al camino de la representación como el medio que legitima la transferencia de poder a nuevas autoridades provisionales como las juntas de gobierno en manos de los notables. Ahora bien, este fenómeno político otorgó participación a la pluralidad del pueblo en tanto se requería legitimar la autoridad de los representantes. Esto queda claro en las siguientes palabras: “Esta vinculación estrecha entre los pueblos y sus representantes –basada en la convivencia conceptual entre un pueblo soberano y juez de sus representantes y unos pueblos que legitiman y eligen a éstos– operó como la matriz original de construcción de un orden político novedoso”.⁶¹

El pueblo en el contexto mexicano entre 1750 y 1850⁶² fue indagado por Eugenia Roldán Vera, quien plantea que “la mayoría de los significados modernos del término pueblo existen ya desde el siglo XVIII; lo que cambia radicalmente son las situaciones en que esos significados serán empleados, así como la frecuencia y los objetivos con que se invocan.”⁶³. Aquí, el autor enuncia el concepto pueblo refiriéndose al uso que se ha dado en concordancia con las circunstancias y con las necesidades de los agentes sociales que lo han invocado. Desde esta perspectiva, Roldán Vera hace un recorrido por los significados de pueblo desde su pluralidad y haciendo mención en que, son un conjunto de pueblos los que conforman una monarquía a través de un pacto constituido entre el pueblo y el rey. Este último se erige como superior gracias a la voluntad del primero. Sin embargo, el autor advierte que en la crisis monárquica, la vuelta de la soberanía al pueblo está orientada a ¿quién es el ciudadano y quién debe gozar de tal categoría? Ya en la consumación de la independencia, el asunto que merece atención es la falta de claridad entre el sentido social y el sentido político moderno del concepto pueblo. Además de la

⁶¹Marcos Fernández Labbé. Op. Cit., Pág. 1166

⁶²ROLDÁN VERA, Eugenia. Pueblo. México. En: Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850. Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2009. Págs. 1202-1213

⁶³Ibíd., Pág. 1202

confusión si es el pueblo o los pueblos los depositarios de la soberanía en el régimen republicano.

En el caso peruano,⁶⁴ Aljovín Losada plantea que “el uso moderno de pueblo es una historia reciente. Aunque las posiciones filosóficas se conocían con anterioridad-a fines del siglo XVIII-, sólo a partir de 1808 su uso se democratizó en el Perú en el debate y en la justificación de la acción política”.⁶⁵ En este panorama, queda clara la influencia de la semántica de pueblo ligada a la soberanía popular y mucho más, al declive de la monarquía desde 1808. Así entonces, pueblo y nación se erigieron como sinónimos para indicar una comunidad constituida, hasta el punto que se denotaba a los representantes del pueblo como los representantes de la nación. Para Aljovín Losada, aquella visión e imagen fue una construcción elitista que estaba inmersa en el común del imaginario criollo en cuanto, argumentaban que la plebe o el pueblo “carece de decisión propia y requiere, más bien, del control social”.⁶⁶

Habiendo tomado como referencia la indagación por el pueblo desde los casos de Chile, México y Perú, puede concluirse que la perspectiva del Diccionario de Iberconceptos, es una puesta en escena de su análisis social y estructural en una sociedad política marcada por la desigualdad y con la clara distinción entre diversas porciones de gentes que constituían al pueblo, pero que también parecían ser una la imagen de una construcción de la mentalidad criolla en los momentos de turbulencia política. Este aspecto, adquiere notable importancia en el campo de la representación política y de la categoría del ciudadano que debió moldearse ante las circunstancias y los intereses de las élites criollas.

⁶⁴ALJOVÍN LOSADA, Cristóbal. Pueblo. Perú. En: Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850. Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2009. Págs. 1218-1225

⁶⁵Ibíd., Pág. 1225

⁶⁶Ibíd., Pág. 1219

Otro aporte a destacar en los estudios latinoamericanos es el de François Xavier Guerra, quien su texto *modernidad e independencias*, dedica un capítulo para hablar de las ambigüedades del pueblo como sujeto de la soberanía. Entre ellas, el autor alude a la cuestión que éste regularmente se le había estimado como un actor real y una voz homogénea, “de modo que el pueblo mencionado en los discursos y relatos del siglo XIX efectivamente hablaba, deseaba o actuaba, y por añadidura de forma unánime”.⁶⁷ Asimismo, este sentido de pueblo fue asociado con la plebe y con actos revoltosos que atentaban contra el buen gobierno y la distinguida educación de los nobles. Según Guerra “el termino implica modales que desentonan con los de las élites, maneras de juzgar en las cuales la emoción o las pasiones juegan un papel más grande que la razón y comportamientos que chocan con las conductas consideradas civilizadas”.⁶⁸ Ya entrado el siglo XIX, el pueblo se constituye en el rector de la soberanía y con su nuevo rol, se asiste a la modernidad política y al desplazamiento del antiguo régimen. A este sentir, cabe anotar que la soberanía popular es observada por Guerra como una abstracción que en últimas, da cuenta del individuo como sujeto de derechos y particularmente como un ciudadano con responsabilidades cívicas que lo comprometen con la nación.

Por su parte, Elías Palti, analiza el tema de la soberanía en la monarquía y en consecuencia, el lugar del pueblo en un estudio de los regímenes de poder desde el siglo XVII. Para el autor, “el objeto de la soberanía es el *pueblo*, refiere a la unión mística entre el pueblo y su Señor natural por la cual se constituye la comunidad”.⁶⁹ En este orden de ideas, la autoridad debe ser la guía del pueblo y como tal, ésta se halla en la persona del Rey, quien debe velar por el bienestar y la armonía de la comunidad. El pueblo, no es un agente pasivo, pues participa de la legitimidad del poder real en cuanto reconoce la naturaliza divina de su soberano, él aprueba y legitima la soberanía. En palabras del mismo Palti: “un rey que se cree rey, pero

⁶⁷GUERRA, François Xavier. El pueblo soberano: incertidumbres y coyunturas en el siglo XIX. En: *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: FCE; MAPFRE, 1993, pág. 351

⁶⁸Ibíd., pág. 353

⁶⁹PALTI, Elías. Op. Cit. Pág.133

sólo él lo cree, es un loco; para que efectivamente se vuelva tal, los súbditos deben también participar de esta ficción de soberanía”.⁷⁰

En el cambio de régimen de gobierno, aquella ficción de soberanía se desdibuja invocando la participación de los pueblos a través del principio de representación, así lo deja ver el autor al mencionar que “en defensa de sus intereses corporativos, los ayuntamientos invocaron al pueblo o incluso a la nación”.⁷¹ Esta conclusión del autor deja entrever como los representantes, invocaban al pueblo reclamando para sí la soberanía y el gobierno de la comunidad política.

- ***Una mirada al concepto pueblo desde Colombia.***

De acuerdo a lo enunciado hasta aquí, es pertinente hacer mención a algunos trabajos dirigidos al caso específico de la Nueva Granada en lo que respecta a la concepción del pueblo entre la sociedad monárquica y sociedad republicana. Al respecto, Magali Carrillo con su artículo *Pueblo, juntas y revolución* nos habla del pueblo como el principio articulador de la nueva soberanía. En su interpretación, “éste deja de ser considerado como súbdito para pasar a ser considerado como soberano en sí mismo”⁷². Con esas palabras, la autora hace énfasis en la reestructuración de la sociedad fundamentada en la visión de pueblo como principio legitimador y garante del nuevo orden. Empero, en el escrito se indica que fueron las juntas de gobierno las instituciones que le otorgaron un sentido político y privilegiado a dicha categoría al legitimar su constitución invocando la soberanía popular. Es así como, dichas juntas se convirtieron en las autoridades intermedias entre el pueblo y el gobierno. Entonces, lo fundamental estriba en que la conformación de estos cuerpos intermediarios marcó un hito en el imaginario tradicional de la monarquía española, ya que por primera vez se aludía una separación entre el rey y el pueblo.

⁷⁰Ibíd., pág. 133

⁷¹Ibíd., pág. 168

⁷² CARRILLO, Magali “Pueblo, juntas y revolución”, en *El siglo XIX colombiano*, ed. Isidro Vanegas Bogotá: Ediciones Plural, 2017. Pág.43

Carrillo apoyándose en fuentes primarias como los escritos de Camilo Torres y el análisis de Guillermo Hernández en *Proceso histórico del 20 de Julio de 1810*, alude a la categoría pueblo como “la totalidad de los habitantes de una comunidad política que reclama soberanía y la reasume”⁷³. De esta forma el pueblo se erige como el nuevo soberano que recobra su poder ante la caída de la monarquía, lo cual nos indica de manera implícita que fue este mismo quien le había otorgado la soberanía al rey mediante un pacto político. Siendo así, las juntas de autogobierno invocaron principios que luego se convertirán en estandartes del pueblo: libertad, igualdad y propiedad... actuaron en su nombre y garantizaron un gobierno justo a través de la representación y el consentimiento de la nueva comunidad política. A partir de aquí, 1810 marca el quiebre en la historia de la Nueva Granada porque política y socialmente se detenta y se cuestiona la supremacía del monarca y la desigualdad política, pasándose a instituir el principio de igualdad política que fue de cierta manera el fundamento que busco legitimar las juntas para asumir la soberanía popular. Desde este enfoque, la autora nos indica que la sociedad neogranadina contribuyó a una transformación política acorde a sus intereses. Así y todo, no debe olvidarse la dirigencia de los notables en las formaciones juntistas que marcan las limitaciones de la soberanía popular acogándose al telón político de la representación.

Por su parte, Gilberto Loaiza Cano en su artículo *El pueblo en la república de ilustrados, 1785-1811* examinó el uso de la palabra pueblo desde el enfoque de una historia conceptual de lo político. Dicha categoría estudiada a la luz de documentos como el memorial de agravios de Camilo Torres albergaba un símbolo de la pretendida unidad nacional, en este caso de la unión entre españoles y americanos, de la pretensión de aplicar en la practica el sentido de igualdad entre unos y otros, en fin, aquello seria el reconociendo de una sola nación: la española. No obstante, la utilización del término en plural mostró la desigualdad, las diferencias y distinciones no solo entre españoles y americanos, sino también entre los mismos

⁷³ Ibíd., Pág. 51

neogranadinos. Loaiza dirigiéndose a la primera oleada constitucional neogranadina, periodo comprendido entre 1810 y 1815 y caracterizado a su vez por la invocación de la soberanía popular, afirma que en nombre de este principio “los pueblos de América se sentían facultados para erigir su forma de gobierno”⁷⁴ . Con este argumento el autor nos muestra que la soberanía popular es un principio que si bien desde la teórica política trata de unificar la sociedad, en la práctica funciona como una exclusión por falta de la misma, por la explosión de soberanías locales que solo reclamaban gobiernos autónomos. Además, si bien legitima el gobierno republicano, excluye su poder en el gobierno a través de la llamada representación, esto es reconocer que solo en los comicios electores, el pueblo sociológico participa como ficción de nación. Así se puede apreciar en estas palabras: “la presencia del pueblo en la vida pública quedo restringida a una capacidad de delegación del poder en grupos escogidos de individuos”⁷⁵ . Esto obedece al proyecto de nación ilustrado en que se limita el poder del pueblo exclusivamente a procesos electorales.

La presente tesis reafirma lo enunciado hasta aquí: “la soberanía del pueblo fue el principio de proclamación de soberanías particulares y concretas que, en sumatoria o alianza con las soberanías de pueblos vecinos, podían o debían desembocar en una unidad política que quedaría plasmada en el término nación”⁷⁶. Dicho de otra manera, la puesta en escena de la categoría pueblo en la configuración de la Independencia índico las limitaciones políticas del pueblo sociológico en su desarrollo futuro. Esto se evidencia en una de las conclusiones de Loaiza: “el pueblo había sido colocado en las márgenes por quienes impusieron el ejercicio de la representación”⁷⁷. En este sentido, podemos decir que el autor ofrece a través de las diferentes connotaciones que recibió la palabra pueblo, un análisis de cómo el término se obedeció fundamentalmente a pretensiones de autogobierno pero

⁷⁴ LOAIZA CANO, Gilberto. El pueblo en la república de ilustrados, 1785-1811. En: ORTEGA MARTÍNEZ, Francisco. Y CHICANGANA, Yobenj Aucardo. Conceptos fundamentales de la cultura política de la independencia Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011. Pág. 223

⁷⁵ *Ibíd.*, Pág. 225

⁷⁶ *Ibíd.*, Pág. 224

⁷⁷ *Ibíd.*, Pág. 251

también actuó como herramienta que desplazo el pueblo sociológico del pueblo en abstracto o político. Este último está vinculado con el tema de la representación, de la delegación de poder que el pueblo sociológico deposita en sus representantes para que estos actúen en su nombre.

Como se observa, el principio de soberanía popular está relacionado con la configuración y la ampliación de la esfera pública cual fuese una de las características principales de la vida republicana que empieza a constituirse en la América hispana a partir de 1808-1810. Es así como el principio representativo es el indicio de la constitución de una innovadora organización política que subsiste a nuestros días. El autor nos confirma que 1810 es efectivamente un momento revolucionario para la Nueva Granada y que aquel proceso conllevó a la cristalización de una comunidad política forjada en principios de igualdad, libertad y justicia propios de la democracia representativa en la que la autoridad y el orden son asumidos por la voluntad del pueblo a través de sus representantes. He aquí a juicio de Loaiza, que los hombres letrados se asumieron el rol de ser los representantes del pueblo gracias a sus virtudes. En palabras del autor “el hombre de luces y de letras supo exhibirse como el individuo mejor dotado para las tareas de gobierno”⁷⁸.

Mirándolo así, la cultura letrada, requisito para el ejercicio formal de lo político fue el punto de origen de la primera etapa del sistema político representativo. Una etapa que en concordancia con el trabajo ya enunciado de Magali Carrillo, pertenece a un momento de sociabilidad elitista que se consolidó hegemonícamente y logró limitar la soberanía popular. ¿Pero esto que quiere decir? acorde con la opinión del autor, la soberanía del pueblo quedó limitada a lo electoral como el espacio exclusivo donde los integrantes de la comunidad política expresan su voluntad para elegir a sus gobernantes. Esto significa, que el pueblo, en el panorama de la representación, soslaya su poder como soberano.

⁷⁸ Ibid., Pág.132

Un trabajo que no puede dejar de comentarse es el de Margarita Garrido y Martha Lux Martelo sobre el concepto pueblo en Nueva Granada registrado en el diccionario de Iberconceptos. Su análisis expone la ambigüedad del concepto entre la segunda mitad del siglo XVIII y los primeros decenios del siglo XIX. Tal semántica se manifiesta así: “a grandes rasgos, podemos decir que coexistió el significado territorial, demográfico y étnico (especialmente como pueblos de indios), con el significado peyorativo o compasivo de los discursos de clasificación moral (pueblo ocioso, ignorante, plebe)⁷⁹. No obstante, conforme a circunstancias como el declive demográfico de la población originaria y el factor del mestizaje, se fue constituyendo una compleja jerarquía de pueblos determinada por la disponibilidad de recursos y el reconocimiento económico de sus vecinos. Asunto que puede constatarse en palabras de los autores: “entre 1770 y 1808 circula el discurso ilustrado de la felicidad y quietud de los pueblos que promueve la toma de medidas efectivas para el aumento de la población, la producción, las comunicaciones y el comercio”⁸⁰. Desde este panorama el tema del pueblo desde la elección de personas probas que orientaran la prosperidad de la comunidad política.

En su artículo *Convocando al pueblo, temiendo a la plebe*, Garrido deja claro que el fenómeno del juntismo en Hispanoamérica permitió que en uso de la representación, los criollos desarrollaran un sentido de intervención en los asuntos públicos de su propio reino, así lo revelan las siguientes palabras: “tan pronto como la independencia fue declarada, los criollos miembros de las juntas, conscientes de su pertenencia a una delgada capa de la gente educada, sintieron que ellos tenían que hablar para y en nombre del resto de la población, el pueblo”.⁸¹ Aquel análisis pone en contexto la definición del pueblo como una distinción social entre la plebe y los nobles, siendo los primeros la porción más baja de la población que debía ser

⁷⁹GARRIDO, Margarita. Y MARTELO, Martha Lux. Pueblo. En: Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850. Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2009. Pág. 1176

⁸⁰Ibíd., Pág. 1177

⁸¹ GARRIDO, Margarita. Convocando al pueblo, temiendo a la plebe. En: *Revista Historia y Espacio*. No. 14, Vol. V, Cali. 1991, pág. 84

instruida y organizada para la consecución de la felicidad del reino. Garrido advierte que el discurso criollo desconocía las diferencias sociales acorde a las circunstancias y lo utilizaba cual ardid de legitimación de su actuar político, así se enuncia a continuación: “dejando de lado su sentimiento de superioridad étnica, los criollos convocaron al pueblo para la proclamación de la Independencia pues estaban convencidos de que el pueblo debía participar en todo el proceso político”.⁸²

Acorde con lo expuesto, la autora hace la salvedad que si bien el pueblo en su conjunto fue llamado desde el discurso político de la independencia a participar en el proceso, siempre se le vio con recelo a su actuar y por tal razón, se le debía controlar: “la armonía inicial entre la élite y el pueblo pronto se vería afectada: las diferencias en el trasfondo cultural-creencias, nociones, experiencias y expectativas-de los grupos producirían su disensión”⁸³. El artículo de Garrido puede ser considerado como la reflexión del concepto pueblo planteado como una abstracción política, que si bien se articula a una forma política de gobierno, es juzgado como peligroso por sus pasiones y su condición plebeya en la res - pública.

Un trabajo digno de mención es el *Glosario para la independencia. Palabras que nos cambiaron*,⁸⁴ el cual es un esbozo de aquel vocabulario y lenguaje que representa la transformación política y la afectación del orden social en el marco de la revoluciones de independencia. En palabras de la autora “era necesario un lenguaje nuevo para pasar de vivir en una colonia del imperio español, regida por un rey soberano, y una sociedad basada en la desigualdad racial que prescribía privilegios para unos pocos, a vivir después de la independencia bajo un gobierno formado por diputados elegidos por la soberanía popular y regido por una Constitución que proclamaba la igualdad de derechos y libertades básicas para

⁸² Ibíd., pág. 85

⁸³ Ibíd., pág. 88

⁸⁴ GARRIDO, Margarita. *Glosario para la independencia. Palabras que nos cambiaron*. Bogotá: Fundación Gilberto Álzate Avendaño y Banco de la República, 2010, p.p. 1-192

todos los ciudadanos”.⁸⁵ Al respecto, a lo largo del apartado sobre el tema en mención, se hace una síntesis histórica del uso del concepto recurriendo a fuentes o documentos inspiradores que dan cuenta de cómo éste era apropiado en las circunstancias que lo demandaban. La cuestión en sí, era definir qué significaba reasumir la soberanía popular en medio de la constitución de la República como régimen político de gobierno.

- ***El pueblo visto desde la república y el republicanismo.***

Analizar el concepto *pueblo* implica observar la relación de reciprocidad entre este y la república. Ambos términos con mucha tradición que adquirieron gran relevancia conforme a las circunstancias políticas y si bien el pueblo se constituyó en un principio jurídico, la república agudizó su énfasis en el bienestar del Estado o mejor aún, en el tema de la felicidad pública como un deber civil que atañe a todos los miembros de una comunidad política. En este orden de ideas, cuando se habla del pueblo, se alude a la república, se piensa en ella no sólo como un lugar común, pues también es observada como un fin común. Aunque tal rasgo ya era característico en la tradición monárquica, obedecía a un compendio de valores que actuaban en virtud de la cosa pública, mientras que en el momento de la crisis monárquica y más aún, con la elección de juntas de gobierno, adquieren el carácter de un régimen de gobierno que según Thibaud, en la tradición aristotélica hace parte de “las comunidades que eran capaces de recobrar los derechos de la soberanía: aquellas que podían considerarse como colectividades autosuficientes en términos económicos, demográficos y militares”⁸⁶. Esta percepción también es indicada por Lomné, quien afirma que “es probable que la carencia de la autoridad regia, la *vacatio regis*, haya vuelto a poner en vigencia el significado tradicional de *gobierno de los pueblos*”⁸⁷. La república vista de esta forma, afirma la soberanía de los

⁸⁵Ibíd., pág. 13

⁸⁶THIBAUD, Clément. La coyuntura de 1810 en Tierra Firme: confederaciones, constituciones, repúblicas. En: Historia y Política. No. 24, Madrid, 2010. Pág. 40

⁸⁷LOMNÉ, Georges. De la “República” y otras repúblicas. En: Jahrbuch fur Geschichte Lateinamerikas 45. Bohlau Verlag Koln, Weimar, Wien, 2008. Pág. 287

pueblos al tiempo que da cuenta de su autosuficiencia. A partir de aquí, el bien público es la esencia de una república que estima al pueblo como la materia de los gobernantes que se caracterizan por su capacidad para innovar en medio de las crisis sociopolíticas.

Thibaud también señala que Hispanoamérica desarrolló la concepción de una república católica, según él “la vocation de la monarchie catholique a réaliser le bien public découlait de l’éminente mission que l’Espagne incarnait dans le regne de la Providence”⁸⁸. Esta visión de república se enfocó en la comprensión del rey como una figura bendecida que media entre el poder divino y terrenal. En efecto, el poder del rey emana de Dios y seguir sus preceptos hace parte del ideal católico de la república. Sin embargo, el autor deja claro que el republicanismo católico entro en declive por la influencia que tuvo las maniobras de Napoleón en su relación con España. Así se aprecia en el siguiente comentario: “L’effondrement vint de l’extérieur, avec l’invasion des troupes napoléoniennes et la déposition des rois a Bayonne”⁸⁹. Lo dicho no constituye el fracaso de la república, pero si su resignificación en términos de lo político. Si bien su objeto sigue siendo el pueblo, es precisamente éste quien ha de reinventarse para seguir dando vida a la república desde la constitución de juntas de autogobierno que están limitadas al compromiso con la ley y que en virtud de ello hace que “la conservación y el éxito de las repúblicas requieren pues que los ciudadanos coloquen el respeto a la regla por encima de sus inclinaciones inmediatas”⁹⁰. En este marco de ideas, el bien común y la prosperidad económica de la república se asocia con la administración de los recursos al servicio de la función pública, del orden sociopolítico y por supuesto, a la consideración de los criollos como los garantes de aquel orden. Tal como lo expresa Thibaud: “la construction d’une citoyenneté générale anticipait la formation

⁸⁸THIBAUD, Clement. Libérer le nouveau monde. La foundation des premieres républiques hispaniques: Colombie et Venezuela (1780-1820). Editions Les Perséides. 2017. Pág. 35

⁸⁹Ibid., Pág. 158

⁹⁰MANIN, Bernard. Montesquieu, La república y el comercio. En: El republicanismo en América. México: Fondo de Cultura Económica, 2002. Pág. 13

d'un espace social concret structuré par le marché, la propriété et la construction d'intérêts collectifs"⁹¹.

Existen trabajos sobre el republicanismo y la república en el marco de la historia intelectual que estiman los movimientos, las revueltas y rebeliones del pueblo como movimientos republicanos de carácter antimperialista, en tanto que su atención estaba orientada a la felicidad pública. En este sentido, aquellos movimientos se constituyen en la expresión y en la pretensión de constituir comunidades políticas que puedan pensar en su propio gobierno y en las mejores condiciones que favorezcan la polis. Entre estos trabajos tenemos el artículo de Clemént Thibaud *Para una historia policéntrica de los republicanismos atlánticos (1770-1880)*. En este, el autor partiendo del presupuesto de la república como una forma americana de gobierno,⁹² hace énfasis en la observación de rebeliones y revoluciones como movimientos republicanos en tanto que, más que manifestar una molestia contra la monarquía, eran manifestaciones de inconformidad en relación con un imperialismo que buscaba asentar las jerarquías sociales, culturales, políticas y económicas entre metrópolis y colonias. En palabras del autor: "el continente americano, hasta 1870 por lo menos, fue el epicentro del republicanismo en el mundo. Europa representaba, a ojos de los americanos del norte y del sur, un continente monárquico y conservador".⁹³ Sin embargo, en este aspecto se resalta el hecho de que en el siglo XIX no necesariamente existía una oposición entre monarquía y república, ya que esta última no era exclusivamente un régimen de gobierno. Por el contrario, afirma el historiador "en la mayoría de las tradiciones, la república designaba un repertorio de valores que eran ante todo políticos y morales, y que hacían hincapié en las causalidades que todo ciudadano debía ser capaz de cultivar en una sociedad virtuosa y bien ordenada".⁹⁴

⁹¹ THIBAUD, Clement. Op. Cit., Pág. 460

⁹² THIBAUD, Clemént. Para una historia policéntrica de los republicanismos atlánticos (1770-1880). En: Prismas, Revista de historia intelectual, No 23, 2019, p. 145

⁹³Ibíd., 150

⁹⁴Ibíd., 150

Hablar de la república es también referirse a una comunidad política adscrita a un territorio que ejerce autonomía y que buscó articularse a la administración Estatal. No obstante, en América los gobiernos locales y regionales fueron un obstáculo político para constituir tal unidad hasta el punto que el “fue el federalismo radical el régimen democrático de las comunidades sin rey”⁹⁵. Al llegar a este punto, Thibaud marca el ideal de un republicanismo policéntrico en tanto que les otorga un papel central a los gobiernos autónomos que se erigen como expresiones de soberanía. El asunto se relaciona con las políticas imperiales que buscaron un mejor aprovechamiento de los recursos del reino y en general, una administración más eficiente del mismo. En consecuencia, el hecho implicaba mantener la desigualdad política, social y económica entre metrópoli y colonia, lo cual se convirtió en un factor que haría parte de las futuras demandas de autonomía republicana así como también, “el interés por las cuestiones de aquello que más tarde habría de denominarse liberalismo: los derechos del individuo, el gobierno representativo y constitucional y la libertad económica”.⁹⁶ Esto lleva a Thibaud a postular la siguiente hipótesis “no es exagerado afirmar, por lo tanto, que estos movimientos revolucionarios, convertidos en republicanos, se levantaron contra unos imperios en vías de colonización, antes que oposición a las monarquías”.⁹⁷ Y es que antes de la independencia e incluso en parte de ella, los principios que constituían la monarquía como su naturaleza divina y la religión no eran colocados en tela de juicio. Con advenimiento de la república como régimen de gobierno y su posible articulación al liberalismo se introdujo el principio de igualdad, al tiempo que fue politizado y resultó problemático hasta el extremo de legitimar nuevas jerarquías y status coloniales bajo el fundamento de hacer méritos. Esto justifica el ejercicio de los derechos de ciudadanía y libertad que estaba condicionado por los criollos.

⁹⁵Ibíd., 151

⁹⁶Ibíd., 154

⁹⁷Ibíd., 154

En esta misma línea, puede ubicarse el trabajo de Gabriel Entin sobre *El Republicanismo católico*. Enfocándose en el contexto de las independencias hispanoamericanas el autor considera que:

“The revolution had created a new legality, rejected the pact with the king, and distinguished between the old laws associated with slavery and the new laws of the revolution, which upheld liberty. Initially it was the liberty to preserve the Spanish monarchy’s free American territory for the king. Later, it was liberty as the opposite of domination: liberty as the right of a people that had been neglected during three hundred years of despotism. A new republican discourse was forged out of the dichotomy between revolution, which was synonymous with liberty, and the Old Regime, which was associated with domination”.⁹⁸

Teniendo en cuenta lo enunciado, puede pensarse en que los movimientos fraguados al calor de la revolución instituyeron una nueva legitimidad, en la que aquel pueblo que en el pasado había sido objeto de dominación, debía de seguir la senda de la libertad. De aquí que, el discurso republicano gira en torno a pensar que el foco de su agitación, está en el pueblo como sujeto de derechos que puede actuar sobre la administración de su territorio y en oposición al despotismo. Por consiguiente, Entin considera que “more than the readings of Montesquieu, Rousseau, and Paine, it was war that made the revolutionaries republican”.⁹⁹

Los trabajos anteriormente descritos dejan entrever la clara relación que existe entre el concepto de pueblo y república, es más, ponen en la escena política el hecho de que la república necesitó del pueblo para legitimarse como un régimen de gobierno.

⁹⁸ENTIN, Gabriel. Catholic Republicanism: The Creation of the Spanish American Republics during Revolution. In: Journal of the History of Ideas, Volume 79, Number 1, 2018, pp. 105-123

⁹⁹ Ibíd., pág. 119

A manera de conclusión, es preciso decir que esta investigación es novedosa y se diferencia de los estudios relacionados en cuanto está interesada por estudiar minuciosamente la genealogía, los espacios de experiencia y horizontes de expectativa en los que el concepto pueblo llegó a constituirse como sujeto de la soberanía. Es en este sentido, es importante resaltar que abordar el pensamiento español del siglo XVII desde sus mayores representantes y su contexto intelectual, representará un gran avance en la comprensión e interpretación de cómo los significados del concepto pueblo llegaron a permanecer o actualizarse según las circunstancias históricas y la necesidad de acción de determinados agentes sociales. Esto evidencia la riqueza de nuestra investigación en la construcción de un campo semántico, que permitirá valorar los lenguajes como actos de habla que revelan la experiencia social. Así pues, este trabajo tiene entre sus múltiples intenciones presentar una genealogía del concepto pueblo en Hispanoamérica y específicamente en el Nuevo Reino de Granada, haciendo un análisis de aquellas teorías, pensadores y agentes sociales que entre el siglo XVII y la primera república neogranadina (1810-1815), denotaron la constitución de un nuevo lenguaje que representó una adaptación y transformación de la vida política y social de los neogranadinos. El hecho implica reconocer que el pueblo como palabra y concepto es polívoco y ha tenido un uso histórico condicionado a las visiones de mundo que atañen a diferentes agentes sociales en el pasado. En este punto radica la originalidad de esta investigación, ya que a través de la indagación de diversas fuentes lingüísticas, pretende mostrar no sólo el uso del concepto, sino también aquellos sentidos proyectados que tomaron valor con el horizonte de experiencia.

Hipótesis, objetivos y metodología.

Ahora bien, abordar el concepto *pueblo* en la transición de monarquía a república entre el siglo XVII y la primera república neogranadina (1810-1815), me llevó a plantear la siguiente hipótesis: *Durante la sociedad monárquica, el pueblo como sujeto político hacía parte de un concepto de expectativa porque albergaba una esperanza y una experiencia no realizada. Por otro lado, tal sentido se confirma en*

la experiencia de la revolución de independencia que lo erige como la clave política que ha de sustentar un nuevo régimen de gobierno: la República.

Para conseguir el cometido de esta investigación se estableció como objetivo general *Aportar al conocimiento del pensamiento político hispanoamericano y particularmente el colombiano, con el examen del concepto pueblo en la transición de monarquía a república en el Nuevo Reino de Granada entre el siglo XVII y la primera república neogranadina (1810-1815).* Y como objetivos específicos: Examinar los sentidos y el lugar asignado al pueblo en el diálogo de la tradición monárquica y la tradición republicana en Hispanoamérica, especialmente en el Nuevo Reino de Granada; Interpretar por qué el pueblo como voz del soberano fue un concepto expectativa que se había proyectado en la sociedad monárquica y cobró sentido en el marco de las tensiones políticas e incertidumbres de la *vacatio regis*; y Comprender los lenguajes y discursos republicanos que operaron en la relación *pueblo-república* en la configuración de un nuevo orden político en el Nuevo Reino de Granada.

Desde la importancia metodológica de Reinhart Koselleck, en lo que respecta al trabajo con fuentes lingüísticas, hemos seguido estos pasos.

a. Fijar un archivo.

La importancia de fijar el archivo radica en el rastreo y ubicación de aquellas fuentes que han de ser importantes en el desarrollo de nuestra investigación. Es así como clasificaremos nuestras fuentes en tres categorías para poder realizar un análisis sincrónico y diacrónico del concepto *pueblo* en la transición de monarquía a república la clasificación será la siguiente:

Fuentes de la sociedad monárquica

Entre ellas encontraremos documentos impresos y en su mayor parte digitalizados por el Archivo General de la Nación, el Archivo Central del Cauca, el Archivo Histórico de Cali, el Archivo Histórico José Manuel Restrepo, la Biblioteca Luis Ángel Arango y la Biblioteca Nacional, entre otros. Entre las fuentes podemos destacar la

ensayística de la época reflejada en documentos impresos, periódicos e incluso, panfletos que ayudaran a la reconstrucción del contexto intelectual de los diversos actores sociales. Las fuentes seleccionadas para esta categoría son las siguientes:

- Fuentes primarias neogranadinas que estarán divididas en Prensa del siglo XVIII; Libros y papeles públicos de la sociedad monárquica, Prensa de la etapa revolucionaria y republicana (primeras décadas del siglo XIX); y Libros y papeles públicos de la etapa revolucionaria y republicana (primeras décadas del siglo XIX). En el conjunto mencionado encontraremos algunos referentes como El correo curioso, erudito, económico y mercantil (1801), El papel periódico de la ciudad de Santafé de Bogotá (1791-1795) , la Gazeta de Santafé de Bogotá (1785), Teatro critico Universal o discursos varios en todo género de materias para desengaño de errores comunes (1726-1740), Observaciones sobre el espíritu de las leyes (1787), Argos de la Nueva Granada, (1813-1816), Diario Político de Santafé de Bogotá. (1810-1811), Constitución provisional de Antioquia, revisada en Convención de 1815. (1815), Constitución de Mariquita (1815) y *Discurso preliminar sobre los principios y ventajas del sistema federativo de Miguel de Pombo* (1811), entre otros.

Otras fuentes empleadas fueron *las obras clásicas del pensamiento político español (Escuela de Salamanca)* y una *bibliografía general*. Entre las primeras hallaremos textos traducidos al español como *Del rey de la institución real* de Juan De Mariana, 1845 (1599); *Defensa de la Fe Católica y Apostólica contra los errores del Anglicanismo* de Francisco Suárez, 1970 (1613). El análisis de estas obras es fundamental porque nos permite indagar por la génesis del pactismo español, es decir por aquel pensamiento que vincula al pueblo como poseedor de la soberanía por mandato divino, y luego como depositario de la misma en la figura del rey. No obstante, el comprender este pensamiento ha de conducirnos a elucidar el por qué en la crisis monárquica la semántica de pueblo como voz del soberano toma gran acento político. Algunas de estas obras estarán acompañadas por otros textos que

nos darán cuenta del contexto político y social de la tradición española, entre ellas *Fuenteovejuna* (1619) de Lope de Vega; *El criticón* (1651) de Baltasar Gracián; *Comentarios políticos a los annales de Cayo Cornelio Tacito* (1687) de Juan Alfonso Lancina; algunos números del periódico *el Censor* bajo la dirección de Luis María García Cañuelo y Heredia, y Luis Marcelino Pereira y Castrillo; el *Teatro Critico Universal* de Benito Jerónimo Feijoo; *Catecismo del Estado según los Principios de la Religión* de Joaquín Lorenzo Villanueva; *Discurso sobre el Fomento de la Industria Popular* de Pedro Rodríguez de Campomanes; *Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos y diversiones públicas y sobre su origen en España* de Melchor Gaspar de Jovellanos; *Semanario de la Nueva Granada* dirigido por Francisco José de Caldas; *el Correo Curioso, Económico y Mercantil*; *el Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá*; .

En lo que respecta a la bibliografía general, podemos decir que está constituida en su mayor parte por textos con un carácter historiográfico y filosófico que nos remiten a intelectuales que han abordado el tema o el periodo en cuestión desde diferentes perspectivas. En este contexto aparecen obras dirigidas a temas como el republicanismo, la república, la independencia, la nación y el contexto sociopolítico de la época. Su importancia radica, en poder adquirir una mirada panorámica de como el concepto de pueblo puede estar en relación con sus perspectivas y en lugar central o periférico de su discurso.

Lo esencial, ha de ser el examen de los textos para precisar la pragmática del concepto y establecer si el estado del mismo hace parte del espacio de experiencia de los actores o por el contrario de su horizonte de expectativa. En este sentido será de gran agudeza establecer una comparación entre el antes y el después del concepto pueblo en el marco del pensamiento ilustrado y republicano que dio lugar a una revolución de independencia. Acorde con ello, será esencial revisar aquellas fuentes lingüísticas que nos den cuenta de los sentidos de pueblo antes de la crisis monárquica, en medio de la revolución de independencia y posterior a la misma. Vale la pena aclarar que privilegiar dichas producciones hace parte de poder

comprender los debates de la época y en general, de lo que se estaba discutiendo en la misma.

a. Sincronía y diacronía.

En la pretensión de hacer realidad una historia conceptual, es necesario revisar las cargas semánticas de los conceptos no solo en su contexto histórico específico (sincronía) sino que debe considerarse, lo que esa multiplicidad semántica significa en nuestro tiempo, esto es interpretar el concepto a luz de nuestra experiencia. En efecto, reflexionar sobre la sucesión semántica de un concepto en el tiempo hace parte de la diacronía, es decir, de observar que ha permanecido y que se ha reformulado en su sentir a través del tiempo (diacronía), En otros términos, hemos de redefinir los sentidos operativos de los conceptos. Este ejercicio radica en la posibilidad de establecer la regularidad discursiva con que un contenido semántico de *pueblo* se ha establecido en medio de una realidad sociopolítica o por el contrario, ha sufrido alguna transformación lingüística que precisa al tiempo una relación de diálogo y productividad con la tradición¹⁰⁰. Así pues, Revisar el concepto *pueblo* antes y después del inicio del proceso de independencia por separado se inscribe en un análisis sincrónico del concepto, pero al fusionar ambos periodos históricos, el análisis será diacrónico. Esta tarea con el apoyo de cuadros semánticos habrá de mostrarnos el condicionamiento lingüístico de *pueblo* en relación con la sociedad monárquica y las experiencias que acompañaron a ésta, al igual que el declive de algunos de sus sentires en consonancia con la crisis monárquica y la independencia. Ejemplo de ello lo constituye revisar el concepto pueblo en medio de un hito histórico puntual como lo fue la rebelión de los comuneros. En el análisis de los discursos de estos, de sus proclamas y la respuesta gubernamental que les dio, está la clave para entender cuál es el sentido del concepto que tomo fuerza a la luz de sus reclamos y cuál es la noción de pueblo en

¹⁰⁰ Esto se refiere al hecho de elucidar la *Sattelzeit* o cambio semántico que puede revelar no la total ruptura con una tradición, en cambio sí una nueva elaboración o actualización de un concepto que se evidencia en la cultura política.

disputa que se politizó desde el lado de las autoridades virreinales. Así, podríamos intuir que mientras que el pueblo desde las instituciones es observado como la plebe, como aquel ignorante y apasionado que está confundido y debe pacificársele; del lado de los comunes hallamos a un pueblo que estima la representación y que en la calidad de sus necesidades, de su sentir como las gente que ocupa un territorio que se sujeta a la voluntad del rey, acude a medidas que colocan en tela de juicio las autoridades locales reconociendo la soberanía pero desestimando el gobierno de sus ministros.

Otro caso para analizar lo constituye el sentido de pueblo durante la crisis de la monarquía española a causa de la invasión francesa. Durante ella, la semántica de pueblo que más toma valor es la del *pueblo soberano*. Pero no debe olvidarse, que aquella está profundamente relacionada con la formación de las juntas de autonomía, con la reasunción de la soberanía por parte del pueblo y por supuesto, con la politización del concepto como medio de legitimidad del gobierno de los notables, quienes mediante la representación y en su asignación de atributos como ilustrados, eruditos y letrados, se distinguen de la plebe erigiéndose como los más aptos para ejercer funciones de gobierno.

Después de 1808, la concepción de pueblo como soberano se democratiza y la representación de los notables adquiere fuerza bajo la invocación del principio de soberanía popular. Además, la semántica de pueblo como voz del soberano guarda correspondencia con república como gobierno del público en oposición al régimen monárquico. Es aquí, donde el gobierno del pueblo depositado en la voz de la representación toma fuerza y se constituye en una república de corte democrático. Esto, observado en su conjunto, hace parte de analizar diacrónicamente el concepto pueblo para determinar que significados tomaron mayor fuerza en correspondencia con las circunstancias históricas de los agentes sociales.

C. Fijar las nociones del concepto de la época

Para el desarrollo de la investigación fue importante identificar y determinar la semántica del concepto pueblo en la sociedad monárquica (desde el siglo XVII hasta antes de la crisis de la monarquía) y el inicio de la primera república neogranadina (1810-1815). Es aquí donde la utilización del Diccionario de autoridades adquiere sentido alrededor de la comparación y la comprensión de las fuentes.

d. Analizar los usos conceptuales: semasiología y onomasiología.

Esto implica revisar los sentidos de la categoría pueblo y su operatividad en medio de un espacio de experiencia y un horizonte de expectativa. De este modo podemos establecer el uso del concepto acorde a las situaciones históricas, cómo lo utilizaban los agentes sociales, además de observar aquellas cargas semánticas que se proyectaron como expectativas. Tal proceso indica que la lectura de la tradición a través de las fuentes lingüísticas nos debe permitir clasificar no solo las acepciones operativas de pueblo, sino también aquellas que se gestaron en comunión con una nueva visión de mundo al mismo tiempo que una mutación política. A su vez, en esta etapa será de gran importancia acudir a categorías formales como onomasiología y la semasiología. En la primera de ellas, debemos tratar de precisar al máximo todos aquellos términos que estaban referidos a los sentidos de *pueblo*, esto es enfocarse en la pluralidad de términos o vocablos utilizados para designar un mismo significado. Aquí podrían establecerse relaciones de sinonimia entre pueblo y nación, pueblo y gente, pueblo y vulgo, pueblo y plebe, pueblo y voz del soberano, entre otros.

Por otro lado, la semasiología debe conducirnos a establecer el conjunto de significados que constituyen el concepto pueblo. Esto es, el establecimiento de su universo semántico que será útil en la identificación de *pueblo* como objeto y sujeto político.

Finalmente, los capítulos trabajados en esta investigación están divididos de la siguiente manera:

El primer capítulo ***El concepto de pueblo en el barroco español*** es un rastreo del uso del concepto en la España del siglo XVII, ante las tensiones políticas que enfrentó Europa en medio del esplendor, la crítica del absolutismo, la inestabilidad económica y social de los pueblos, los conflictos ideológicos, entre otros.

El segundo capítulo *El concepto de pueblo en la ilustración española y la perspectiva de los ilustrados neogranadinos* presenta en un primer momento, un esbozo de los sentidos del concepto pueblo desde algunos ilustrados españoles y en segundo momento, los matices aportados por los criollos neogranadinos entre la segunda mitad del siglo XVIII y la primera década del siglo XIX.

Finalmente, el tercer capítulo está dedicado al terremoto semántico del pueblo como soberano. Para demostrar el efecto práctico de esta nueva voz de pueblo, se ha recurrido al empleo de diferentes cartas constitucionales, formuladas por ilustrados del reino que demarcaron, a través de la ley, espacios de diferenciación social desde lo ideológico, lo jurídico y lo étnico.

CAPÍTULO 1

EL CONCEPTO DE PUEBLO EN EL BARROCO ESPAÑOL.

El presente capítulo tiene como objetivo presentar un esbozo de la semántica de pueblo durante el barroco español. Este cometido implica una caracterización general de la época partiendo de la consideración de las turbulencias y tensiones que vivió la Europa del siglo XVII en medio del esplendor y el cuestionamiento de la monarquía absoluta, la crisis económica y social de los pueblos, los conflictos ideológicos y la puesta en escena de un arte que pretende persuadir y formar a los hombres de su tiempo. A partir de allí, se ha recurrido a la selección de obras de la época bajo dos perspectivas: 1.) La consolidación del ideal de monarquía absoluta y los privilegios de señores. A este paradigma teórico corresponde la selección de obras como *Fuenteovejuna* (1619) de Lope de Vega y *El criticón* (1651) de Baltasar Gracián; y 2.) El barroco como metamorfosis de la cultura medieval y renacentista para la cual se han seleccionado las obras *Del rey y de la institución de la dignidad real* (1640) de Juan de Mariana; *Defensa de la fe* (1613) de Francisco Suárez y; *Comentarios políticos a los annales de Cayo Cornelio Tacito* (1687) de Juan Alfonso Lancina. Estas líneas, ofrecen una mirada panorámica que busca conceptualizar el pueblo desde su voz y acción.

Las perspectivas de análisis con que se aborda el concepto de pueblo en el siglo XVII marcan el sendero de la instauración del pueblo como principio político en el siglo XIX, desde una comunidad que se expresa en medio de sus emociones, ignorancia y cantidad, pidiendo cuentas de las acciones de los reyes, los señores o simplemente, manifestando su descontento con la situación socioeconómica que le atañe. En este sentido, el pueblo se rastrea como una fuerza social que responde a una estructura de poder que en el mayor de los casos, estaba presidida por los principios y valores de una fe cristiana sumidos en la obediencia y en la rebelión ante el atentado a la felicidad y el bien común.

Para dar cuenta de lo anterior, hemos de observar en algunos aportes la retórica fundada desde su sentir ideológico, sus acciones en relación con el estado de las cosas y la defensa de la fe católica. Al respecto, consideraremos teóricos especialistas en el tema como Ernesto Baltar, José Antonio Maravall, Fernando de la Flor y Elías Paltí, entre otros.

Algunas consideraciones sobre el barroco: entre la monarquía absoluta, los privilegios señoriales y las escisiones ideológicas.

Si bien el Barroco evidencia una época de esplendor cultural en lo literario y lo pictórico, esta condición está subordinada a la pretensión de consolidar la monarquía absoluta en unión con los privilegios de los señoríos provenientes del ideal de sociedad medieval. La situación parece estar determinada por la crisis económica y social que experimentaron los pueblos europeos en el siglo XVII. Contexto en que el monarca es un privilegiado porque aparece como el elegido para guiar y orientar su pueblo, el pastor que ha de beneficiar a sus ovejas descarriadas ante el desdibujamiento de la sociedad tradicional en la que la tierra y la hacienda expresaban la riqueza, el privilegio y en general, el lugar en la sociedad. Según Maravall:

Así se explica que se montara una extensa operación social tendente a contener las fuerzas dispersadoras que amenazaban con descomponer el orden tradicional. A tal fin, se echa mano del eficaz instrumento de la monarquía absoluta, probablemente puesto en marcha para disciplinar el movimiento de desarrollo conocido por el Renacimiento, y que en las nuevas circunstancias de la crisis del XVII se aplicaría para someter los diferentes factores que pudieran levantarse contra el orden vigente. Así, la monarquía absoluta se convierte en principio, o tal vez mejor, como en otra ocasión hemos dicho, en clave de bóveda del sistema social: estamos ante el régimen de absolutismo

del Barroco, en el que la monarquía culmina un complejo de intereses señoriales restaurados¹⁰¹.

Lo anterior deja claro que en el barroco, el sistema feudal característico de la sociedad medieval parecía extenderse en pleno siglo XVII. Aun así, la relación de siervos y señores fue de tensión por la crisis económica representada en hambrunas, la escasez de grano y el malestar por la concentración de la riqueza en el sector nobiliario y eclesiástico. La cuestión es que la concepción de la *soberanía real* se impone al orden social consolidando el absolutismo y erigiendo al monarca como el creador, fundador de los privilegios y leyes que han de regir a los señores. Así lo demuestran las frases de Castillo de Bobadilla: “los Duques, Condes, y Marqueses, y los otros Señores de Vasallos de estos reynos, son en sus Estados, y tierras Vicarios de los Reyes, y Corregidores perpetuos, obligados á la observancia de las leyes Reales”¹⁰².

El contexto enunciado da cuenta de una sociedad de privilegios que logró mantenerse gracias a sus percepciones y estimaciones ideológicas que refundaron y orientaron el sentir de la población en función de sus intereses de clase. Aquella que en su retórica, otorgaba notable relevancia a los valores tradicionales fundados en una aristocracia desde lo material y lo moral. En efecto, el mejor ejemplo de ello lo tenemos en España considerando que “el Barroco español, bajo el vértice insuperable de la monarquía, está regido por la inadaptada clase de la nobleza tradicional, una clase que no está a la altura de su tiempo, aunque éste la haya hecho cambiar en más de un aspecto; una clase, pues, alterada en sus hábitos y

¹⁰¹MARAVALL, José Antonio. La cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica. Barcelona; Editorial Ariel, 1975, pág. 71

¹⁰²CASTILLO de BOBADILLA, Jerónimo. Política para corregidores, y señores de vasallos, en tiempo de paz, y de guerra, y para preladados en lo espiritual, y temporal entre legos, Jueces de Comisión, Regidores, Abogados y otros Oficiales Públicos: y de las Jurisdicciones, Preeminencias, Residencias, y salarios de ellos; y de lo tocante á las ordenes, y Caballeros de ellas. Barcelona, Imprenta Real de la Gazeta, Tomo I, pág. 529

convenciones por un mayor afán de acumular riquezas, más que de conquistar ganancias”¹⁰³.

La cultura barroca esboza un mundo de privilegios que no solo refuerzan una sociedad estamentaria que estrecha la relación monarquía-nobleza, sino que son aquellas prebendas de la nobleza, las que le garantizan a la monarquía su lugar político y místico como cabeza de la sociedad. Entre estas pueden estar el desempeño de los nobles en puestos administrativos municipales, el aumento de la riqueza, el aprovechamiento de las rentas de los pueblos y la adquisición de tierras fértiles por medios ilegales. El hecho queda expuesto a continuación: “Y en torno al monarca, la nobleza, antes levantisca, ejerce ahora menesteres que a veces recuerdan la servidumbre, como los de ayuda de cámara, doncella o camarera, pero, eso sí, a cambio de reservarse, en premio a su docilidad y sumisión, los cargos de confianza, los empleos importantes y sustanciosos premios económicos”¹⁰⁴. Todo ello, iba en comunión con el amparo de la estabilidad económica de los privilegiados, en palabras de Maravall:

La protección oficial iba dirigida a los grupos privilegiados, propietarios de los grandes rebaños---los nobles, la Iglesia, algunos grandes ricos nuevos---, los que constituían una fuerza de apoyo para un gobierno autoritario, monárquico-aristocrático, frente a las posibilidades democráticas, o de influencia popular, que pudieran surgir de una economía de pequeños rebaños mantenidos como auxiliares y complemento de la agricultura¹⁰⁵.

Tal panorama planteaba el problema de la conservación y el ascenso social. El foco del asunto estaba en que detrás de los privilegios se hallaba la pretensión de hacer parte del ejercicio del poder en medio de las diferencias sociales. Como resultado

¹⁰³ MARAVALL, Op. cit. Pág. 80

¹⁰⁴ MARTÍNEZ ARANCÓN, Ana. El barroco y la contrarreforma. En: GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos. MARTÍNEZ ARANCÓN, Ana. OLABARRÍA AGRA, Juan. PLATA PARGA, Gabriel. SÁNCHEZ GARCÍA, Raquel. ZAMORA BONILLA, Javier. Historia del pensamiento Político Español. Del Renacimiento a nuestros días. I edición. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2016, pág. 45. ISBN electrónico 978-84-362-7104-1. Disponible en www.uned.es/publicaciones

¹⁰⁵ MARAVALL, Op. cit. Pág. 84

de ello, se invisibilizaba la felicidad pública y primaban las pretensiones personales y aristócratas que en el caso particular de España, no apuntaban hacia una nueva sociedad. Esta opinión proviene de la siguiente afirmación en relación con aquellas fuerzas sociales: “a los sumo son capaces de una pequeña codicia y egoísmo personales, abandonando por ellos el bien público”¹⁰⁶. Se exalta la monarquía en favor de la conservación y adquisición de privilegios, al tiempo que se detenta su poder. La administración ya no está dirigida hacia el amor por la república, en cambio sí cuenta con un conjunto de personalidades distinguidas o simplemente, está “*en manos de individuos distinguidos*”¹⁰⁷.

Para conservar o acceder a la distinción social, el factor esencial era la riqueza representada en posesión de tierras y el usufructo que su pudiese obtener de ellas, así lo expone Maravall:

Entre las prácticas que los estamentos privilegiados ponen en ejecución en el siglo XVII y, junto a ellos, los elementos advenedizos que se les han incorporado y que han aumentado la fuerza del grupo con la de sus dinero, están la de ocupar puestos en la administración municipal, las de servirse de ellos para administrar a su favor el reparto de las cuotas de los servicios y otras cargas, y echar el mayor peso sobre los pecheros modestos. Por esa misma vía se asegura también, en el aprovechamiento de los bienes de los pueblos, la atribución a los poderosos de las parcelas de mejor calidad, por medios más o menos fraudulentos o amenazadores¹⁰⁸.

Aquel sistema es parte de una organizada y compleja red burocrática que hace del Estado español un protector de las clases privilegiadas en detrimento de los más necesitados y cada día más arruinados. Nos referimos a un Estado que promueve la designación de regidores a través de elecciones municipales, en donde los sectores privilegiados tienen el control político y económico. Se promueve la concentración de la propiedad en manos de quienes detentan el poder—ellos “ocasionan el

¹⁰⁶ Ibíd., pág. 78

¹⁰⁷ Ibíd., pág. 78

¹⁰⁸ Ibíd., págs. 81-82

hundimiento de los que no tienen con qué resistir y compran en buenas condiciones las propiedades de los que se arruinan. A costa de terrenos comunales o bienes propios, se extienden los dominios laicos y eclesiásticos, estos últimos, además, en otros casos bajo la apariencia de libres testamentos. Y cuando los débiles se ven arruinados, se realiza la compra de sus tierras a precios irrisorios”¹⁰⁹.

El paradigma socio-económico del barroco español es desolador en cuanto distancia más al pueblo de la riqueza material. Presenta una sociedad que pugna entre los privilegios, el honor, la deshonra y la crisis social en general. Pero el monarca debe garantizar el orden ante el caos y es precisamente su relación con los privilegios, lo que ha de garantizarle su cometido: “tal es, pues, la razón y el sentido del sistema: privilegiar con toda suerte de ventajas, a los distinguidos, para sustentar juntos el orden”¹¹⁰. Esta integración de los diferentes sectores de la sociedad hace del barroco una cultura operativa y funcional que no sólo busca adaptar a los hombres a su lugar social, sino que establece fundamentos morales que han de condicionar su conducta para hacerlos dignos de una visión cultural. Este tópico se sustenta en el imaginario de considerar el barroco como un variopinto de medios o artimañas culturales que le apuntan al conservadurismo social. En consecuencia, el barroco se presenta como época de tensiones entre el ascenso y el inmovilismo social, prueba de ello, son las trabas que se trataban de superar a través de las artes como el teatro, aunque el objetivo era la salud de los diferentes estamentos: “el teatro de las bellas formas artísticas, se habría levantado sin duda alguna, como una suerte de discurso de alienación histórica que, alimentando a los diversos pueblos que habitaban una hiperidealizada monarquía, impidió realmente que éstos logaran el acceso a la conciencia de la crisis que por entonces experimentaba el modelo teológico político del Estado”¹¹¹.

¹⁰⁹ *Ibíd.*, págs. 82-83

¹¹⁰ *Ibíd.*, pág. 86

¹¹¹ DE LA FLOR, Fernando. Barroco. Representación e ideología en el mundo hispánico (1580-1680). Madrid, Ediciones Cátedra (Grupo Anaya, S.A), 2002, pág. 17

En este contexto, el fortalecimiento de la monarquía y el privilegio de los señores iban en detrimento de la conciencia de crisis del pueblo. No obstante, la lectura de la situación es ambigua, porque si bien estos sectores acuden a medios culturales que han de mantener su lugar y control social, este tipo de medios también exponen las injusticias y posturas críticas frente a un sistema anquilosado.

En este sentido, “la mente barroca conoce formas irracionales y exaltadas de creencias religiosas, políticas, físicas... que presentan un escenario donde la presión de la Iglesia, de la monarquía, de otros grupos privilegiados que tienen que atraerse sectores de opinión, hacen lo posible por vigorizar esos aspectos extrarracionales”¹¹². Siguiendo a Maravall, el barroco de manera particular en España:

Es el espectacular y problemático desajuste de una sociedad en cuyo interior se han desarrollado fuerzas que la impulsan a cambiar y pugnan con otras más poderosas cuyo objetivo es la conservación. Donde la resistencia a estos cambios fue mayor, sin que en ningún caso pudieran quedar las cosas como estaban, no se dejaron desarrollar los elementos de una sociedad nueva y se hallaron privilegiados todos los factores del inmovilismo¹¹³.

La situación se confirma en uno de los agentes sociales de la época como lo fue Juan de Mariana, para quien “el príncipe debe sostener la nobleza por todos los medios posibles, y dar alguna recompensa a los hijos en virtud de los méritos de sus padres y mayores, contraídos por hechos ilustres; pero á condición de que estos unan el talento y el valor personal á lo ilustre de su nacimiento, y conserven iguales costumbres”¹¹⁴.

¹¹² MARAVALL, Op. cit. Pág.45

¹¹³ *Ibíd.*, pág. 69

¹¹⁴ Al referirse a la Institución de la dignidad real, el sacerdote Jesuita expone las virtudes que deben acompañar al verdadero y legítimo monarca en el desempeño de su gobierno. Para ello, demarca la senda de su formación plagada de consejos que no deben alejar al soberano de su pueblo porque de ser así, se convertiría en un tirano. Ver DE MARIANA, JUAN. Del rey y de la Institución de la dignidad real. Madrid, Imprenta de la Sociedad Literaria y Tipográfica. Traducción de la edición en latín hecha en 1640, 1845, pág. 290

El barroco es una época de crisis, de vacilaciones, de incertidumbre frente a las condiciones sociales, pero representa ante todo, el afán de las clases privilegiadas por conservar su estatus y su posición económica en medio del malestar social. Este es el caso de la institución real, lo cual se puede apreciar en el siguiente comentario: “todos saben que en el siglo XVII español la monarquía española se enfrentaba con asfixiantes dificultades hacendísticas; pero no era sólo eso, ni tampoco acababan los problemas con los trastornos de los precios que aquéllas ocasionaban a diario”¹¹⁵.

El comentario muestra lo complejo de las condiciones históricas del siglo en mención, dejando claro el desafío de la monarquía ante aquellas condiciones. Esta es la razón por la que el absolutismo en España cobró sentido en su relación de reciprocidad con la religión. Así, “el rey pasa a ser el centro absoluto del poder. Imagen de Dios y responsable sólo ante él, es también encarnación y resumen de su pueblo, y por eso sus virtudes pueden suscitar una ira divina que traiga consigo la desgracia pública. Se le considera un ser excepcional, casi sobrehumano, y se le compara al sol, a los planetas...”¹¹⁶. Desde esta misma óptica, Palti observa el barroco como una época de escisiones y fracturas que dan cuenta de una sociedad que separa lo sagrado de lo profano, a la vez necesita ser mediada por una figura como el monarca, la ley, la nación, entre otras¹¹⁷.

Así pues, el barroco español es la puesta en escena de una sociedad en crisis donde si bien hay conciencia de lo que se vive, está presente la ambigüedad de lo correcto y lo incorrecto, de lo bueno y lo malo, en fin, de la angustia y el desespero que implica vivir. En medio de esto, la figura del rey es esencial porque se consolida la monarquía absoluta al tiempo que se muestran las debilidades de la misma. En términos simples, el rey puede ser amado, adulado por sus obras o

¹¹⁵ MARAVALL, Op. cit. Pág. 56

¹¹⁶ MARTÍNEZ ARANCÓN, Op.cit., pág. 44

¹¹⁷ Palti identifica el mediador como aquel capaz de establecer conexión entre lo sagrado y lo profano y restituir al mundo su unidad perdida. Ver PALTÍ, ELÍAS. Una arqueología de lo político. Regímenes del poder desde el siglo XVII. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2018. p. 44

puede ser tiranizado por éstas y su descuido al pueblo. De ahí, que en el barroco, el tiranicidio puede ser caracterizado por el mal gobierno del soberano a pesar de la naturaleza que se le asigna a éste: “en la medida en que participa de la esencia divina, que corta todo vínculo en común con el resto de los mortales, se coloca en una situación de trascendencia y preeminencia respecto de aquellos sobre los que ejerce su poder”¹¹⁸.

Lo paradójico de la naturaleza del monarca es que a pesar de su carácter divino, se le reconoce desde dos planos: el inferior y el superior. El primero de ellos, marca su naturaleza material, humana y proclive al error, mientras que el segundo plano, está ligado a la unión con Dios, a la perfección e incorruptibilidad del alma. Esto se comprende desde la concepción de los dos cuerpos del rey: el místico y el material referido por Kantorowicz¹¹⁹.

Frente a este panorama, en el barroco se escriben una cantidad de tratados dirigidos al gobierno de los príncipes. Un gobierno fundamentado en los principios católicos como la defensa de la fe y el respeto por la voluntad divina, pero también, la puesta en marcha de una formación en virtudes dirigidas a la consecución del bien común, lo que demuestra que “el Estado no es un hecho natural, sino una creación humana, un artefacto, que como tal tiene su mecánica, responde a un modo de funcionamiento y adecuado manejo de sus mecanismos”¹²⁰. Esto, si bien ha de instruir al monarca para ejercer como guía de la sociedad, limita su poder recurriendo al peso de la ley como la garante del buen orden. Es entonces cuando la soberanía rebasa la figura del soberano, partiendo del principio político del pueblo, en quien Dios ha depositado la soberanía inicialmente, luego ésta se transmite al rey y consecuentemente, el monarca debe gobernar para el pueblo. Lo

¹¹⁸ PALTÍ, ELÍAS. Una arqueología de lo político. Regímenes del poder desde el siglo XVII. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2018. p. 40

¹¹⁹ Ernst Kantorowicz, en su libro *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*. Madrid, Akal, 2012 (traducción es español), explica que el rey está conformado por dos cuerpos: el místico y el material, el eterno y el temporal. Este segundo lo inserta en el plano de lo mundano y puede justificar su ejercicio como tirano.

¹²⁰ MARTÍNEZ ARANCÓN, Op.cit., pág.45

ambiguo de tal panorama, es que este pueblo exaltado como principio político es una comunidad política perfecta y organizada en torno a intereses y necesidades comunes, mientras que como ente material, suele ser una fuerza amenazante. Aun así, es un pueblo que simboliza el gobierno del bien común, de la felicidad de la comunidad política. Así, el gobierno del rey está orientado al orden y al bien del pueblo. De no serlo, el gobierno del monarca se deslegitima porque éste se convierte en un tirano.

Este estigma de la figura del soberano da lugar a un gobierno sospechoso que pueda atentar contra la felicidad pública y como fruto de ello, el único camino y medio que puede garantizar aquel bien, es la ley porque demanda la igualdad y el equilibrio social. Llegado a este punto, hemos de considerar que en los textos de análisis como los de Juan de Mariana y Francisco Suárez, profundizaremos en el tema de la ley y las limitaciones que impone a la soberanía del rey.

La monarquía absoluta característica del barroco, puede ser considerada despótica y en general, mal vista por la concentración de todos los poderes del Estado en la persona del rey. En comunión con ello, la consolidación del absolutismo requirió de la divinización de su carácter a través de su relación con la Iglesia y del apoyo recíproco de la nobleza en términos económicos y políticos. Todo ello, permeado por un discurso que justificara su posición superior ante los súbditos y ante todo, que le permitiera ser considerado digno de alabanza y de gobernar a su pueblo. Este es el caso de *Fuente Ovejuna*, un pueblo que si bien dignifica la autoridad del monarca, se presenta como una fuerza material capaz de desafiar a sus ministros y excesos sobre la población. Por otro lado, *El crítico de Baltasar Gracián*, es un ejemplo de la complejidad del pensamiento barroco y la forma como se concebía el pueblo.

1.1.1 El caso de Fuente Ovejuna de Lope de Vega.

Iniciaremos por decir que para el historiador francés Noel Salomón:

A fines del siglo XV, el espíritu de libertad de los campesinos castellanos, leoneses o asturianos se fortaleció con la revolución de los Reyes Católicos que sustituyeron a la antigua nobleza medieval, tiránica y guerrera, por otra nobleza de corte, domesticada y amansada. Los villanos tendieron cada vez más a escapar de la tutela señorial para pasar bajo el dominio de la corona, donde ya vasallos del rey, se sentían más libres. Porque la monarquía, tal como la impusieron los Reyes Católicos, significó desde este punto de vista un elemento de progreso, y el sistema monárquico señorial constituyó, frente al sistema señorial, un paso adelante¹²¹.

Aquella relación de afinidad e identificación con las políticas reales, paulatinamente dio lugar a la constitución de un espíritu nacionalista y a la gestación de una conciencia popular que buscaba la consecución y la protección del bien común. Así lo muestra Lope de Vega¹²² con su obra teatral *Fuente Ovejuna*. Un escrito centrado en la fuerza social y política que tienen las acciones colectivas de un pueblo que es coherente con su sentir general, y con la defensa de su honor en contra del abuso de poder de los ministros del rey. En ella, el pueblo de *Fuente Ovejuna* decide adjudicarse la responsabilidad del asesinato de su comendador Fernán Gómez. En respuesta a las pesquisas o indagaciones para conocer lo sucedido, los habitantes de manera colectiva e individual, a pesar de las torturas, responden a la pregunta

¹²¹ Estudio preliminar de Noel Salomón. Vease en LOPE DE VEGA, Félix. *Fuente Ovejuna*. Edición de Donald Mc. Grady. Barcelona, Editorial Crítica. (1619) 1993. pág. 12

¹²² Félix Lope de Vega y Carpio (1562-1635) fue un destacado dramaturgo español en la época del Barroco. Curso estudios con los jesuitas y su vida estuvo acompañada de complejas relaciones amorosas que en algunos casos, lo llevaron afrontar procesos de destierro. Se ocupó como secretario de notables personalidades como el marqués de Malpica, el duque de Alba y el duque de Sessa. Las obras más reconocidas de Lope de Vega se caracterizan por la riqueza en la utilización de los géneros literarios, entre ellas encontramos: *La Arcadia* (1598); *El peregrino en su patria* (1604); *Los pastores de Belén* (1612); *La Andrómeda* (1621); *La Circe* (1624); *Soliloquios amorosos* (1626); *La Gatomaquia* (1634). Específicamente en el teatro, Lope se enfocó en temas como el honor y el amor desde la producción de obras de comedia y tragedia que atraían la observancia de todo tipo de público (los letrados e iletrados). En este ámbito se destacamos: *La estrella de Sevilla*, *Fuenteovejuna*, *El comendador de Ocaña*, *El caballero de Olmedo*, *La Doncella de Teodor* y *El castigo del discreto*, entre otras.

¿quién lo ha hecho?: Fuenteovejuna. El hecho queda expuesto cuando el juez encargado del caso se dirige al monarca de esta forma:

Juez: A Fuente Ovejuna fui,
Dela suerte que has mandado,
Y con especial cuidado
Y diligencia asistí.
Haciendo averiguación
del cometido delito,
una hoja no se ha escrito
que sea en comprobación,
porque conformes a una,
con un valeroso pecho,
en pidiendo quien lo ha hecho,
responden: “Fuente Ovejuna”¹²³.

Tener en cuenta las condiciones que representa la obra teatral, significa evaluar el hecho de que la autoridad de los señores y la autoridad real podían ser forzadas por las acciones colectivas de un pueblo. En este caso, es la voluntad de los habitantes de Fuenteovejuna la que fuerza el perdón real. Esto queda en evidencia al leer las siguientes palabras:

Rey: pues no puede
averiguarse el suceso
por escrito, aunque fue
grave el delito, por
fuerza ha de
perdonarse. Y la villa
es bien se quede en
mí, pues de mí se vale,

¹²³ LOPE DE VEGA, Félix. Fuente Ovejuna. Edición de Donald Mc. Grady. Barcelona, Editorial Crítica. (1619) 1993. pág. 113

hasta ver si acaso sale
comendador que la
herede¹²⁴.

Este perdón concedido por la fuerza revela no solo lo amenazantes que podrían ser las acciones colectivas para poner en jaque las relaciones con su señor o rey, sino el riesgo que constituye la voluntad popular en efervescencia para atentar contra un régimen. La cuestión hace parte de la puesta en escena de nuevas ideas que revelan unas clases en conflicto, de aquellas que buscan preservar sus privilegios y de otras, que orientan su quehacer hacia la reivindicación de sus derechos, de su dignidad, del ascenso social¹²⁵. Esta postura antifeudalista es la que caracteriza los siglos XVI y XVII y la afirmación de un barroco que se expresa en el malestar social de las clases frente a relaciones de servidumbre e incluso vasallaje, de una conciencia de crisis que se plasma en un lenguaje de sátiras e ironía, pero sobre todo, en el sentir de una comunidad, de un pueblo que se dignifica y actúa en respuesta a las injusticias que considera, han sido cometidas en su contra. En consecuencia, *Fuente ovejuna* presenta un escenario donde el sentir popular queda expreso en la inconformidad de un pueblo que ha visto vulnerada la honra de sus habitantes. Aquel drama de Lope de Vega, narra el malestar que se percibe ante el derecho de pernada o derecho sexual que poseían los señores sobre las mujeres y esposas de sus siervos. Para el caso de la obra, esta es la situación de Laurencia, quien se iba a casar con Frondoso y era pretendida por el Comendador Fernán Gómez. Este último, trata de abusar de ella, pero su novio le sale adelante y le amenaza con una ballesta. Tal acto hace que el Comendador se ofusque y sienta igualada su autoridad por un individuo del común. Así lo expresa el personaje: “

¹²⁴ *Ibíd.*, pág. 116

¹²⁵ Es el caso de los nobles y los villanos leoneses de *Fuente ovejuna* de Lope de Vega, quienes buscan la tutela del rey para reivindicar sus pretensiones de justicia social ante los excesos de algunos de sus ministros.

¡Que a un capitán cuya espada tiemblan Córdoba y Granada, un labrador, un mozuelo ponga una ballesta en el pecho! El mundo se acaba, Flores”¹²⁶.

Frente a lo enunciado, es de observar que en las palabras del comendador se vislumbra una actitud de superioridad frente a sus vasallos, una falta de coherencia con el sentimiento popular y ante ello, un tono autoritario como medida de control. En este orden de ideas, se presenta un divorcio entre la autoridad y el respeto porque la primera de ellas, se distancia del sentir popular. Entre las acciones que hacen parte de tal escenario, tenemos la intervención del comendador Fernán Gómez en la celebración de la boda entre Frondoso y Laurencia, su orden de aprehensión para ambos y el castigo asignado al novio por el agravio cometido contra su señor. Sin embargo, en este mismo contexto, Lope de Vega, da cuenta de un pueblo reaccionario que reflexiona, propone y se manifiesta a través de la voz de los personajes en contra de los tiranos:

Regidor: Ya, todo el árbol de paciencia roto,
corre la nave de temor perdida .

La hija quitan con tan grande fiereza
A un hombre honrado, de quien es regida
la patria en que vivís, y en la cabeza
la vara quiebran injustamente.

¿Qué esclavo se trató con más bajeza?

Juan: ¿Qué es lo que quieres tu que el pueblo intente?

Regidor: Morir, o dar muerte a los tiranos,
Pues somos muchos y ellos poca gente.

Barril: ¡Contra el señor las armas en las manos!

Esteban: El Rey solo es señor después del Cielo,
y no bárbaros hombres inhumanos.

Si Dios ayuda nuestro justo celo,

¹²⁶ Ibíd., págs. 57-58

¿qué nos ha de costar?¹²⁷

Por otro lado, este pueblo también delibera:

Regidor: Muramos todos.

Barrildo: Descoge un lienzo al viento en un palo,
y mueran los inormes.

Juan: ¿Qué orden pensáis tener?

Mengo: Ir a matarle sin orden.
Juntad el pueblo a una voz;
Que todos están conformes
en que los tiranos mueran.

Esteban: Tomad espadas, lanzones,
ballestas, chuzos y palos.

Mengo: ¡Los Reyes nuestros señores
vivan!

Todos: ¡Vivan muchos años!

Mengo: ¡Mueran tiranos traidores!

Todos: ¡Traidores tiranos mueran!¹²⁸

Y actúa en contra de quienes consideran lo han ofendido...

Esteban: Ya el tirano y los cómplices miramos.
¡Fuente Ovejuna, y los tiranos mueran!

Comendador: Pueblo, esperad.

Todos: Agravios nunca esperan.

Comendador: Decídmelos a mí, que iré pagando,
A fe de caballero esos errores.

Todos: ¡Fuente Ovejuna! ¡Viva el Rey Fernando!

¹²⁷ Ibíd., págs. 84-85

¹²⁸ Ibíd., pág. 89

¡Mueran los malos cristianos y traidores!
Comendador: ¿No me queréis oír? Yo estoy hablando,
Yo soy vuestro señor.
Todos: Nuestros señores son los reyes católicos.
Comendador: Espera.
Todos: Fuente Ovejuna, y Fernán Gómez muera¹²⁹.

En *Fuente Ovejuna*, Lope de Vega nos presenta al pueblo como una unidad social, como una voz singular que denota homogeneidad en el sentir y opinar. Este converge en su parecer y sin variación alguna con cierto carácter de verdad y dictamen en cuanto determina el perdón real. Aquí la versión del pueblo de *Fuenteovejuna* es la verdad de lo ocurrido y al rey no le queda más remedio que aprobar su voz. Aquella voz popular parece convertirse en la voz de un soberano. En suma, tenemos un pueblo que se pronuncia, delibera y reacciona frente a las ofensas de quienes observa en calidad de tiranos y se muestran en contra de las políticas del reino. Este pueblo se vincula en la escena como un motor social que lucha por el bien común, al tiempo que es el sentir de su gente el bien máspreciado.

A modo de conclusión.

Fuente Ovejuna es un texto que expone un ejemplo de cómo se fortaleció la monarquía señorial al tiempo que muestra la constitución de un pueblo con agencia política, con pronunciamiento social y decidido a defender y a morir por el honor de su gente, sus creencias y su manera de ver el mundo. En coherencia con ello, tenemos un pueblo reaccionario que pide cuentas y se rebela ante las acciones que perturban su tranquilidad como unidad social.

Aquel pueblo rebelde es una fuerza social que denuncia públicamente el abuso de los ministros del rey y asume la responsabilidad política que ello atañe. En efecto, *Fuente ovejuna* es un alma y una sola voz que fuerza el perdón del rey por el

¹²⁹ *Ibíd.*, pág. 93

asesinato del comendador Fernan Gómez. Todos y cada uno de sus habitantes se adjudica la culpa de lo sucedido. Es así como desafían no sólo la autoridad real y la de sus señores, sino que constituyen un escenario donde se reivindican sus derechos, su dignidad y dejan claro que, la voluntad popular puede atentar contra un régimen que no favorezca la unidad social.

El derecho de pernada o derecho sexual que tenían los señores sobre las mujeres de sus siervos, atenta contra la honra de los habitantes de Fuente Ovejuna. Tal situación enfrenta el sentir popular o sentir del pueblo con los privilegios y el sentir de sus señores, quienes ven en las expresiones del primero un desafío al orden social. Empero, quien denuncia al comendador Fernan Gómez como un tirano es el pueblo y ante las acciones de éste su autoridad es borrada. En fin, estamos ante una fuerza social que delibera, se rebela y actúa en contra de los tiranos. El pueblo es el motor social que exalta el bien común y su bien máspreciado es el sentir de su gente.

1.1.2 A propósito de El Criticón de Gracián.

Otra obra que nos permite aproximarnos a la complejidad del barroco como una época ambigua de verdad, descontento y desengaño, además de examinar en algún sentido el pueblo, es *El criticón* de Baltasar Gracián¹³⁰. El texto se encuentra articulado en tres tomos dirigidos a la existencia humana en términos del aprendizaje y el sendero hacia la sabiduría. Para ello, Gracián recurre a la puesta en escena de dos personajes como lo son Andreino y Critilo. Discípulo y maestro, en donde el segundo es la luz que ha de orientar al primero a través de la

¹³⁰ Baltazar Gracián (1601-1658) fue un sacerdote Jesuita que se destacó más por su oficio intelectual que por sus obligaciones religiosas. La mayoría de sus escritos dan cuenta de un tipo de filosofía pesimista sobre la existencia humana y su incapacidad para sortear el engaño de los placeres mundanos. En este sentido, su obra se erigió como un compendio de observaciones morales y éticas del cultivo de la persona, es decir, de la puesta en práctica de valores como la prudencia y el buen juicio. Entre sus textos más representativos se destacan *El Héroe* (1635 o 1639?); *El Político don Fernando el Católico* (1640); *Oráculo manual y arte de prudencia* (1647); *El Comulgatorio* (1655); y *El Criticón* (1651, 1653 y 1657).

experiencia en el mundo hacia su último fin: la felicidad que otorga una vida en la práctica de virtudes como el entendimiento, la prudencia y el buen razonamiento.

En *El Criticón*, empleando un lenguaje alegórico cargado de un notable estilo de ironía y sátira, su autor nos representa el mundo desde una visión trágica reflejada en las perversiones humanas y una existencia plagada de materialidad. La situación se convierte en el obstáculo que limita el acceso a la verdad, de la misma forma que construye un mundo de sombras y engaños. Aquel panorama de lo mundano es la experiencia que asume Andreino al ser introducido en el mundo por su maestro o guía Critilo. Veamos:

CAUTA, si no engañosa, procedió la naturaleza con el hombre al introducirle en este mundo, pues trazó que entrase sin género alguno de conocimiento, para deslumbrar todo reparo: a oscuras llega, y aun a ciegas, quien comienza a vivir, sin advertir que vive y sin saber qué es vivir. Críase niño, y tan rapaz, que quando llora con cualquier niñería le acalla y con qualquier juguete le contenta. Pareze que le introduce en un reyno de felicidades, y no es sino un cautiverio de desdichas; que quando llega a abrir los ojos del alma, dando en la cuenta de su engaño, hállase empeñado sin remedio, véase metido en el lodo de que fué formado: y ya ¿qué puede hazer sino pisarlo, procurando salir dél como pudiere?¹³¹

Las palabras de Gracián dan cuenta de la superficialidad humana cuando la voluntad se deja llevar por el alcance de los sentidos y las pasiones. Esto, suele convertirse en la génesis del fallo del hombre porque le aparta de la verdad y no le permite ver con los ojos del alma, es decir, con la razón. A tales males, causantes de la discordia, el autor del *Criticón* les dedica un apartado: *La fuente de los*

¹³¹ GRACIÁN, Baltasar. Entrada al Mundo. En: *El Criticón*. Tomo primero. Edición crítica y comentada por M. Romera – Navarro. Philadelphia, University of Pennsylvania Press. Publicado en cooperación con la Modern Language Association of America. (1651) 1938, pág. 166

engaños. En él expone la batalla que se presenta entre los vicios por el reconocimiento de su valía en la desgracia humana. En aquella discusión participan la ambición, la gula, la lascivia, la codicia, la soberbia, la ira, entre otros. Aun así no había acuerdo hasta que...

Tomó la mano la Malicia y Hízoles una pesadamente grave arenga: encargóles sobre todo la unión, aquel ir encadenados todos, y tocando el punto de dificultad, les dijo:

---Esa bizarría del embestir, sabida cosa es que toca a mi hija primogénita la Mentira: ¿quién dudó jamás en eso? Ella es la autora de toda maldad, fuente de todo vicio, madre del pecado, arpía que todo lo inficiona, fitón que todo lo anda, hidra de muchas cabezas, Proteo de muchas formas centimano que a todas manos pelea, Caco que a todos desmiente, progenitora al fin del Engaño, aquel poderoso rey que abarca todo el mundo entre engañadores y engañados, unos de ignorancia y otros de malicia¹³².

Llegado este punto, es adecuado caracterizar el barroco como un momento desengaño e incertidumbre en él que la razón humana busca abrirse paso, al tiempo que es censurada osadamente por la depravación del mundo. Es un momento, en el que el ser humano busca enaltecer su racionalidad en contraposición a su naturaleza pasional. En esta última, Gracián enmarca al populacho y se burla en cuanto sólo hace bulto y se rige por sus vicios y por el designio de los falsos guías. El detalle queda plasmado en la alegoría empleada por el autor para manifestar la solicitud de dos hombres ante la diosa Fortuna: uno que buscaba ser dichoso entre aquellos que eran reconocidos verdaderamente como personas en consideración con atributos o cualidades como la sabiduría y la prudencia; y otro, que deseaba ser respetado entre los ignorantes y necios. Es precisamente, aquel, quien podrá controlar el mundo porque "los sabios son pocos, no ai quatro en la ciudad; ¡qué digo quatro!, ni dos en todo un reino. Los ignorantes

¹³² *Ibíd.*, págs. 215-216

son los muchos, los necios son los infinitos; y así, el que los tuviere a ellos de su parte, ése será señor de un mundo entero”¹³³.

En el pasaje anterior, Gracián deja claro que hay una distinción entre sabios e ignorantes, en donde los primeros tienen la capacidad no sólo de entender el mundo, sino de gobernarlo. Sin embargo quien goce de la aprobación y el gusto de los segundos, será afortunado en tanto esto le bastará para alzarse con el mundo, para sacrificarse con este y defender sus pasiones en comunión con sus intereses. La cuestión es que ésta es la parte más baja del pueblo, es decir el vulgo o populacho. Aquellos que defienden su ignorancia a capa y espada como su mayor tesoro y presumiendo sabiduría, lo cual indica que lo vulgar habita entre los mismos sabios. Así lo contemplan las siguientes líneas:

Tan vulgares ai algunos y tan ignorantes como sus mismos lacayos. Y advierte que aunque sea príncipe, en no sabiendo las cosas y quererse meter a hablar de ellas, a dar su voto en lo que no sabe ni entiende, al punto se declara hombre vulgar y plebeyo; porque vulgo no es otra cosa que una sinagoga de ignorantes presumidos y que hablan más de las cosas quanto menos las entienden¹³⁴.

El pueblo aquí está representado por aquellas voces de muchos que no son verdaderos hombres, o más bien, verdaderas personas porque carecen de cualidades como el entendimiento y la prudencia. Su guía no es la razón y si los ojos del mundo físico que se rinden al afecto de los sentidos y a las pasiones que desdibujan la esencia de la realidad. Este pueblo es la plebe, lo más inferior de la sociedad, es un puñado de gente que no tiene ni idea de las virtudes de ser persona y por ese preciso detalle, sólo es una multitud de gente que se dedica a hablar en corrillos sin reflexión alguna. En los calificativos del personaje de Critilo sobre la

¹³³ GRACIÁN, Baltasar. Entrada al Mundo. En: El Criticón. Tomo Segundo. Edición crítica y comentada por M. Romera – Navarro. Philadelphia, University of Pennsylvania Press. Publicado en cooperación con la Modern Language Association of America. (1653) 1939, pág. 168

¹³⁴ *Ibíd.*, pág. 178

fábula del pueblo: “todos eran hombres a remiendos...estaban divididos en varios corrillos hablando, que no razonando”¹³⁵.

El vulgo vive del engaño y su voz sirve a su propósito, hasta el punto de la idolatría. El aspecto, queda expuesto en un fragmento de la obra en donde reina la confusión y no hay lugar para la lucidez. Allí Cecrope le replica a Andrenio: “voz tiene el pueblo, y aun dicen que su voz es la de Dios. ---Sí, del dios Baco---respondió el Sabio---; y si no, escuchadla un poco y oiréis todos los imposibles no sólo imaginados, pero aplaudidos”¹³⁶. La situación nos muestra un pueblo entregado a la candidez y al desatino de sus falsos guías. Pero la verdad es algo que Andrenio puede observar gracias a su maestro Critilo, quien lo orienta con la luz de la razón y permite aprehender de cada situación en el mundo, el precio del embuste y el cultivo de una vida dedicada a la ignorancia y alabanza de sofismas. Para Gracián, este pueblo no tenía cabeza y por el contrario era una monstruosidad cargada de necedad. Hemos de apreciarlo en las palabras de uno de sus personajes refiriéndose al pueblo español del siglo XVII:

Mas he aquí que en un instante se conmovió toda aquella acorralada necedad, sin saber cómo ni porqué, que es tan ordinario como fácil alborotarse un vulgo, y más si es tan crédulo como el de Valencia, tan bárbaro como el de Barcelona, tan necio como el de Valladolid, tan libre como el de Zaragoza, tan novelero como el de Toledo, tan insolente como el de Lisboa, tan hablador como el de Sevilla, tan sucio como el de Madrid, tan vozinglero como el de Salamanca, tan embustero como el de Córdoba y tan vil como el de Granada. Fué el caso que asomó por una de sus entradas, no la principal, donde todas son comunes, un monstruo, aunque raro mui vulgar: no tenía cabeza y tenía lengua, sin brazos y con ombros para la carga, no tenía pecho con llevar tantos, ni mano en cosa alguna; dedos sí, para señalar. Era su cuerpo en todo disforme, y como no tenía ojos, daba grandes caídas; era furioso en acometer, y luego se acovardava.

¹³⁵ *Ibíd.*, pág. 169

¹³⁶ *Ibíd.*, pág. 185

Hízose en un instante señor de la plaza, llenándola toda de tan horrible oscuridad que no vieron más el sol de la verdad¹³⁷.

En últimas, el pueblo enunciado en *El Criticón*, es la plebe, el vulgacho¹³⁸ o simplemente el vulgo, una multitud sin cabeza que sucumbe ante el comercio de los embustes del mundo y que se distancia del buen juicio a través de la proliferación de su ignorancia. Este pueblo, caracteriza la situación de la España del siglo XVII, una nación en la que sus gentes viven en la oscuridad y bajo la sombra de sus falsos líderes o guías, en donde las pasiones y la mentira son el estandarte de una sociedad en crisis que busca en unos pocos hombres de entendimiento, prudencia y buen juicio, abrirse paso a develar el engaño como el origen del mal del hombre y por supuesto, del pueblo español. Es un pueblo constituido por muchos pechos pero sin pecho, es decir, sin el corazón, el coraje o el valor individual para enfrentar sus males. Por eso, se convierte en un cuerpo disforme que puede ocultarse del sol de la verdad. Esto explica por qué a pesar de tener tantas manos y dedos, sus señalamientos son los desaciertos de su ignorancia.

A modo de conclusión.

El Criticón es un texto que mediante un lenguaje alegórico repleto de ironía y sátira presenta las perversiones humanas y una existencia plagada de materialidad como el mayor obstáculo para acceder a la verdad. El detalle es que quien se alimenta de lo mundano y superficial está unido a un mundo de sombras y engaños. En este sentido, Gracián nos revela los efectos de un pueblo ignorante que se guía por sus vicios, emociones y pasiones que sólo hacen de él un bulto en la existencia.

¹³⁷ *Ibíd.*, pág. 195

¹³⁸ Gracián utilizando a Critilo lo define como el primogénito de la ignorancia, el padre de la mentira y hermano de la necedad. Ver *El Criticón*. Tomo Segundo. pág. 195

Pero este pueblo caracterizado por su volumen, ignorancia y necesidad es seguidor y estará dispuesto a morir por quien gobierne a favor de sus intereses, de sus pasiones y emociones. Estamos ante la parte más baja del pueblo: el vulgo. Su carencia de entendimiento y prudencia no exime a los que se consideran cultos, pues si presumen en hablar de aquello que no comprenden bien, son parte de esta fracción del pueblo. La razón no es su guía, el corrillo sin reflexión alguna es su estandarte.

El vulgo disfruta el engaño y su falta de reflexión lo lleva a la adulación de todo lo falso e incluso de lo confuso. No tiene lucidez alguna. Vive en la candidez, no tiene cabeza y en consecuencia, es una monstruosidad. Es un pueblo que habla, señala y acomete sin cuestionar su proceder. Sólo actúa, no piensa. Adora la oscuridad y desplaza la luz rechazando el buen juicio de las cosas.

Por último, aquel pueblo describe la España del siglo XVII. Un escenario plagado de mentiras y en una crisis social que busca la salida en los hombres de buen juicio. Aquellos, que se distinguen por su prudencia y colocan su entendimiento por encima de sus emociones y afectos mundanos.

Algunas consideraciones del barroco: una simbiosis de la cultura medieval y renacentista.

Es importante destacar que el barroco en medio de aquellas turbulencias y condiciones históricas habría fraguado un ideal religioso que buscaba destacar el rol del hombre en unión con la voluntad divina. Es así, como se asiste a una antropologización de la religión, en donde el hombre se convierte en el centro del credo sin perder de vista la comunión con Dios. En consecuencia, *el barroco se erige como una simbiosis del catolicismo medieval y el renacimiento.*

Esta idea no es ajena a observar al barroco como civilización de la contrarreforma. Su discurso está cimentado en la defensa de la fe católica ante el protestantismo

como desafío a nueva forma de comprensión de la religión. La situación tiene su origen en el movimiento de reforma que surgió con la presentación de las 95 tesis de Martín Lutero (1517)¹³⁹, en las cuales se cuestionaba la potestad de los ministros eclesiásticos y la forma de interpretar la palabra de Dios desde el punto de vista de éstos. Es así, como el cristianismo y fundamentalmente, el catolicismo se arma y defiende en un movimiento conocido como la Contrarreforma que da lugar a un nuevo paradigma en el siglo XVII y que puede resumirse de esta manera:

“En la nueva situación, el catolicismo se enfocó en absorber lo que consideraba plausible del Renacimiento--la defensa de la gloria del hombre y sus posibilidades-- , mientras que rechazó lo que consideraba perjudicial—su divorcio de Dios, de modo que la Contrarreforma se sumó a la exaltación renacentista de la grandeza del hombre pero subordinándola a la voluntad de Dios”¹⁴⁰.

Tal simbiosis entre la cultura renacentista y la medieval, hacen del barroco una época singular en la que el ser humano no niega su protagonismo en historia de la de humanidad desde su estrecho lazo con el ser superior. Este es el caso del monarca, donde su carácter divino lo hace digno de gobernar a la república. Su gobierno está encaminado a la defensa de la fe. Aquí, es donde España se erige como el gran ejemplo de una nación católica que busca reafirmar la doctrina y ser el núcleo de la cristiandad en contraposición a reforma protestante. Esto nos lo explica muy bien Wilhelmsen:

La tensión y el balance entre ambos formaban el nervio central de la cristiandad. Pero el balance cambió en el siglo XVI por tres razones: 1. La mitad de Alemania se hizo protestante, y el Imperio, por lo tanto, perdió mitad de su fuerza católica en el corazón de sus fronteras; 2. El Imperio, en un momento

¹³⁹ Martín Lutero fue el impulsor de la reforma protestante que colocó en tela de juicio la Iglesia Católica y presentó nueva comprensión e interpretación de las prácticas cristianas. Entre ellas, estaba la creencia en el establecimiento de una relación directa de Dios con el Hombre, sin intermediarios como los ministros de la Iglesia.

¹⁴⁰BALTAR, Ernesto. Tres marcos de interpretación filosófica del Barroco español: Wilhelmsen, Abellán, De la Flor. Revista electrónica de Pensamiento Moderno y Metodología en Historia de las ideas. Ediciones Complutense. 2020, pág. 4

decisivo en la historia del hombre, se trasladó a España, donde recuperó su vigor. Este cambio de la gravedad del imperio se debió a que el Imperio y los Reinos de España se concentraban en una sola persona: Carlos V de Alemania y I de España; 3. España ya había llevado a cabo la Reconquista de sus tierras de los musulmanes y presentaba al mundo entero como un país cuya unión de reinos y señoríos encontraban su razón de ser en la unidad religiosa de la nación española. Si la unidad católica no hubiera sido el cimiento de España, ésta no hubiera existido nunca¹⁴¹.

El detalle está en observar que la Europa del siglo XVII, un continente que se había fraguado como cristiano en su mayoría, ahora se alejaba de aquel ideal porque había puesto en marcha una nueva visión de la fe y del cultivo de la misma. Es entonces cuando movimientos religiosos como el luteranismo, el calvinismo y el arrianismo entre otros, ofrecen un nuevo estilo de vida que persuade el corazón de Europa y la hace seguidora de éste. Sólo España, le apostó a la preservación del cristianismo católico y entabló una lucha contra sus detractores.

La experiencia del conflicto religioso muestra una tensión entre la novedad y la tradición, razón por la que la Contrarreforma buscaba fortalecer la fe católica en medio del sincretismo de ideales propios de épocas pasadas: 1.) en el medioevo, la voluntad y la gracia divina como el vínculo que puede librar al hombre del pecado y 2) en el renacimiento, la exaltación del hombre y sus posibilidades como la mayor expresión de la gloria humana. En este sendero, el arte en sus diversas expresiones es una manifestación de la comunión del hombre con Dios, una aproximación de la naturaleza humana al esplendor de la voluntad divina. De ahí que “el espíritu barroco vive inmenso en el triunfante momento de la exaltación creadora. Y tendrá todo o nada; todo por el amor de Dios y que se pierda el mundo”¹⁴².

Las palabras de Wilhelmsen dan cuenta del enriquecimiento del teocentrismo (Dios como centro del mundo) dejando claro que la figura del rey está supeditada al

¹⁴¹ WILHELMSSEN, Federico D. El problema de occidente y los cristianos. Sevilla. Delegación Nacional de Requeté, 1964, pág. 55-56

¹⁴² *Ibíd.*, pág. 60

mandato divino y por supuesto, a la influencia que la Iglesia exige sobre éste. En consecuencia, el papado es quien corona la figura política del rey y a su vez le otorga el carácter divino en medio de un ritual que lo enaltece como el elegido para guiar a su pueblo. Este aspecto revela la relación teología- política, marcando como lo dice Abellán: el “derecho de los pontífices a intervenir directamente en los asuntos temporales”¹⁴³. Este es el caso particular de España que se aferró al cristianismo como el pilar de unión de los reinos católicos y a su comunión con los intereses de clase tradicionales en comparación con otras monarquías europeas, que cada vez se distanciaban más de la razón religiosa para enfocarse en la razón de Estado como el garante de seguridad y protección de la sociedad. De allí, se resalta que “la monarquía española, una herencia de la Edad Media, coronaba una red de instituciones libres y autónomas, pero la monarquía como institución europea, ya había comenzado a llegar a ser absoluta”.¹⁴⁴

España se encomendó a la defensa del cristianismo y promulgó su difusión como pudo observarse con el caso de la conquista y la colonización en los territorios del centro y sur del continente americano. Este proceso se fundamentó en la creación de instituciones económicas como la mita y la encomienda. Cada una de ellas, acompañada por una intención evangelizadora que buscaba la conversión de los indígenas a la religión católica. Además, no puede olvidarse la institución del Santo Oficio o Santa Inquisición que perseguía a los llamados herejes por sus errores de fe. Esta campaña de difusión del cristianismo católico, hace de la cultura barroca una manifestación de la preocupación por la vida, por la superación de los obstáculos o mejor aún de la resignación ante las circunstancias.

Desde este espacio de experiencia, es que el barroco español plantea la exaltación de la humanidad en unión con Dios, esto es, conociendo su palabra, aceptándola, respetándola y practicándola para transitar por el camino de la felicidad. La idea es

¹⁴³ ABELLAN, José Luis. El problema de España. Madrid: Instituto Cervantes de Atenas, 2004, pág. 15

¹⁴⁴ WILHELMSEN, Op.Cit., pág. 61

alcanzar la ataraxia o imperturbabilidad del ánimo. Esta característica del barroco se puede identificar en el presente fragmento: “el Barroco español se plantea la preocupación dinámica por el hombre en su vivir con significación universal, pero atendiendo en concreto a la particularidad de cada individuo, realzando la excelencia del vivir por encima de cualquier otra maravilla”¹⁴⁵. Una vez más, el ser humano se encuentra en la paradoja de ser libre, pero esta encadenado a doctrinas y movimientos intelectuales que le apuestan al arte de saber vivir. El hecho se resume a continuación: “algo que filosófica y teológicamente estaba en cuestión acerca del servo arbitrio-servidumbre de la voluntad- o libero arbitrio-libre albedrío que no impide la decisión, propia del ser humano”¹⁴⁶. Desde este tópico, el ser humano es pensado desde la reflexión de su experiencia, aquella que debe ser intervenida y formada para enseñarle a vivir en concordia con sus semejantes. Así, la humanidad está orientada hacia su perfección, a la búsqueda de la felicidad.

La perfección humana en el barroco, está en íntima relación con los ideales de la filosofía estoica en cuanto ésta era:

Una convicción religiosa de la unicidad y perfección de la naturaleza o de un verdadero orden moral. Vivir con arreglo a la naturaleza significaba para ellos la resignación a la voluntad de Dios, la cooperación con todas las fuerzas del bien, un sentido de dependencia de un poder superior al hombre que favorece la rectitud y una tranquilidad espiritual que resulta de la fe en la bondad y la racionalidad del mundo”¹⁴⁷.

¹⁴⁵ MACEIRAS FAFIÁN, Manuel. ABELLÁN, José Luis. FERNÁNDEZ SANZ, Amable. JIMÉNEZ GARCÍA, Antonio. JIMÉNEZ MORENO, Luis. MANDADO GUTIÉRREZ, Ramón. SÁNCHEZ CUERVO, Antolín C. Pensamiento Filosófico español Vol. II Del Barroco a nuestros días. Madrid; Editorial Síntesis S.A. 2002, pág. 43

¹⁴⁶ *Ibíd.*, pág. 46

¹⁴⁷ SABINE, George H. Historia de la teoría política. México: Fondo de Cultura Económica, 1945, pág. 134

Esto ratifica el vínculo indisoluble entre fe –razón, Dios-hombre, marcando el primer término de cada binomio como el eje que ha de conducir a la humanidad por el camino de la salvación.

La salvación en el barroco hace parte de un ideal de vida, sustentado en la bondad divina y la racionalidad humana como la mayor expresión de la voluntad superior, el resultado de esto es la observancia de la razón humana como la cualidad distintiva ante las demás especies y que por lo tanto, tiene la capacidad para tomar conciencia del mundo y pensar en la armonía del mismo. Comprender este argumento, es considerar al hombre como ser especial entre la criaturas de la creación, consecuencia de haber sido creado a imagen y semejanza de Dios. Así, el valor de la razón humana, hace parte del vínculo sagrado del hombre con Dios en el mundo. Entonces, “existe un estado universal. Tanto los dioses como lo hombres son ciudadanos de él, y tiene una constitución—la recta razón—que enseña a los hombres lo que se debe hacer y lo que se debe evitar. La recta razón es la ley de la naturaleza, y el patrón universal de lo justo y de lo bueno, inmutable en cuanto a sus principios y obligatorio para todos los hombres, tanto gobernantes como gobernados”¹⁴⁸.

Lo manifestado hasta aquí, expone el sincretismo del pensamiento medieval y el renacentista en cuanto la divinización del hombre y su carácter racional es producto de su vínculo con el creador, de una naturaleza de la cual es parte y puede compartir en calidad de monarca. Las buenas actuaciones son producto de la práctica de la razón, la prudencia y de la orientación del camino marcado por Dios. Alejarse de éste, es perder el rumbo y negarse a una naturaleza alentada hacia el bien. Alcanzar tal logro, es distinguir entre lo justo y lo injusto, participar de una moral guiada hacia el bien común y de la mano con la voluntad divina. El hombre tiene a su alcance la felicidad en tanto este en capacidad de reconocer que existen leyes universales que no puede alterar y mucho menos oponerse a ellas, por el

¹⁴⁸ Ibíd., pág. 135

contrario, debe someterse y entregarse con dignidad a la virtud de un ciudadano cumplidor del deber.

La felicidad se logra con la tranquilidad espiritual, con la imperturbabilidad del ánimo que demuestra la reflexión o la puesta en escena de la razón como la garante observa las posibilidades humanas y como el medio por excelencia para librarse de preocupaciones sin sentido, por su naturaleza inalterable en el marco de las leyes.

Observar el barroco como una simbiosis de la cultura medieval y renacentista, hace que centremos nuestra atención en el papel que desempeñaba el pueblo en el pensamiento de algunas obras representativas como *Del rey y de la institución de la dignidad real*, *Defensa de la fe*, *Commentarios políticos a los annales de Cayo Vero Cornelio Tacito*, de Juan de Mariana, Francisco Suárez y Juan Alfonso Lancina, respectivamente.

1.2.1 El pueblo en Juan de Mariana: Del rey y de la institución de la dignidad real.

Juan de Mariana¹⁴⁹ fue un sacerdote jesuita digno representante del llamado siglo de oro español. Sus escritos son una muestra de la literatura variopinta, crítica y profunda del pensamiento que se fraguó en España durante la transición del renacimiento al barroco. Así pues, exaltar su memoria equivale a considerar más que la manera como se vivió su época, la forma como se pensaron los actores sociales en términos de la política. La cuestión demanda remitirse al lugar del pueblo y la concepción que se tenía de éste para dilucidar su grado de participación en la república. No obstante, es de resaltar que al hablar del pueblo es inevitable

¹⁴⁹ Juan de Mariana fue un teólogo e historiador jesuita que se consagró como uno de los principales intelectuales del siglo de oro español junto a Baltazar Gracián y Francisco Suárez. Sus escritos fueron considerados revolucionarios porque defendían la doctrina del tiranicidio como en el caso *Del rey y de la institución real* (1599), y por colocar en sospecha la honestidad del Estado en el empleo del metal noble para la fabricación de monedas con el fin de aumentar los recursos institucionales. Este último asunto está contenido en su escrito *Tratado y discurso sobre la moneda de Vellón* (1609), por el cual se le considera uno de los fundadores del liberalismo económico.

no hacer mención a su relación con temas como el gobierno, la monarquía y la tiranía.

Para lograr comprender el *pueblo* en la obra De Mariana, examinaremos su texto *Del rey y de la institución real*. Su primera edición en latín data de 1599 y es una exposición de la formación del príncipe en cuanto a sus virtudes pero también, de las sanciones que acarrearán sus falencias en el gobierno de la república. En el presente escrito analizaremos la traducción al español (1845) de la segunda edición publicada en 1640.

La escritura del texto se hizo por solicitud del prefecto del príncipe García de Loaysa y en correspondencia con ello, la obra se encuentra dirigida específicamente al rey católico Felipe III: “A ti oh príncipe Felipe, consagramos nuestro trabajo sin ninguna ambición, y si con el deseo sincero de servirte y de cooperar al desarrollo de tu ingenio y de tus virtudes, mereciendo bien de toda la república por nuestro propósito y nuestros esfuerzos”¹⁵⁰. Fue dedicada a su instrucción y se encuentra estructurada en tres partes o libros que pueden resumirse así: 1.) la naturaleza del poder real y su utilidad en la sociedad; 2.) la instrucción del rey y las virtudes que deben hacerle digno y 3.) el gobierno del rey en favor del pueblo. Tal producción intelectual fue la más polémica al relacionarse con la muerte del monarca Enrique IV y esencialmente, con la justificación de su muerte desde la doctrina del tiranicidio. Su texto fue considerado un peligro por lo que podía despertar en las mentes sin buen entendimiento, en aquellos que malinterpretaban sus palabras. Luego de esto, el tratado fue condenado a las llamas por el Parlamento de París en 1610.

Ahora bien, volviendo a lo que nos incumbe, la noción de pueblo para este jesuita giraba en torno a un principio político que justificaba el pacto de gobierno entre el monarca y la sociedad civil. Aquel era un compromiso que se gestaba en la necesidad de tener límites y comportarse acorde a estos. Pero ¿Cuál es el origen del pueblo? ¿Quiénes hacen parte de él y cuál es su relación con el monarca? Al

¹⁵⁰ DE MARIANA, JUAN. *Del rey y de la Institución de la dignidad real*. Madrid, Imprenta de la Sociedad Literaria y Tipográfica. Traducción de la edición en latín hecha en 1640, (1845), pág.19

respeto, Mariana expone que los pueblos nacen de la necesidad de vivir en sociedad, del aumento del número de individuos. Aun así, este rudo pueblo se caracterizaba porque “aislados los hombres en el principio del mundo vagaban por los campos á manera de fieras; se hallaban sometidos a los únicos deseos de sustentarse, y de procrear y criar á sus hijos”¹⁵¹. Estos no se hallaban sometidos a ninguna ley y su única relación de poder parecía girar en torno a la edad y a la mayor experiencia del miembro de la familia o grupo humano.

De la semejanza de estos primeros hombres con las fieras, Mariana dedujo posiblemente la necesidad y el nacimiento de la potestad real. Así, parecen indicarlo sus apreciaciones:

Miserable aspecto presentaría la sociedad en su origen, cuando un gran número de hombres con violencia, y amenazando la vida de sus semejantes sin que nadie pudiese resistirles, caían sobre los campos, los rebaños y poblaciones...luego si la vida entera se hallaba espuesta á todo linaje de peligros, y ni aun los mismos parientes ni amigos dejaban de matarse unos á otros, los que se hallaban oprimidos por los mas fuertes, se unieron con otros bajo un vínculo mutuo de sociedad, y principiaron á poner sus ojos en uno que aventajaba á los demás en justicia y fidelidad, bajo cuya protección fuesen reprimidas las injurias domesticas y las estrañas, constituyéndose la equidad general por el derecho igual á que habían de quedar sometidos y que habia de contener á los grandes, á los medios y á los pequeños. De aquí nacieron la primera ciudad y la majestad real, la que en otro tiempo no se conseguia por la riqueza y por la intriga, sino por la moderación, por la inocencia y por una acrisolada virtud¹⁵².

Las palabras del padre jesuita revelan la necesidad de protección, de seguridad y la conciencia de una debilidad si no se cuenta con estos atributos. Por lo tanto, se hacen imprescindibles los derechos de la humanidad y la felicidad como el mayor

¹⁵¹ *Ibíd.*, pág. 20

¹⁵² *Ibíd.*, pág. 24

anhelo de la sociedad civil. ¡Y quien mejor que la potestad real para garantizar la seguridad de la sociedad, del pueblo en general! Mariana lo manifestó de la siguiente manera: “a la sociedad civil se agrega la majestad real, como protectora de la multitud, presidida por uno, de quien todos habían formado una grande opinión de probidad y prudencia”¹⁵³.

Al reflexionar sobre estas afirmaciones, es de resaltar dos cosas esenciales: la primera, es que el sacerdote jesuita proclama la monarquía como la mejor forma de gobierno y la segunda, es la sociedad civil o más bien el pueblo con ansia de gozar de seguridad y desprecio de la desconfianza, quien hace merecedor al rey de la potestad para gobernar la república. Esto se confirma en un fragmento del texto en cuestión: “la potestad real, que el rey recibe de sus súbditos, la ejerce con singular modestia; á ninguno es gravosa, á nadie molesta sino á la maldad y al crimen”¹⁵⁴.

De conformidad con lo mencionado, se puede deducir que el poder que le confiere el pueblo al rey es producto de virtudes como la prudencia y la probidad, esto es la puesta en escena de la razón y la mesura como el fundamento que lo destaca entre el resto de sus semejantes y lo hace digno del buen gobierno. En cierta medida, este detalle marca la relación del rey con el pueblo e inscribe a éste último como el principio político que ha de respetar la voluntad del monarca siempre y cuando su gobierno esté dirigido al bienestar de la comunidad. Siguiendo a Mariana, “el príncipe, pues, jamás debe creer que es señor de la república y de cada uno de sus súbditos, por mas que sus aduladores se lo digan; sino que debe juzgarse gobernador de la república, que recibe cierta merced de los ciudadanos, la cual no le es permitido aumentar contra la voluntad de ellos”¹⁵⁵. De allí que, el pueblo como principio político debe ser digno de respeto y su compromiso político gira en torno al amor a la república, su territorio, la religión, al rey y a Dios.

¹⁵³ Ibid., pág. 26

¹⁵⁴ Ibid., pág. 57

¹⁵⁵ Ibid., pág. 59

De acuerdo con Mariana, el monarca, si no es prudente y sabio, si gobierna desde la razón privada y se deja llevar por sus afectos personales, afectaría a su pueblo y desconocería que su potestad proviene de los más hombres más capaces y probos que sobresalen entre la multitud. Por eso, el gobierno de uno, debe estar acompañado de aquellas voluntades que tienen buen discernimiento, de aquellas que luchan por la salud pública. Esto lo deja ver el jesuita al decir que:

Asentamos que el principio de uno solo debe ser preferido, en cuanto que llame á su consejo los ciudadanos de mas saber y de virtud conocida, y que administre los negocios públicos, siguiendo el parecer de ellos: de este modo se sobrepondrá á las acciones particulares y á la imprudencia, unirá á la magestad real los grandes del reino, á quienes los antiguos llamaron aristocracia, y por este medio conducirá Estado á la cumbre del esplendor y del engrandecimiento¹⁵⁶.

Al hacer mención de la unión de la majestad real con los grandes del reino, Mariana da lugar a pensar que hay una parte del pueblo que comparte o se aproxima a las virtudes reales y por consiguiente, que aquella porción de hombres comprende y está capacitada para ejecutar funciones de Estado delegadas por su majestad, así “deberán, pues elegirse de entre la nobleza todos aquellos á quienes la inocencia de su vida, el ingenio, la prudencia, la grandeza de ánimo y el talento superior los hiciese recomendables”¹⁵⁷.

Esto, no sucede con todos por su falta de entendimiento. A estos se dirige con el apelativo de vulgares o simplemente de vulgo. Les caracteriza su falta de razón, de incomprensión del mundo, pues sólo se guía por el eco de las voces que adula sin crítica alguna. El siguiente interrogante de uno de los estudiosos de Mariana, revela lo expuesto: “¿Qué son la mayor parte de los hombres, si del vulgo se trata, y al vulgo lo constituye el número infinito de que nos habló el Sabio, sino el eco ahuecado é inconsciente de la bóveda ó la montaña que, no sólo repite, sino

¹⁵⁶ *Ibíd.*, pág. 36

¹⁵⁷ *Ibíd.*, pág. 258

refuerza la voz de uno solo, que gritó por distracción ó por estudio, pero que lo refuerza y lo repite, sin entenderlo jamás?”¹⁵⁸.

El vulgo en consecuencia, es aquella porción del pueblo guiada por sus instintos, emociones y pasiones, por su conducta poco razonable y entregada a la naturaleza de las fieras. Debido a esto, debe de ser educado y orientado por el ejemplo de la sabiduría real y sus virtudes: “obrará prudentemente el príncipe si sanciona con el ejemplo de su vida las leyes suntuarias, para no dar ocasión á los ciudadanos para que desprecien las demás leyes; e impide al mismo tiempo que el vulgo admita aquella opinion, de que no conviene á la dignidad obedecer á las leyes”¹⁵⁹. Esta parte del pueblo sin probidad y educación, actúa contrariamente y se deja persuadir por el teatro, sus apariencias o mejor aún, por el encanto de los espectáculos que buscan seducir el alma de todas las clases. El resultado de su diversión y goce de satisfacer sus necesidades representa la vergüenza pública, aunque ésta sea tolerada. Así, “la licencia que reina en el teatro, de la que especialmente hablamos no es otra cosa mas que una oficina de escándalo y de inmoralidad, donde se corrompen y pervierten los hombres de todas edades”¹⁶⁰.

El teatro es para Mariana, un espectáculo que despierta la inmoralidad humana, un medio de exposición de los más bajos placeres del hombre, pero sobre todo, deja al descubierto la debilidad del pueblo y su ignorancia. De este modo, la locura de la humanidad conduce al fallo y al agravio de la república. Por eso, el jesuita expone que “en este sentido es como nuestra naturaleza corrompida favorece los vicios y los deseos desenfrenados; pues nadie permite con facilidad que se le prive de aquellos objetos que ha recibido con placer, y de los que por naturaleza nos fascinan; y por tanto, que si alguno hay que combata estas futilidades vanas, al momento se enfurece con vehemencia la muchedumbre contra él”¹⁶¹.

¹⁵⁸ GARZÓN, Francisco de Paula. El padre Juan de Mariana y las Escuelas Liberales. Madrid: Biblioteca de la Ciencia Cristiana, Villanueva, 1889, pág. 10

¹⁵⁹ DE MARIANA, Op.Cit., pág. 105

¹⁶⁰ *Ibíd.*, pág. 426

¹⁶¹ *Ibíd.*, pág. 426

La categoría de pueblo en Juan de Mariana está definida desde una perspectiva moralista, en la que los valores espirituales puestos en escena caracterizan la distinción entre hombres probos, prudentes y en general virtuosos que son dignos de la república por su amor y compromiso con la misma; y la gente del común o baja que carece de entendimiento y que se orienta en el mayor de los casos, por su naturaleza salvaje en correspondencia con sus instintos, pasiones, apetitos y la satisfacción de sus placeres.

El pueblo en su acepción de vulgo puede identificarse en Mariana con la multitud, con la locura, con la lujuria, con el desorden y el ansia de placeres sin control que atentan contra la moral de la república. Su ejemplo es el vicio y todo tipo de conductas inmorales que responden a la satisfacción de necesidades corporales que corrompen el espíritu del bien civil. La consecuencia de todo esto, es un ser humano primario que se aleja de Dios, la patria y el rey para entregarse al mundo y a su perdición.

Ante tal paradigma, la figura del soberano identificado como la potestad real, se erige como el garante de la salvación del pueblo, como su padre y especialmente, como el gran ejemplo de las virtudes de la república: la probidad, la sabiduría y la prudencia como atributos del buen gobierno. De aquí, que el pueblo deba ser objeto de corrección y es precisamente a través de las leyes que se limitan sus agravios a la salud pública. Estas son una expresión de la voluntad divina que reconocida, respetada y venerada por el monarca, dirige sus acciones a la consecución de la felicidad pública en respuesta a la facultad que le ha otorgado su pueblo.

La felicidad pública, esto es el bienestar de la comunidad gravado en la figura del monarca y el respeto por la religión, demuestra para Mariana que “la fé siempre va unida á la justicia, pues el que no teme quebrantar la fé prometida, no puede ser justo. Por lo cual el príncipe debe siempre, dando el primer ejemplo, respetar la fé, para interesar así tambien y muy especialmente la de los súbditos”¹⁶².

¹⁶² *Ibíd.*, pág. 388

Con Mariana queda claro que así como la república ha elegido el gobierno de uno para dirigir la sociedad por el sendero del bien, es ella misma, la que goza de la facultad para arrebatarse el poder en tanto este se aleje del bienestar común, del cuidado de los súbditos y se entregue a la destrucción de la salud pública. Esta será la causa para que el soberano pueda ser considerado un tirano e incluso, justificarse el regicidio. Por eso, “no hay cosa mejor que el príncipe, limitado por las leyes; cuando rompe el freno de estas, es una verdadera calamidad para los pueblos; y la república puede decirse oprimida por la tiranía, cuando despreciadas las leyes, se somete a la obediencia de un gobernante”¹⁶³. Este estigma de la figura del soberano da lugar a un gobierno sospechoso que pueda atentar contra la felicidad pública y como fruto de ello, el único camino y medio que puede garantizar aquel bien, es ley porque esta demanda la igualdad y el equilibrio social. Aquella observación se relaciona en la siguiente cita: “la ley es, pues, una razón permanente y exenta de toda variación, emanada de la mente divina, que manda cosas buenas y saludables, y que prohíbe lo contrario”¹⁶⁴.

El asunto con la ley es que evidencia el hecho que el gobierno del monarca pueda ir detrimento de la salud pública y devenir en un tirano. Por esta razón, aquel como el resto de los mortales debe someterse a aquella para beneficiar el funcionamiento de la república. En efecto, la ley se convierte en una necesidad para garantizar el buen gobierno, es la forma de enfrentar y evitar la tiranía porque ella “está en oposición con el poder real, ó de uno solo, porque ejerce en sus súbditos una potestad siempre pesada, y las mas veces arrebatada por la violencia; y si algunas procede de un principio sano y justo, degenera por necesidad de todos los vicios y con especialidad en la avaricia, la lujuria y la crueldad”¹⁶⁵.

Lo dicho hasta aquí deja al descubierto que un soberano entregado a los excesos de poder y a una voluntad desenfrenada, no sólo afecta su vida e imagen, sino que

¹⁶³DE MARIANA, Op.cit., pág. 32

¹⁶⁴Ibíd., pág. 26

¹⁶⁵Ibíd., pág. 57

perturba el bienestar de la república y de su pueblo. Asimismo, en la comparación del rey con el tirano, Mariana observa que: “el rey, por otra parte, se muestra á sus súbditos apacible y tratable, á todos oye, y vive en el mismo derecho de todos. El tirano, por el contrario, por lo mismo que desconfía de sus súbditos, a quienes teme, procura siempre inspirarles terror, por medio del aparato de su grande fortuna, por la severidad de sus costumbres, y por la crueldad de los juicios”¹⁶⁶.

Las palabras de Mariana muestran que el gobierno del soberano puede ser una manifestación de su virtud, benevolencia y su gran responsabilidad con la república, mientras que al mismo tiempo puede significar su deshonor si actúa en contra de sus súbditos y con crueldad en su voluntad.

A modo de conclusión.

El texto *Del rey y de la institución de la dignidad real* es un escrito que exalta las virtudes que debe desarrollar la institución de la monarquía en relación con el gobierno de su pueblo. En consecuencia, la potestad real debe orientarse a la consecución del bien y la felicidad pública. De lo contrario, sería atentar contra la república y especialmente, contra el pueblo.

Mariana establece la importancia del monarca como garante de la justicia social a través de la ley. Sin embargo, son precisamente las leyes, el instrumento que puede limitar la potestad real cuando ésta se torna contraria al bien común. Ya no hablaríamos de un rey que sirve a su pueblo, sino de un tirano que gobierna para su voluntad privada y los intereses de sus allegados. Aquel soberano, olvidado del origen de su poder, afrenta a su pueblo y lo desafía a que sea el mismo quien le despoje de su autoridad real. Es entonces el pueblo como principio político el que justifica el origen del poder real: Dios le ha otorgado en primera instancia la

¹⁶⁶Ibíd., pág. 57

soberanía el pueblo y es éste, quien la transmite al rey para que la consagre en el gobierno de la república.

El pueblo se compone en parte de hombres probos y virtuosos que por sus capacidades pueden distinguirse de los ignorantes, de la muchedumbre o simplemente, del común de sus semejantes. Aquellos hombres precisan en una conducta intachable, guiada por la razón y el amor a la república. Su talento les facultad para desempeñar funciones de gobierno bajo la observación y en consejo de su majestad. Por otro lado, encontramos el vulgo, aquellos que no gozan de entendimiento alguno y que se someten sin resistencia alguna a sus pasiones y emociones. No critican, no cuestionan, el instinto es su guía y su comportamiento es similar al de las fieras. La satisfacción de sus placeres parece ser el mayor estandarte de su vida.

Este vulgo caracterizado por la cantidad, la lujuria y el desorden puede atentar contra la felicidad pública. Tal razón, justifica la imagen del rey como el padre de la sociedad y el ejemplo de virtudes (probidad, sabiduría y prudencia) que representan el amor por la república. De allí que el nacimiento de la potestad real tiene su origen en la necesidad del pueblo de someterse a un poder comun a cambio de seguridad y justicia. Aquella institución ha de ser la protectora de la multitud y actuará a favor de la concordia y en contra de la inmoralidad que seduce el alma de los hombres y los aleja de Dios, la patria y su rey.

Finalmente, el pueblo establecido como sociedad civil se erige como el garante del pacto político entre el rey y su pueblo, entre el ejercicio de la soberanía y el gobierno, en donde la primera debe enfocarse a la conservación de la salud pública. En consecuencia, las leyes han de establecer el equilibrio entre el ejercicio del poder y sus acciones con el pueblo.

1.2.2 El pueblo en Defensa de la fe católica y apostólica contra los errores del anglicanismo de Francisco Suárez.

Defensa de la fe es una de las obras más representativas del sacerdote jesuita Francisco Suárez, quien se destacó por sus aportes en la constitución de un derecho internacional que ligaba la aplicación de la ley como aquella potestad que daría lugar en el pensamiento moderno a la soberanía popular. De este modo, el jesuita marca un hito fundamental en la deconstrucción de la idea del carácter divino del monarca. Su argumento principal gira en torno a considerar que el poder del monarca no proviene directamente de Dios, sino de la voluntad del pueblo. Así, se asiste a la caracterización de la relación estructural que se da entre Dios, el pueblo y el rey en lo que se refiere al gobierno. Sobre el asunto, nos referiremos luego.

Empezaremos por decir que *Defensa de la fe* fue publicada en 1613 en latín, con el propósito de refutar el pensamiento de Jacobo I, quien justificaba el poder absoluto del monarca y la independencia de éste respecto a la voluntad del pueblo, considerando que la potestad del gobierno había sido otorgada directamente por Dios. La obra se encuentra estructurada en seis libros titulados de la siguiente manera: Libro I, Diferencia entre la secta anglicana y la fe católica; libro II, Errores peculiares que el rey de Inglaterra profesa en materia de fe católica; libro III, Superioridad y poder del sumo pontífice sobre los reyes temporales; Libro IV, La inmunidad eclesiástica o exención de los clérigos respecto de la jurisdicción de los príncipes temporales; Libro V, Sobre el anticristo, cuyo nombre y personalidad los protestantes atribuyen falsamente al Papa calumniosa e injuriosamente y; Libro VI, El juramento de fidelidad al rey de Inglaterra.

La edición que utilizaremos para este escrito es de 1970, es una reproducción anastática de la edición príncipe de Coímbra 1613, traducida al español por José Ramón Eguillor Muniozguren con una introducción general del presbítero Señor Don Francisco Álvarez Álvarez.

Francisco Suárez es defensor de la fe católica. El hecho queda demostrado en su texto cuando se dirige a los reyes y príncipes como hijos y defensores de la Iglesia Romana y católica aludiendo a Jacobo I de la siguiente forma: “el Serenísimo rey de la gran Bretaña, Jacobo en un libro reciente, como con un clarinazo llamó

amistosamente a los reyes y príncipes católicos y sumarse a su religión. De esta manera, comunicándoles su plan, incitaba a ofender a la Iglesia Romana—la cual Cristo, Rey de Reyes y Señor de los que dominan, adquirió con su sangre--- a quienes Este armó con el poder soberano para su defensa”¹⁶⁷. A partir de allí, el sacerdote Jesuita da a conocer que Jacobo I no sólo desconocía la tradición y la importancia de la Iglesia católica, sino que también, atentaba contra la estructura del cristianismo católico.

Aquel atentado significaba soslayar el valor de la comunidad política en el gobierno del reino, esto era, considerar al pueblo como inerte y poco útil a la salud pública. Por eso, Suárez arguye que:

En primer lugar, la soberanía civil, mirada en sí misma, la dio Dios inmediatamente a los hombres reunidos en ciudad o comunidad política perfecta, no por una institución especial y ---como quien dice---positiva, ni por una donación completamente distinta de la producción de tal naturaleza, sino por natural consecuencia en fuerza de su primera creación. Por consiguiente, en fuerza de tal donación, ese poder no reside en una persona ni en una determinada agrupación de muchas, sino en todo el pueblo perfecto o cuerpo de la comunidad¹⁶⁸.

El argumento de Suárez es claro en cuanto establece que el pueblo puede organizarse en una comunidad perfecta y que es este el que ha de recibir de la mano de Dios, el poder de dirigir sus asuntos en torno a la razón de Estado y gobierno. Esto no debe confundirse con la democracia en el sentido del gobierno de todos, pues de ser así, tal sistema de gobierno sería considerado una institución divina. Y ningún sistema de gobierno tiene su origen en el creador, lo que justifica Suárez afirmando que “la autoridad política viene inmediatamente de Dios, y que sin embargo, a los reyes y corporaciones soberanas se la han entregado

¹⁶⁷ SUÁREZ, Francisco. Defensa de la fe. En: OÑATE, José, S.I. Madrid: Instituto de Estudios Políticos. 1970., pág. 51

¹⁶⁸ *Ibíd.*, pág. 218

inmediatamente no Dios sino los hombres”¹⁶⁹. De la misma forma, podemos colegir que si bien la soberanía política tiene su origen en Dios, la facultad racional otorgada por el creador, le permite al hombre decidir sobre su propio gobierno.

Se puede señalar que el sacerdote jesuita expone que en la transmisión del poder político al pueblo, no hay intermediarios, este proviene de la voluntad superior. Sin embargo, este poder hay que considerarlo en abstracto porque está dirigido al pueblo en cuanto a comunidad perfecta, es decir, en cuanto es consciente y está dispuesta a luchar por su conservación. De modo que el poder político no es cuestión de una sola persona o de un grupo en particular, incumbe a toda la comunidad y no a parte de ella. Desde esta perspectiva, Suárez parece identificarse con la democracia al manifestar que “la comunidad civil perfecta, por derecho natural, es libre y no está sujeta a ningún hombre fuera de ella; y toda ella tiene en sí el poder, y si este no se mudase, *sería democrático*”¹⁷⁰. Aquí, se señala una vez más como el autor resalta la *comunidad perfecta* y su poder para deliberar y reorientar su poder desde su conciencia. En efecto, vale la pena preguntarse ¿cuál es la concepción de pueblo y cuál es su relevancia en el plano político?

Definir al pueblo en la obra de Suárez es remitirse a una comunidad perfecta, la cual se caracteriza por no someter a ningún hombre a la voluntad de otro. Así lo deja ver el autor refiriéndose a aquel vínculo social “en cuanto que está regida inmediatamente por Dios por el derecho natural, es libre e independiente, libertad que no excluye sino más bien incluye el poder de regirse a sí misma y de mandar a sus miembros: lo que excluye es la sujeción a otro hombre”¹⁷¹. La cuestión es compleja porque ha de notarse que siempre se alude primero al creador, esto significa que cuando el pueblo o comunidad perfecta delibera, su razón está guiada por la fe en Cristo. Él es la máxima autoridad y por lo tanto, su poder legitima la obediencia.

¹⁶⁹ *Ibíd.*, pág. 218

¹⁷⁰ *Ibíd.*, pág. 220

¹⁷¹ *Ibíd.*, pág. 221

Ahora bien, el ser humano creado a su imagen y semejanza (no igual) pone en la escena política la autoridad y la obediencia, esto es, crea una serie de medidas o condiciones que justifican la salud pública. Este es el caso del monarca, quien queda limitado por las leyes que han de regir la sociedad y que delegan en su persona, el bienestar de la comunidad. Palti, a propósito de Suárez, alude al caso así:

El pueblo o la comunidad como un principio político encarna todo aquello de la soberanía que excede a la propia figura del soberano. De allí deriva la idea del pacto asociada al postulado de la existencia de límites metapositivos a la autoridad del soberano. La comunidad designa simplemente, todo aquello que se coloca por encima del soberano, aquello que el propio soberano no puede trastocar sin volverse en su contrario, un tirano¹⁷².

Lo anotado por Palti, nos lleva a comprender que el compromiso del soberano estriba en el bienestar de su pueblo, en una administración ligada a la justicia social porque de afectar a su comunidad, estaría atentando contra ella, olvidando quien le ha otorgado el poder y por consiguiente, violando los principios de su gobierno. El monarca es el responsable del bien social y si actúa en contra de éste y en beneficio propio, habilita y legitima a su pueblo para abolir su poder: “si el rey su legítimo poder lo convirtiera en tiranía abusando de él en manifiesta ruina del Estado, el pueblo podría hacer uso de su poder natural de propia defensa, pues de este nunca se privó. Mas fuera de estos casos o de otros semejantes, nunca le es lícito al pueblo rebelarse contra un rey legítimo apoyándose en su poder, y así desaparece la base u ocasión de toda sedición”.¹⁷³

Lo comentado sobre Suárez presenta al pueblo como una noción abstracta en términos de invocarlo como un principio político, en él que su firmeza se sustenta

¹⁷² PALTÍ, Op.Cit., pág. 59

¹⁷³ SUÁREZ, Op.Cit., pág. 225

en la felicidad pública. Es allí, donde el poder del rey se limita en términos de administrar la república en favor de su bienestar. Esto no quiere decir que el monarca gobierna restringido por la voluntad del pueblo, significa que una vez, ésta le ha conferido el gobierno, su autoridad se legitima y es incuestionable, salvo se desvíe del compromiso con los súbditos. También, lo exalta como un principio sociológico en correspondencia con las manifestaciones y turbulencias que pueda causar al régimen que atente contra su felicidad.

Al respecto, Palti observa que la unión entre pueblo y rey es indisoluble porque el gobierno del rey sólo tiene sentido con la existencia de la comunidad. Y con ella, sucede lo mismo. Su argumento es el siguiente: “el soberano requiere que la comunidad le transmita su autoridad para constituirse como tal, pero, inversamente, esa comunidad no existe desprendida del cuerpo del propio soberano. Sin una autoridad, no existe la comunidad. Ambas nacen juntas, una presupone a la otra, porque es solo en el cuerpo del monarca donde esa comunidad encuentra su principio de unidad”¹⁷⁴. Esta unión sustancial entre monarca y pueblo, justifica la armonía civil, el amor a la república y la preeminencia de la comunidad perfecta como se muestra a continuación: la comunidad y pacto son los intermediarios entre el origen (Dios) del poder y su ejercicio (monarca), sólo dicha convención hace posible el funcionamiento del sistema”¹⁷⁵.

Cabe advertir, que Suárez explica el fundamento que ha de orientar el gobierno de uno en una comunidad perfecta. Para él, la monarquía se justifica porque:

En una comunidad perfecta es necesario un poder a cuyo cargo esté el gobierno de la comunidad. También esto parece evidente por sus mismos términos, porque, como dice el SABIO: *Donde no hay gobierno va el*

¹⁷⁴ *Ibíd.*, pág. 61

¹⁷⁵ NAZARENO SÁNCHEZ, Eduardo. Francisco Suárez y los orígenes del pensamiento político moderno. En: Ingenium, Revista electrónica de Pensamiento Político y Metodología en Historia de las Ideas. Madrid: Ediciones Complutense, 2016, pág. 191

*pueblo a la ruina; ahora bien, la naturaleza no falta en las cosas necesarias; luego, de la misma manera que la comunidad perfecta es conforme a la razón y al derecho natural, así también lo es el poder para gobernarla, sin el cual habría la mayor confusión en tal comunidad*¹⁷⁶.

Así entonces, el orden natural demanda un poder capaz de establecer el orden social, de guiar por el sendero del bien a sus vasallos y de encarnar el principio de la unidad política en la figura del rey como protector de su pueblo. El rey gobierna para su pueblo, no para el desorden y sí para la justicia.

La administración de la justicia debe procurar la concordia del pueblo y es aquí donde las leyes se constituyen en el pilar que ha de regular la obediencia, el servicio y el buen comportamiento de los súbditos. La cuestión es que el rey debe ser justo con la república en favor de la unidad, del amor por la misma. De lo contrario, su pueblo o comunidad ha de juzgarle como un tirano y detractor del bien común porque “en una comunidad perfecta es necesario un poder público al cual le corresponda por oficio buscar y procurar el bien común”¹⁷⁷.

En coherencia con lo manifestado, el bien común está enfocado en el buen funcionamiento de la comunidad política, esto es, en el orden. Él ha de promover una libertad limitada por el efecto de las leyes, las cuales son una invención del soberano en su función de poder político. En consecuencia, las leyes han de presentarse como la autoridad política que determina el respeto entre la sociedad civil, el soberano y la república. Son las leyes los principios y valores por excelencia las que dan forma al poder político, pues así como la naturaleza prescribe armonía, asimismo la comunidad perfecta, requiere de ésta. Según el autor, el argumento que justifica tal situación es:

¹⁷⁶ SUÁREZ, Francisco. Tratado de las leyes y de Dios legislador. Reproducción anastática de la edición príncipe de Cimbra, 1612. Versión española por EGUILLOR MUNIOZGUREN, José Ramón. Sección Teólogos Juristas. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1967, pág. 198

¹⁷⁷ *Ibíd.*, pág. 199

A la multitud humana, pues hay que considerarla...en cuanto que, por un deseo especial o consentimiento general, se reúnen en un cuerpo político con un vínculo de sociedad y para ayudarse mutuamente en orden a fin político, de la misma manera que forman un cuerpo místico que moralmente puede llamarse uno por naturaleza; ese cuerpo, en consecuencia, tiene necesidad de una cabeza. En una comunidad así, como tal, por la misma naturaleza de la cosa se da este poder, de tal manera que no está en manos de los hombres reunirse de esa forma e impedir ese poder¹⁷⁸.

Habiéndonos aproximado a la noción de pueblo en Suárez, es de concluir que como digno jesuita, no sólo establece la preeminencia de la teología sobre la política, sino que muestra los argumentos fundamentales de tal simbiosis al explicar la proveniencia del poder político. En efecto, Dios es la génesis del poder político, el cual es transmitido a la comunidad perfecta y de ella al rey. De esta manera, la religión es saludable al rey porque es un reconocimiento al origen de la soberanía política y al respeto por su poder, la comunidad y fundamentalmente, al hecho que un rey que sigue a Dios, es un soberano que ama sus súbditos y quiere la gloria de éstos.

Dadas las condiciones, la autoridad del rey no es aprobación directa de Dios, es una elección de la comunidad perfecta o el pueblo. Es de resaltar, que esta delegación de poder, se ejecuta mediante un pacto entre el pueblo y el rey, en donde la mediación y los límites del poder real están dados por el bienestar de la comunidad. Con ello, queda demostrado que la soberanía excede al soberano y que atentar contra la primera, es desafiar la comunidad y promover la ruina de la misma. Tal opinión, se articula con una referencia que hace Suárez de San Agustín:

¹⁷⁸ *Ibíd.*, pág. 202

Es pacto general de la sociedad humana obedecer a sus reyes. Por estas palabras da a entender que la autoridad real y la obediencia que se le debe tienen su base en un pacto de la sociedad humana, y que, en consecuencia, no son de institución inmediata de Dios, pues todo pacto humano se contrae por voluntad humana...Ahora bien, esa ley no pudo darse a manera de mero precepto, ya que por ella el pueblo renunció al poder soberano del gobierno; luego debe entenderse que se estableció a manera de un pacto por el que el pueblo transfirió al príncipe el poder con la carga y obligación de cuidar el Estado y de gobernarlo, y el príncipe aceptó tanto el poder como la condición: por ese pacto quedo firme y estable la ley real, o sea, la ley acerca del poder real¹⁷⁹.

La relación monarca- pueblo o monarca-comunidad, justifica el contexto político de la autoridad como causa y la obediencia, su efecto. Así, la comunidad y el monarca están supeditados a las leyes que han de regir la república y éstas por supuesto, van en concordancia con la búsqueda de la felicidad pública. Lo contrario, marcaría la ruptura del pacto y la ruina del Estado. De este modo, puede comprenderse que el poder de la monarquía en el gobierno de la república, es una muestra de la importancia del orden en una comunidad perfecta, de la defensa de la estabilidad política y social ante el caos de la desobediencia civil. No obstante, ésta podía justificarse en el caso que el rey, olvidara su obligación con el pueblo. Hecho que legitimaría al pueblo para recuperar sus derechos de soberano aun asesinando al propio rey.

El texto de Suárez es un ataque a la idea de transferencia del poder divino en los reyes. El verdadero titular de la soberanía es el pueblo y desde esta perspectiva, es éste quien le otorga el honor de la corona y la administración pública al príncipe. Él ha de constituirse en el sendero hacia la consecución del bien común y la

¹⁷⁹ SUÁREZ, Tratado de las leyes y de Dios legislador. Op.Cit., pág. 221

prosperidad del reino o los reinos. Lo que queda claro es, que una vez la mayor de las inteligencias, le transfiere el poder político a la comunidad, está buscando su bienestar y siguiendo el orden busca fundirse en una sola voluntad para alcanzar la salud pública. Aquella voluntad no es otra que la del rey, un ser virtuoso, sabio y prudente que se destaca entre sus semejantes por su amor a la república y el respeto hacia sus súbditos. El detalle hace parte de considerar que la institución real se dignifica en tanto que, es la comunidad perfecta la que le otorga el honor de administrar la salud pública a través de la transferencia del poder político.

De otro lado, cuando el rey desestima la felicidad pública, atenta contra la comunidad política, esto contra sus súbditos. Significa además, que él olvida el pacto de sujeción que le obliga a buscar la salud pública, no promueve la seguridad de sus vasallos y al contrario de lo correcto, lo que causa es un mal a la propia república en el incumplimiento de las leyes que han de buscar el bien común. El hecho hace referencia a la figura del monarca como un tirano que se ha distanciado de su pueblo.

Por último, la concepción de una comunidad política gobernada por un rey es de carácter organicista en tanto que la administración de la justicia, está dirigida al cumplimiento de la responsabilidad de todas las partes de la comunidad política. Ésta, ha de trabajar para el bien común del reino cual si fuera el conjunto de órganos que garantizan la salud del cuerpo.

A modo de conclusión.

En su obra *Defensa de la fe católica y apostólica contra los errores del anglicanismo*, Francisco Suárez privilegia la ley como el instrumento clave que permitió establecer la soberanía popular como un principio político. La cuestión tiene su origen en la idea que el poder del monarca es producto de la voluntad del pueblo y en consecuencia, no es un atributo otorgado directamente por Dios.

Tal consideración se hizo con el propósito de refutar la idea de Jacobo I, rey de Gran Bretaña, quien estaba adherido al anglicanismo y pensaba que el poder del monarca provenía de la voluntad directa del Creador con el fin de justificar el carácter absoluto de la monarquía y desdibujar los límites de su gobierno. Esto es, distanciar las acciones del monarca de la voluntad del pueblo. Por el contrario, Suárez postulaba el príncipe cristiano como el defensor de la fe católica y la Iglesia Romana.

Ser defensor del cristianismo católico y la Iglesia era reconocer el lugar de la soberanía civil en la república, es decir, del pueblo constituido como comunidad política perfecta. El asunto remite al hecho que el monarca al recibir la soberanía del pueblo, encarna y destina sus acciones al bienestar de éste, de la felicidad pública. Con ello queda claro que la autoridad política proviene directamente de Dios, mientras que la instauración del gobierno, hace parte de la razón del hombre en conjunto.

Aquella comunidad política nos remite a un pueblo comprometido con las leyes y sin sujeción a la voluntad de cualquier hombre, es un vínculo social que delibera y se orienta por su fe en Dios. De él recibió la soberanía y ese es el detalle por el cual aquella sobrepasa la voluntad del monarca. Si aquel intentase colocarse por encima de la soberanía, se convertiría en un tirano porque estaría atentando su pueblo. Este el motivo que habilita la reasunción de la soberanía popular y el desplazamiento de la autoridad del rey. En pocas palabras, si bien la monarquía es un gobierno establecido por la comunidad perfecta, las acciones del primero están limitadas por el goce de la felicidad pública. Allí estriba la armonía civil, el amor a la república y la imposición de la soberanía popular sobre la institución de la monarquía.

El monarca ha de gobernar para su pueblo, sus acciones deben estar encaminadas al orden social y a la unidad política a través de la justicia. Así pues, el poder político no es cuestión de uno sólo de ningún grupo o clase en particular, es de la comunidad, del pueblo. Pero tal unidad política entre el rey, la sociedad civil y la

república está mediada por las leyes. De igual manera, no se puede soslayar que el rey que cumple las leyes y sigue a Dios, es un soberano que demuestra el amor por sus súbditos.

1.2.3 Lancina y sus Comentarios políticos a los annales de Cayo Vero Cornelio Tacito.

Ya 1687 Juan Alfonso Lancina¹⁸⁰, reconocido diplomático español y quien tuvo una vida asociada a la reflexión política de la España de su tiempo, publicó su libro *Commentarios políticos a los annales de Cayo Vero Cornelio Tacito*. Dirigido a Don Manuel Joachin García Álvarez De Toledo, quien entonces se desempeñaba como Presidente en el Supremo de Castilla.

El texto es una apología al tacitismo español del siglo XVII, y en ella se reflejan no sólo la opinión de un hombre de letras frente a la crisis España, sino sus consideraciones prácticas en razón de gobierno y administración pública. En este sentido, el autor presenta el texto original de Tacito (en latín), su correspondiente traducción al castellano y seguido a ello, sus comentarios. En éstos, encontramos su pensamiento político y el lugar que ocupaba el pueblo en aquella sociedad barroca. Sin embargo, ha de advertirse que la recepción del tacitismo en España, no fue muy bien vista por la Iglesia católica, en tanto que la interpretación del texto enmarca la razón de Estado frente a la razón divina y justifica las acciones del príncipe o rey acorde a la administración de la justicia y en correspondencia con las virtudes de un soberano: la sabiduría y la prudencia. En esta practicidad política, la autoridad eclesiástica poco tenía que decir. La cuestión se devela en la concepción que se tenía de la política en la España del momento: “la expresión *política* y sus

¹⁸⁰Juez tres veces de la Gran Corte de la Vicaria en el Reyno de Nápoles, Superintendente Delegado en las materias de Estado, inconfidentes, y contrabandos en las Calabrias, por las Revoluciones de Mesina, y Auditor General del ejército, que residía en aquellas provincias. Vease la portada en su publicación DE LANCINA, Juan Alfonso. *Commentarios políticos a los annales de Cayo Vero Cornelio Tacito*. Madrid: Oficina de Melchor Álvarez, 1687.

derivados tuvieron, hasta bien entrado el siglo XVII, un significado peyorativo en España: la *política*, era el conjunto de medios impíos e inmorales por los que se pretendía el engrandecimiento personal o colectivo y la técnica de su empleo. *Políticos*, los que los ponían en práctica. Así, el nombre político sonaba a hereje, atea, etc”¹⁸¹.

Lo anterior, pone al descubierto que el tacitismo español creó un conflicto y una brecha entre la Iglesia y el Estado, separando y elevando la voluntad de los príncipes sobre la de los clérigos y puntualmente, subordinando la religión a la política. No obstante, hay que reconocer que la importancia que se le atribuye a los comentarios políticos de Lancina radica en una valoración especial, en la que tal brecha se ve reducida porque la figura del príncipe actúa teniendo en cuenta el consejo de sus ministros u hombres de Estado. Veamos: “el hecho de que el monarca acepte ser guiado por sus consejeros significa que resuelve gobernar asociado con la compleja burocracia que ha reemplazado a la estructura estamental tradicional. El privado, los secretarios los miembros de los consejos y los funcionarios son ahora, en la monarquía del Barroco, el armazón burocrático que no solamente ejecuta órdenes del príncipe, sino que le aconseja y le guía en su quehacer político”.¹⁸² En pocas palabras, para este político español, el príncipe debe considerar en el ejercicio de la felicidad pública las observaciones de sus ministros, lo cual no significa que sean éstos los dueños de la soberanía, pero sí una extensión de su voz y sus actos.

A continuación, nos enfocaremos en algunos nudos centrales del pensamiento político de Lancina para tratar de observar el lugar del Pueblo en la España del siglo

¹⁸¹ TIERNO GALVÁN, E. “El tacitismo en las doctrinas políticas del Siglo de Oro español. Citado por CID VÁZQUEZ, María Teresa. Tacitismo y razón de Estado en los “Comentarios Políticos” de Juan Alfonso De Lancina”. Memoria para optar al grado de doctor en Filosofía del Derecho. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 2001, pág. 40

¹⁸² CID VÁZQUEZ, María Teresa. Tacitismo y razón de Estado en los “Comentarios Políticos” de Juan Alfonso De Lancina”. Memoria para optar al grado de doctor en Filosofía del Derecho. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 2001, págs. 106-107

XVII. Hemos de tener presente que la obra de Tácito da cuenta de las consideraciones y acciones políticas del emperador Tiberio en Roma. Estas son contrastadas por el autor con la época en la que vive y es así como expone su pragmatismo en la administración del Estado.

Inicialmente, Lancina deja claro que la monarquía es la mejor forma de gobierno y que la democracia es un gobierno caótico y manipulable por ser el gobierno del pueblo. Así lo expresan estas líneas: “el Mejor gobierno el de una cabeza, el de muchos confuso, el de pocos ambicioso, el de Nobles sobervio, y el de populares mecanico. Para eregir una monarquía se necesita del absoluto árbitrio, y del imperio regulado con el consejo, y las leyes para conservarla”¹⁸³. Sin embargo, el autor menciona que “Quando rebosan los excessos en el estado Monarquico, le hace el menos plausible, porque no ay à quien quejarse de las opresiones de un Principe injusto: buscan entonces los Pueblos algun Cabo de animo generoso, que los ponga en libertad, y mude el gobierno”¹⁸⁴. Estas palabras, exponen que el rey debe ser justo porque de lo contrario su administración atenta contra su pueblo y es, éste mismo, quien se encarga de rechazarle y buscar una nueva posibilidad de gobierno ante la tiranía, ante la afectación del bien común.

Examinar el gobierno de un rey justo, es valorar el bien común en detrimento de la tiranía, es pensar en la felicidad y gracia de los vasallos porque “las tiranías de los que gobiernan ponen a los Pueblos en desesperación...y de la administración de la justicia ganan lo súbditos la libertad, porque cella el imperio de los Poderosos”¹⁸⁵. Aquí, Lancina nos muestra su aversión por la tiranía en cuanto el soberano olvida su función: la administración de la justicia para el Pueblo. Por esta misma razón, resalta la figura del príncipe justo, aquel que gobierna para sus súbditos y afirma que “quando se sirve a un Principe, ay mas razon en la distribucion de la justicia, no

¹⁸³ DE LANCINA, Juan Alfonso. Comentarios políticos a los annales de Cayo Vero Cornelio Tacito. Madrid: Oficina de Melchor Álvarez, 1687, pág. 1

¹⁸⁴ *Ibíd.*, pág. 2

¹⁸⁵ *Ibíd.*, pág. 2

ay envidia, ni emulación de Rey à vassallo, que castiga y premia conforme a las obras”¹⁸⁶. Aquel no puede ser otro que el mayor ejemplo para sus vasallos, dado que actúa en su defensa y en favor de su prosperidad. En consecuencia, el soberano ha de promover la concordia de su pueblo. Asimismo, el medio para alcanzar tal propósito es la aplicación de las leyes, las cuales deben promover el equilibrio entre los diferentes sectores de la población porque “cuando se ejercitan con igualdad las leyes, el vulgo goza, y se modera la altivez de los soberbios”¹⁸⁷.

Ahora bien, ¿qué caracteriza ese Pueblo con P mayúscula al que se refiere Lancina y cuál es su relación con la figura del rey? Este Pueblo no es otro que el mismo vulgo o plebe caracterizado por su ignorancia, la extravagancia de sus pasiones y sus malas costumbres en comparación con los hombres sabios o letrados. Esto queda expuesto en el siguiente pasaje en donde lo melancólico va en contra de la buena moral: “es mal genio el de los Pueblos, que en la ambigüedad de los pareceres se inclinan siempre à las opiniones melancólicas. A estas murmuraciones deben estar advertidos los Principes, y procurar que el vulgo experimente las acciones buenas, antes que haga concepto de las contrarias”¹⁸⁸. Hacer concepto contrario de ellas significa irse en contra de la salud pública, del orden, la prudencia, de la justicia, porque el Pueblo no sabe elegir y se deja llevar por sus inclinaciones ante la diversidad de pareceres. En pocas palabras, la diversidad le confunde y le lleva al engaño por su ignorancia.

Lo mencionado hace del vulgo un factor digno de control porque no controlar su actuar, es ganarse un gran enemigo, fomentar el desorden y herir de muerte el alma de una república. El detalle lo deja entrever Lancina cuando afirma que:

¹⁸⁶ *Ibíd.*, pág. 8

¹⁸⁷ *Ibíd.*, pág. 72

¹⁸⁸ *Ibíd.*, pág. 30

Gran parte es el aura de la Plebe para grágearse un imperio, como la Nobleza para conservarle. Quitando los nombres odiosos à los cargos se divierte el vulgo. Tambien dándoles satisfacion en las apariencias, no repugnan en las cosas de substancia. Verdad es, el estar un príncipe bien visto de la Nobleza, mantiene los Estados: mas porque en ella suele aver intereses diversos, y caprichos, es bueno moderarla, teniendo contenta la Plebe, que empieza los disturbios¹⁸⁹.

Esta gente caracterizada por ser revoltosa y con ánimo desenfrenado no mide las consecuencias de sus actos, en ocasiones opera en comunión con sus afectos políticos, no dejando discurrir entre ellos la razón y estimando como verdadero todo lo que se presenta ante ellos. Ya lo advertía Lancina: “los políticos quieren apejar la intención de los Principes, los malignos lo aplican à la peor parte, y el vulgo lo cree todo... el vulgo se gobierna conforme lo que oye”¹⁹⁰.

Este pueblo, plebe o vulgo que son un distintivo de la retórica del barroco español y que hacen parte del pensamiento de Lancina, no es otro que un conjunto de gentes que habitan un lugar o territorio, que se mueven acorde a las circunstancias sin ninguna contemplación de la vida y mucho menos de las situaciones que les atañen, viven en el engaño y se resisten a liberarse de la venda que les cubre los ojos. Por ello, dice el autor que “verdad es, que llegando a concebir el vulgo que le engañan, duda de las mismas evidencias”¹⁹¹.

Lancina alude a un pueblo que se le debe controlar pero no al límite, porque de vez en cuando necesita liberar sus pasiones. Se le debe divertir y contentar en el nombre de la felicidad publica, ya que “un vulgo desconcertado mal le rige con orden un Principe atento... muchos sentimientos particulares los apagan los Principes con una fiesta publica; que mientras con la diversión se entretiene el animo, no piensa

¹⁸⁹ Ibid., pág. 6

¹⁹⁰ Ibid., págs. 31-32

¹⁹¹ Ibid., pág. 37

en otros conceptos turbios”¹⁹². En este comentario del autor, podemos pensar que en la república romana como en la España barroca, el orden de lo público se garantiza con la diversión de la plebe, con ocuparle en la liberación de sus pasiones con espectáculos que no le permitan atentar contra el bien común. Esto es, tenerlo distanciado de los asuntos de gobierno. Sobre el asunto, el autor expone “que el Pueblo con tener mano en las materias publicas, se ensobervece y los Poderosos mal contentos, poniéndole alguna opinion errónea, lo alteran; lo más seguro es tenerlo apartado de las determinaciones del gobierno para que sepa servir, y sin repugnancia obedezca”¹⁹³.

Si bien, para Lancina el pueblo debe estar alejado de la intervención en asuntos de gobierno, es claro que su ignorancia es de cuidado. Desde esta perspectiva, su función social debe estar orientada al servicio y no al cuestionamiento del orden. Aquella Plebe no tiene la virtud de distinguir lo bueno de lo malo, su falta de razón le lleva a buscar el conocimiento pero este le es esquivo. Al respecto, se considera que “naturalmente el vulgo es ávido de saber, y no puede distinguir las razones, y cuando le viene la ocasión, se embebe de las noticias que le comunican. Estas zizañas han hecho parecer malos muchos Principes buenos, pues no teniendo el raguallo de la verdad de las cosas, lo que oyen aprenden”¹⁹⁴. En consecuencia, el vulgo no cuestiona lo que oye, por el contrario lo toma como un conocimiento verdadero. Ahí, precisamente estriba su ignorancia.

Pensar en esta condición del Pueblo y en calidad de soberano, corrompe la república y la felicidad publica debido a la diversidad y confusión de intereses que se viven en el gobierno de muchos (democracia). Esta, es tal vez la cuestión que denuncia el autor en los siguientes términos: “Cuando permiten los Principes, que se corrompan los estatutos, dàn los súbditos las leyes. Con el descuido en el

¹⁹² *Ibíd.*, pág. 92

¹⁹³ *Ibíd.*, pág. 166

¹⁹⁴ *Ibíd.*, pág. 175

gobierno se embilece la Magestad, y crece en el vulgo la arrogancia; estos monstruos de los Estados hacen el imperio precario, y à un soberano sugeto”¹⁹⁵. En esta situación, el Pueblo sujeta al verdadero rey o príncipe a sus caprichos, a sus decisiones sin contemplación y por consiguiente, al malestar de la república, es decir, a su infelicidad. A su vez, este Estado se presenta como un gobierno sin brújula en el que la ignorancia sobrepasa la sabiduría del príncipe y reina la confusión. Entonces, el pueblo, el vulgo o la plebe reina para el desorden y la falta de armonía es uno de los resultados de la desobediencia y la inexperiencia en sus asuntos de públicos. En tal condición, la sociedad sería un caos dirigido a la miseria. Así lo estima Lancina:

quando el vulgo, perdía la obediencia, cada uno muestra la razón de sus quejas, y se apresta al remedio del mal que padece; quien à la necesidad, quien a la ambición, y quien à la venganza; la diferencia que hay entre la ignorancia, y la discreción, es, que en esta cada uno piensa à lo que haze, y en aquella cada uno ejecuta lo que se idea. Siguen unos à otros los ignorantes, pero miran primero sus operaciones los doctos¹⁹⁶.

El pueblo no tiene prudencia y su ausencia de buen juicio le justifica sus acciones. Estas se traducen en agitaciones y manifestaciones que van desde robo hasta el asesinato de sus semejantes. Todas sus acciones son perjudiciales a la justicia y alteran el equilibrio social. Así pues, “difícil cosa es, que quando el vulgo ha empezado a perder el respeto a los Cabos que tienen entre manos, los dejen con bien; primero se burlan de ellos, y después les quitan la vida: en estas ocasiones; Dios te la depare buena, aunque el Ministro sea un santo; pues no ay remedio à furia de Pueblo”¹⁹⁷. Siguiendo al autor: “quien tiene partida la autoridad con el

¹⁹⁵ Ibid., pág. 184

¹⁹⁶ Ibid., pág. 186

¹⁹⁷ Ibid., pág. 195

Pueblo, necessariamente padecerà discordias, porque este querra embrillar el `poder absoluto, y el Principe desecharà la rienda”¹⁹⁸.

Y bien, calmar al vulgo no es cosa fácil, por eso lo mejor es prevenir sus desmanes. En este sentido, Lancina recomienda no estar en su contra al tiempo que regular sus acciones. Veamos lo que dicen sus palabras: “el vulgo se modera con alagarle, como rompe con contradézirle”¹⁹⁹. Además, “agrada mucho a los Pueblos, que las ordenes de los Principes vayan adornadas de la modestia, y vestidas del amor al vasallo”²⁰⁰. En comunión con lo estimado por el comentario político del autor, el vulgo es un sujeto de cuidado al que se le debe gobernar con justicia, prudencia y sabiduría. No se le puede gobernar con exceso de autoridad porque ésto, sería ir en contra de la naturaleza de sus pasiones y su ignorancia. Lo fundamental es ofrecerle espacios en los que se pueda liberar como el teatro, las fiestas, los juegos o escenarios de diversión que le permitan desahogarse. Resalta Lancina que “celebrar fiestas por los buenos sucesos, anima à servir con mas amor y alegra à los Pueblos. El ofrecerlas por si el Principe a Publico, y hazerlas de propios gastos mas el afecto, y le gana mayores aplausos”²⁰¹.

Desde esta opinión, el texto nos señala que “para tratar con la Plebe, se requiere grande locuacidad, como, para tener lugar entre los hombres sabios, mucha prudencia. Como los Barbaros no discurren, aman aquellos consejos, que muestran luego la ejecución. El temor, el furor, ò la desesperación les obliga a no hazer reflexiones, ni alguno podrá convercerlos”²⁰². El comentario evidencia la incapacidad del Pueblo para razonar, su esencia parece ser el actuar sin condición alguna. Nótese que se le compara con los bárbaros en el sentido de no contemplar

¹⁹⁸ *Ibíd.*, pág. 45

¹⁹⁹ *Ibíd.*, pág. 483

²⁰⁰ *Ibíd.*, pág. 50

²⁰¹ *Ibíd.*, pág.

²⁰² *Ibíd.*, pág. 377

los efectos de sus actos, de no ser reflexivos y actuar incivilizadamente. Su defecto está en oír y creer ciegamente lo que se le dice.

Para Lancina, el pueblo en búsqueda de la razón se conforma con lo que oye. Esto se convierte en su norte y su fe es tan ciega que el asunto, no requiere ser cuestionado. Pero la cuestión es más compleja de lo que parece, porque al Pueblo hay que administrarlo con sabiduría, prudencia y justicia. Ganarse su desafecto es caer en un contexto de disturbios, es someterse a la absoluta libertad de sus pasiones y de la infelicidad pública.

Entre el Pueblo y el rey debe establecerse una relación de concordia ajustada a la correcta administración de la justicia. En este sentido, el rey no debe ser sobrepasado por la voluntad de sus súbditos. Por el contrario, debe ser el ejemplo de las leyes para que su pueblo lo observe con respeto y amor. Aquellas son el medio para alcanzar el equilibrio social. Por eso es menester de la majestad servir a la consecución del bien común. El hecho implica actuar como un verdadero príncipe, aquel capaz de gobernar en consejo de sus ministros pero no bajo sus órdenes, aquel que vela por la salud pública desde la unidad de su ser, en medio de la contemplación de lo que conviene a su pueblo y no de la diversidad de intereses que se fundan en la ignorancia y confusión de las pasiones del vulgo.

El vulgo no tiene la capacidad para distinguir entre el bien y el mal, sus actos hacen parte de sus malos hábitos y su naturaleza desenfrenada que en últimas, lo conduce a confiar en todo aquello que se le presenta como verdadero. He aquí, la razón de su engaño y el peligro de sus acciones. Así pues, el rey o Príncipe debe ensalzarle y tratarle con prudencia, debe moderarle y especialmente, brindarle espacios para desahogar sus pasiones. Entre estos espectáculos, los juegos y las fiestas son fundamentales para adormecer su ánimo y prevenir sus desordenes.

A propósito de la administración de la justicia del príncipe, es preciso decir que Lancina crítica el tiranicidio porque el exceso en el gobierno de la república atenta

contra el bien común y la felicidad pública. El soberano, debe gobernar para la concordia de su pueblo, no incitar la cólera de éste ni mucho menos ir en contra de las leyes y virtudes que sostienen el amor por la patria. Es el servicio a la república, él que lo hace merecedor de su título y le garantiza una relación de honor y armonía con sus súbditos.

A modo de conclusión.

En el texto *Commentarios políticos a los annales de Cayo Vero Cornelio Tacito*, Lancina nos presenta sus reflexiones sobre el ejercicio del gobierno y la administración pública. En este sentido, el lugar del pueblo se encuentra en relación con la razón de Estado frente a la razón divina. En consecuencia, el autor justifica el gobierno y las acciones del monarca en correspondencia con el objetivo de alcanzar la felicidad pública.

Aquella razón de Estado debía involucrar en su objetivo todos los hombres probos que actuaran en ayuda del rey- ellos le obedecen, le aconsejan y participan de su gobierno. Ellos, son una extension de su autoridad. Pero la mano del monarca no debía atentar contra el bien común, esto sería ir en contravía de la felicidad de su pueblo y atraería consigo la conversion del rey en tirano y por consiguiente, el rechazo de los subditos.

A este pueblo debe de educarse en el gozo de las leyes y las buenas costumbres porque su carácter de ignorante, la extravagancia de sus pasiones hace parte de una conducta inmoral. Esto justifica la atención del principe hacia los suyos, él debe ser ejemplo de buena conducta porque al vulgo le caracteriza la imitación y el desorden sin cuestionamiento alguno. Así pues, es menester del monarca controlar el actuar de la plebe porque sus acciones pueden fomentar el desorden de la república. Aquel control no debe ser llevado al límite porque el vulgo requiere de espacios para liberar y calmar sus pasiones. Logrando las satisfaccion de aquellas, se actua en detrimento de aquel animo turbio que hiere el honor de la república.

Lancina advierte lo provechoso que es para el rey ganarse a su pueblo y a cada una de sus facciones. En consecuencia, tanto el buen ejemplo como la diversión son esenciales para un buen gobierno. Mantener al vulgo feliz y alejado de los asuntos de la administración favorece las acciones soberanas y aleja el cuestionamiento ignorante del buen orden.

En fin, El buen orden yace en las cualidades y acciones de la monarquía. Por el contrario, otorgarle la soberanía al pueblo es corromper su salud debido a la confusión de sus percepciones y acciones, capaz de sujetar a su propio rey, es darle forma a un monstruo que le caracteriza la arrogancia y el hacer sin juicio alguno. Hace todo aquello que se le antoja, cultiva la fe en todo lo que ve, oye y toca, y así, vive del engaño, las sombras y el riesgo de sus pasiones en coherencia con su proceder.

Consideraciones finales sobre el concepto pueblo en el barroco español.

Partiendo del supuesto que el barroco español fue una época de ambigüedades en donde se destacan aspectos como la consolidación de la monarquía absoluta, al tiempo que los factores que cuestionan el gobierno del príncipe; la potestad del pueblo o si se prefiere el nacimiento de la soberanía popular para intervenir en asuntos de la felicidad pública, y la razón de Estado en oposición a la razón divina, podemos considerar que las turbulencias políticas y económicas que dieron lugar a desordenes sociales marcaron un paradigma y conciencia de desengaño en el marco de la relación autoridad - obediencia entre el monarca y su pueblo. En este sentido, el pueblo y sus diferentes voces como la plebe o vulgo, si bien son consideradas como una amenaza al buen orden, se convierten en el foco de atención para ejercer una buena administración.

Autores representativos de la época como Juan de Mariana, Francisco Suárez, Juan Alfonso Lancina, Lope de Vega y el mismo Gracián, muestran las cualidades que deben caracterizar el buen gobierno en manos del rey: la sabiduría y la

prudencia...ante la ignorancia del vulgo, caracterizado por su exaltación de ánimo y el descontrol de sus pasiones.

En el caso del monarca y los llamados hombres probos, estos deben gobernar hacia el fin de la felicidad pública, si se desvían de este objetivo se convierten en tiranos y en consecuencia, están atentado contra el bien de su pueblo. En esta perspectiva, Mariana y Suárez aunque afirman la soberanía real, ponen atención en el siguiente interrogante ¿cuándo el soberano se convierte en un tirano y cuándo merece incluso, ser asesinado por su pueblo?

Si bien la naturaleza del soberano se puede medir en dos planos: el inferior y el superior. El primero de ellos marca, su tendencia al error, a la imperfección y por consiguiente a la corruptibilidad de su alma representada en el mal gobierno de su pueblo. En contraste la segunda, lo ha de conducir a la elevación sobre los mortales y la exaltación de sus virtudes como garante de la felicidad pública. Este plano marca la relación del monarca con la religión, fundamentalmente con la Iglesia católica, institución que legitima su mandato a través de la coronación de príncipe en manos de la figura del Papa.

En este escenario el pueblo ha de ocupar un lugar especial si consideramos que para Mariana y Suárez, la soberanía es otorgada por el Creador al pueblo y éste, es quien la transmite al rey con el fin de que gobierne para su pueblo. En aquella apreciación, es donde se puede decirse que el principio de soberanía sobrepasa la autoridad del soberano. Y bien, aquí nos encontramos ante la óptica de Koselleck cuando se refiere a los conceptos desde el horizonte de expectativa²⁰³. Pues la semántica de pueblo en el barroco español, nos ofrece la enunciación y fijación del pueblo como futuro soberano que puede recuperar su lugar en caso de que las acciones reales, desborden el orden que demanda el pacto establecido entre el rey y el pueblo.

²⁰³ Cabe anotar que el horizonte de expectativa se refiere a los conceptos esperanza, a aquellos que pueden enunciarse y cobrar sentido en correspondencia con las condiciones históricas de los agentes sociales.

La cuestión es que el pueblo puede reivindicar su soberanía ante una situación de tiranía. Aquel pueblo puede realizarse como comunidad política cuando sus acciones colectivas van dirigidas a protestar contra el mal gobierno. De allí, que el punto medio propuesto por estos dos teólogos jesuitas es la ley. En ella estriba el respeto y compromiso del soberano con la república, ella es el medio para enfrentar la tiranía y mejor aún, para evitarla. Así pues, es la ley la que permite al pueblo recobrar su condición de soberano ante los excesos reales.

En este mismo hilo conductor, puede pensarse en la ley como el medio que deconstruye y deslegitima el carácter divino del monarca en una sociedad, aquella que permite observarle en el plano de los mortales y como un ser proclive al error. También, deja claro que la ley limita no sólo limita la autoridad real, sino que prescribe su responsabilidad con el Estado y el pueblo. En tal compromiso, yace la obediencia y el amor de los súbditos al monarca.

La obra de Lope de Vega *Fuente Ovejuna* es un gran ejemplo de la influencia y poder que puede ejercer la voluntad del pueblo en términos del respeto al bien común. Fuente Ovejuna es un pueblo que se pronuncia ante la injusticia social, que actúa en contra de los señores que atentan contra su pueblo, y mejor aún, que fuerza el juicio de los ministros y el monarca hacia el favorecimiento y respeto de su gente, de su sentir y su pensar. Es un pueblo que señala, que actúa colectivamente y se armoniza en una sola voz que da muestra de la protección de sus bienes espirituales y materiales, y por supuesto, de su soberanía. Este pueblo revela el descontento social frente al abuso de las condiciones de vasallaje y servidumbre, pero ante todo, presenta un pueblo como fuerza social que dignifica su voluntad, sus habitantes deliberan y actúan en contra de quienes les causan agravios. Aquí, el sentir común es el bien máspreciado del pueblo.

En un sentido más amplio, Lancina manifiesta la importancia de ganarse el agrado del pueblo para una buena administración, lo cual no significa satisfacerle todos sus caprichos, pero si permitirle desfogar sus pasiones y aquellas emociones que suelen ser perversas para el orden de la república. Todo esto, a través de la realización de

espectáculos donde se les hace partícipes, se les divierte y se les contempla en nombre de la felicidad pública. En este aspecto, vale hacer hincapié en que se sostienen las virtudes del príncipe: la sabiduría y la prudencia. Sin embargo, la administración de la república está por encima de la magnificencia divina del soberano. Esto significa que hay una escisión entre política y religión. En efecto, el príncipe debía gobernar acorde a su visión de Estado, a las demandas de su gobierno y no en coherencia con las necesidades de la Iglesia ni con la tradición instaurada en una sociedad que une la religión con la política. La voluntad de los príncipes se sobrepone a la de los clérigos y sus acciones están aconsejadas por los llamados hombres de Estado o ministros que son quienes ejercen la extensión de su soberanía.

Lancina comparte con Mariana y Suárez ideales que pueden resumirse así: la monarquía como la forma de gobierno, la democracia como un régimen que llama al caos social y las leyes como la forma de regular y preservar el gobierno del rey en relación con sus súbditos. El monarca debe ser justo porque si se convierte en un tirano, el pueblo se servirá de cualquier artimaña para mudar el gobierno. Aquel Pueblo, es la misma plebe o vulgo que encadenado a su ignorancia, a sus pasiones y la extravagancia de sus costumbres, está en contra de la buena moral y la contemplación de la vida. Es un pueblo que vive sometido a lo que oye, ve y toca, carece de razón y por lo tanto, de buen juicio. Vive de la mentira y el engaño. Esta es la cuestión por la que la consideración de alguna opinión equivocada en sus manos, puede acarrear el desorden público.

Lo señalado anteriormente, devela que si bien para Lancina el pueblo debe ser objeto de control en nombre de la felicidad pública, debe apartarse de la intervención en los asuntos del gobierno. Su misión debe encaminarse a servir y no a cuestionar el orden. Porque un pueblo que rebasa la autoridad del monarca se vuelve arrogante, lo sujeta a la confusión de sus intereses, causa malestar en la república y sus condición de desobediencia e inexperiencia en asuntos públicos, hace de ella un barco sin brújula.

El pueblo de Baltasar Gracián en su texto *El criticón*, es un pueblo sumido en el paradigma del engaño. Su falta de buen juicio lo lleva a la depravación, la lascivia, la ambición, la soberbia, la codicia, la ira, todos aquellos vicios representan lo más bajo del mundo y por consiguiente de la plebe. Tales atributos le apartan de la verdad, lo conducen al error y a una existencia plagada de materialidad. Desde esta óptica, Gracián plantea una distinción entre sabios e ignorantes haciendo la advertencia que entre los primeros hay quienes creen saber porque su discurso adorna su falta de entendimiento. A esto es lo que el autor llama una sinagoga de ignorantes presumidos.

Este bajo pueblo, es decir, las voces de muchos en confusión de intereses y sin rumbo alguno, no son verdaderos hombres pues los guía la imprudencia y la falta de entendimiento. Sólo se deslumbran por lo que sus sentidos perciben, le dan rienda suelta al afecto de sus pasiones y sin reflexión alguna. Su voz sirve al engaño y a la idolatría. Es un pueblo sin cabeza, una monstruosidad que en el despliegue de su necedad, no obstante, puede hablar, señalar y acometer...su amorfa justifica su inmoralidad, la multiplicación de la ignorancia y el comercio del engaño que sostiene el mundo de la España barroca del siglo XVII.

El concepto de pueblo en el barroco español tiene tres distintivos o usos indiferenciados: pueblo, plebe y vulgo. Los tres vocablos demarcan la ignorancia, la falta de entendimiento y falta de prudencia de la parte más baja del pueblo. Estos atributos hacen del pueblo un sector social entregado a la satisfacción de sus pasiones, la exaltación de sus emociones y un conjunto indiferenciado de gentes con diversos intereses que no buscan el orden sino el caos social, es decir, el malestar de la república. Tal situación es producto de la confusión de sus propósitos y el ánimo de acometer cualquier monstruosidad que atente contra la felicidad pública. Es precisamente este contexto el que legitima y hace necesario el gobierno de uno sólo: la monarquía. Aquella institución que ha de orientar y guiar a su pueblo hacia la felicidad pública. En contraste, si el rey falta a su compromiso y se convierte en un tirano, es precisamente el pueblo, quien puede recobrar su soberanía desde

la teoría pactista en la que Dios le otorgó la soberanía política. O si nos alejamos de lo religioso, es el mismo pueblo el que ha de buscar el modo de hacer mudar el gobierno.

Estamos ante la enunciación de un principio político que puede materializarse en una poderosa fuerza social capaz de constituirse y reconstituirse en soberano, acorde a las condiciones que depraven el bien común y la felicidad pública. Si esto es así, tendremos en cuenta que el pueblo tiene la capacidad para organizarse como una comunidad política, para deliberar y específicamente, para actuar conforme a las demandas de la crisis política y social. Es precisamente en este punto donde el concepto lo político puede ser visto como un campo tal como lo enuncia Rosanvallon: Como campo designa un lugar donde se entrelazan los múltiples hilos de la vida de los hombres y las mujeres, aquello que brinda un marco tanto a sus discursos como a sus acciones”²⁰⁴.

En relación con este paradigma, podemos afirmar que en tanto el pueblo del barroco se propone como capaz de organizarse, discutir, protestar y desafiar la autoridad de los ministros del rey con la soberbia de un pueblo agraviado pero orgulloso de su amor por el bien común; en tanto desafía y amenaza la misma autoridad real por apartarse de la felicidad pública y servir a sus intereses privados y estamentales, ejerce como una potencial fuerza social que demuestra una soberanía desbordada en las pasiones y acciones consumadas ante las afrentas recibidas. Este pueblo quiere vengarse de los tiranos y castigarles por olvidarse de él. Parece ser un pueblo sin rostro porque señala, aclama, protesta y ataca: no se puede decir quien, ni quienes, es toda una población enardecida la que quiere cobrar, incluso con sangre, las humillaciones a las que ha sido sometido.

El hecho demuestra que en las condiciones espacio-temporal del barroco, las poblaciones, gentes y finalmente, la sociedad, logra convertirse en una comunidad

²⁰⁴ ROSANVALLON, Pierre. Por una historia conceptual de lo político. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2003. Pág 15

política gracias a que el contexto le ofrece las condiciones de posibilidad como polis. Esto significa, que sus miembros pueden reunirse y disertar sobre lo que más le conviene a la salud pública, al bienestar del pueblo, su gobierno, etc. Entonces, lo político podrá observarse en la perspectiva de un trabajo porque “en tanto que trabajo, lo político califica el proceso por el cual un agrupamiento humano, que no es en sí mismo más que una simple población, toma progresivamente los rasgos de una verdadera comunidad”²⁰⁵. Finalmente, en el barroco, el pueblo visto como principio político sólo responde a un enunciado que busca deconstruir la soberanía real como un atributo instituido directamente por Dios. Este fue el argumento que minó y colocó en tela de juicio la potestad real, y aunque no se materializó jurídicamente, sirvió de sustento político para generaciones venideras con ansias de ascender política y socialmente.

²⁰⁵ *Ibíd.*, Pág. 16

CAPÍTULO 2

EL CONCEPTO DE PUEBLO EN LA ILUSTRACIÓN ESPAÑOLA Y LA PERSPECTIVA DE LOS ILUSTRADOS NEOGRANADINOS.

El presente capítulo tiene como propósito esbozar, en un primer momento, los sentidos del concepto *pueblo* a la luz de algunos escritos españoles y, en un segundo momento, los matices aportados por los criollos neogranadinos. Todo ello, entre la segunda mitad del siglo XVIII y principios de la primera década del siglo XIX. Pero, antes de eso, hemos de realizar una aproximación al significado de la Ilustración y sus alcances.

En el caso de la ilustración española hemos de abordar textos de análisis sobre la influencia del movimiento cultural en España como *Ilustración democrática, Filosofía, Revolución y Derechos Humanos 1750-1790* de Jonathan Israel; algunos números del periódico *el Censor* bajo la dirección de Luis María García Cañuelo y Heredia, y Luis Marcelino Pereira y Castrillo; el *Teatro Crítico Universal* de Benito Jerónimo Feijoo; *Catecismo del Estado según los Principios de la Religión* de Joaquín Lorenzo Villanueva; *Discurso sobre el Fomento de la Industria Popular* de Pedro Rodríguez de Campomanes y; *Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos y diversiones públicas y sobre su origen en España* de Melchor Gaspar de Jovellanos. En lo correspondiente a la ilustración neogranadina, ha sido de gran importancia emplear publicaciones de la época como el *Semanario de la Nueva Granada* dirigido por Francisco José de Caldas; *el Correo Curioso, Económico y Mercantil* y; *el Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá*. La elección de estas obras nos permitirá extraer el uso del concepto pueblo en ambos hemisferios, sus voces comunes y alguna novedad acorde al espacio de experiencia de los actores sociales.

2.1 Algunas consideraciones sobre la Ilustración.

La Ilustración debemos considerarla como un proceso de transformación ideológica que inició a finales del siglo XVII y repercutió en el modo de vida de la gente del siglo XVIII en todos sus aspectos: cultural, político, económico y social. Aquella transformación desde sus diferentes aristas manifiesta un naciente espíritu de renovación y reacción frente a fuertes tradiciones, doctrinas y paradigmas rígidos que se gestan en el marco de una revolución cultural. En este sentido, Peter Gay planteó que “los hombres de la Ilustración se unieron en un programa enormemente ambicioso, un programa de secularismo, humanidad, cosmopolitismo y libertad, sobre todo, libertad en sus múltiples formas: libertad frente al poder arbitrario, libertad de expresión, libertad de comercio, libertad para desarrollar los propios talentos, la libertad de respuesta estética, la libertad, en una palabra, del hombre moral para abrirse camino en el mundo”²⁰⁶.

Desde esta perspectiva, la Ilustración fue un movimiento emancipatorio de la humanidad. Su esencia yace en la libertad del ser humano para justificar sus ideas, proyectos y acciones, para colocarlos en tela de juicio y, fundamentalmente, para orientarlos desde la razón autónoma, sin limitaciones doctrinarias que se conviertan en imperativos. La cuestión es que la libertad de pensamiento, palabra y expresión en sus múltiples formas es el canon de la Ilustración, aquel proyecto intelectual en el que impera la razón y la libertad como pilares del progreso de la sociedad. Para Israel:

La Ilustración se caracteriza, por lo tanto, como la búsqueda de la mejora humana entre 1680 y 1800, impulsada principalmente por la filosofía, es decir, lo que denominaríamos la Filosofía, la ciencia y las ciencias políticas y sociales, incluida la nueva ciencia económica, que llevaron en primer lugar a

²⁰⁶ GAY, Peter. OVERTURE. The Enlightenment. In: The Enlightenment: an interpretation. The Rise of Modern Paganism, New York: Alfred. A. Knopf., 1966., pág. 3

revoluciones en las ideas y actitudes, y en segundo lugar, a revoluciones prácticas, o bien al contrario, ambos conjuntos de revoluciones que buscan recetas universales para toda la humanidad y, en última instancia, en su manifestación radical, sentar las bases de las libertades y los derechos humanos básicos modernos y de la democracia representativa ²⁰⁷

Las características de la ilustración como movimiento emancipatorio cargado de secularismo, humanidad, cosmopolitismo y libertad revelan un contexto problemático en el que la humanidad no sólo debía superar paradigmas culturales que supeditaran su voluntad, sino otorgar un lugar central a la razón, a la libertad y a las implicaciones que ella demanda como la angustia de pensar por sí mismo. En términos del secularismo, los ilustrados debieron afrontar la lucha contra posturas apologéticas--en su mayoría de carácter religioso-- que estructuraban su verdad desde la creencia, el hábito y la costumbre. Por lo tanto, se estaba ante la presencia de una autoridad ciega que no requería de demostración para ser aceptada. En contraste, la Ilustración le apostó a una razón acompañada de la experimentación y la demostración como el sendero indicado para mejorar la sociedad. Así lo justifica Gay: “lo que distinguió la Ilustración fue el énfasis particular en la razón atemperada por el experimento y la experiencia, en nada basado en una autoridad ciega, lo que aportaría enormes beneficios sociales”²⁰⁸.

La sociedad es importante porque el hombre tiene un compromiso con sus semejantes y, ante todo, con el progreso social. Lo que realmente interesa al proyecto ilustrado desde el sentido de la *Humanidad*, es que el Estado tenga la capacidad de desarrollarse plenamente, de satisfacer las necesidades de su población a través de reformas políticas y sociales que busquen el gozo de la

²⁰⁷ ISRAEL, Jonathan. *Democratic Enlightenment: Philosophy, Revolution, and Human Rights, 1750-1790*, Oxford: Oxford University Press, 2013, pág. 7

²⁰⁸ GAY, Peter. *The Enlightenment: an interpretation. The Rise of Modern Paganism*, Citado por ISRAEL, Jonathan. *Democratic Enlightenment: Philosophy, Revolution, and Human Rights, 1750-1790*, Oxford: Oxford University Press, 2013, pág. 3

felicidad pública como el mayor logro de la sociedad. Esto, por supuesto, de la mano de los hombres de las luces y alejado en su mayor parte de la influencia de la institución eclesiástica. En efecto, aquellos ilustrados se convierten en el motor del progreso de la sociedad, hasta el punto que sus proyectos se manifiestan y se identifican con sus teorías de manera recíproca con las mejoras de la sociedad. Al respecto, Gay expone que “el estimulante intercambio entre hombres de ideas y hombres de poder que marcó la Ilustración también marcó el Renacimiento, y con las mismas consecuencias beneficiosas para ambos: a medida que la sociedad se volvía filosófica, los filósofos se volvían sociales”²⁰⁹. Los planteamientos filosóficos y humanistas tenían un vínculo estrecho con la administración de la cosa pública y con aquellos entornos florecientes económicamente, siguiendo a Gay:

Al igual que los filósofos, los humanistas cultivaron sus vínculos con los gobernantes de los Estados; fueron sus servidores, corresponsales y amigos y, en ocasiones favorables, sus críticos. Así como los filósofos florecieron en un entorno urbano secular de aristócratas y comerciantes inteligentes, los humanistas fueron el producto de ciudades vigorosas gobernadas por plutocracias comerciales alertas o animadas por dignatarios eclesiásticos cultos²¹⁰.

Frente a lo mencionado, podemos observar la Ilustración como una revolución cultural que impacto todos los sentidos humanos desde la concepción de la libertad y la razón humana como fuentes del progreso humano. El detalle es que aquel movimiento intelectual fue un proyecto que buscó comprender el conjunto de la humanidad y la postuló como el eslabón más alto de las especies. Kant definía la Ilustración como “la liberación del hombre de su culpable incapacidad. La incapacidad significa la imposibilidad de servirse de su inteligencia sin la guía de otro. Esta incapacidad es culpable porque su causa no reside en la falta de inteligencia sino de decisión y valor para servirse por sí mismo de ella sin tutela de otro. ¡Sapere aude! ¡Ten el valor de servirte de tu propia razón!: he aquí el lema de

²⁰⁹ GAY, Op. cit., págs. 258-259

²¹⁰ Ibid., pág. 258

la ilustración”²¹¹. Esta acepción de la Ilustración concibe al hombre como un ser dotado con la capacidad suficiente para intervenir en su mundo, adaptarlo y transformarlo acorde a sus necesidades, pero sobre todo, como un ser cuyo entendimiento ha de favorecer las opiniones de sus semejantes, sus aportes y el afán por develar los secretos del mundo y su especie.

Ahora bien, después de haber dedicado algunas líneas a la definición de la ilustración, nos enfocaremos en una aproximación al lugar del pueblo en la ilustración y, especialmente, en la ilustración española. Para este cometido hemos de seguir la línea kantiana en términos de considerar la razón pública como uno de los medios fundamentales de favorecer la ilustración de los hombres en conjunto, del pueblo. Según Kant “por siempre se encontraran algunos que piensen por propia cuenta, hasta en los establecidos tutores del gran montón, quienes, después de haber arrojado de sí el yugo de la tutela, difundirán el espíritu de una estimación racional del propio valer de cada hombre y de su vocación a pensar por sí mismo”²¹². Las palabras de aquel filósofo estiman que es natural que el ser humano piense por sí mismo y, más aún, que sea capaz de exponer con libertad y responsabilidad sus ideas ante el público.

Siguiendo el postulado de Kant puede inferirse que: 1) aunque el hombre es un ser racional, no todos piensan por su propia cuenta y que siendo así, hacen parte de lo que él considera *el gran montón*, una parte del pueblo que podría corresponderse con la plebe en términos de no cultivar la reflexión, porque la vida es más cómoda en el contexto de la obediencia sin razones; y 2) que aquellos que emplean la razón se distinguen como tutores o maestros y que si bien su tutela es ilustrar, su libertad de expresarse debe ser pública. Esto se puede observar en el siguiente comentario:

²¹¹ KANT, Emmanuel. ¿Qué es la ilustración? *En*: Filosofía de la Historia. Prologo y traducción por Eugenio Ímaz. México: Fondo de Cultura Económica, 2017 (primera edición electrónica), pág. 17. ISBN electrónico 978-607-16-5067-2. Disponible en www.academia.edu/48902975489/Emmanuel_Kant-Filosofia_de_la_HistoriaFCE

²¹² ²¹² Ibid., pág. 17

Para esta ilustración no se requiere más que una cosa, *libertad*; y la más inocente entre todas las que llevan ese nombre, a saber: libertad de hacer uso público de su razón íntegramente...el uso público de su razón le debe estar permitido a todo el mundo y esto es lo único que puede traer la ilustración a los hombres; su *uso privado* se podrá limitar a menudo ceñidamente, sin que por ello se retrase en medida la marcha de la ilustración. Entiendo por uso público aquel que, en calidad de *maestro*, se puede hacer de la propia razón ante el gran público del mundo de lectores. Por uso privado entiendo el que ese mismo personaje puede hacer en calidad de *funcionario*. Ahora bien, existen muchas empresas de interés público en las que es necesario cierto automatismo, por cuya virtud algunos miembros de la comunidad tienen que comportarse pasivamente para, mediante una unanimidad artificial, poder ser dirigidos por el gobierno hacia los fines públicos o, por lo menos, impedidos en su perturbación. En este caso no cabe razonar, sino que hay que obedecer²¹³.

En el sentido kantiano, el uso público y privado de la razón se mueve en el marco de quienes tienen entendimiento, han desarrollado la capacidad de leer y escribir y además, tienen la facultad para comunicar sus ideas u observaciones a otras personas que hagan de lectores. Son ellos los llamados *maestros* o diríamos, más bien, hombres de luces que se caracterizan por exponer libremente su razonamiento dirigido al público. Pero en este público, había letrados que comprendían y conversaban sobre sus ideas. El panorama nos remite a que en la categoría pueblo encontramos plebeyos y nobles. Los primeros, caracterizados por ser dignos de obediencia sin cuestionamiento alguno, adicionando a ello su falta de educación y su conformidad con el hecho de seguir instrucciones. En el caso de los *nobles*, esta es la parte letrada del pueblo, aquellos que puede escuchar, comprender y generar reflexión sobre asuntos en particular. Kant nos remite al uso de razón en sus dos líneas así:

El uso que de su razón hace un clérigo ante su feligresía constituye un *uso privado*; porque se trata siempre de un ejercicio doméstico, aunque la audiencia

²¹³ *Ibíd.*, pág. 19

sea muy grande; y, en este respecto, no es, como sacerdote, libre, no debe serlo, puesto que ministra un mandato ajeno. Pero en calidad de doctor que se dirige por medio de sus escritos al público propiamente dicho, es decir, al mundo, como clérigo, por consiguiente, que hace un *uso público* de su razón, disfruta de libertad ilimitada para servirse de su propia razón y hablar en nombre propio²¹⁴.

Partiendo de la distinción del uso de la *razón pública y privada* dirigida hacia el público, podemos constatar la brecha que separa a los nobles de la plebe en el siguiente concepto del diccionario de autoridades: “Pueblo. La gente común y ordinaria de alguna ciudad, ó población, á distinción de los nobles. *Plebs, vulgus*”²¹⁵. Esta gente ordinaria considerada como la plebe o el vulgo, es también “la gente común y baja del pueblo”²¹⁶. En consecuencia, el concepto de pueblo en la Ilustración nos remite a una relación asimétrica o de desigualdad social entre unos y otros, sus características marcan parte de la jerarquía social, económica y cultural que determina sus privilegios, responsabilidades o simplemente, su función en la sociedad. Acorde con ello, el Noble está definido como: “ilustre, claro y conocido por su sangre; principal en cualquier línea, excelente ó ventajoso en ella; honroso y estimable, como contrapuesto a lo deshonorado y vil”²¹⁷. Aquellos adjetivos los distingue del resto del pueblo y les otorga un estatus de superioridad sobre sus semejantes. Dignos de ejercer el gobierno sobre lo público y el público por sus capacidades o las condiciones antes descritas.

A continuación hemos de fijar la mirada en la concepción que España acuñó sobre la Ilustración y el lugar que le otorgó al pueblo.

²¹⁴ *Ibíd.*, pág. 19

²¹⁵ Nuevo tesoro lexicográfico, 1783, pág. 772,3 Disponible en <https://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/nuevo-tesoro-lexicografico-0>

²¹⁶ *Ibíd.*, pág. 1783, pág. 745,1

²¹⁷ *Ibíd.*, pág. 662,3

2.2 El caso de la ilustración moderada en España y el lugar del pueblo en algunos ilustrados españoles.

Pensar en la ilustración española es dirigir la mirada hacia una atmósfera de cambio social permeada por una fuerte ideología política y económica que buscaba favorecer el aprovechamiento de los recursos de los territorios en favor de la prosperidad de los reinos y fundamentalmente de la corona española. Así pues, se hace mención de la importancia de la industria popular y en general de la instrucción de un pueblo en materia de transformación de sus costumbres y hábitos como el pilar fundamental de la felicidad pública. En este tópico, la razón de Estado se convierte en un proyecto innovador y amenazante ante un notable tradicionalismo social cargado de preceptos religiosos de la Iglesia católica como institución articuladora de la sociedad. Sin embargo, la España del siglo XVIII fue la excepción en cuanto la razón ilustrada no imperó desde sus principios de secularidad, libertad, cosmopolitismo y humanismo. Desde esta mirada, Jonathan Israel considera que:

En general, el clero perdió cierta autonomía y se restringieron algunas inmunidades. Pero, ciertamente nunca fue objetivo de la Corona Española alterar la tradicionalmente estrecha colaboración de la Iglesia y el Estado y la uniformidad religiosa, características del país desde la Baja Edad Media, ni tampoco la jerarquía social o la firme subordinación del imperio a la metrópolis. Más bien, los reformadores de la administración, la Iglesia, la educación, la ciencia y la economía bajo Carlos III vieron en el cuerpo el motor con el que impulsar los cambios organizativos que consideraban esenciales, transformando a la corte en el centro de la Ilustración y el debate de los moderados²¹⁸.

Si bien el Estado le resta parte de la autonomía a la Iglesia católica, no desconoce su papel articulador en la sociedad, razón por la cual fue una de las instituciones

²¹⁸ ISRAEL, Op. Cit., pág. 374

tradicionales que impulsó las reformas sin que su objetivo fuese erosionar el orden social en su totalidad, mucho menos en el tema de la fe. Esto demuestra que el secularismo del movimiento ilustrado en España como política de Estado, no fue en la realidad un imperativo en las acciones sociales. No obstante, la razón de Estado está presente de manera moderada en términos de que es él quien debe dirigir la reestructuración de la sociedad. En efecto, “la Ilustración moderada demostró su sentido práctico al ser capaz de establecer un acuerdo con el orden existente, al negar la aplicabilidad de la razón en algunos ámbitos y justificando en parte las limitaciones y circunstancias existentes”²¹⁹.

En el secularismo español, la libertad no fue plena; por el contrario, estaba limitada por las instituciones tradicionales y orientadas a la conservación del orden. En esta perspectiva, lo importante era concentrarse en la formación de las buenas costumbres y hábitos para responder con obediencia a las necesidades del Estado, reflejadas particularmente en el esfuerzo de los súbditos para la consecución del bien común.

En España hubo Ilustración, pero su naturaleza no fue radical, no tuvo la dimensión secularizadora de otros lugares de Europa. Por el contrario, el reformismo fundamentado en proyectos políticos y económicos se hizo de la mano con instituciones tradicionales como la Iglesia católica, aun disminuyendo su poder de influencia. Es así como la industria popular cobra sentido porque el ideal de hombre que se busca formar es el de un buen cristiano que trabaja en contra de la pereza y la mendicidad, tal es la situación que “una vida ociosa, è inútil à los demás hombres es la cosa mas opuesta al carácter de un verdadero Christiano, y à la Moral Evangelica”²²⁰. Dejándolo claro, si la Ilustración postuló la razón como el fundamento del cambio y la disipación de las tinieblas, en el contexto español no hay tal revolución, lo que se presenta es un eclecticismo en cuanto combinación de pensamientos, estilos, modos de vida y prácticas culturales que comprendidas en

²¹⁹ *Ibíd.*, pág. 7

²²⁰ *El Censor*, obra periódica. Tomo primero, Discurso Quarto, Madrid, 1781, págs. 57-58

reformas políticas apoyaron el desarrollo de la patria y ante todo la laboriosidad como uno de los senderos que hace digno al cristiano de la misión divina.

En general, el cometido de las nuevas reformas era combatir el mal de la pereza y las malas costumbres que representaban todo un desbarajuste para la economía de la Corona. Por eso era esencial formar a hombres laboriosos dedicados a su trabajo y al cumplimiento de sus responsabilidades. En estos términos, se concibe que “la riqueza de un país depende en gran medida de la laboriosidad e inteligencia de sus habitantes, quieren desterrar el desprecio por el trabajo”²²¹. Desde este panorama, no basta con la formación teórica ni con la fe como el sendero hacia la prosperidad de los reinos, es necesario el uso y la puesta en escena de las ciencias prácticas y métodos útiles que transformen las gentes de un territorio. En efecto, se ponen en marcha una serie de políticas dirigidas desde la cabeza de la sociedad: el monarca. Es su persona quien debe de impulsarlas sin aprobación alguna de los súbditos, pero implementarlas en comunión con aquellos representantes de las instituciones que han velado por el cuidado de la educación del pueblo. La intención de las reformas era clara y queda expuesta en el siguiente comentario:

Los ministros de Carlos III intentaron un cambio fundamental en España, pero en general no se comprometieron a ilustrar, secularizar, introducir la tolerancia, disminuir el papel del clero, instituir la libertad de pensamiento y expresión, reformar la base legal de la sociedad o suavizar los límites de la jerarquía social. Sólo unos pocos ministros y funcionarios estaban comprometidos con los objetivos ilustrados. La mayoría eran, ante todo, absolutistas y su propósito siempre fue reforzar la monarquía, el imperio y la aristocracia, así como, en un formato algo cambiante, ajustar la autoridad eclesiástica y el control sobre la educación²²².

²²¹ MARTÍNEZ ARANCÓN, Ana. La ilustración española. En: GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos. MARTÍNEZ ARANCÓN, Ana. OLABARRÍA AGRA, Juan. PLATA PARGA, Gabriel. SÁNCHEZ GARCÍA, Raquel. ZAMORA BONILLA, Javier. Historia del pensamiento Político Español. Del Renacimiento a nuestros días. I edición. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2016, pág. 69. ISBN electrónico 978-84-362-7104-1. Disponible en www.uned.es/publicaciones

²²² ISRAEL, Op. cit., pág. 374

De acuerdo con Israel, lo que pretendían realmente los reformadores era consolidar la monarquía, el imperio y el poder de la aristocracia. No obstante, su compromiso no fue el deseado, incluso el mismo rey, afirma el autor “personalmente no tenía ninguna simpatía con la Ilustración, prefería mucho más la caza”²²³. Aun así, fue innegable la circulación de ideas ilustradas en la España de la época y por supuesto de aquellas publicaciones comprometidas con la causa. Siguiendo el análisis del autor, la ilustración española fraguó reformar la sociedad para responder a las políticas y necesidades del Estado desde las mismas instituciones tradicionales que nunca se desligaron por completo de la tutela de la Iglesia y su impacto en las costumbres de la población. En fin, asistimos a una ilustración que concilio la libertad, el humanismo y el cosmopolitismo con la Iglesia católica hasta el punto que muchos de sus ilustrados pertenecían a comunidades religiosas como los benedictinos en el caso Benito Jerónimo Feijoo, Joaquín Lorenzo Villanueva, quien oficio como clérigo, Pedro Rodríguez Campomanes y Melchor Gaspar e Jovellanos, quienes cursaron sus primeros estudios en instituciones religiosas.

En esta campaña de reforma social, llamada a responder a las necesidades económicas del imperio, España se abre a Europa y al mundo de la *industria popular*, es decir, del trabajo como fuente de la prosperidad pública. Este matiz de la ilustración, la presenta como el lugar donde “la vida social se hace más animada con la moda de las tertulias y reuniones, y esta sociedad conversadora entra también en contacto con la ciencia y el pensamiento por medio de las sociedades de amigos del País y de las Reales Academias, y por el nacimiento y proliferación de los periódicos”²²⁴.

Es precisamente en la prensa donde las ideas ilustradas útiles a la patria se hacen presentes. A continuación revisaremos algunas de ellas expuestas en *El Censor*,

²²³ *Ibíd.*, pág. 374

²²⁴ MARTÍNEZ ARANCÓN, Op, cit., pág. 69

uno de los periódicos de la época (1781-1787), dirigido por Luis María García Cañuelo y Heredia, y Luis Marcelino Pereira y Castrillo. Su presentación se realizó semanalmente y se le consideró como uno de los portavoces de la Ilustración española. Veamos:

Si esto no obstante, el respeto á las virtudes, á la sabiduria, ó al nacimiento ilustre del Mecenas, es capaz de hacer callar á un mordaz e injusto critico, y de contener la embidia de los ignorantes; ¿qual se encontrará entre estos, ó tan estúpido, ó tan insolente, de cuya mordacidad no pongan a cubierto mi obra las bellas calidades, que adornan la persona de Vm. en grado tan superior? Pues en quanto á lo primero; ¿podrá llegar á tanto su ignorancia, que no sepa que Vm. Es un heroe en todo genero de virtudes? Pero un heroe calificado de tal, no por un vulgo necio, é ignorante, sino por lo mas sabio de la república de letras. Todos los que la han ilustrado con sus obras, todos los conocedores en la materia, todos los escritores públicos, todos, todos llaman á Vm. *Uno ore christiano, pio, religioso, benigno, benévolo, casto, prudente, afable*²²⁵.

Si revisamos la expresión *república de letras* presente en la cita anterior, nos daremos cuenta de que para 1783 registra en el diccionario de autoridades como *república literaria* y se define como “la colección de los hombres sabios y eruditos. *Literaria respublica*”²²⁶. En consecuencia, podemos decir que la época distingue los hombres probos por su sabiduría y conocimiento de aquellos que se consideran ignorantes y la mayor parte constitutiva del pueblo. En este panorama nos encontramos ante unos distinguidos del pueblo que están en capacidad de manifestar a través de escritos sus ideas u opiniones y que, además, son conscientes de que pueden ser refutados o impugnados desde el uso de la razón pública. Esto queda claro en la primera publicación del periódico *El Censor*:

²²⁵ El Censor, obra periódica. Tomo primero, Madrid, 1781, pág. 6

²²⁶ Nuevo tesoro lexicográfico, Op, cit., pág. 812,3

No me resta otra cosa para concluir este discurso, que hacer una prevención al público. A pesar cuidado que pondré para no herir á nadie particularmente, y censurar los vicios respetando las personas, puede darse que alguno se imagine ofendido en mis discursos. Ninguna cosa me podrá ser más sensible. Pero si me sucediese esta desgracia, y por este, ú otro motivo tuviese la fortuna de merecer ser impugnado, desde ahora declaro, que estoy finalmente resuelto á no responder de otra manera, que corrigiendo lo que me parezca notado, o impugnado con razon²²⁷.

Ahora bien, no podemos perder de vista el objetivo de la ilustración española: formar hombres laboriosos bajo el sendero de las buenas costumbres que dignifican al cristiano. Por consiguiente, la pereza vista como ociosidad era una actitud a combatir porque promulgaba el cultivo de la degeneración humana, así lo establece la siguiente opinión:

quando la ociosidad no nos expusiese à todos los vicios, sería siempre un vicio por si misma: sería ella misma un delito. No obstante, nada se encuentra que reprehender en una vida tal, sino se vé en ella el robo, el homicidio, el adulterio, ù otros excesos semejantes. Como no nos acuse nuestra conciencia de estas atroces maldades, que se hacen conocer de la razon mas ciega: como à pesar de nuestra indefesion, no nos veamos la presa de alguno de estos monstruos de iniquidad; falta poco para que de la ociosidad pretendamos hacer una virtud²²⁸.

Combatir la ignorancia del pueblo, sus malas costumbres y hábitos, fruto de la pereza y reflejados en sus vicios, era uno de los estandartes para la consecución del bien común y el bienestar de la patria. Por esta razón, la laboriosidad o el cultivo del trabajo eran esenciales en la transformación de la sociedad. En pocas palabras, el trabajo y la formación en las buenas costumbres dignificaban la condición

²²⁷ El Censor, Op, cit., pág. 28

²²⁸ Ibíd., pág. 58

humana y la del buen vasallo acorde con la moral cristiana. Siguiendo el discurso cuarto del Censor: “trabajar en servicio del Público, en utilidad de sus conciudadanos, sacrificar su reposo y sus conveniencias à la República, quanto sea menester, para que à pesar de las riquezas, que uno posee, nada tenga la propia suerte de envidiable aun del mas pobre ciudadano, que no le sea por su culpa, es el verdadero modo de cumplir esta obligación tan capital, y tan inculcada en el evangelio”²²⁹

El trabajo con el público implicaba tener presente que el vulgo o la plebe es ignorante en cuanto sólo estima y sigue lo que a su parecer es verdadero, es una cuestión de falta de juicio y reflexión que hace parte de sus malas costumbres al tiempo que enaltece su ignorancia. Este es el caso de la sátira, la cual si es tomada en su literalidad, le destroza. Así lo plantea el siguiente discurso: “el vulgo tiene formado de la sátira un concepto nada ventajoso. Si se le cree, ella es la enemiga de la paz, la turbadora del sosiego publico, la que le roba el nombre a los Ciudadanos, la que confunde la inocencia con el delito, la que subleva en fin los subditos contra sus legitimos Soberanos”²³⁰. Aquella parte del pueblo sólo confía en su parecer y la crítica racional no es una opción a considerar. Pero para un ilustrado, la sátira ayuda a formar al vulgo en cuanto le puede avergonzar de su conducta y le puede incluso corregirle. Refiriéndose a los vicios y a las malas costumbres, la sátira es uno de los medios para superar la ignorancia, para salir de la oscuridad y abrir los ojos a la realidad, a la reflexión. Por eso, la sátira para el autor de *El Censor* “es en ciertos delitos el medio unico de desterrarlos: en otros si no es el unico, es sin duda por lo menos el mas eficaz”²³¹

La sátira era, en consecuencia, el medio más elocuente para persuadir al pueblo, para quitarle la venda del mal juicio de sus ojos, para tocar el espíritu de los sin razón y mostrarles el valor de su equivocación. Entonces, eran los hombres de

²²⁹ Ibid., págs. 68-69

²³⁰ El Censor, Discurso Octavo. Op, cit. pág. 115

²³¹ Ibid., pág. 117

letras los llamados a tal misión, ellos debían hacer uso de todo su ingenio para cautivar el espíritu del bien en contra de todos los vicios del pueblo, el hecho en sí, consistía en burlarse de las malas conductas hasta el punto que se les repudiara. Analicemos las siguientes palabras: “No es, pues, de maravillar, que hablando la sátira à la imaginación, pintando con tanta expresión, haciendo al vicioso el objeto de la burla y del escarnio de todos; consiga unos efectos que no son concedidos à la persuasión simple, al convencimiento, y aun à la fuerza del castigo, y à la esperanza que lisongean los premios mas considerables”²³². Podemos pensar en la sátira como un recurso discursivo e ingenioso que expone los vicios al público y por consiguiente, cuestiona el honor de las personas ante sus semejantes. Aquel escarnio público ruboriza los implicados y los hace indignos de ser ejemplo de otros. Esto queda al descubierto en la opinión de un ilustrado respecto a la sátira: “este es el freno mas poderoso para contener à los malos, y para apartar à los demás de su imitación”²³³.

Dado lo expuesto, el trabajo es también un medio para dignificar y contribuir a la salud pública. Por tal motivo, el pueblo debe trabajar en la construcción del verdadero honor y no en el ideal de un ciudadano ocioso cuya conducta es reprochable y atenta contra la república. Veamos lo que nos dice la siguiente percepción: “el mas humilde artesano, el mas pobrecito oficial atareado al trabajo para servir à los demás, y no vivir à sus expensas, es para mi mas apreciable, y me parece mas digno de un verdadero honor que un Caballero el mas ilustre, el mas honrado, el mas rico; pero al mismo tiempo ocioso è inútil”²³⁴. La cuestión es la siguiente: aquel que se dedica a trabajar, que ocupa su tiempo a producir para sí y servir a sus semejantes, a no depender de los demás, puede llamársele un verdadero ciudadano, pues es digno de ser llamado virtuoso en cuanto sirve a la felicidad pública y se aparta de los vicios que tanto le agravian.

²³² Ibid., pág. 121

²³³ Ibid., pág. 125

²³⁴ El Censor, Discurso Nono. Op, cit. págs. 129-130

Desde este panorama la ociosidad se convierte en el peor de los vicios del pueblo y por supuesto, de los agravios de la república. Esto queda al descubierto en el presente comentario: “Mas la ociosidad, cuyo necesario efecto es hacer que ni la tierra, ni las artes ni el comercio produzcan lo que debían producir, y que de esta manera induce la despoblación, la miseria, y la ruina de un estado; no tiene otro remedio que hacerla incompatible con las riquezas, rompiendo aquel vinculo, con el que atadas à ciertas manos y á ciertos cuerpos, son impedidas de correr a unirse, como el hierro con el imán, con la industria, con la aplicación, con el trabajo con el mérito”²³⁵. Aquí es importante destacar que la incompatibilidad de las riquezas, del honor con el mérito y el bien de la república, alude a los llamados Nobles, a aquellos que pensaban destacar sólo por su condición económica o el honor de la sangre, mientras que en el fondo no hacían ningún bien a su patria. Este es el ejemplo que caracteriza la figura de Calixto:

Calixto no es, ni ha sido labrador, artesano, ò comerciante. Calixto no cultiva las artes, ni las ciencias para servir con sus conocimientos à los hombres. No es Magistrado, no milita, ni en una palabra tiene otra profesión, ò cargo que se dirija a mantener la paz en la Ciudad, à defenderla de los insultos de sus enemigos; à aumentar sus riquezas, à producir, à conservar lo necesario ò lo util para todos: à ninguno de estos fines sirve Calixto, ni con su persona, ni con sus rentas²³⁶.

La situación de Calixto representa el ideal de un ciudadano inútil a la patria, ocioso, pero no un ciudadano cualquiera, es aquel noble que pese a los privilegios heredados se hace indigno de su merecimiento porque no trabaja en favor de la república. Contrario a ello, lo es el autor del periódico el pensador*, quien pone a merced de su majestad y el público sus ideas y reflexiones en favor de la cosa pública: “Creame Vm. Señor Público. Yo no sé estar ocioso: Leer, pensar, y escribir

²³⁵ Ibid., págs. 129-130

²³⁶ Ibid., pág. 139

* El pensador es un periódico ilustrado que se publicó en 1762 bajo la autoría de Don Joseph Álvarez, y Valladares y estuvo bajo aprobación y licencia del Don Joseph Armendariz, y Arbeloa, Presbítero, abogado de los Reales Consejos y Teniente Vicario de la Villa de Madrid.

es mi ocupación, y mi entretenimiento; y sería cosa dura almacenar escritos, en que quizá puede Vm. hallar utilidad, si se le comunican”²³⁷.

Así las cosas, es necesario considerar que los vicios y la ociosidad no sólo van en contra de la salud pública, sino que denigran la virtud del buen ciudadano: el amar a la patria, el servir a la república. Esto es, cultivar las artes, las ciencias y disponer de su conocimiento para que otros hombres aprendan y hagan productiva la tierra y sus recursos. Además, significa que un pueblo educado y trabajador es un pueblo que ama su patria y contribuye al valor de la fraternidad, a la unión de sus gentes para trabajar por el bien común. Según los cometidos de la Ilustración, podemos decir que el asunto es coherente con la mejora de la humanidad. Así lo demandó el discurso de uno de los ilustrados del momento: “el objeto es mejorar à los hombres: la empresa es ardua; ¿pero qué se aventura en emprenderla? Se procura mejorar la raza de los caballos, de los pajaros, y de otros animales: se trabaja en mejorar las tierras, las calles, los caminos, y las habitaciones, ¿y para quién todo esto? Para el hombre, para su servicio, para su comodidad”²³⁸.

Hablar de las gentes del pueblo, considerar a la nobleza y la plebe en el marco de sus distinciones, hace que dirijamos la mirada a algunos textos de la época como *El teatro crítico universal* de Benito Jerónimo Feijoo, cuya obra va hacer nuestro principal foco de análisis por la importancia de sus observaciones sobre el pueblo y su caracterización; y en menor medida el *Catecismo del Estado según los principios de la Religión* de Joaquín Lorenzo Villanueva ; y *Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos y diversiones públicas y sobre su origen en España* de Gaspar Melchor de Jovellanos.

2.2.1 El pueblo en el *Teatro Crítico Universal* de Feijoo.

²³⁷ El Pensador, Pensamiento I. 1762, Madrid, pág. 5

²³⁸ El Pensador, Pensamiento I. 1762, Madrid, pág. 6

Antes de iniciar con la exploración del concepto pueblo en el *Teatro Crítico Universal* de Feijoo, es necesario hacer una breve presentación de su autor. Feijoo nació en el seno de una familia *Noble* gallega que por su desahogada economía le permitió convertirse en un hombre culto. Cursó sus primeros estudios de Gramática y Filosofía en el colegio benedictino de San Esteban de Ribas del Sil. Luego, ingresó al monasterio benedictino Julián de Samos (1690), al que dedicaría el resto de su vida. Se destacó por sus capacidades intelectuales, el cultivo de las artes, reflexiones teológicas y pensamientos alentados al desvelo de los errores comunes en materia de fe. Se desempeñó como maestro en el arzobispado de Santiago y el colegio de Oviedo, entre otros. Obtuvo reconocimientos como el nombramiento de abad en tres ocasiones (1721, 1729 y 1734) y la exaltación de Maestro General de la Orden. Además, de consejero real de Fernando VI en 1748.

Feijoo puede ser considerado como uno de los primeros baluartes de la ilustración española en cuanto se enfocó en desterrar aquellas tradiciones, costumbres, prácticas, creencias que nublan la razón y que, por consiguiente, hacían parte de una visión parcial del mundo, de las supersticiones arraigadas a través de los años, a causa de la falta de crítica. Lo más importante para el benedictino fue provocar la reflexión en la sociedad española sobre su sistema de valores, pretensión que de cierta forma operó desde el impulso del conocimiento científico y su utilidad, el cuestionamiento a la fe ciega en los adagios propuestos por personalidades sobresalientes y apoyadas por el vulgo. Así lo ratifican las siguientes palabras: “se orientaron las acciones e interpretaron los sucesos a partir de la razón y no por lo divino y milagroso, que hasta entonces le había dado sentido a la existencia de los pobladores”²³⁹.

²³⁹ GONZALEZ TORRES, Annia. La cultura barroca y las ideas ilustradas: el pensamiento de Fray Benito Jerónimo Feijoo y la religiosidad popular novohispana en la segunda mitad del siglo XVIII. En: XXII *Encuentro Nacional de Investigadores del Pensamiento Novohispano*. México: Facultad de Filosofía Universidad de Guanajuato, 2009, pág. 1. ISBN: 978-607-7778444-9. Disponible en www.lifilologicas.unam.mx/pnovohispano/

Esto proponía Feijoo, en un contexto en el que España empezaba a experimentar el primer contacto con la Ilustración y una cantidad de manifestaciones que orientaban la constitución del conocimiento desde las ciencias y artes fundadas en la expresión de la razón humana. El *Teatro Crítico Universal* expone aquellos asuntos espurios y quiméricos que caracterizan el pueblo español de la época (siglos XVII y XVIII). El escrito está dividido en nueve tomos publicados en el siguiente orden: I tomo, 1726; II, 1728; III, 1729; IV, 1730; V, 1733; VI, 1734; VII, 1736; VIII, 1739 Y IX, 1740. El primero de ellos se publicó en la imprenta de Lorenzo Francisco Mojados y resto de la obra en la imprenta de Francisco del Hierro. Para nuestro interés, la exploración del concepto pueblo, hemos de centrar la atención en los tomos I y IV, en los discursos *Voz del pueblo* y *virtud aparente*, respectivamente. La importancia de estos discursos radica en que el autor esboza sus ideas sobre el pueblo desde diversas voces como la plebe, el vulgo e incluso, los nobles en una reflexión crítica de su vivencia y sentido de la existencia.

El *Teatro Crítico Universal* es una impugnación en contra de los errores comunes, de aquellos postulados que son aceptados por el vulgo dado su carácter de verosimilitud. Para el padre benedictino, el vulgo no posee un sano juicio y su ignorancia lo mantiene en la minoridad de edad, solo raras veces acierta en sus decisiones y aquello parece ser producto del azar. Veamos las siguientes palabras del autor: “digo, pues, que error, como aquí le tomo, no significa la opinión que tengo por falsa, prescindiendo de si la juzgo o no probable”²⁴⁰.

Para Feijoo, el vulgo hace parte del grueso de la población que toma como cierto y por verdadero aquello que en realidad es falso y que no tiene fundamento en la razón sino en las emociones y en los sentimientos que nublan el entendimiento. Así pues, es menester para él impugnar aquella máxima neo escolástica de la Escuela de Salamanca expuesta en el diccionario de autoridades que se refiere a la voz del pueblo como la voz la de Dios: “aquella mal entendida máxima de que Dios se

²⁴⁰ FEIJOO, Benito Jerónimo. *Teatro Crítico Universal*, I. Madrid, Imp. Lorenzo Francisco Mojados, 1726. Pág. 1

explica en la voz del pueblo, autorizó la plebe para tiranizar el buen juicio, y erigió en ella una potestad tribunicia, capaz de oprimir la nobleza literaria. Es éste un error de donde nacen infinitos; porque asentada la conclusión de que la multitud sea regla de la verdad, todos los desaciertos se veneran como inspiraciones del Cielo”²⁴¹. Aceptar la voz del pueblo es el caer en supercherías, desconocer la razón y la existencia de hombres cultos para darle lugar a la voz del comun, una voz ignorante y por lo tanto, carente de sentido. Consideremos lo siguiente:

Señor mío, el que todo el Mundo dice, como otras cosas, se cuenta de muchas maneras. Mil veces de palabra, y por escrito me han rallado los ojos, y los oídos, y muchos más las potencias internas con esa cantinela. Cualquiera que pronuncia, de *todo el Mundo*, bien entendida es, que el vulgo lo dice así comúnmente. ¿Y qué fuerza debe hacer que el vulgo lo diga? ¿Ni que lo digan la mayor, y aun máxima parte de los hombres que tratamos? En la Sagrada Escritura leo, que *es infinito el número de los tontos*; y en ninguna Escritura, ni Sagrada, ni Profana, leo que sea infinito el número de los Sabios, Discretos, y Prudentes²⁴².

¿Y qué sentido tiene la opinión del vulgo? Para nuestro autor la voz del común se constituye no sólo en un desprecio del buen juicio sino en opiniones superficiales que cuentan por la cantidad: “el valor de las opiniones se ha de computar por el peso, no por el número de las almas. Los ignorantes, por ser muchos no dejan de ser ignorantes. ¿Qué acierto, pues, se puede esperar de sus resoluciones? Antes es de creer que la multitud añadirá estorbos a la verdad, creciendo los sufragios al error”²⁴³.

²⁴¹ *Ibíd.*, pág. 4

²⁴² FEIJOO, Benito Jerónimo. *Cartas eruditas, y curiosas en que, por la mayor parte se continúa el designio del Teatro Crítico Universal, impugnando, o reduciendo a dudosas, varias opiniones comunes*. Madrid. Imprenta Real de la Gazeta, 1750., pág. 1

²⁴³ *Ibíd.*, pág. 5

El pueblo visto como la voz de Dios es un sofisma que sólo fundamenta sus verdades ilusorias en la apreciación y el aplauso de muchos, en la capacidad de persuasión de algunos pocos para atraer a la multitud con su retórica y en consecuencia, su triunfo o aceptación está en la aclamación pública. Aquella es la fuente de sus desaciertos, su falta de juicio ante una multiplicidad de voces, de discursos y falta de discernimiento. De cualquier modo, esta voz del pueblo legitimaba sus convicciones. Así lo plantea el autor: “la mentira, el perjurio, el adulterio, el homicidio, el robo; en fin, todos los vicios lograron o logran la general aprobación de algunas naciones”²⁴⁴.

Feijoo pensaba que “es el pueblo un instrumento de varias voces que, si no por un rarísimo acaso, jamás se pondrán por si mismas en el debido tono, hasta que alguna mano sabia las temple”²⁴⁵. Con todo ello, aquel temple debe venir de la mano de los hombres cultos, de los hombres de letras. Sin embargo, ellos también pueden hacer parte del vulgo. Y bien, ¿Cómo explica esto Feijoo? Para el benedictino es claro que la retórica es el arte de los hombres del vulgo, de aquellos que logran seducirle con sus ideas y palabras, de aquellos que se ganan un sequito de hombres porque sus discursos enamoran. En términos del mismo Feijoo: “la grandeza del discurso está en penetrar y persuadir las verdades; la habilidad más baja del ingenio es enredar a otros con sofisterías”²⁴⁶.

El ingenio para mentir, cubrir con un velo al pueblo y hacerle amar su condición es un atropello contra la república de letras, y en general, mancha el bien común de la república favoreciendo el bien particular. Lo peor de todo, es que ese amor ciego del pueblo, su apasionamiento y defensa de sus convicciones hacen equivocar a las naciones y las hacen indignas de ser una república:

²⁴⁴ FEIJOO, Teatro Crítico Universal. Op. cit., pág 12

²⁴⁵ *Ibíd.*, pág. 12

²⁴⁶ *Ibíd.*, pág. 3

En cuanto a la virtud y el vicio, tomando una por otro en sujetos determinados fueron tantos los errores de los pueblos, que se tropieza con ellos a cada paso en las historias. No hay más que ver que los mayores embusteros del mundo pasaron por depositarios de los secretos del Cielo. Numa Pompilio introdujo en los romanos la policía y la religión que quiso, a favor de la ficción de que la ninfa Egeria le dictaba todo cuanto él proponía. Debajo de la bandera del Sertorio militaron ciegos los españoles contra los romanos, por haberle creído que en una cierva blanca, que había criado a su modo y de quien con astucia se servía, ostentando que sabía por ella todas las noticias que por vías ocultas se le administraban, le hablaba la deidad de Diana. Mahoma persuadió a una gran parte de la Asia que el Arcángel San Gabriel era nuncio que había deputado para él la corte celestial, debajo de la figura de un paloma, a quien había enseñado a arrimarle el pico a la oreja²⁴⁷.

Reflexionar sobre virtud, vicio y supercherías del pueblo hace pensar que el pueblo poco tiene de la primera y que sus guías no son siempre los más actos para sacarles de la ceguera en la que viven. Por el contrario, prolongan su estado de ignorancia. Tal como lo plasmó Voltaire: “el supersticioso es al bribón lo que el esclavo al tirano; más aún: el supersticioso es gobernado por el fanático y se convierte él mismo en fanático”²⁴⁸.

En efecto, Feijoo desaprueba las decisiones y acciones del pueblo hasta el punto de manifestar que “con más razón diré yo que no hay desatino alguno tan monstruoso que no esté patrocinado del consentimiento uniforme de algún pueblo”²⁴⁹. Siguiendo al autor “la mentira, el perjurio, el adulterio, el homicidio, el robo; en fin, todos los vicios lograron o logran en general aprobación de algunas naciones”²⁵⁰.

²⁴⁷ *Ibíd.*, pág. 10

²⁴⁸ VOLTAIRE, François (1764). *A Philosophical Dictionary*. Translator William F. Fleming (1901), New York: E.R. DuMont., págs. 2453-2454

²⁴⁹ FEIJOO, Teatro Crítico Universal. Op. cit., pág. 12

²⁵⁰ *Ibíd.*, pág. 12

Estas características del estado de ignorancia del vulgo se fundamentan en su aceptación y consentimiento sin juicio alguno a patrones culturales que se imponen como un estandarte de identidad. En consonancia con ello, Feijoo aclara que los únicos sentidos en los que la voz del pueblo es la voz de Dios son los siguientes:

El primero es tomado por voz del pueblo el unánime consentimiento de todo el pueblo de Dios, esto es, de la Iglesia universal, la cual es cierto no puede errar en materias de fe, no por la imposibilidad antecedente que siga a la naturaleza de las cosas, sí por la promesa que Cristo la hizo de su continua asistencia y la del Espíritu Santo en ella...El segundo sentido verdadero de aquella máxima es tomando por voz del pueblo a todo el género humano. Es por lo menos moralmente imposible que todas las naciones del mundo convengan en algún error; y así, el consentimiento de toda la tierra en creer la existencia de Dios se tiene entre los doctos por una de las pruebas concluyente de este artículo²⁵¹.

En el primer sentido de voz del pueblo como voz de Dios, queda explícito que el líder de la Iglesia es Jesucristo y que sus creyentes, es decir, sus seguidores están unidos y asistidos por su gracia, por su voluntad y la del Espíritu Santo. Así, todos aquellos que promulgan su mensaje y siguen su ejemplo, son una sola Iglesia y no una en particular: la Iglesia universal, el pueblo de Dios. Aquí desaparecen las diferencias entre las ramificaciones del cristianismo y sus formas de seguir a Cristo. Todos los creyentes son una sola Iglesia. En efecto, éstos no pueden errar en materia de fe porque seguir a Cristo es explorar el camino de la verdad, de la luz, la cual supera los obstáculos del engaño y las supersticiones.

El segundo sentido, el de voz del pueblo como voz de todo el género humano está relacionado con aquellos creyentes que creen en la existencia de Dios y que, aunque

²⁵¹ Ibíd., págs. 18-19

saben que su fe los une, las acciones que los pueden alejar del camino de la palabra, no pueden compartirse, porque esto significaría caer en el error, en el pecado.

Finalmente, es menester decir que la máxima voz del pueblo como voz de Dios, alude de manera general a los hombres de fe en Dios, sin desprestigiar a los hombres de razón, si hace hincapié en que los errores de la humanidad están en el sometimiento de la fe a la razón, en la falta de equilibrio entre las dos, porque aquellos que creen sin razón, sin juicio y no distinguen entre la virtud y el error, no son hombres de luz sino un puñado de ciegos que sólo presta atención a sus sentidos, emociones y sentimientos. La fe y la razón coexisten, el hombre de luces en Feijoo, consolida su fe a través de la razón sin dejar de creer nunca en el ser supremo, pues la luz y guía que le otorga Cristo es el único sendero de verdad. Por eso, debe poner en tela de juicio todo cuanto le ofrece el mundo, incluyendo los placeres y la retórica de algunos doctos que sólo buscan persuadirle en alcance de sus propios intereses.

2.2.1.1 Y los hombres del vulgo...

Algunos hombres pertenecientes a la república de letras, considerados nobles de sangre e incluso distinguidos entre el Pueblo por sus méritos, posición económica y sus costumbres, además de ser llamados doctos, son también parte del vulgo. Esto es algo claro en Feijoo cuando habla del atropello hacia la república. De manera que sus virtudes son aparentes y gozan de un carácter hipócrita que atenta contra la felicidad pública. Este es el caso de Emilio, aquel personaje utilizado por el autor en el tomo cuarto del *Teatro Critico Universal, ó Discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes**.

* El tomo fue dedicado al Serenísimo señor Infante de España Don Carlos de Borbón y Farnesio, y publicado en su versión original por la imprenta de Francisco del Hierro en 1730. En este caso, emplearemos la versión publicada por la Imprenta Real de la Gazeta en 1773. Los discursos presentes en este tomo son: Virtud aparente; Valor de la Nobleza, é influjo de la sangre; Lamparas inextinguibles; El Medico de sí mismo; Peregrinaciones Sagradas, y Romerías; Españoles Americanos; Merito y fortuna de Aristóteles; Reflexiones sobre la Historia; Transformaciones, y Transmigraciones Magicas; Fabula de las Batuecas, y Países imaginarios; Nuevo caso de

Emilio se caracteriza por su cordura pública, por su devoción a la religión y su prudencia en las conversaciones. Todas ellas, cualidades públicas que le hacen gozar de buena opinión ante el pueblo. Aun así, el autor advierte sobre su personaje lo siguiente:

Sin embargo yo sé que este mismo Emilio con pleitos injustos oprimió algunos vecinos suyos, Veole solicitar honores y riquezas por todos los medios posibles. Qualquiera leve injuria, que reciba la estampa con caractéres indelebles en la memoria. Aunque esta bien surtida su casa, no aparecen pobres á la puerta. Asiste a la murmuración, y con mucho mas gusto si cae la nota sobre sujetos de merito sobresaliente, que le pueden disputar la estimación pública. Favorece pretensiones injustas de sus aliados, ó dependientes. Quanto se trata de alabar, ó vituperar á otros, la parcialidad es el único mobil de su lengua. No aprecia la virtud de otros; y si por algun camino le incomoda, quanto está de su parte la desautoriza. Noto sus cultos ácia los poderosos, y sus sequedades con los humildes. En fin, apenas se vé movimiento en este hombre, que no vaya directa. Ó indirectamente ácia el interés propio, aunque se ofrezca atropellar en el camino al derecho ajeno.

Con todo, el vulgo le tiene por justo, religioso, y devoto. Aquellas virtudes hacen espaldas á un grueso esquadron de vicios. Tiene anidadas en el pecho la ambicion, la avaricia, la soberbia, la envidia, el odio; pero nada de esto se le tendrá en cuenta. La falsa brillantéz, que en la superficie producen su continencia, y templanza, deslumbra los ojos del público²⁵².

El caso de Emilio expone el espíritu de aquellos hombres que en su condición de ilustres y nobles, no sólo son tenidos por distinguidos en el pueblo, sino que, además, son honrados por sus costumbres y hábitos que desde la moral cristiana

Conciencia; Resurreccion de las artes, y Apología de los antiguos; Glorias de España, primera parte; Glorias de España, segunda parte.

²⁵² FEIJOO, Benito Jerónimo. Teatro Crítico Universal, IV. Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1773., págs. 8-9

los hace dignos de tal consideración. Ahora bien, sus virtudes se condenan porque no buscan favorecer el bien común, sólo les apetece su propio bien y mantener su distinción pública. Esto es engañar al público, en mostrar un ser que no ama la república, empero hay que reconocer que el pueblo o el vulgo por su falta de juicio, le consideran brillante e, incluso, le rinde pleitesía a sus méritos personales. Emilio no tiene virtudes, por el contrario, lo adorna el desprecio de la imparcialidad y de la justicia con sus semejantes. Sus virtudes son aparentes y esto significa para Feijoo cultivar el vicio de la hipocresía. Porque “el vicioso pinta en el semblante de la virtud”²⁵³. Esta es la condición de aquellos hombres que distan del amor a su patria, a su nación, a su pueblo y que en contraste con ello, buscan favorecer sus ambiciones. Sobre ello, el beneditino estima que:

Es verdad que algunos pecan en esta materia muy con los ojos abiertos. Habló de aquellos que con el fin de formarse partido, donde estribe su autoridad, sin atender al mérito, levantan en el mayor número que pueden sujetos de su país. Esto no es amar a su país sino a sí mismos, y es beneficiar a su tierra como la beneficia el labrador, que en lo que cultiva no busca el provecho de la misma tierra, sino su conveniencia propia. Estos son declarados enemigos de la república; porque no pudiendo un corto territorio contribuir capacidades bastantes para muchos empleos, llenan los puestos de sujetos indignos; lo que, si no es la mayor ruina de un Estado, es por lo menos última disposición para ella²⁵⁴

Las palabras de Feijoo hacen mención a aquellos hombres capaces de exacerbar el espíritu del pueblo, hábiles para estimular sus sentimientos y elevar al máximo sus pasiones hasta el punto de encolerizarle. Su objetivo no es otro que satisfacer sus caprichos y necesidades con el respaldo de la voluntad popular, que le

²⁵³ *Ibíd.*, pág. 1

²⁵⁴ FEIJOO, Teatro Crítico Universal, Tomo I. Op. cit., pág. 34

considerará digno y virtuoso en su estado. En cambio, la república que le apunta a la consecución del bien común, le mirará como un opositor de la felicidad pública y en el especial, como un hombre que desplaza el amor de su patria por el amor propio, consagrado en la exaltación pública de sus triunfos personales. Estos sujetos son amantes las pasiones de la nación, de aquello que mueve a las gentes sin ningún escrúpulo ni juicio a seguir lo que simplemente es de agrado a su gusto. Esto los convierte en guías, falsos profetas, reyes amados y hombres ilustres venerados por sus aparentes virtudes. Son la honra del pueblo y dignos de respecto entre la multitud. Sus acciones sobresalen entre las de muchos, hasta el punto que cimentan la idea que sólo su patria es digna de tener personalidades sabias.

El asunto es considerado por Feijoo como un absurdo dentro de las creencias populares, la cuestión estriba en que es un error de fe y falta de razón. Es una ilusión que carece de sentido al tiempo que mantiene a los pueblos en las sombras. Aquellas personalidades distinguidas y respetadas por la plebe, sólo buscan en su consentimiento la aprobación de sus acciones. De ahí que sus intenciones quedan expuestas en la siguiente apreciación: “Ni se eximen de tan grosero error, bien que disminuido de algunos grados, muchos de aquellos que, o por su nacimiento o por su profesión, están muy levantados sobre la humildad de la plebe, o que son infinitos los vulgares que habitan fuera del vulgo y están metidos, como de gorra, entre la gente de razón”²⁵⁵.

El Estado y los soberanos no escapan a este paradigma. El juicio del vulgo se constituye en el sustento de la moral y de la lógica que ha de regir el funcionamiento del gobierno de lo social. Esto significa que el Estado se degenera cuando avala la voz de su pueblo como el corazón que ha de regir sus acciones en materia política. En efecto, el gobierno de lo social es la fuente de la mala política que se estructura en el ansia de dominar, de controlar la población haciéndole partícipe del gobierno político a través del fanatismo: “hay un maquiavelismo, pero éste es pura y

²⁵⁵ Ibíd., pág. 26

simplemente una pasión común de la naturaleza humana: la pasión de dominar y la de amplificar la dominación”²⁵⁶. Este aspecto, se convierte en algo demoníaco porque es parte del anhelo de poder natural del ser humano, una característica que lo conduce a la tentación de control sobre sus semejantes y finalmente desemboca en el pecado. Así, el carácter maquiavélico como razón de Estado es satanizado y “el maquiavelismo es observado como una pasión humana que encuentra su ocasión”²⁵⁷. Llegado al punto, debemos preguntarnos lo siguiente: ¿Cuál es la relación del vulgo con **el maquiavelismo** para el pensamiento ilustrado de la época de Feijoo?

Considerar la relación del vulgo con el maquiavelismo es hacer hincapié en la corrupción del Estado, en la forma cómo este se degenera a sí mismo a través del rey, sus funcionarios y del ejemplo que estos brindan a sus súbditos. De allí que el gobierno de un príncipe pueda convertirse en un ejemplo de tiranía en cuanto hace parte de la construcción de una imagen glorificada del soberano como dios o héroe: “la ambición de poder, tentación demoníaca del solio, pasión maquiavélica de la naturaleza humana, puede engendrar una doble corrupción. Una es la tiranía propiamente dicha, ambición de poder que se expande sobre los propios súbditos, atando con más pesadas cadenas la libertad..., transfiriendo el vasallaje a esclavitud”²⁵⁸. Siguiendo a Sánchez, “otra es la ambición de poder del príncipe conquistador, tiranía sobre los vecinos, que fácilmente, sin embargo, carga sobre los propios, nos advierte Feijoo, pues en los excesivos tributos se malogran las haciendas y en las porfiadas guerras las vidas”²⁵⁹.

Este cuadro del soberano como deidad o héroe va en detrimento de las virtudes que comprometen la república, en tanto que el único compromiso es la ambición de poder y extensión de dominación que confiere la gloria personal. En consecuencia,

²⁵⁶ SÁNCHEZ AGESTA, Luis. Feijoo y la crisis del pensamiento político español en el siglo XVIII. En: Revista de estudios políticos, No. 22, 1945, pág. 96

²⁵⁷ *Ibíd.*, pág. 97

²⁵⁸ *Ibíd.*, pág. 98

²⁵⁹ *Ibíd.*, pág. 98

lo que realmente manifiesta el benedictino, es el carácter humano del monarca al descubrir su fragilidad frente a la ambición y su olvido de la dependencia de la voluntad divina para desempeñar su oficio. El asunto queda claro en el siguiente enunciado: “Feijoo insiste en que el rey es hombre como los demás, igual por naturaleza y sólo desigual por fortuna”²⁶⁰. Acorde con ello, podemos colegir que se fractura la imagen absoluta de la monarquía y se postula al rey como un hombre más expuesto al pecado, y por tanto, al error.

Según lo expuesto, podemos afirmar que el pensamiento ilustrado de Feijoo desmitifica la divinidad real que se utiliza como un artificio de control ideológico y social que crece y se populariza en la idolatría del vulgo. Así, entonces, el reconocimiento excesivo de las hazañas reales le confiere al soberano facultades divinas propias y dignas de un ser superior (Dios). Y esto es precisamente lo que enaltece las supersticiones y por consiguiente los errores comunes cimentados en la conciencia general. Según Bahner, la razón de ello es que “el Padre Benedictino ve en la gran masa, en el pueblo, la base de los errores comunes muy inveterados, de las supersticiones arraigadas, de los usos absurdos y de las costumbres poco razonables”²⁶¹.

El punto es que las distinciones, los títulos nobiliarios e, incluso, la ocupación de puestos en el gobierno, no significa que haya un verdadero cultivo de la verdad, en cambio, se puede asistir a una vida justificada en el sofisma, en la modestia aparente capaz de ocultar la sagacidad personal. Igualmente, se cae en el peligro de no sólo ser asistido por el consentimiento de vulgo, sino que, constituye parte de éste. Así lo esboza la siguiente cita:

En tiempo de Lactancio era universal la opinion de que no habia Antipodas, y frequentísima la de que no podia haberlos, porque no se habia hecho atenta reflexión sobre la materia. Persuadido de la opinion comun Lactancio, ó por

²⁶⁰ *Ibíd.*, págs. 101 - 102

²⁶¹ BAHNER, Werner. El vulgo y las luces en la obra de Feijóo. En: *Actas del III Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*. México: El Colegio de México, 1968 , págs. 89-90

mejor decir cegado por ella, aunque asistido de luces muy superiores a las del vulgo, por no usar de ellas, cree lo mismo que el vulgo. Tiene delante de los ojos la verdad, y no la vé; pegada á la mano, y no la toca; hablale al oído, y no la escucha²⁶².

Con todo esto, vale pensar que las emociones y sentimientos del vulgo a través de sus emotivas manifestaciones, pueden afectar y encadenar el entendimiento de los doctos hasta el punto de hacerles creer en sus quimeras. Estos se convierten en prisioneros de sus propios pensamientos y los juicios sin valor del pueblo, pues llegan a creer y amar las supersticiones. Se convierten en herejes olvidando la naturaleza de su verdadero Dios. Sus dioses y sus pasiones son producto de la imaginación de la humanidad, la razón para cuestionar no existe y por consiguiente, la ignorancia se multiplica en el diario vivir. En fin, se asiste a un desplazamiento de la verdadera fe en Dios y el ejemplo de Cristo. Se observa una conducta cargada de errores en la fe, alejada de la palabra de las sagradas escrituras, ciega ante la verdad revelada y exclusivamente, fijada en milagros que sólo se sustentan en la aprobación de los ojos del público y el rumor que se expande entre sus múltiples voces.

Estos milagros son “parte de la imaginación de los pobladores que por ignorancia, o inspiración demoniaca fingen los milagros en perjuicio de la fe y de la Iglesia... De tal forma, que en su opinion los milagros falsos, lejos de promover la fe, la perjudican, aún cuando no sea esa la intención del que finge los milagros o del que les presta atención, los cree y los reproduce”²⁶³. Efectivamente, son los milagros de la humanidad, el producto de un conjunto de supersticiones, de ritos y creencias que se afianzan en la ciega fe, sin el juicio de la razón. En tanto, no se empleen los medios para esclarecer la verdad, para discernir lo verdadero de lo falso, aquellas gentes beberían solamente de lo que sus sentidos pueden apreciar. La razón no era

²⁶² FEIJOO, Teatro Crítico Universal, Tomo IV. Op. cit., pág. 117

²⁶³ GONZALEZ TORRES, Annia. La cultura barroca y las ideas ilustradas: el pensamiento de Fray Benito Jerónimo Feijoo y la religiosidad popular novohispana en la segunda mitad del siglo XVIII. En: XXII Encuentro Nacional de Investigadores del Pensamiento Novohispano. México: Universidad de Guanajuato, 2009., pág. 3

necesaria, porque el consentimiento del pueblo al unísono exaltaría los errores comunes. Esto es, la falsedad de lo que muchos piensan y consideran como verdadero, sólo requería de la aclamación del público.

2.2.1.2 Y entonces, ¿cómo definir al vulgo; el vulgo es el mismo pueblo?

Para responder esos interrogantes es necesario partir de la siguiente concepción que analiza el término en la obra de Feijoo: “el término de vulgo se refiere a la generalidad de la gente, que se halla frente a las tradiciones sin crítica y conserva tenazmente los prejuicios inveterados, las costumbres muy arraigadas y los usos antiguos. Este gran número de personas no se sirve suficientemente de la facultad intelectual, cree de ligero, y toma actitud muy reservada frente a los conocimientos ganados mediante el método experimental en las ciencias naturales”²⁶⁴. Acorde con lo citado, hablar del vulgo es aludir a la falta de crítica, de juicio y, por ende, a la falta del empleo de la razón en los asuntos de la vida, especialmente en aquellos paradigmas que se presentan como verdades inmóviles por nuestros semejantes. Estos son en su mayoría de carácter retórico y se enfocan en demostraciones que deslumbran los sentidos para dar fiabilidad a las sensaciones como fuente fundadora del conocimiento. Pues bien, el vulgo alude a la multitud, al común de las gentes que afirman el conocimiento a partir de sus creencias. Aquellas son ciegas y necias en tanto no hay crítica, ni tampoco algún esmero racional para superar las impresiones de sus sensaciones.

Este sentido peyorativo de la palabra vulgo es el mismo que Feijoo le otorga al término pueblo. Simplemente, es menester decir que para el beneditino pueblo y vulgo son una misma voz. Y no existe distinción entre nobles y plebeyos cuando los primeros asumen como suyas las características del vulgo: la ignorancia, el vicio y en general, la falta de virtud. Ejemplo de ello, lo tenemos en el siguiente pasaje del

²⁶⁴ BAHNER, Op. cit., pág. 91

Teatro Crítico Universal: “Cree un autor muy veráz, y clásico lo que fingió un embustero, ignorando muchas veces la oficina del embuste, porque á sus manos llega por las de todo un Pueblo, ó las de toda una provincia, preocupada yá de la fabula”²⁶⁵. El pasaje muestra que el embuste y su oficina se difunden y se solidifica con la voz del pueblo, quien con su falta de razón, sólo reproduce la mentira con carácter de verosimilitud. Otro ejemplo de la falta de juicio del pueblo es:

Verdaderamente el público usa de un interrogatorio muy diminuto en las informaciones que hace de la virtud ajena. El que se justifica sobre ciertos determinados capítulos, sin tropiezo pasa por un gran lleno de virtudes. Emilio (quiero darle este nombre) es reglado en la mesa, modesto en la conversación: no tiene mas comercio que el preciso con el otro sexo: asiste al Templo frecuente, y devoto. No ha menester mas para que respete su virtud todo el Pueblo²⁶⁶.

Aquí, el pueblo actúa sin juicio, sin reflexión en las verdaderas virtudes, confunde las costumbres con la excelencia en el modo de ser y actuar, sus preguntas son superfluas en cuanto sólo aprecian lo que constatan sus sentidos. Las murmuraciones se toman como la verdad y ésta no se somete a evaluación alguna. En este sentido, cualquier información es verosímil para el pueblo.

En otro de sus comentarios, Feijoo expone el desagradable comportamiento que descalifica y caracteriza al pueblo:

No hay noticia para ellos tan alegre como el que fulano, y citano hicieron mal, y tal picardía. Esta es su comidilla, porque encuentra nuevo pábulo su maledicencia. ¡Qué exclamaciones no hacen sobre el asunto! Qué hyperboles no gastan en exagerar la maldad! Y despues que se han ensangrentado bien en el miserable que ha caído en sus manos, se extiende

²⁶⁵ FEIJOO, *Teatro Crítico Universal*, Tomo IV. Op. cit., pág. 61

²⁶⁶ *Ibíd.*, pág. 8

el nublado á toda la República. Está perdido el Pueblo, Nunca se vió tal. Dios lo remedie²⁶⁷.

Las palabras del autor reflejan la sinonimia entre las voces de pueblo y vulgo, gentes rodeadas de mil voces, dedicadas al alarde de sus sentimientos y emociones, no hay lugar para prudencia, para el buen juicio, ni mucho menos, para examinar el por qué de los asuntos públicos, lo único realmente valedero es la exaltación de los vicios propios y los próximos. Y lo peor de todo, hay una entrega al disfrute de ello, a la construcción de sofismas y afirmación de creencias populares que hacen parte de la empresa del embuste. Por eso, sus conversaciones promueven el crecimiento de la ignorancia, cual nube que disipa todas las luces de la razón. Como diría Feijoo refiriéndose a este pueblo perdido: “la materia de sus conversaciones es propiamente materia, porque toda es podredumbre”²⁶⁸.

Hasta aquí, las observaciones de Feijoo sobre el pueblo o vulgo, no admiten distinción entre las dos voces. Pues bien, se mueven al unísono de las creencias populares y de aquellas tradiciones o costumbres inculcadas. El ataque ilustrado de Feijoo es precisamente en contra de estas últimas porque:

Las tradiciones populares no han menester mas origen que la ficcion de un embustero, ó la alucinacion de un mentecato. La mayor parte de los hombres admite sin examen todo lo que oye. Así en todo Pueblo, ó territorio hallará de contado un gran numero de crédulos qualquiera patraña. Estos hacen luego cuerpo para persuadir á otros, que ni son tan fáciles como ellos, ni tan reflexivos, que puedan pasar por discretos. De este modo vá poco á poco ganando tierra el embuste, no solo en el País donde nació, mas tambien en los vecino; y entretanto con el transcurso del tiempo se vá obscureciendo la memoria, y perdiendo de vista los testimonios, ó instrumentos, que pudieran servir al desengaño. Llegando

²⁶⁷ *Ibíd.*, pág. 24

²⁶⁸ *Ibíd.*, pág. 24

á verse en estos terminos, ván cayendo los mas cautos, y á corto plazo se halla la mentira colocada en grado de fama constante, tradicion fija, voz pública²⁶⁹.

Lo comentado hasta el momento ratifica una de las consideraciones sobre el pueblo español en la Ilustración: “los ilustrados se sienten, y con motivo, minoría, enfrentados a un país mucho más atrasado y todavía muy apegado a costumbres e ideas irracionales”²⁷⁰. El estado de España es deplorable y, en ese orden de ideas, el pueblo español es sin distinción alguna, el vulgo que representa la nación. Aquí también se halla algunos hombres de letras como los escritores, quienes suelen al igual que los hombres del vulgo servir a su propio interés y al de las pasiones de sus seguidores. Pasiones que suelen convertirse en la voz del Pueblo como se manifiesta a continuación: “el transcurso de un siglo solo basta a propagar la ficcion, ó ilusion de un individuo, de modo, que se haga voz de todo un Pueblo. De la voz del Pueblo pasa el error á la pluma, yá de este, yá de aquel Escritor menos advertido. Puesto en este estado, si en él se interesa la vanidad del público, yá no hay contradiccion que le contraste”²⁷¹.

A modo de conclusión.

El *Teatro crítico Universal* de Feijoo es una puesta en escena de los errores comunes que caracterizaban al pueblo o vulgo español de finales del siglo XVII y el siglo XVIII. Errores que se sustentaban en la creación y consolidación de supersticiones que gracias a la fe común, se erigían como la fuente de la sabiduría popular. Ahora bien, el hecho de que aquellas tradiciones, costumbres y hábitos tuvieran la aprobación del pueblo y discurrieran entre sus diferentes voces, no significaba que representaban una verdad. En contraste, lo que hallamos es la configuración de un carácter verosímil que hace parte de la empresa del embuste.

²⁶⁹ *Ibíd.*, págs. 261-262

²⁷⁰ MARTÍNEZ ARANCÓN, Op, cit., pág. 69

²⁷¹ FEIJOO, *Teatro Crítico Universal*, Tomo IV. Op. cit., pág. 384

Pero el embuste sólo funciona cuando no hay buen juicio y cuando se logra persuadir el alma de los pocos racionales. Mas el vulgo o el pueblo son uno sólo en cuanto a sentimientos y pasiones se refiere. Sus ciegas creencias se soportan en el cultivo de los vicios, del murmullo, de la proliferación de comentarios sin análisis y de manera singular, de la falta de cuestionamiento de lo que se presenta ante sus sentidos. Este pueblo vive de la ficción, de la ilusión, de los intereses propios de unos pocos que se ocultan detrás de virtudes aparentes, de falsos guías que sólo buscan el reconocimiento de sus obras y la aprobación de las gentes para trascender en la historia de su patria. A éstos, Feijoo los reconoce como enemigos de la República, es decir, del bien común, porque su forma de proceder se afirma en la aclamación del público.

No es preciso, desconocer que hay entre el vulgo, hombres de letras que se destacan por su capacidad para seducir la escucha de éste. Su interés no es otro que la adulación, que el ejercicio de convertirse en la voz del pueblo o mejor aún, que su voz, sea la voz del pueblo. La cuestión se hace interesante si consideramos la importancia del consentimiento y aprobación del pueblo, de aquella voz que respalda al unísono lo que cree y se le ha mostrado como la verdad. Esto explica la prevención de Feijoo sobre la figura del rey como poseedor de la razón, el detalle está en su naturaleza corruptible, en su exceso de poder y su pretensión de dominación sobre los hombres, por su fragilidad humana y distancia con la voluntad divina. Este rey, puede convertirse en un tirano dejándose llevar por la pasión nacional y buscando la veneración de sus súbditos. Su voluntad, no es inspiración de la voluntad de Dios, es la simple voluntad de un hombre de carne y hueso que sucumbe ante las tentaciones del mundo. Por tal condición, puede ser fuente de superstición y de errores comunes fundados en una tradición sin crítica.

Para el benedictino, en la acepción de pueblo no hay diferencia frente al vulgo. Pueblo y vulgo contienen el mismo significado, son una misma voz. Su sentido peyorativo se afirma en el estigma de la ignorancia, de falta de empleo de la facultad racional en su vida y en su experiencia, en la manifestación de sus pasiones

desenfrenadas y sin prudencia, en la barbarie de sus actos, en su parcialidad y en el rechazo de las novedades que puedan cuestionar sus paradigmas. La ciencia no es un camino a seguir, atenta contra su ceguera. En cambio, la mentira y el vicio en todas sus manifestaciones, son fruto de la ignorancia, de la falta de reflexión.

Esta perspectiva del pueblo visto como el vulgo es una relación de sinonimia que establece Feijoo al observar que hay conductas vulgares entre los Nobles, entre los letrados y por consiguiente, los hacen personajes del vulgo y para el vulgo. Se trataba simplemente, de hacer coincidir el interés propio con los intereses del pueblo. En fin, hablar del vulgo en Feijoo no es referirse exclusivamente a la parte baja del pueblo, a la plebe, es aludir a aquellos que independientemente de su condición social o económica, no aplican la razón en su vida, no buscan indagar más allá de lo que se les muestra, simplemente su conocimiento, es la voz y las creencias comunes del pueblo. Así, el vulgo o pueblo, no tiene voz, no posee derechos y por consiguiente, carece de una voz que merezca ser escuchada en el buen gobierno. El pueblo en este autor, no hace parte de una concepción democrática porque no es sector que pueda deliberar, opinar, razonar y participar en el ejercicio de gobernar. Más bien, el monje benedictino expresa un desprecio por el pueblo, lo considerada como una masa en su conjunto y por lo tanto, debe ser moldeado o mejor aún, instruido para calmar su imprudencia y falta de sabiduría.

Lo expuesto deja claro que, aunque se pueda hablar de razón popular en la época del benedictino, ésta carece de la falta de indagación, de exploración de las situaciones y de la debida reflexión que busca consolidar los argumentos. Esta razón deja de ser aquella potencia intelectual que aparece en el diccionario de autoridades para ser una razón superficial que se mueve a la par con las emociones, los sentimientos y las conveniencias de muchos. Por eso, es menester decir, que la razón del pueblo español en los siglos XVII y XVIII, era común y atrasada en cuanto la neblina de las creencias y tradiciones populares estaba arraigada en su imaginario, las supersticiones eran su norte y el entendimiento no agotaba los

métodos para descubrir o afirmar la verdad. De esta manera. Se puede decir que, para la voz del pueblo, era más fácil acompañar las verdades presentadas.

Finalmente, el *Teatro crítico Universal* de Feijoo puede considerarse un programa dedicado a exponer y batallar los errores comunes del pueblo, las supercherías que ha construido y en las que ha afianzado su fe. La obra en su conjunto, es un llamado a las luces, a dejar claro que el entendimiento y el uso de la facultad racional van más allá de creer en la simple demostración para ganar la aprobación de una multitud. Exige el desengaño, y esto es, reflexionar sobre el camino de la verdad, los métodos que se utilizan para presentar una idea o teoría, exige ante todo, que la razón acompañe la experiencia y la demostración, que sea ella la vigilante de la ciencia, con el propósito de descubrir la verdad y no la verosimilitud. Es una cuestión de discreción y prudencia, de reconocer que el conocimiento debe ser sometido constantemente a la evaluación racional para no caer en la afinidad de las pasiones, sentimientos e intereses de algunos hombres que se tildan de doctos con virtudes aparentes. En pocas palabras, Feijoo hace un llamado al desengaño y a la prevención de no caer en la oficina del embuste.

Una caracterización similar del pueblo podemos encontrarla en Joaquín Lorenzo Villanueva, quien desde su *Catecismo del Estado* nos manifiesta la función del pueblo en la búsqueda de la armonía social: la obediencia.

2.2.2 La obediencia del pueblo y la autoridad del Monarca en el *Catecismo del Estado* de Joaquín Lorenzo Villanueva.

Joaquín Lorenzo Villanueva ejerció como presbítero, calificador del Santo oficio, literato, político y ministro plenipotenciario. Su vida estuvo dedicada principalmente a la religión y la política. Curso estudios de Humanidades y Gramática, se graduó de Artes en la Universidad de Valencia en 1772, se doctoró en Teología en 1776 y se desempeñó como catedrático de Filosofía en el seminario de Orihuela y en el seminario de San Carlos en 1781 (Salamanca). Fue partidario de la resistencia

española ante la invasión francesa en 1808 y participó en las cortes en calidad de diputado en 1810 y 1813; en 1822 se convirtió en ministro plenipotenciario ante la Santa Sede. Entre sus principales publicaciones religiosas encontramos *Philosophiae theses quas in petitione magisterii defendet* (1772); *De la lección de la Sagrada Escritura en lenguas vulgares* (1791); *Catecismo del Estado según los principios de la religión* (1793); *El Jansenismo dedicado al Filosofo Rancio* (1811); y en materia política se destacan *Cartas de un presbítero español sobre la carta del ciudadano Grégoire, obispo de Blois, al señor Arzobispo de Burgos, inquisidor General de España* (1798); *Memoria crítica de una parte el Dictamen y Voto por escrito sobre la Inquisición* (1813); *Conciliación político cristiana del Sí y el No* (1813); *Cuestión importante: los diputados de nuestras Cortes ¿son inviolables respecto de la Curia romana?* (1821); y *Observaciones sobre la contestación del Rev. Doyle a la comisión de la Cámara de los Comunes* (1825), entre otros.

Villanueva escribió en un contexto en que los ideales de la Revolución Francesa se erigían como el mejor ejemplo del llamado a las luces, a la ilustración de los pueblos y la búsqueda de la verdad a través de la puesta en práctica de ciencias y artes consideradas como útiles a prosperidad pública. En contraposición a ello, Villanueva es una expresión del conservadurismo español y eclesiástico que a través de la defensa de la religión cristiana, salvaguarda la autoridad del Monarca sobre sus súbditos bajo la premisa de que la soberanía es exclusiva de la potestad divina, es decir, su origen proviene de Dios. Esta actitud frente a las condiciones históricas queda expuesta en el siguiente apartado:

¿Qué disculpa puede tener aun á los ojos del mundo la temeridad con que envenena el idioma religioso de España con el lenguaje revolucionario del filosofismo, llamando *déspotas* á los Monarcas, y *despotismo* á todo gobierno que no es republicano? ¿No es burlarse de España, despues de mirarnos como gente ignorante y supersticiosa, convidarnos con las tinieblas que la nueva política llama *luces*, esto es, con los falsos y ruinosos principios de que se han servido la orgullosa razon y la desenfrenada libertad para extender el reyno del filosofismo, para oprimir la humanidad, abolir la religion, trastornar el órden

político, devastar y arruinar las sociedades, convirtiéndolas en bosques de fieras? ¡ó españoles! Mi corazón os habla: no os dejéis seducir de palabras engañosas²⁷²

Estas palabras del autor describen perfectamente el ambiente de rechazo, de riesgo e incertidumbre que percibían los ilustrados españoles con la influencia del nuevo régimen francés. Observaban con malos ojos la caída del soberano y temían al radicalismo de los principios revolucionarios: libertad, igualdad y fraternidad. Pero ante todo, les preocupaba el desplazamiento de la religión católica como el pilar del buen gobierno y el ascenso del pueblo como soberano. Esta consideración era angustiante ante un pueblo religioso, plagado de supersticiones y donde el pueblo brillaba en su mayoría por la ignorancia como cultivo del engaño. Ante esta situación, las enseñanzas de las Sagradas Escrituras postulaban al Príncipe como el principio articulador de la sociedad. A continuación nos remitiremos a un análisis de algunos fragmentos del Catecismo del Estado de Villanueva para tratar de identificar el sentido de pueblo en la ilustración española.

En el texto *Catecismo del Estado según los principios de la Religión*, Joaquín Lorenzo Villanueva, presenta al rey los principios religiosos que han de regir la unión de los súbditos con el monarca como un vínculo sagrado entre los hijos y el padre, es decir, entre el pueblo y su soberano. Así lo demuestra la dedicatoria del texto: “Este Catecismo, en que por los principios de nuestra santa Religión se demuestra el vínculo indisoluble de la sociedad civil, y los respetos que unen en ella á los súbditos con sus cabezas, debe consagrarse al augusto nombre de V.M.”²⁷³.

El catecismo de Villanueva en medio de un paradigma social repleto de herejes y pecadores contra la religión, pone al descubierto cómo debe ser la relación de un vasallo con su rey en términos de la felicidad pública y el mandato divino. Para ello,

²⁷² VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. Cartas de un presbítero español. Sobre la carta del ciudadano Gregoire, obispo de Blois, al señor arzobispo de Burgos, inquisitor general de España. Madrid, 1798

²⁷³ VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. Catecismo del Estado según los principios de la Religión. Madrid: imprenta Real, 1793, Prólogo, pág. I.

el autor inicia haciendo mención de la impiedad y marcando la debilidad del pueblo ante el engaño, veamos:

Que los Fieles enemigos públicos de la impiedad, se gobiernen por sus principios, y adopten las consecuencias de ellos, no puede mirarse sin lastima. No tiene número la gente misma que en el seno de la Iglesia hay engañada y embaucada por este camino. Y no solo de los simples y de la gente del pueblo, que á duras penas suelen saber lo muy preciso para condenarse; sino muchos doctos que lo son en otras cosas, tropiezan aquí, y se dejan llevar agua debajo de la corriente del filosofismo²⁷⁴.

Aquel fragmento está dirigido en contra de aquella filosofía que plantea al hombre como un ser que debe buscar la verdad desde la ciencia y la política. Frente a ello, la razón es muy sencilla: los hombres de ciencia y política parecen olvidarse de la verdad revelada. Y en este contexto, el pueblo no escruta las opiniones, carece de análisis y cae en el engaño. Su verdad proviene de la retórica de algunos espíritus humanos que se alejan de la Palabra de Dios y se gobiernan por su propia razón. Por lo tanto, la verdad que sigue este pueblo no es la presentada por el Creador, es la estimada por el espíritu humano que sólo busca adeptos de sus ideas, las cuales se adaptan a las pasiones del mayor en número: el bajo pueblo. A continuación tenemos la observación de Villanueva refiriéndose a los nuevos teólogos y doctrinas que atentan contra la religión: “tratan de curar los daños del humano linage no con la medicina de Jesu-Christo, sino con otras del espíritu humano que son las nuevas doctrinas condimentadas al gusto de las pasiones. Y como venden la mentira por verdad, y la laxedad por fruto del santo Evangelio; la pobre gente que no entiende estas cosas, se traga incautamente el veneno porque le sabe bien, y mas porque le dicen que es triaca”²⁷⁵.

La referencia hace hincapié en cómo el espíritu humano ha de someterse fácilmente al engaño, siempre que se exciten sus sentidos, se despierten sus bajos placeres y

²⁷⁴ Ibid., pág. 11

²⁷⁵ Ibid., pág. 3

se legitime el goce de sus espectáculos porque la oratoria de buenos oradores así lo considera. Sus discursos estaban plagados de palabras dedicadas a facultar acciones de disfrute sin ninguna reparación, más que la búsqueda que el placer humano olvidando la palabra de Dios.

Lo anterior justifica entonces la necesidad de una legítima autoridad que ha de gobernar para el bien del Estado y la sociedad civil. Pero ¿qué es el Estado, la sociedad civil y cómo pueden asociarse ambos términos al concepto de pueblo?

Recurriendo a Villanueva, el Estado se define como “la sociedad civil de un reyno ó de muchos unidos bajo unas mismas leyes, y gobernados por un solo Príncipe”²⁷⁶; en el caso de la sociedad civil ésta, según el autor puede definirse de dos formas en relación con la sociedad humana: “ó en cuanto abraza á todo el género humano como una gran familia, ó en quanto se reduce á naciones ó pueblos compuestos de muchas familias particulares, cada una de las cuales tiene sus propios derechos. La sociedad considerada en este sentido, se llama sociedad civil”²⁷⁷. En consecuencia, Si “la sociedad civil es la congregación de los hombres unidos juntamente bajo un mismo gobierno y unas mismas leyes”²⁷⁸, podemos considerar que referirse a tal sociedad es aludir a un pueblo organizado bajo los mismos principios y autoridad: el soberano.

Las leyes y el soberano han de ser el eje articulador de la sociedad civil, es decir del pueblo pensado como el conjunto de gentes que habitan un lugar y que comparten cosas en común. Entre estas cosas están los principios del verdadero pueblo de Dios, un pueblo guiado por las Santas Escrituras y las enseñanzas de los primeros padres de la Iglesia. Las leyes son inspiración del mandato divino y el pueblo debe obedecer y servir con su trabajo, porque “un pueblo que trabaja y siente al unísono cuenta con la religión entre sus principios”²⁷⁹. El pueblo laborioso sirve al

²⁷⁶ *Ibíd.*, pág. 2

²⁷⁷ *Ibíd.*, págs. 1-2

²⁷⁸ *Ibíd.*, pág. 2

²⁷⁹ LÓPEZ, Miguel L. Y MUÑOZ, Guadalupe. Jovellanos y la tolerancia de la religión de los sencillos. En: Cuadernos Jovellanistas, N. 16, Universidad de Granada, España, 2022, pág. 28

Estado, a Dios y contribuye a su conservación. Aun así, para Villanueva el pueblo no es digno de confianza para el ejercicio de la soberanía porque su naturaleza no es divina y sus decisiones son faltas de juicio. Esta es la causa por la que el autor consideró que “ningún Príncipe podrá tener seguridad de parte de su pueblo, en cuyo poder estaría tomar otra cabeza, ó variar á su arbitrio la constitución del Estado: doctrina reprobada por la Religión, cuyo cimiento es el orden de la ley eterna”²⁸⁰. Este pueblo representa una voluntad pasional más que racional, y su carácter variopinto puede atentar contra la naturaleza del orden y los principios cristianos.

El asunto crítico de la voluntad del pueblo es que sus decisiones y acciones parecen ir de la mano con la consideración de que es su fuero él que reafirma la autoridad del soberano mediante un pacto o contrato. No obstante, si el rey incumple con las condiciones del contrato, el mismo pueblo puede tildarle de tirano y retirarle su fuero de soberano. Para Villanueva esto va en contra de la moral católica y es fruto de la filosofía al enfocarse en la idea de libertad humana. Así lo consideraba el presbítero:

En qualquiera accion libre del hombre, no puede haber sido invención de nadie sino del demonio, enemigo jurado de la paz y del orden; pero invención muy grosera, indigna por mil títulos de la gente que se hace honor de buscar la verdad en todo. Para que este desengaño le tomase el pueblo Christiano en su misma raíz, no era menester mas que hacerle entender el influjo que en la corrupcion de la política ha tenido la de la moral²⁸¹.

El pueblo en su afán de hacer efectiva su voluntad no tiene observaciones ni reparos, sólo actúa guiado por sus deseos, emociones y afectos. Su causa es el dominio del demonio sobre la voluntad humana, aquella que incluso llega a cuestionar la voluntad del Creador y hasta separarla del orden natural de las cosas,

²⁸⁰ VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. Op. Cit., pág. IX

²⁸¹ *Ibíd.*, pág. XIV

orientado por el delirio de las luces de la razón. En efecto, el hombre y el pueblo que se fundamenta en la razón y olvida su fe en las máximas de las sagradas escrituras, se encuentra degenerado y afecta la salud pública. Con ello, “la ingenuidad, la inocencia, la falta de doblez o mala intención y la pureza de costumbres son garantías de bondad natural, de cercanía con la divinidad. Que las prácticas de los pueblos así parezcan rudas o incluso bárbaras a los ojos de los ilustrados no justifica que sean erradicadas”²⁸². Desde esta óptica, es menester apreciar que la curiosidad y la libertad no son atributos del pueblo de Dios, del conjunto de gentes que logran comprender y poner en práctica los principios de orden, autoridad y obediencia que parecen regir el derecho divino.

Villanueva manifiesta que la autoridad del príncipe hace parte de la voluntad divina en cuanto:

Por donde la Religion no mira al Príncipe como Ministro de la sociedad, sino solo de Dios, en cuyo nombre y con cuya autoridad la gobierna. Tiene el pueblo algunas veces facultades para elegir al Príncipe; pero la Religion siempre reconoce á Dios como principio único de su autoridad. En qualquier género de gobierno que haya abrazado la República, mira al Príncipe ó a los Magistrados como legados de Dios é imágenes vivas de su poder, superiores al juicio y á la autoridad de los súbditos.

No consiente insubordinación de los vasallos aun á los malos Príncipes, para que en todo y siempre sea salvo el orden²⁸³.

El pueblo presentado por Villanueva se articula como cuerpo político en la figura del Príncipe, él y sus ministros son considerados desde la Religión como los delegados o representantes de la voluntad divina para con su pueblo. Esto hace del pueblo una comunidad política ligada a obediencia del soberano en términos de preservar el orden del régimen. Ahora bien, si el pueblo puede elegir el Príncipe, ¿eso significa

²⁸² LÓPEZ, Miguel L. Y MUÑOZ, Guadalupe. Op. Cit. pág. 53

²⁸³ VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. Op. Cit., págs. XXIII-XXIV

que el mismo pueblo le otorga la autoridad y deposita en su figura la soberanía?
Veamos que nos dice el autor:

La elección del Príncipe y la autoridad son dos cosas distintas. El pueblo que elige al Príncipe, lo elige por la necesidad del orden público. No tiene el pueblo derecho para esto, si Dios no se lo diera...este poder suyo absoluto, ó digamos derecho privativo de la divinidad, consta por la divina Escritura, y lo ha mostrado Dios algunas veces eligiendo por sí mismo los Reyes sin contar para esto con medio ninguno humano²⁸⁴.

Las palabras de Villanueva son claras: el pueblo puede elegir al soberano pero la autoridad de éste, es obra exclusiva de Dios. No es el pueblo quien otorga autoridad al príncipe, es Dios y bajo este precepto, el gobierno del rey se legitima por ordenanza divina. Así lo esboza el autor: “porque la autoridad no viene de la elección, sino del origen de toda potestad”²⁸⁵, y en consecuencia, si el origen de la soberanía es Dios, sólo él puede legitimarla y derogarla como lo confirma la presente cita: “la elección del pueblo no da la autoridad al Príncipe: y así el pueblo no puede quitársela, porque se la da. Esta autoridad aun quando él se la hubiera dado, está confirmada por Dios, y así no puede ser juzgada ni quitada sino por Dios”²⁸⁶.

El tema de la soberanía en relación con el lazo indisoluble entre la Sociedad Civil y el Rey, es decir entre éste y su pueblo, permite concentrarnos en las características que Villanueva le atribuye al pueblo. Para ello hemos de examinar algunos fragmentos:

“El Príncipe por malo que sea, no puede ser más cruel y desaforado que el pueblo sin cabeza, y por consiguiente sin freno ni ley que lo contenga”²⁸⁷.

Y frente al peligro cuando el Príncipe abusa de la autoridad:

²⁸⁴ *Ibíd.*, pág. 123

²⁸⁵ *Ibíd.*, pág. 125

²⁸⁶ *Ibíd.*, pág. 127

²⁸⁷ *Ibíd.*, pág. 188

“Mas grave seria sin comparación este mismo peligro si al pueblo perteneciera el juicio de este desorden. No es duradera al quietud pública si tiene licencia el pueblo para residenciar á su Príncipe²⁸⁸”.

“La autoridad del juicio público no viene de la sabiduría y cordura del juez, sino del principio del orden. Por sabios y sensatos que sean los súbditos que pretenden residenciar al Príncipe, será ilegítimo y nulo su juicio. La legitimidad del juicio del Rey solo la enseña la religion²⁸⁹”.

En referencia a las motivaciones del pueblo para volverse en contra de su rey:

P. Quisiera ver qué cosas son las que suelen mover al pueblo para que pretenda hacerse juez del Príncipe.

R. Esta usurpación del pueblo contra la soberanía no la fomentan los vasallos buenos y sabios, sino los díscolos y ambiciosos, y aun los desagradecidos. Válense del pueblo como instrumento muy á propósito para los fines torcidos de su pasión. El pueblo abandonado á su furor, y sediento de una mal entendida libertad, emprende los atentados que antes no cometia por temor de la ley: busca libertad, y usa de desenfreno: clama por la justicia, y se arroja á todo linage de injusticia: pide fueros, y comete desafueros. Estos son los grandes medios que ha inventado la falsa política para sacudir de sé el abuso de la pública autoridad...Por el desorden y alboroto del pueblo suelen aspirar á la prepotencia los mismos que lo alborotáron. De esta suerte va labrándose el pueblo incautamente su propia ruina²⁹⁰.

Y en términos de la rebelión, Villanueva afirma que: “la rebelión es una guerra civil que el pueblo hace contra la pública potestad”²⁹¹.

Los pasajes del *Catecismo del Estado* de Villanueva, permiten caracterizar al pueblo como un conjunto de gentes que carecen de buen juicio, se dejan motivar por sus

²⁸⁸ Ibid., pág. 188

²⁸⁹ Ibid., pág. 188

²⁹⁰ Ibid., págs. 189-190

²⁹¹ Ibid., pág. 192

pasiones, actúan con desenfreno y por consiguiente, el ejercicio de su libertad es una ofensa contra el orden del Estado, es decir, de la Sociedad Civil. Esto significa que es el mismo pueblo el que puede agraviar su felicidad, sus acciones son desaforadas y su ánimo es inestable, puede hablar y buscar la justicia pero su ignorancia le hace atentar contra ella. Se pierde en sus vagas pasiones e instintos y suele sucumbir a los intereses particulares de quienes le alborotan. Esto es el caos porque el pueblo no tiene cabeza y sin ella, es solo un frágil cuerpo que puede causar daños en todas direcciones. Pierde el juicio y viola la ley, se aleja de la religión, pero esencialmente, se olvida de la potestad del Creador su sendero hacia la tranquilidad pública.

El pueblo en este ilustrado español necesita de la figura del Príncipe para lograr la felicidad y tranquilidad del reino, él es la cabeza que ha de guiarlo por el buen sendero y su facultad es legítima porque deviene de Dios. En contraste, el pueblo no puede gobernar porque su mal juicio y falta de sensatez hace parte del desorden, su función es obedecer la voluntad del Príncipe y participar así de la prosperidad del reino. El pueblo no es independiente, su voluntad está condicionada por el mandato divino en manos del rey, pero si busca la independencia hace mal uso de su libertad usurpando atribuciones que no son parte de su naturaleza en materia de gobierno. Esta clase de pueblo, anda en la oscuridad a falta de la luz de Dios.

Hablar del lazo indisoluble entre el rey y su pueblo en Jovellanos, es pensar en que la libertad del pueblo no existe por una especie de pacto o contrato, en el que éste deja tal estado para articularse con las leyes que han de regir la armonía social. Estas leyes constituidas desde el derecho divino y la potestad divina que asume el monarca como cabeza del reino, muestran a un pueblo e individuos cuya libertad no es algo natural en los hombres. Asir la libertad el pueblo en la época de Villanueva, era ir en dirección opuesta a la condición de obediencia y sumisión plasmada en la biblia, este era el tópico de la gente del pueblo acorde con las observaciones del autor en cuestión. El detalle de la libertad del pueblo, está en la violación del orden de la voluntad divina. Por lo tanto, la libertad de los miembros de

la Sociedad Civil se halla en el cumplimiento de la ley. Esta es la igualdad que estima la Religión como la condición que permite el equilibrio social desde la fe y la sensatez.

No puede pasarse por alto que este pueblo está unido indisolublemente al Príncipe, la obediencia y autoridad respectivamente, son el fundamento del buen gobierno según las enseñanzas del catolicismo. Así pues, la subordinación del pueblo a su soberano está legitimada por las Sagradas Escrituras. Desde esta perspectiva, la religión católica atribuye la obediencia al verdadero pueblo de Dios. Por el contrario, la sublevación de sus gentes, es una afrenta contra el orden público, al tiempo que una ofensa con el Creador.

También es importante manifestar que los distinguidos como sabios y sensatos por su carácter ilustrado no son los llamados a gobernar en nombre del pueblo. De acuerdo con Villanueva, no ha de olvidarse que tal potestad proviene de Dios y que según los principios católicos, el monarca es el llamado a ejercerla. Al respecto, vale la pena tener presente este comentario: “El pueblo no podía ejercer la soberanía radical, de forma que tenía que delegar su ejercicio”²⁹². Pensar en aquellas palabras de nos remite a considerar la doctrina pactista en la que la soberanía es inicialmente entregada al pueblo para que éste mediante un pacto la ceda a la figura del rey. Desde allí, la libertad del pueblo es condicionada para que el Príncipe administre en nombre de la seguridad y armonía del reino. El punto de la cuestión es que las características del pueblo lo inhabilitan para ejercer como soberano y lo fundamental, es la potestad divina quien legitima el gobierno en manos del rey.

La caracterización del pueblo en Villanueva representa un puñado de habitantes que constituyen una comunidad política desde su organización, frente a un poder común: el Rey. Sin su autoridad se pierde el orden porque: “justifica en el pueblo la rebelión, que es causa de robos, de incendios, de asesinatos y de otros estragos

²⁹² FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio. La imagen del Jovellanos político en la historiografía. En: El pensamiento político de Jovellanos. Ediciones de la Universidad de Oviedo. Seis estudios. España, 2011, pág, 227

que tiran derechamente a la ruina del mismo pueblo”²⁹³. El pueblo es un cuerpo díscolo sin la cabeza, sus acciones son un crimen que hieren de muerte la república y por supuesto, a la suprema voluntad. Empero, Jovellanos era partidario de la ilustración del pueblo y el desarrollo de una opinión pública que permitiera la transmisión de conocimientos, ya que “el miedo a una opinión pública no ilustrada era, en el fondo, el miedo del asturiano por el ascenso de la plebe, o sea, de lo que concebía como riesgos de la preponderancia democrática, que identificaba con los excesos de la Revolución Francesa”²⁹⁴.

El gusto por la opinión letrada de la época, le atribuye a Villanueva el goce de un buen apoyo al soberano y sus Ministros. Respecto a ella, “estaba habilitada para juzgar con imparcialidad y objetividad la conducta de sus gobernantes”²⁹⁵. Este tipo de ilustración no estaba condicionada a las pasiones mundanas, más bien su razón era iluminada por la excelencia de los principios cristianos del buen católico.

A modo de conclusión.

El *Catecismo del Estado* de Villanueva justifica la obediencia del pueblo a la voluntad del Monarca y sus ministros como dignos representantes de la Voluntad Divina. Gracias a su persona y a la sabiduría del Creador, el pueblo puede aspirar a la tranquilidad y la felicidad pública. En consecuencia, el pueblo está unido inseparablemente al gobierno del Monarca. Sus acciones representan la autoridad del Creador y su derecho a mandar bajo ciertas reglas o leyes que se constituyen en un llamado al orden en el reino.

El pueblo no está llamado a gobernar, su falta de juicio, sus pasiones y desenfreno legitiman la potestad del rey para ejercer autoridad sobre los súbditos. El gobierno del pueblo sería un llamado al caos porque carece de un guía que le oriente y de

²⁹³ VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. Op. Cit., pág. 217

²⁹⁴ FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio. Op. Cit., pág. 147

²⁹⁵ *Ibíd.*, pág. 147

buen ejemplo en materia de las enseñanzas del catolicismo. La ignorancia del pueblo lo hace agresivo y un agravante del orden público. Su falta de tacto y reparo en sus acciones, lo conducen a su propia ruina y por consiguiente al declive del Estado. Ante tal condición, sólo le queda subordinarse a la suprema voluntad y contribuir con su obediencia y laboriosidad a la prosperidad del reino.

Lo mencionado es suficiente para estimar que el pueblo en el marco de la doctrina pactista, debe delegar el gobierno. Sin embargo, este pueblo es también un conjunto de gentes que comparten cosas en común, y es aquí donde el catolicismo se erige como el pilar fundamental de la sociedad civil.

2.2.3 El pueblo en el Discurso sobre el Fomento de la Industria Popular.

El texto fue publicado en el año de 1774 por el señor Pedro Rodríguez Campomanes*. Está dirigido a la felicidad de la república y a los objetivos de las reformas del soberano que se pueden sintetizar así: combatir los vicios del pueblo y favorecer el amor a la patria. Esto es su prosperidad y el cultivo de la virtud en sus habitantes. Evidentemente el asunto queda expuesto en el inicio del texto:

Deseando el Consejo cumplir con las Reales intenciones, y lo que disponen las leyes: desterrar la ociosidad, y promover la industria popular y comun de las gentes; creyó oportuno hacer presente á S.M. la utilidad de imprimir y comunicar á todo el Reyno este discurso á costa del público: en el qual estuviesen reunidas las ideas y principios, que pudiesen reducir á la práctica la aplicación á un trabajo proporcionado á todas las clases, que viven actualmente

* Pedro Rodríguez de Campomanes fue político, jurista, economista e historiador español. Además, ministro de Carlos III. Provenía de una familia noble. Sus escritos fueron dedicados, especialmente a asuntos del Estado y a proyectos que habían de favorecer el engrandecimiento de la república. Sus reflexiones giraron en torno al mejoramiento de la agricultura y a la integración de las clases en la búsqueda de la prosperidad pública. Entre sus escritos tenemos: Disertaciones históricas del orden, y Cavalleria de los templarios, o resumen historial de sus principios, fundación, instituto, progresos, y extinción en el Concilio de Viena (1747); Bosquejo de la política española, delineado sobre el estado presente de sus intereses (1750); Discurso sobre el establecimiento de las leyes, y obligación que tienen los súbditos de conformarse con ellas (1750); Reflexiones sobre el comercio español a Indias (1762); Dictamen fiscal de la expulsión de los jesuitas de España (1767); Observaciones para combinar el sistema político de la Europa (1792); entre otras.

desocupadas. Así lo resolvió el Rey nuestro Señor, en cuya soberana inteligencia merecen la primera atención los alivios se sus vasallos²⁹⁶.

De esta forma, Rodríguez Campomanes presenta en su texto una serie de artículos (21 apartados) que han de reformar y favorecer la articulación del bien social con el bienestar económico de la patria. En su cometido, es fundamental que cada clase cumpla con la labor que le corresponde. Los nobles han de dedicarse a la observación, planificación, organización, cálculos y medidas de carácter instructivo para garantizar el buen funcionamiento de la república. En el caso de los clérigos, su función ha de ser la de instruir e incitar a la gente a cumplir con la aplicación de las reformas, esto es a contribuir con su labor y trabajo al bienestar de la patria. En términos del autor: “se logrará el importante plan de desterrar radicalmente la flojedad, y exterminar los resabios y malas costumbres, que causa la holgazanería: tan contraria á los preceptos de la religión, como á la pública felicidad del reyno”²⁹⁷.

En esta tarea, la mayor intención es vincular al pueblo con los intereses de la república, del Estado, del buen gobierno. La voluntad del Estado debe estar en coherencia con la necesidad de laboriosidad de la población. Cubrir esta necesidad, es desterrar la ociosidad, las malas costumbres y aquellos vicios que sólo promueven la holgazanería y en general, los comportamientos vulgares. En tal sentido, emplear a las gentes del pueblo, es hacerles útiles en el florecimiento de la república, es darles su propio sustento a través de sus labores, es llamarles a la prosperidad de los reinos y las virtudes sociales.

El pueblo laborioso es el objeto del *Discurso de la Industria Popular* de Rodríguez Campomanes, porque aquel es la base de la prosperidad pública, su trabajo contribuye no sólo al sostenimiento del prestigio del Estado, es una demostración de amor a la patria. Sin embargo, aquel amor debe fomentarse en la fraternidad de

²⁹⁶ RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro. Advertencia. En: *Discurso sobre el Fomento de la Industria Popular*. De orden de S.M.Y del Consejo. Madrid: Imprenta de Don Antonio De Sancha, 1774, pág. 6

²⁹⁷ *Ibíd.*, pág. 7

los nobles, quienes han de invertir en los medios necesarios para la mayor parte de la población se emplee y pueda cubrir sus propias necesidades. El detalle está en dejar de ser una carga para el Estado.

La formación o instrucción del pueblo ha de ser responsabilidad de la Nobleza, quien han de ponerse al servicio de la patria y sin cuestionamiento alguno, ya que...

Por lo comun vive ociosa, ocuparía entre las sociedades económicas, en los experimentos, y en el desempeño de las indagaciones, útilmente su tiempo; y sin desembolso alguno del Estado serían los nobles promovedores de la industria, y el apoyo permanente de sus compatriotas. El Reyno tendría un número creciente de personas ilustradas, á quienes consultar, y emplear según su talento; y ellos mismos disiparian las preocupaciones y errores políticos, que la ignorancia propaga en agravio, y daño de la Nación. Por este medio no habria habitante en España, que según su clase no contribuyése á la riqueza nacional²⁹⁸.

La fraternidad del pueblo español ha de orientarse por el compromiso de la Nobleza, por su trabajo e inversión en el fomento de la industria popular, el interés en ocupar el tiempo de ocio, no dejar tiempo libre a la práctica el vicio y más bien, por organizar a las gentes en un trabajo según sus habilidades. Siguiendo al autor: “la prosperidad y la abundancia se seguirían, como fruto de esta vigilante policía: no habria vagos, ni mendigos; el pueblo crecería y estaría bien alimentado”²⁹⁹. Aquel pueblo sería un puñado de gentes que cultiva la virtud del trabajo y desfavorece las malas costumbres no dando lugar a sus prácticas. En este contexto, el pueblo está unido por una causa comun: la felicidad pública.

Según el autor: “Nuestra edad mas instruida ha mejorado las ciencias, y los hombres públicos no se desdeñan de estender sus indagaciones sobre los medios de hacer mas feliz la condición del pueblo, sobre cuyos hombros descansa todo el peso del

²⁹⁸ *Ibíd.*, pág. 61

²⁹⁹ *Ibíd.*, pág. 62

Estado”³⁰⁰. De allí, que los conocimientos y aplicaciones de las ciencias han de favorecer el progreso económico, la organización y prosperidad social. Por eso, la familia debe integrarse a la fábrica, al oficio de las manufacturas de lana, lino, algodón, cáñamo, sin el menor descuido de la agricultura. La cuestión es desterrar el vicio de la pereza con que se juzgaba a los españoles en el siglo XVIII.

Ahora bien, más que pereza, era un problema de falta de ocupación de la población. Un problema para el cual el Estado, en conjunto con sus nobles, magistrados y clérigos debía promover los medios necesarios en favor de hacer digno al pueblo de la mejora de sus condiciones. La situación se revela en el siguiente comentario sobre *la pereza* de los españoles: “es un error comun, que solo pueden haberle propagado nuestros enemigos; y creidole nosotros, por que en realidad vemos ocioso todo el mugeriego, y á los niños y niñas en todos, ó los mas pueblos, donde no hay fábrica”³⁰¹. Es por ello, que el llamado al trabajo, a la industria o fábrica vincula la integración de la familia, asegurando su propio sustento y contribuyendo al aumento de la población. En efecto, aquel que no trabaje, ni tenga en que ocuparse, se convierte en un holgazán que degenera la felicidad pública.

Pero Rodríguez Campomanes no se refiere a fábricas finas, su atención está puesta en las fábricas de oficios rudos y ordinarios porque: “las manufacturas populares, y bastas emplean á los aldeanos el tiempo que les sobra; y por consiguiente no los distraen de la agricultura; ocupándose en ellas toda su familia, que de otra suerte viviria ociosa”³⁰². De esto se colige que el funcionamiento de las fábricas bastas dependía de la laboriosidad del pueblo, del desempeño de los integrantes de la familia en su oficio. Empero, se debía contar con el papel de los clérigos para que el asunto marchara de la mejor manera. Y bien, ¿por qué eran importantes los ministros de la Iglesia católica para el buen funcionamiento de la industria popular?

La respuesta a esta pregunta se define en las palabras del autor:

³⁰⁰ *Ibíd.*, pág. 4

³⁰¹ *Ibíd.*, pág. 14

³⁰² *Ibíd.*, pág. 29

En primer lugar los Párrocos deben exhortar útilmente á sus feligreses, según la calidad del país y cosecha de sus materiales, á emplearse en la industria mas análoga á él. Así lo hacen en algunas partes de Francia; y en Rusia han tomado este camino, para hacer conocer al pueblo ignorante lo que le conviene. Es una obra de caridad tal instrucción, y antes de powersela dar a los Curas, y demás Eclesiásticos, deben ellos mismos instruirse de estos principios y máximas nacionales. El pueblo os respeta por su carácter sacerdotal, y les escuchará con mayor atención³⁰³.

Frente a lo mencionado, es menester decir que la Iglesia y sus ministros siempre han sido fundamentales en la articulación de la sociedad, los principios que han empleado en la propagación de la moral cristiana ha brindado a los feligreses la idea de creer en un ser supremo y seguir el ejemplo de vida de Cristo. En esta situación, la fe en el creador y su palabra, es una medicina espiritual que convoca a los creyentes a tratar de ser dignos del camino de Cristo so pretexto de alcanzar el camino de la salvación. Dadas las circunstancias, asistimos a la renovación de la máxima de siglos anteriores: Dios, patria y religión.

Dentro de este orden de ideas, la moral cristiana era un ideal de virtudes en las que los feligreses estaban incluso, dispuestos a sacrificar su vida por la religión y el territorio que les correspondía según sus asentamientos y conquistas espirituales. Esto sucedió en las cruzadas con los caballeros y defensores de la fe. Además de la protección de las riquezas, producto de expansiones territoriales. Defender la fe, la religión y el territorio hacía parte del amor a la patria, es decir, a la república. De esta manera, se estimaba que la república se construye sobre la fraternidad y el interés común. Se necesitaba también, de un soberano virtuoso, hábil en ser el ejemplo de los hombres (príncipe cristiano), al tiempo que demostrará su capacidad para resolver los asuntos del Estado. A su vez, este último, debía garantizar la salud de su pueblo. Se trata de tener presente que: “la mayor ventaja del pueblo es lo que

³⁰³ Ibid., pág. 32

debe llevar la principal atención del Gobierno”³⁰⁴. Es aquí, donde la instrucción de un pueblo laborioso ha de ser la mayor riqueza de una nación.

En lo expuesto, hay que señalar que la instrucción del pueblo debe ser coherente con el hecho de combatir los vicios, la holgazanería y los comportamientos vulgares. Por eso, el trabajo no sólo dignifica y mejora las condiciones de los pueblos, también exalta las virtudes de una verdadera república. Esto es, la laboriosidad y el progreso plasmado sobre las mejoras de la humanidad y para la humanidad. Así pues, la prosperidad del pueblo, es la felicidad de la república.

Abrazar la felicidad pública y desplazar la pereza en los españoles es un objetivo dirigido desde el gobierno hacia el pueblo y para el pueblo, ya que como lo afirma el autor: “todo Gobierno debe empeñar sus esfuerzos, sobre que la industria ceda inmediatamente, quanto sea posible, en beneficio del pueblo, para que éste se halle bien estante; prospere la población; y se faciliten los casamientos”³⁰⁵. Estos últimos, son necesarios en cuanto la industria requiere multiplicar los buenos principios en las familias bien organizadas y acrecentar el número de laboriosos para que sea mayor el brillo de la república.

Todo ello, trata de la formación de vasallos útiles al reino. Estos deben de ser el objeto en los planes de las sociedades económicas, es decir, de aquellos nobles instruidos que buscan el progreso nacional tanto en lo económico como en lo social. Aquella sociedad se caracteriza porque “es la que posee las principales, y mas pingües tierras, y tiene el principal interés en fomentar la riqueza del pueblo; cuya industria da valor a sus posesiones”³⁰⁶. Una vez más, se ratifica la importancia de la Nobleza en la consecución de los planes de la república y se deja claro que su inversión en la formación del pueblo es retribuida con el hecho de que éste mismo, ha de hacer florecer sus intereses y contribuirá a su propio sustento, sin necesidad de ser asistido en su totalidad por las clases privilegiadas. Hablamos de un pueblo

³⁰⁴ *Ibíd.*, pág. 106

³⁰⁵ *Ibíd.*, pág. 124

³⁰⁶ *Ibíd.*, pág. 141

laborioso que amará su patria y estará al servicio de ella, al tiempo que se convertirá en un pueblo culto que hará brillar su nación porque asegura su propia manutención. En palabras de Rodríguez Campomanes:

Qualquier fatigas y desvelos, que tomen á su beneficio, es una retribucion debida al valor anual, que, dan á sus terrenos. Mientras los populares cultivan con gran penalidad los campos, ellos cuidan de que no falte á persona alguna de la tierra industria de que vivir; y ocupan gloriosamente, á beneficio de su patria, un tiempo, que sus mayores empleaban en la guerra, y ahora no aprovechan. Destierran los vicios, que trae la ociosidad; y todos á porfia trabajan por el engrandecimiento de la Nacion³⁰⁷.

Queda claro que las clases sociales deben trabajar de la mano para el esplendor de la patria, deben batallar contra la ignorancia y esencialmente, favorecer la industria popular con el objetivo de eliminar la mendicidad a través de la ocupación del pueblo. En este sendero, la responsabilidad del Estado ha de estar de la mano con la instrucción de las clases de tal manera que: “lo que en las Universidades no se enseña, ni en las demás escuelas, será una instrucción general de la nobleza del Reyno, que se logrará en las sociedades. Dentro de poco tiempo trascenderá al pueblo, para que sin equivocaciones conozca los medios de enriquecerse, de poder servir al Rey y á la patria en qualquier urgencia”³⁰⁸.

A modo de conclusión.

Con lo comentado hasta este punto, podemos concluir que el pueblo es útil a la nación y a los intereses de la república, cuando se forma como laborioso y anima la industria popular en contra de los vicios y necesidades a que lleva la ociosidad y desocupación. Su riqueza está, en proveerse de los medios necesarios para su

³⁰⁷Ibíd., pág. 142

³⁰⁸ Ibíd., pág. 143

mantenimiento. En pocas palabras, un pueblo ocupado es un pueblo útil a los intereses del Estado, ésto es, a la búsqueda de la felicidad pública.

Pero, es menester del gobierno promover los medios necesarios para que el pueblo pueda ocuparse. Hablamos de la industria popular que comprende el campo de los textiles, el cáñamo, el lino y la lana, entre otros. Todo ello, acompañado de las funciones que demanda la agricultura. En este sentido, la fraternidad de las clases de la república debe estar por encima de los intereses privados, la felicidad pública debe ser una tarea en común. Entonces, los nobles han de emplear en la producción de sus tierras al pueblo, a su vez, estos deben instruirse a la par con los miembros de su familia en las fábricas de oficios rudos como la producción de lana, lino, textilera en general. La cuestión era emplearse asegurándose los recursos para su propio mantenimiento. A su vez, esto significaba dejar de ser una carga para el Estado. Así, se eliminarían las malas costumbres y se transformaría la imagen de un pueblo perezoso, por la de uno laborioso y amante de la prosperidad de la nación. Por esta razón, los clérigos debían ocuparse del oficio de persuadir al pueblo de ser útil a la república, porque la admiración de un Estado, yace en la prosperidad y felicidad de su pueblo.

Finalmente, el pueblo presente en el *Discurso sobre el fomento de la Industria popular*, alude a las gentes industriosas en diversas artes o manufacturas dedicadas a la producción textil y fundamentalmente a la producción agrícola. Es un pueblo que combate la ociosidad, la pereza, la vagancia y en general, la holgazanería con el trabajo. Este se erige como su sustento y favorece la producción nacional en términos del comercio. En conclusión, se articula la disciplina del trabajo con las virtudes de la moral cristiana, en el objetivo de hacer brillar el amor y la prosperidad de una nación.

2.2.4 El concepto pueblo en la Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos y diversiones públicas y sobre su origen en España.

Siguiendo la línea de Rodríguez De Campomanes, Gaspar de Jovellanos* es crítico de los vicios del pueblo, de su carácter ocioso, vulgar y pernicioso para la prosperidad de la nación. El sentido verdadero de un pueblo debe estar orientado hacia su felicidad, el goce y el disfrute de la vida, cuestiones que no lo eximen de sus labores y el desarrollo de la industria. Esta debe ser el fruto del trabajo mancomunado de sus gentes y diferentes clases que buscan la riqueza y la virtud.

Jovellanos en su texto *Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos y diversiones públicas y sobre su origen en España (1796)*, presenta inicialmente un estudio sobre las diversiones públicas en España en términos del origen e influencia en la cultura popular; luego, dedica un segundo apartado a la reflexión de la importancia de aquellas diversiones en la búsqueda de la felicidad pública y los medios para alcanzar su cometido. Acorde con ello, hemos de fijar la atención en el segundo apartado para referirnos a la semántica de pueblo en la segunda mitad del siglo XVIII. En este propósito, es necesario partir de la clasificación que hace Jovellanos del concepto en cuestión: “dividiré al pueblo en dos clases: una que trabaja y otra que huelga; comprenderé en la primera todas las profesiones que subsisten del producto de sus trabajo diario y en la segunda las que viven de sus rentas o fondos seguros”³⁰⁹.

Tal división del pueblo, nos hace pensar en la desigualdad social como una condición fundamental para el equilibrio de la felicidad pública. El asunto remite a

* Su nombre completo es Gaspar Melchor de Jovellanos y Jove Ramírez. Se interesó en materias de política, derecho, filosofía, literatura y cultura. Su compromiso laboral fue de la mano con la administración del Estado. Fue nombrado en cargos como: Alcalde del crimen de la Real Audiencia de Sevilla (1767); Alcalde de Casa y Corte en Madrid (1778); y Ministro de Gracia y Justicia (1798), entre otros. Algunos de sus escritos son: *Informe al Protomedicato sobre el estado de la Sociedad Médica de Sevilla y del estudio de la medicina en su Universidad (1777)*, *Discurso sobre el lenguaje y estilo propio de un Diccionario geográfico (1788)*, *Memorias Pedagógicas (1790-1809)*, *Introducción a un discurso sobre el estudio de la Economía civil (1776)*, *Dictamen sobre embarque de paños extranjeros para nuestras colonias (1789)*, *Origen e introducción de la agricultura en Asturias (1804)*, *Representación a Fernando VII (1808)*, entre otros.

³⁰⁹ DE JOVELLANOS, Melchor Gaspar. *Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos y diversiones públicas y sobre su origen en España*. Colección hecha e ilustrada por D. Cándido Nocedal. Madrid: Biblioteca de autores españoles (1796) 1952 pág. 26

considerar que en la composición del pueblo, se requieren quienes se dediquen a trabajar y conseguir su sustento y por otro lado, aquellos que son dueños de los medios para el trabajo. De la relación entre unos y otros, ha de conseguirse la prosperidad de la nación. El pueblo debe superar su condición de pereza y ociosidad como los principales obstáculos del progreso español. Para lograrlo, debe haber una articulación entre los propósitos del Estado y el bienestar social que le permitan al pueblo vivir contento y disfrutar del fruto de sus labores. Por eso, es importante el goce sin autoridad que coarte constantemente su alegría y diversión. Respecto a ello, Jovellanos expone: “Creer que los pueblos pueden ser felices sin diversiones es absurdo, creer que las necesitan y negárselas es una inconsecuencia tan absurda como peligrosa, darles diversiones y prescindir de la influencia que pueden tener sus ideas y costumbres sería una indolencia harto más absurda, cruel y peligrosa que aquella inconsecuencia. Resulta, pues, que el establecimiento y arreglo de las diversiones públicas será uno de los primeros objetos de toda buena política”³¹⁰.

La felicidad del pueblo marca la relación de reciprocidad entre el trabajo y el disfrute. En este aspecto, Jovellanos hace hincapié en hablar de diversiones y espectáculos, reservando las primeras a la gente que trabaja a diario y las segundas, a los propietarios de la tierra, medios y herramientas que les permiten vivir de una renta.

En lo referido al pueblo laborioso, las diversiones deben ser una actividad que nace de su propia creatividad y deseo de goce, éstas no deben ser administradas ni organizadas directamente por el Estado. Esta parte del pueblo ha de elegir en que invertir su tiempo de ocio, es decir, en que entretenerse. Así lo estiman las palabras del autor: “este pueblo necesita diversiones, pero no espectáculos. No ha menester que el gobierno le divierta, pero sí que le deje divertirse. En los pocos días, en las pocas horas que puede destinar a su solaz y recreo, él buscara, él inventará sus

³¹⁰ *Ibíd.*, pág. 26

entretenimientos; basta que se le de libertad y protección para disfrutarlos”³¹¹. De este modo, el pueblo ha de ser libre pero su libertad no ha de ser desenfrenada. Esto queda a la vista cuando el autor hace mención de *la libertad y protección*. La obligación del Estado debía ser la de garantizar la voluntad del pueblo en sus diversiones pero al mismo tiempo, la de protegerle en ellas permitiéndole desarrollarse sin autoridad alguna que le acuse de insensato.

Aunque parece una contradicción el proteger sin autoridad para la época, es necesario pensar en las palabras de Jovellanos: “el estado de libertad es situación de paz, de comodidad y alegría; el de sujeción lo es de agitación, de violencia y disgusto; por consiguiente, el primero es durable, el segundo expuesto a mudanzas”³¹². No se trataba de someter el pueblo a la tutela del Estado, había que dejarle ser, cumplir sus anhelos y satisfacer su espíritu de goce. La explicación a ello, estaba en función de sus ocupaciones, aquellas que debían contribuir a la prosperidad pública y concientizarles que entre mayor trabajo, mayor prosperidad, placer y disfrute. Por el contrario, entre menos trabajo, menor prosperidad, menos posibilidades de diversión. Siendo así, la desocupación y el disfrute desenfrenado, amenazaría la felicidad de la república y por lo tanto, la alegría del pueblo.

Dentro de este marco, Jovellanos concluye que:

Un pueblo libre y alegre será precisamente activo y laborioso; y siéndolo, será bien morigerado y obediente a la justicia. Cuanto más goce, tanto más amará el gobierno en que vive, tanto mejor le obedecerá, tanto más de buen grado concurrirá á sustentarle y defenderle. Cuanto más goce tanto más tendrá que perder, tanto más temerá el desorden y tanto más respetara la autoridad destinada a reprimirlo. Este pueblo tendrá más ansia de enriquecerse porque sabrá que aumentará su placer al paso que su fortuna³¹³

³¹¹ Ibíd., pág. 26

³¹² Ibíd., págs. 27-28

³¹³ Ibíd., pág. 28

Esta reflexión de Jovellanos nos presenta un pueblo consciente de su bienestar, un pueblo que se divierte, al tiempo que trabaja y no descuida su compromiso con la patria. Esta gente entiende que el bien general, marca la prosperidad de todos. Ahora bien, es de resaltar que el mayor esfuerzo estaba en sus manos porque eran ellos los llamados a sustentar el Estado. Su responsabilidad se exalta en el siguiente pasaje: “era pues necesaria otra clase de hombres dedicados á proveer á los demas de las cosas necesarias al uso de la vida, y sobre este principio se estableció la clase llamada de labradores”³¹⁴. De acuerdo con esto, el trabajo del pueblo no sólo era la base de la nación, sino que también garantizaba la prosperidad de otras clases.

Este pueblo llamado a divertirse libremente puede considerarse el pilar de la fraternidad española, de la unión de los habitantes, en tanto sus lazos y afectos se estrechan compartiendo cosas en común. Siguiendo al autor: “unos hombres frecuentemente congregados a solazarse y divertirse en comun formaran siempre un pueblo unido y afectuoso, conocerán un interes general y estarán mas distantes de sacrificarle al interes particular. Serán de animo mas elevado porque serán mas libres y, por lo mismo, serán tambien de corazón mas recto y esforzado. Cada uno estimará su clase porque se estimará a sí mismo y estimará á los demas porque querra que la suya sea estimada”³¹⁵.

Esta libertad del pueblo en sus diversiones ha de conferir tranquilidad y respeto por el buen orden. Porque una diversión sin opresión y sin la visible vigilancia, no turbará el ánimo de la gente y les dejará entregarse libremente a su alegría.

En contraste con esta imagen positiva del pueblo, es necesario advertir que Jovellanos en otros textos se refiere al término con el vocablo de vulgo o plebe. Esta jerga, hace parte del sentido peyorativo que se le otorgaba a la categoría social durante el siglo XVIII. Empecemos por decir que aludir al vulgo en Jovellanos es

³¹⁴ DE LINARES Y PACHECO, Venceslao. Obras completas del excelentísimo señor D. Gaspar Melchor de Jovellanos. Tomo II. Barcelona: Librería la Anticuaria, de Antonio Llordachs, 1865, pág. 72

³¹⁵ DE JOVELLANOS, Op. Cit., pág. 28

coherente con características como el vicio, la hipocresía, la pereza, la ociosidad y fundamentalmente, la ignorancia. Leamos sus palabras: “Del buen o mal gusto de la nación, no deben decidir las ideas del vulgo, sino las de las personas cultas y literatas. En todas partes el vulgo es ciego, y mal estimador de las cosas que no conoce”³¹⁶. Esto aclara la estima que el autor tiene por la nobleza, especialmente por aquellos que cultivan la sabiduría, las artes y las letras, es decir, por la república literaria. A su juicio ha de confiarse el bienestar general, en contraste, el vulgo carece de reflexión sobre el asunto y es más pasional que racional. Sin embargo, ha de seguir los planes de los letrados porque la felicidad pública es de trabajo de todos.

Debe señalarse, que el vulgo es la parte baja del pueblo, aquellos que necesitan de su trabajo diario para sobrevivir son tildados de mal gusto. Aquel atributo tiene que ver su poca educación, con sus malas costumbres y falta de virtudes. Por eso, es necesario orientarle y permitirle, que pueda de vez en cuando, divertirse bajo su propia voluntad. Aun así, Jovellanos no deja de inquietarse por su conducta y advierte que: “si no se clama abiertamente contra el mal gusto del vulgo, esto debe atribuirse á otras causas que, aunque remotas, no por eso influyen menos en la necesidad de tolerarle. Los que defienden son más en número, están bien hallados con él, se burlan de los que piensan de otro modo, y los señalan con el dedo. En fin, entre ustedes quien combate las preocupaciones comunes es un hombre celoso, entre nosotros suele pasar por entusiasta”³¹⁷. Este detalle, hace hincapié en la consideración del vulgo como el gran número de gente inculta que compone la población, que se deja llevar por sus impulsos y que no somete a su juicio ningún tipo de conocimiento.

Ahora bien, volviendo al tema de las diversiones, no sucedía lo mismo con las practicadas por la nobleza, con aquellos hombres que son ricos, dueños de tierras, comerciantes que viven de rentas o en fin, poseen fondos seguros. Según los

³¹⁶ DE LINARES Y PACHECO, Contestación a la carta de Valcretien. Op. Cit., pág. 14

³¹⁷ *Ibíd.*, pág. 18

presupuestos políticos de la época, su naturaleza social está sujeta a la protección y seguridad de la patria. Por ello, se les alude como *la clase de los defensores*. Sus virtudes sobresalen entre el resto del pueblo, y su distinción ha de ser ejemplar al igual que sus diversiones, conocidas como *diversiones ciudadanas*. Antes de abordar el por qué del asunto, hemos de dejar claro las caracterizaciones de la nobleza según su origen: “Tres especies de nobleza reconoce nuestra constitución: una de linaje, otra de sabiduría, y otra de virtud...”³¹⁸. Esta última, se corresponde con la puesta en escena valores como la prudencia, la bondad y en general, las buenas costumbres.

Las virtudes características de la nobleza, la hacían digna de la dirección del pueblo y los asuntos del Estado. Esto quedó definido por Jovellanos: “Es preciso decirlo de una vez, y repetirlo á cara descubierta: sin costumbres no podrá esperar jamás ningun estado ventajas permanentes. La virtud no es sólo el fundamento de la felicidad del hombre, sino también de la de los estados³¹⁹. De esta manera, las diversiones de los hombres honorables y distinguidos entre el pueblo, no debían pasar desapercibidas por el Estado. En este caso, los espectáculos habían de ser un ejercicio saludable para la observancia y el cultivo de su espíritu. Y era responsabilidad del Estado proporcionárselas. Entre aquellas diversiones se encontraban las maestranzas, los Saraos públicos, las Máscaras, las Casas de Conversación, los juegos de pelota y el teatro. Este último, merecía gran atención porque su función principal era la de instruir en las buenas costumbres a través del deleite. Veamos:

He aquí el grande objeto de la legislación: perfeccionar en todas sus partes este espectáculo, formando un teatro donde puedan verse continuos y heroicos ejemplos de reverencia al Ser supremo y a la religion de nuestros padres, de amor a la patria, al soberano y á la constitución; de respeto á las jerarquías, á

³¹⁸ DE LINARES Y PACHECO, Op. Cit., pág. 72

³¹⁹ *Ibíd.*, pág. 100

las leyes y á los depositarios de la autoridad; de fidelidad conyugal, de amor paterno, de ternura y obediencia filial; un teatro que presente príncipes buenos y magnánimos, magistrados humanos e incorruptibles, ciudadanos llenos de virtud y patriotismo, prudentes y celosos padres de familia, amigos fieles y constantes; en una palabra, hombres heroicos y esforzados, amantes del bien publico, celosos de su libertad y sus derechos y protectores de la inocencia y acérrimos perseguidores de la in iniquidad. Un teatro, en fin, donde no solo aparezcan castigados con atroces escarmientos los caracteres contrarios a estas virtudes, sino que sean tambien silbados y puestos en ridículo los demas vicios y extravagancias que turban y afligen a la sociedad: el orgullo y la bajeza, la prodigalidad y la avaricia, la lisonja y la hipocrecia, la supina indiferencia religiosa y la supersticiosa credulidad, la locuacidad e indiscreción, la redicula afectacion de nobleza, de poder, de influjo, de sabiduria, de amistad y , en suma, todas las manias, todos los abusos, todos los malos habitos en que caen los hombres cuando salen del sendero de la virtud, del honor y de la cortesanía por entregarse á sus pasiones y caprichos³²⁰.

El teatro era pues un escenario de instrucción que debía formar a la nobleza (quienes tenían los medios para frecuentar lar artes dramáticas) en las virtudes propias de su clase, mejorar sus hábitos e inculcar el amor por la nación. Al mismo tiempo, debía prevenir a los espectadores sobre la vergüenza pública y los castigos a tales actos. Ante todo, debía prevalecer la conservación del honor y las características que lo atañen. En este sentido, los dramas que en él se presentaban, lo constituirían en un medio útil al servicio del bien general por su carácter educativo. En fin, el teatro debía exponer en sus representaciones los comportamientos dignos del esplendor de sus habitantes.

Empero, el teatro como medio de educación no era para todo el público, pues su labor debía de favorecer el carácter de los nobles para el ejercicio de las funciones de gobierno. Además, era una diversión que exigía la observación detallada para el mejoramiento de la sociedad, la justicia y el orden.

³²⁰DE JOVELLANOS, Op. Cit., pág. 35

Lo expuesto hasta el momento, hace de la nobleza una clase dirigida al servicio de la república, del buen gobierno y la felicidad pública. En esta perspectiva, su rol defiende el amor a la patria y el compromiso de todos y cada uno de los moradores del territorio. La gente noble, habría de fijarse en el perfeccionamiento de la salud pública, en el ejercicio de funciones administrativas y en la integración del pueblo, en términos del bienestar general.

A modo de conclusión.

Es menester afirmar que los vicios del pueblo, la entrega desenfrenada a sus pasiones, y su nivel de desocupación merecían de la atención de los ilustrados, especialmente, la de aquellos que consideraban el trabajo como la luz de la nación. Una nación prospera está representada por un pueblo trabajador que combate los escenarios de la pereza y holgazanería. Es un pueblo que me merece disfrutar de las diversiones propias de su clase, porque se lo ha ganado y es menester gozar de su alegría.

Las diversiones del pueblo justifican su compromiso con la patria, su anhelo de alcanzar el bienestar general y estrechar los lazos de la fraternidad nacional. En este aspecto, debe considerarse que las diversiones ya sean populares o ciudadanas, dejan entrever que el compartir y gozar en espacios comunes, promovía el desarrollo de la libertad bajo un ambiente de tranquilidad.

El pueblo que vive de su propio sustento, del trabajo diario, de sus labores en el campo y su dedicación a la industria popular (manufacturas), le ha de corresponder las diversiones populares y no los espectáculos en tanto que, debe ser él mismo el autor y protagonista de su goce y alegría. Aquella acción, le otorga libertad al pueblo para decidir sobre su tiempo de ocio y el esparcimiento de sus pasiones.

En el caso de los espectáculos, ha de ser la nobleza quien reciba del Estado aquella fuente de entretenimiento. La funcionalidad de estas diversiones estaba dirigida a

la instrucción y conservación de las cualidades propias de su gente: la prudencia, la sabiduría, el espíritu defensor de su patria y en general, las buenas costumbres. Adicional a ello, los nobles estaban llamados a dirigir los asuntos públicos en comunión con la voluntad del monarca. Su formación era importante porque eran los llamados a velar por la prosperidad pública.

Entre las diversiones más destacadas de esta capa de la población encontramos el teatro, un medio pedagógico que a través de las artes dramáticas mostraba el sendero de las buenas costumbres, el cultivo de las virtudes, y al mismo tiempo, los vicios y el castigo a esta desgracia de la nación.

Recapitulando, he de manifestar que la noción de pueblo que nos presenta Jovellanos, comprende a nobles y plebeyos unidos por el objetivo de alcanzar la felicidad pública. De este modo, entre ellos hay una relación de reciprocidad: los primeros han de poner al servicio sus bienes para ser trabajados por los segundos y obtener rentas o beneficios de éstos. Y los segundos, han de laborar para asegurar su mantenimiento sin dependencia del Estado. A su vez, todo esto debe conducir a la prosperidad de la nación. El correcto funcionamiento de este sistema, si bien marca la desigualdad social y económica entre las clases, la justifica desde el equilibrio económico en los frutos del trabajo. Por otro lado, es pertinente decir, que desde la perspectiva de las diversiones populares, se le permite tener autonomía al pueblo para moverse en un ambiente de tranquilidad y confianza, donde pueda desarrollar su goce. Aquí el pueblo tiene voz y voto, y lo más importante, se hace responsable de su felicidad y miseria. No obstante, no se debe olvidar que todo este ambiente ha de girar en torno a la laboriosidad como el pilar fundamental del progreso. En fin, el trabajo ha de ser el antídoto contra la pereza y malas costumbres, contra la ociosidad y la pobreza de las gentes, porque un pueblo que trabaja, es un pueblo próspero y feliz.

Consideraciones finales sobre el concepto pueblo en la ilustración española.

El pueblo en la ilustración española desde la óptica de algunos de sus representantes como Feijoo, Campomanes y Jovellanos, se nos presenta como un cuerpo social ignorante, creyente en las supersticiones, carente de buen juicio y con hábitos perniciosos para la felicidad común como la pereza, el ocio, o si se prefiere la holgazanería, los cuales eran un limitante para el progreso económico y social que demandaba la ilustración. Por lo tanto, un pueblo con estos atributos, era digno de ser educado y reformado en virtud de la prosperidad nacional.

Acorde con lo enunciado, los ilustrados españoles plantearon una ilustración moderada preservando los principios y valores de instituciones tradicionales como la monarquía y la Iglesia, al tiempo que introduciendo principios reformadores entre los cuales podemos destacar el empleo de la razón, la aplicación de la experimentación, la racionalidad del trabajo, la eficiencia y control en la administración de los recursos de parte del Estado y la puesta en escena de un proyecto moralizador que buscaba educar la población con el objetivo de transformarla en un pueblo laborioso y próspero.

Desde esta perspectiva, el pueblo era una fuerza social objeto de gobierno, había que encauzarle y civilizarle en un proyecto común hacia la grandeza de toda España. De ahí que, se justificaba su subordinación a las élites porque era a éstas, en sintonía con la jerarquía social y su posición económica, a quienes correspondía liderar las reformas a través de la instrucción y el ejemplo.

No obstante, el pueblo siendo objeto de gobierno, era una fuerza social porque se le consideraba de gran importancia en el objetivo de la prosperidad económica de la nación. De allí, que su transformación de un pueblo ocioso y perezoso a un pueblo industrioso y laborioso, configura la imagen de un pueblo virtuoso, comprometido con el bien común. Su tarea giraba en relación al trabajo, ya que su producción artesanal y agrícola era esencial en las pretensiones económicas de la corona.

Para lograr la reeducación de este pueblo ignorante, era necesario instruirle en el cambio de sus costumbres y hábitos, esto era hacer la transición del disfrute de actos inmorales como las diversiones populares, a la observación de espectáculos estéticos marcados por el buen juicio y las sanas costumbres. Finalmente, esto no significa que se le permitiera participar o gozar del poder, pues el monarca seguía considerándose garante último del bien común en la sociedad y en efecto, sus ministros representaban una extensión de su voluntad. Así pues, el lugar del pueblo está sujeto a su articulación con los intereses del Estado. Hablamos de un pueblo sin autonomía y guiado en el ejercicio de la obediencia.

2.3 El pueblo en la ilustración neogranadina: entre investigaciones y publicaciones.

El siguiente apartado tiene como propósito esbozar la semántica del concepto pueblo desde la ilustración neogranadina. Para ello, hemos de recurrir a fuentes de la época como periódicos o publicaciones de gacetas que exaltan las ideas de los hombres de letras, al tiempo que nos ofrecen su perspectiva sobre el ideal de pueblo en relación con los asuntos de la república.

Referirse a la ilustración en el Nuevo Reino de Granada es pensar en la forma cómo los ilustrados del reino pusieron su formación, investigaciones y conocimientos al servicio de la salud pública, esto es, al servicio de las políticas de Estado que contribuyeran a la conservación y prosperidad del reino. Aquellos letrados dedicados al campo de la ciencia y su aplicación al reconocimiento de los recursos del territorio, coincidían en el objetivo de otorgar prosperidad, riqueza y felicidad a su patria. Sus reflexiones son el resultado de trabajos rigurosos sobre los recursos que cubrían el suelo que les había visto nacer. En este sentido, la ciencia práctica estaba orientada al aprovechamiento de los recursos del reino.

Los ilustrados neogranadinos, si bien fueron receptores de una ilustración moderada*, sus acciones estuvieron dirigidas a la aplicación de la ciencia y la contribución de conocimientos que sirvieron como fuente de riqueza a la nación, como medio de prevención, vacunación e inoculación ante epidemias y fundamentalmente, al mejoramiento del orden público. Sus observaciones fueron producto de investigaciones basadas no en simples viajes, sino en la exploración minuciosa de cuanto hallaban a su paso. Cada planta, cada terreno, e incluso, cada saber popular se convertían en objeto de estudio, se realizaban pruebas, se clasificaban acorde a sus características y se experimentaba con las propiedades halladas. Pero esto no era todo, también se pensó en el favorecimiento del comercio a través de la apertura de caminos que pudieran conectar la agreste geografía del territorio, por ellos debían de circular los recursos y en general, los frutos de esta fértil tierra.

Al respecto, Francisco José de Caldas*, fue uno de los hombres de ciencia que desde su erudición y publicaciones iniciales en el *Semanario de la Nueva Granada* dejó claro el asunto al relacionar la conexión de la geografía con la exploración del territorio: “los conocimientos geográficos son el termómetro con que se mide la ilustración, el comercio, la agricultura, y la prosperidad de un pueblo. Su estupidez y su barbarie siempre es proporcionada á su ignorancia en este punto”³²¹. Las palabras de Caldas reflejan la importancia de conocer los recursos de los que

* Es de recordar que la ilustración moderada concilio la libertad, el humanismo y cosmopolitismo con la doctrina católica. El hecho se verifica en que los principios cristianos como la obediencia, el amor a Dios y a la Patria, siguieron vigentes desde la función social de sus ministros.

* Francisco José de Caldas fue un erudito neogranadino que se destacó en varios en varios campos como la Geografía, la Botánica, la Astronomía, El periodismo, las matemáticas, la ingeniería militar, el naturalismo y la política, entre otros. Esto llevó a que se le considerara en su época como sabio y en la posteridad como el primer científico colombiano. En 1813 se desempeñó como coronel e ingeniero de armamentos en la provincia de Antioquia. Realizó notables estudios sobre la Geografía Política de la Nueva Granada, contribuyendo con su trabajo a la formación de un proyecto ilustrado fundamentado en el intercambio de ideas para el aprovechamiento de los recursos del territorio. Finalmente, es de resaltar su participación en el primer experimento republicano en términos de reflexionar sobre la mejor forma de gobierno, el ejercicio de la ciudadanía y la relación del reino con la Corona Española.

³²¹ *Semanario de Nueva Granada*, No. 1, 1808, pág. 1

disponía la Nueva Granada. Ellos son en últimas, los que han de garantizar prosperidad del reino a través del estudio y el mayor provecho de sus dones. De la misma manera, no conocer los frutos del propio suelo en que se habita, es desfavorable al bienestar de la sociedad. Este, es tal vez el argumento que sustenta la idea de *la Geografía como la base fundamental de la prosperidad del reino* en el contexto de los criollos neogranadinos. Sigamos de cerca uno de los enunciados de Caldas sobre el asunto:

La Geografía es la base fundamental de toda especulación política; ella dá la extension del pais sobre que se quiere obrar, enseña las relaciones que tiene con los demas pueblos de la tierra, la bondad de sus costas, los ríos navegables, las montañas que le atraviesan, los valles que forman, las distancias recíprocas de las poblaciones, los caminos establecidos, los que se pueden establecer, el clima, la temperatura, la elevación sobre el mar de todos de todos los puntos, el genio, las costumbres de sus habitantes, sus producciones espontaneas, y las que puede domiciliar con el arte. Este es el gran objeto de la Geografía económica, tan antigua como nuestras necesidades³²².

Los planteamientos de los ilustrados neogranadinos están inmersos en el objetivo de administrar eficientemente los recursos de la Corona española, estamos ante una racionalización del Estado y sus fuentes de producción. Lo esencial ya no es la acumulación de riquezas de una forma estática, por el contrario, se asiste a una dinamización de la economía a través de la disponibilidad del Estado para hacer productivos sus recursos. Según Castro Gómez* “Ahora es el Estado el que, con ayuda de los mapas y bajo el imperativo de una política económica, determina lo

³²² Ibíd., págs. 1-2

* Santiago Gómez Castro es un filósofo colombiano con una amplia trayectoria en estudios políticos y decoloniales de latinoamérica. Ha sido catedrático en universidades como la Javeriana y Santo Tomas en Bogotá. Algunos de sus trabajos son: *La rebelión antropológica. El joven Marx y la izquierda hegeliana 1835-1846* (2022); *Historia de gubernamentalidad I. Filosofía y sexualidad en Michel Foucault* (2016) y; *El Giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo* (2007), entre otros.

que un territorio y su población *significan*”³²³. En consecuencia, son las acciones del Estado las que legitiman su gobierno y control sobre un territorio y su población.

Ahora bien, esta Geografía económica a la que alude Caldas es un aspecto en el que coinciden los ilustrados del reino y que ya se había anunciado en *El Correo Curioso, erudito, Económico y mercantil*: “En lo económico se tendrá presente sobre todo la utilidad popular, y así procurando hacernos comprehender aun de los mas rudos, discurrirémos sobre mejorar el cultivo de los frutos de la tierra; y trataremos de Agricultura en todas sus partes”³²⁴. Aquel cultivo de los frutos de la tierra nos permite colegir que el aprovechamiento y la explotación adecuada de los recursos del reino habrían de favorecer su prosperidad. Sin embargo, el logro no era posible sin la instrucción o educación debida del pueblo.

Lo realmente interesante de este tipo de publicaciones era su objetivo de ilustrar y especialmente de compartir entre ilustrados ideas que contribuyeran al buen desarrollo del Estado. El hecho es notable en el prospecto de la publicación del *Correo Curioso*:

COMO no nos hallamos en la dura necesidad de enseñar ignorantes, no tenemos que trabajar en la destrucción del imperio del idiotismo; antes bien ¡que alagueñas son las ideas, que con los colores mas vivos nos representan el actual aspecto de esta ilustre Ciudad! La dulzura de los modales de sus habitantes, la docilidad de sus genios, la viveza de sus talentos, y su deseo insaciable de la sabiduria son, à la verdad, las disposiciones favorables, sobre las que reposa nuestra empresa. Es bien conocida la utilidad de los medios, que facilitan la mutua comunicación de las ideas para la consecución de la ilustracion de los hombres, y del engrandecimiento de un estado³²⁵.

³²³ GÓMEZ CASTRO, Santiago. La hybris del punto cero: ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750-1816). Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2005, pág. 237

³²⁴ Correo Curioso, Erudito, Económico, y Mercantil de la ciudad de Santafé de Bogotá. No. 1, 1801, pág. 2

³²⁵ *Ibíd.*, pág. 1

La empresa ilustrada estaba dirigida a la parte del pueblo considerado notable a distinción de los plebeyos, de los ignorantes o de malas costumbres. El fragmento anterior alude a los hombres de letras del reino, a los dedicados al cultivo de la sabiduría, de la ciencia y a los consejos prácticos que habían de enaltecer las políticas de un Estado preocupado por la eficiencia en la administración de las riquezas de su suelo. La cuestión queda evidente en el siguiente discurso dirigido al engrandecimiento de la república a través de las discusiones públicas:

No tubo otro origen la opulencia de Athenas, que las frecuentes discusiones públicas, en que cada uno se hacía oír por sus conciudadanos: comunicabanse sus producciones con franqueza; y à ese grado iban las artes, y ciencias caminando hacia su perfeccion. Francia se propuso este modelo y el establecimiento de Academias de todo genero de ciencias y à la copia, y fuerza de papeles publicos debió sus mas brillantes adelantamientos. Nuestra España, por los mismos medios, ha tomado los aumentos de una nacion sabia; y se ha hecho admiración de todo el resto de la tierra, facilitando de mil modos à los ingenios Españoles el desahogo de sus talentos. Nada impide que nosotros los de este continente gozemos del mismo beneficio, y se trabaje con amor, y perpetuidad al fin laudable de nuestra total ilustracion³²⁶

Así pues, el trabajo de los ilustrados neogranadinos es la constitución de un saber útil a la patria, de una serie de conocimientos que en el marco del análisis y la opinión pública se convirtieran en el estandarte de una nación que aspiraba al progreso y la admiración de otros pueblos.

El paradigma de la utilidad y de la ciencia práctica, puesta al servicio del bienestar de la salud pública en la ilustración neogranadina, queda al descubierto si consideramos el objetivo en común de algunas publicaciones. A continuación citaremos algunos ejemplos:

El Correo Curioso, Erudito, Económico y Mercantil presentó su objetivo así:

³²⁶ *Ibíd.*, pág. 2

“estimular à todos, à que se comuniquen sus conocimientos, y luces, contribuyendo cada uno por su parte à la instrucción general, para perfeccionarse, quanto sea posible, en las artes, y ciencias³²⁷.

En el *Semanario del Nuevo reino de Granada* se planteaba lo siguiente en relación con la geografía económica y la prosperidad de los pueblos:

Aqui veremos los pasos que hemos dado, lo que sabemos, lo que ignoramos, y mediremos la distancia à que nos hallamos de la prosperidad: aquí aprenderemos a dirigir nuestros esfuerzos hacia aquel punto que mas nos interesa, y nos desnudaremos de las preocupaciones que nos oprimen y que retardan la felicidad del Reyno. Si alguna vez censuran los usos establecidos, no es la maledicencia, no es la crítica amarga la que nos mueve; es, sí, el amor que profesamos al en que hemos visto la luz³²⁸.

Y en el preliminar del *Papel periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá*, se planteó que:

A pocas reflexiones que haga el hombre sobre sí mismo, conocerá que éste predicado de *racional* le obliga à vivir según la razón. El verá que todas sus acciones deben ser ilustradas y dirigidas por ése rayo celestial con que há sido ennoblecida su naturaleza. Y viendose colocado en medio de los de su especie, no podra menos de concebir à cerca de su persona una obligación muy propia de la dignidad, de su ser. La utilidad común sera el primer objeto, que desde luego se pondrá ante sus ojos. Este reciproco enlace que forma la felicidad del Universo, hará en su animo una sensacion, que no podrá mirar con indiferencia. Y mucho mas quando considerándose un *Republicano* como los otros, vé que

³²⁷ *Ibíd.*, pág. 2

³²⁸ *Semanario de Nueva Granada*, No. 1, Op. Cit. pág. 2

la definición de este nombre le constituye en el honroso empeño de contribuir al bien de la causa pública³²⁹.

Hasta aquí ha de quedar claro que utilidad o el bien común y la prosperidad de los pueblos iban de la mano no sólo con la ilustración neogranadina, sino con aquella vertiente moderada de las luces acogida por los proyectos de los reformadores españoles de Carlos III. Prueba de ello, es que en la Nueva Granada también se habló de combatir la pereza del pueblo para lograr su bienestar y mejora social. Esto lo podemos apreciar en el siguiente fragmento que cuestiona las acciones de los habitantes del reino ante las riquezas de su territorio: “¡Ah! Yo no puedo decirlo sin el masamargo dolor de mi corazón. Embriagados de la maldita Pereza, y poseídos del torpe sueño de la Ociosidad, permanecemos constantes en la reprobada inaccion, nos contentamos con una vida puramente animal, y despreciamos tanta muchedumbre de proporciones de las que una sola bastaría á enriquecer muchos Reynos”³³⁰.

En efecto, la pereza se erige como uno de los males del pueblo. Ella lo mantiene ignorante, falto de razón y especialmente, torpe en el aprovechamiento de los recursos de su territorio. Siguiendo la publicación, podemos observar el panorama social que describe la ciudad de Santafé de Bogotá en aquella época (1791):

Yo veo una gran población compuesta de una desordenada multitud de ridículas y despreciables Chozas tan semejantes en la ruindad de los materiales, y en la incomodidad de los que habitan, quanto desiguales enteramente en su construcción. Parece que la ignorancia, el mal gusto, y la bajeza de ánimo se congregaron á ser los Directores de este monumento de ignominia. ¡Que aspereza, é inmundicia de calles! No incomoda tanto la desigualdad del piso que ocasiona una desordenada muchedumbre de piedrones y guijarros mal colocados: no están molesta la basúra, los animales

³²⁹ Papel periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá, No. 1, Preliminar, 1791.

³³⁰ Papel periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá, No. 11, 179.

mueitos y corrompidos en medio de los caños, y os lozadares que causan los superficiales aqueductos reventados que se mantienen en esta situación muchos años, en un lugar donde son únicos dos Coches que tragan, y ninguna las Calezas, Volantes, Berlinas, ó qualquiera otro género de carruage: en fin no ofende tanto el embarazo que ofrece á los que transitan aquel impetuoso torrente de Múcuras ó tiestos en que se deposita el ruin licor con que la plebe adoradora del infame Baco le hace incesantes libaciones, como es insufrible vér atado á las puertas y aláres de las casas un crecido número de bestias defendidas del Sol y del agua, mientras los racionales se ven obligados á exponerse por esta causa á su inclemencia: siendo aún mas intolerable el descaro con que esa gentualla de ambos sexos á qualquiera hora del dia en ,medio de las calles, arrimados a las puertas, ventanas, y aún de las paredes mas respetables se ponen á hacer las necesidades corporales, levantándose de ellas del mismo modo que los brutos sin asear los conductos ordinarios. Por mas que la advertencia é incansable zelo del Gobierno se há desvelado en corregir desordenes tan de bulto: el abominable monstruo de la Pereza há sabido eludir tan sabias y acertadas providencias³³¹.

La descripción del contexto social de la ciudad de Santafé en 1791 es una muestra de la inmundicia y el desprecio que le asignaba a la plebe y a su forma de vida. No sólo desconocen las buenas costumbres y hábitos, sino que sus acciones estaban a favor del desorden y atentaban contra la moral de los respetables y sensatos de la república. Por lo tanto, su comportamiento además de ignorante, era una afrenta contra la felicidad pública. No obstante, el hecho justifica la diferenciación entre notables y los plebeyos, entre quienes dedican sus ideas, virtudes y servicio a la prosperidad de su territorio y quienes han de trabajar para recoger el fruto de aquellos talentos, juntos han de contribuir a la prosperidad pública. Leamos el siguiente comentario:

³³¹ Ibid., pág. 82

Ninguna República puede ser feliz si sus habitantes no guardan entre si un orden de equilibrio tal que recíprocamente trabajen unos para otros. Este no solo es un bien general en cuanto á la vida política, sino en cuanto á la moral y christiana. De el resulta no haber ociosidad, y de aquí menos motivo para el libertinaje, la embriaguez, el latrocidio, y demás vicios que corrompen el corazón humano quando no tiene por objeto la honesta y útil ocupación³³².

Al respecto podemos resaltar dos aspectos importantes. El primero es la justificación de la desigualdad social como elemento fundamental del orden social y segundo, el trabajo como el pilar que dignifica la prosperidad de la república. La desigualdad y el trabajo legitiman la diferenciación del pueblo entre los nobles y la plebe. Los primeros por supuesto, dado sus talentos y privilegios son los llamados a ejercer control, administrar y controlar. Y también a colaborar con demás gente en la búsqueda del bien común. Sin embargo, entre los primeros, no debe olvidarse que gracias a los acaudalados, es decir, a los realmente ricos el trabajo se hace posible tal como se evidencia a continuación: “aquellos pobres hacen la felicidad del rico, y el rico contribuye del mismo modo á felicitarlos. Ellos le ayudan con sus brazos; pero el es quien los mueve. Entonces es quando triunfan todas las Artes, quando se adelanta el Comercio, florece la Agricultura, y se alienta prodigiosamente la industria³³³.

Aquellos notables a distinción de la plebe o el vulgo son la fuerza de la república, el motor del trabajo, el fundamento de la salud pública que había de combatir con su impulso de laboriosidad la pereza y la ociosidad. Este llamado a contribuir al bien común exalta la desigualdad y motiva al sentimiento patrio.

Cabe advertir que la desigualdad en la Nueva Granada estaba regida no sólo por el desarrollo económico de los habitantes de un territorio, también por el factor

³³² Papel periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá, No. 12, pág. 91

³³³ *Ibíd.*, pág. 90

étnico que privilegiaba un color de piel sobre otros. Entonces, eran juzgados de civilizados o salvajes. Estos últimos eran el objeto de la civilización. A continuación hemos de apreciar una descripción sobre los habitantes de los Andes ecuatoriales:

Todos los habitantes (cerca de tres millones incluso los barbaros) de esta porción de la América se pueden dividir en *salvages*, y en hombres *civilizados*. Los primeros son aquellas tribus errantes sin mas artes que la caza y que la pesca. Sin otras leyes que sus usos, que mantienen su independencia con su barbarie, y en quienes no se hallan otras virtudes que carecer de algunos vicios de los pueblos civilizados. Tales son los hordes del Darien, Chocò, Maynas, Sucumbios, Orinoco, Andaquies, y Guajira. Los segundos son los que unidos en sociedad viven bajo las leyes suaves y humanas del Monarca Español. Entre estos se distinguen tres razas de origen diferente: el indio indígena del pais, el Europeo su conquistador, y el Africano introducido despues del descubrimiento del Nuevo Mundo. Entiendo por Europeos no solo los que han nacido en esa parte de la tierra, sino tambien sus hijos, que conservando la pureza de su origen jamas se han mezclado con las demas castas. A éstos se conoce en la Amèrica con el nombre de *Criollos*, y constituyen la nobleza del nuevo Continente quando sus padres la han tenido en su pais natal. De la mezcla del Indio, del Europeo, y del Negro, cruzados de todos modos y en proporciones diferentes proviene el Mestizo, el Quarteron, el Mulato etc. y forman el pueblo bajo de esta colonia³³⁴.

Este pasaje expone claramente que los Criollos son los llamados a tomar las riendas de la administración en su territorio. Su posición social se estimaba como superior a la del resto de las gentes por ser hijos de europeos y no mezclarse étnicamente. Su etnia había de garantizarles y legitimarles un lugar digno en los asuntos de la administración colonial. No sucedía lo mismo con el proceso de mestizaje, porque este degradaba no solamente la etnia, sino también la posición que se ocupa respecto al pueblo. Así pues, los mestizos, los indios, negros y *cruzados de todos modos* constituían la plebe o aquella parte baja del pueblo que

³³⁴ Semanario de Nueva Granada, No. 2, 1808, págs. 10-11

debía ser objeto de gobierno. Esta perspectiva del factor étnico como un distintivo social hace parte de uno los planteamientos de Castro Gómez al afirmar que: “desde el comienzo mismo de la acción colonizadora en el territorio neogranadino, el fenotipo de los individuos (blanco, negro, indio, mestizo) determinó su posición en el espacio social y, por lo tanto, su capacidad de acceso a aquellos bienes culturales y políticos que podían ser traducidos en términos de *distinción*”³³⁵.

El aspecto étnico estaba tan marcado en la composición social del Reino de la Nueva Granada que el indígena no sólo era objeto de civilización, sino que su barbarie estaba asociada con características socioculturales como una vida primitiva dedicada a la satisfacción de los impulsos, el instinto, en fin, a la supervivencia. Es aquí donde Castro deduce a partir de los postulados de Robertson que: “los indígenas están poco inclinados al trabajo productivo, no es porque sean físicamente más débiles que los europeos, sino porque no tienen la capacidad mental de abstraerse del presente y planificar el futuro. Su mente infantil se halla anclada en el aquí y el ahora, de modo que cualquier tipo de actividad previsora o anticipatoria del tiempo les resulta completamente ajena”³³⁶. Siguiendo a Robertson:

En todos los esfuerzos de industria que hacen los americanos, hay un rasgo evidente de su carácter, que se echa de ver en un modo muy sensible. Comienzan una obra sin ardor la continúan con poca actividad, y la abandonan o descuidan con tanta facilidad como si fuesen unos niños, siguiendo este método de flojedad y pereza en aquellas operaciones que exigen esfuerzos vigorosos, ó que parecen las mas interesantes: de modo que á vista de esta lentitud un testigo ocular compara sus trabajos á los progresos de la vegetación³³⁷.

³³⁵ CASTRO GÓMEZ, Op. Cit. pág. 69

³³⁶ *Ibíd.*, pág. 282

³³⁷ ROBERTSON, Willian. Histoy of the America. 1777

Analizar la industria del americano desde su estigma de salvaje y rudo es considerar la imagen de un pueblo sometido a las condiciones del clima y su territorio, de habitantes pasivos poco ingeniosos y no preocupados por modificar su entorno para mejorar sus condiciones de vida. Es hablar de una población regida por una vida sencilla, dependiente de los recursos del medio y totalmente desentendida de la organización social, de los mejores medios para aprovechar los recursos del medio y por consiguiente, de la utilidad pública. Su espíritu vive en letargo, el descanso casi continuo es parte constitutiva de su forma de vida, así lo retrata el presente comentario: “A pesar de la instrucción y el ejemplo, predomina regularmente el espíritu de este pueblo; sus movimientos son naturalmente pesados, y es inútil tratar de acelerar su marcha. *Una obra de indio* es expresion familiar entre los españoles americanos, para dar á entender todo aquello cuya ejecucion exige mucho tiempo y trabajo”³³⁸.

La etnia como elemento de diferenciación social devela la superioridad de los blancos en relación con las demás castas. Su origen europeo está marcado por la concepción del nacimiento y desarrollo de la civilización en el viejo continente, mientras que al resto de la población terrestre se le asigna un contenido de barbarie y salvajismo. Aquel imaginario queda expuesto en el siguiente comentario sobre el debate entre De las Casas y Sepúlveda: “el hombre americano puede y debe ser colonizado porque se halla en una etapa evolutiva inferior a la experimentada actualmente por el hombre europeo. Este, por su parte, tiene la misión y la responsabilidad moral de llevar la civilización a todos los rincones del planeta, favoreciendo así la paulatina humanización de la humanidad”³³⁹.

La superioridad del hombre europeo se plantea desde la evolución y el alcance de la civilización, desde el ejercicio humano de ejercer dominación y control sobre la naturaleza a través de una intervención que permita conocer la mejor forma

³³⁸ Historia de la América. Imprenta de J. Oliveres y Gavarró, Calle de Escudellers, No. 53. Barcelona: Universidad Complutense, 1839. Pág. 176

³³⁹ *Ibíd.*, pág. 274

imponer la razón sobre las condiciones geográficas. En cambio, al hombre americano se le atribuye un retraso en su proceso evolutivo, su condición es de sometimiento a la naturaleza, al clima, a la geografía del territorio y por consiguiente, sus acciones son pasivas y dependientes de los efectos naturales. Esta mirada de superioridad no era ajena a la óptica de los criollos. Empero, éstos hacían énfasis en que el factor clave del desarrollo evolutivo era consecuencia de la relación de la complejidad con las condiciones del entorno físico. Básicamente, la observación de los criollos estudiosos manifestaba que el desarrollo corporal y racional estaba intrínsecamente ligado al medio en que se habita. El resultado de su análisis lo podemos constatar en las siguientes descripciones:

Tal es el poder de una educación selvática, que asemeja à los hombres con las fieras, y los reviste de su misma índole y carácter. Acostumbrados desde la infancia à la intemperies del ayre y al rigor de las estaciones; exercitados en la fatiga, y obligados à defender sus vidas y sus presas, ò à evitar con la fuga el encuentro de las fieras; trepando por los árboles con la misma ligereza de los Monos, y corriendo con la misma celeridad de los Ciervos; los antiguos habitantes de la Cundinamarca se hicieron valerosos è intrépidos, de una talla gigantesca y robustas triunfando muchas veces con sus ejercicios y método de vida de la terrible influencia de ciertos climas opuestos à la perfeccion física del hombre. Sus hijos que nacen con la robusta constitución de sus padres, y fortificados con los mismos ejercicios que se la procuraron, adquirieron todos el vigor de que es susceptible la especie humana. La naturaleza obrò con ellos lo mismo que la Ley de Esparta con sus Ciudadanos: hizo fuertes à los que eran bien constituidos, y quitò del medio à los restantes³⁴⁰.

Continuando con las descripciones de Caldas encontramos la siguiente referencia a la etnia negra:

El africano de la vecindad del Ecuador, sano, bien proporcionado, vive desnudo bajo de chozas miserables. Simple, sin talentos, solo se ocupa con los objetos presentes. Las imperiosas necesidades de la Naturaleza son seguidas sin

³⁴⁰ Semanario de Nueva Granada, No. 32, 1808, págs. 282-283

moderación y sin freno. Lascivo hasta la brutalidad, sin entregan sin reserva al comercio de las mujeres. Estas, tal vez mas licenciosas, hacen de ramerías sin rubor, y sin remordimientos. Ocioso, apenas conoce las comodidades de la vida, a pesar de poseer un país fértil, apacible, cubierto de árboles, y cortado de ríos por todas partes. Bajo de un cielo inflamado, agota la substancia de su cuerpo por el sudor y la transpiración. Sus días son cortos; à los 40 ò 50 años ha tocado la senectud. Aquí idólatra, allí con una mezcla confusa de prácticas supersticiosas, paganas, de Alcoran, y algunas veces tambien del Evangelio, pasa sus días en el seno de la pereza y, de la ignorancia, Vengativo, cruel, zéloso con sus compatriotas, permite al Europeo el uso de su mujer y de sus hijas. Ñame, plátano, maíz, he aquí el objeto de sus trabajos y el producto de su miserable agricultura³⁴¹.

Las anteriores descripciones marcan el desarrollo y evolución del hombre acorde al medio en que se desenvuelve. Nótese el contraste entre los habitantes de Cundinamarca y los negros del ecuador. Su forma de vida y sus habilidades están determinadas por los desafíos y las condiciones del medio: Los habitantes de Cundinamarca se caracterizan por ser despiertos, activos y fuertes ante las condiciones geográficas. Estas características son el producto de los desafíos que les plantea su entorno frente a la flora y la fauna. Obligados a defender sus vidas y a rebuscarse su alimento, se ejercitaban constantemente al tiempo que su constitución lograba adaptarse o superar las adversidades del entorno; por el contrario los africanos vecinos del Ecuador, son calificados de instintivos, de lascivos, simples y sin talento alguno. Solo estiman lo que se presenta ante sus ojos, son supersticiosos y les caracteriza la pereza e ignorancia.

Una vez más encontramos que la parte baja del pueblo, es decir, la plebe se sigue caracterizando bajo los estigmas de la pereza y la ignorancia. Dos vicios que afectan la felicidad pública y van en contra de la mejora de la sociedad, en pocas palabras, del progreso. En efecto, el elemento étnico en coherencia con el clima que le atañe en su desarrollo hace parte de esa degradación cultural que se atribuye a la plebe.

³⁴¹ Semanario de Nueva Granada, No. 23, 1808, pág 215.

Ahora bien, si la plebe es objeto de gobierno y debe contribuir a la consecución del bien común, su educación debería de apuntarle a las buenas costumbres y hábitos encaminados al amor a la patria. Pero en este aspecto, el estado de la educación del pueblo no es la mejor. Veamos la siguiente observación: “el estado deplorable de nuestras Escuelas es un escollo en donde van á estrellarse muy temprano la salud y el genio de los niños. Unos hombres ignorantes y bajos, en cuya cabeza reposan las mas negras supersticiones; en una palabra, unos holgazanes que por no morir de hambre, ó por buscar su alimento con mas facilidad se erigen en maestros, son aquellos a quienes se les confía la porción mas preciosa de la sociedad”³⁴².

Esta imagen del maestro descrita por Caldas nos remite a pensar además de la pobreza y las falencias de la educación del pueblo, especialmente en lo tipos de hombres asignados para cumplir con tan preciosa misión. En este sentido, observamos una crítica a los llamados maestros, descalificados por su falta de virtudes y opulentos por sus defectos, no habrían más que acrecentar la ignorancia de su gente, contagiar e inculcar los malos hábitos con el mal ejemplo de sus acciones. Aquellos holgazanes distan de la buena moral, las supersticiones son propias de la ignorancia de su clase y de allí que hemos de pensar en el siguiente interrogante: ¿qué clase de educación ha de favorecer al pueblo en la consecución del bien común?

Respecto al interrogante, es lógico decir que la mejor educación debía provenir de los más ilustrados del reino, es decir, de los letrados o mejor aún de los intelectuales dedicados a las ciencias útiles como se ha mencionado anteriormente. Esto ratifica no sólo el lugar que ostentaban los criollos en la colonia, sino sus aspiraciones a ser reconocidos como intelectuales al servicio de la patria. Todo ello, porque ante la situación es preciso pensar en la reformatión de las costumbres del pueblo, en

³⁴² Semanario de Nueva Granada, No. 37, 1808, pág 234

combatir la ignorancia y la pereza. Entonces, son los intelectuales los llamados a servir una vez más al bien de la república.

Y bien, ¿Quiénes son los intelectuales en el Nuevo Reino de Granada? La mejor manera de responder a tal pregunta son las palabras de Renán Silva al afirmar que

Se trataba de un trabajo específico, definido como una *actividad de conocimiento* no ejercida por todos los miembros de la sociedad, y llamada a cumplir *funciones de dirección* en la tarea de reforma social, bien fuera a través de su acción directa, concretada en un sistema de organizaciones propias (las academias, las sociedades de sabios y amigos del país, las instituciones de ciencia, la universidad, etc.), bien de manera indirecta, a través de orientaciones y propuestas derivadas de su propio esfuerzo de saber, y llevadas ante el poder³⁴³.

La definición de Silva* sobre los intelectuales criollos nos muestra la intelectualidad como un oficio, como una profesión y un trabajo digno de reconocimiento y mejor aún, de distinción social sobre el resto del pueblo. Su trabajo está consagrado al bienestar del reino. Esta profesión demanda atención en los asuntos de la administración y es un distintivo de los criollos en el sentido que ya no sólo la riqueza material es un factor de distinción entre el pueblo. Ahora los notables criollos son personas ilustres dedicadas al cultivo de la razón y al servicio de la racionalización del Estado. Sus estudios, análisis, ideas y propuestas marchaban en torno a la utilidad y el progreso. Según Silva “se trataba de una lucha de *legitimidad cultural*, de una pequeña batalla por hacer reconocer socialmente y

³⁴³ SILVA, Renán José. Los ilustrados de Nueva Granada, 1760-1808: Genealogía de una comunidad de interpretación. Bogotá: Banco de la República, Universidad EAFIT, 2002, pág. 492

* Profesor del Departamento de Historia de la Universidad de los Andes. Trabajo como docente titular en la Universidad del Valle en el Departamento de Sociología, en donde ejerció la jefatura. Se convirtió en Doctor de la Université de Paris I en 1995. Entre sus publicaciones encontramos *Los ilustrados de la Nueva Granada 1760-1808* (2002), *Prensa y revolución a finales del siglo XVIII* (1998); *La ilustración en el virreinato de la Nueva Granada* (2005), entre otros.

convertir en forma dominante el saber que se poseía, negando a los demás saberes su posibilidad de realizarse de manera práctica y legítima”³⁴⁴.

La dedicación a la intelectualidad es un distintivo y sello del nuevo criollo que ve en el conocimiento un símbolo de ascenso y prestigio social. No es una práctica ni un trabajo común, por eso, su dedicación a la ciencia y su relación con la naturaleza es un estandarte de los de su clase. Esta ciencia o más bien su forma de hacer ciencia estaba ligada al empleo de métodos, técnicas y elementos en la exploración de la naturaleza. El objetivo era claro: conocer el entorno y determinar la mejor forma de aprovechar los recursos. Y esto no era todo, las observaciones sobre gentes y su vínculo con el entorno que les rodeaba, hacía de ellas una fuente digna de la economía política para saber cómo intervenir las poblaciones y clasificarla entre civilizados, bárbaros y salvajes.

Así pues los criollos se distinguían entre la población del reino por su disciplina, entrega al conocimiento y su función personal de ilustrar al servicio de la patria o más bien, al servicio de sus compatriotas. Ya en un informe presentado al virrey Amar y Borbón en 1809, Francisco José de Caldas afirma el lugar social de los criollos al presentarse como un hombre dedicado a la ciencia. Exploremos alguna de sus declaraciones: “Tenga Vuestra Excelencia la bondad de leer este relato verdadero y comprobado con los hechos. El no tiene otro objeto que imponer a Vuestra Excelencia del estado en que se hallaban los trabajos de un hombre que hace catorce años no tiene otra ocupación que el progreso de las ciencias”³⁴⁵. Entonces, la ilustración criolla estaba dedicada a la construcción de un saber científico, orientado desde la exploración natural del reino. Otro ejemplo de la ocupación de los criollos lo tenemos en la observación sobre las serpientes:

³⁴⁴ SILVA, Renán José. Op. Cit. págs. 493-494

³⁴⁵ CALDAS, Francisco José. Informe al Virrey Amar y Borbón. Bogotá: Academia de Ciencias Exactas, (1809) 1978

Estos reptiles se alimentan principalmente de insectos y sabandijas perjudiciales, cuya numerosa y pronta propagación haría quizá inhabilitables los climas templados y calientes de la América meridional, si el portentoso consumo que de ellos hacen las Serpientes no les sirviera de estorvo invencible para señorearse de aquellos territorios, y por su número y voracidad destruir los medios de subsistencia que necesita el hombre, y de este modo impedirle el goze de las tierras mas fértiles que componen el Nuevo Reyno de Granada³⁴⁶

Esto puede verse concretamente en una publicación del correo curioso cuando se hace énfasis en la importancia del contenido del periódico y sus autores:

Por lo poco costoso de su adquisición, ádemas de cultivar la inclinación a la lectura, y à producirse por escrito, facilita la circulacion en el público de muchas producciones estimables, que, sin este auxilio, quedarían sepultadas en un perpetuo olvido; y sus autores se verían privados del delicioso placer de servir à sus compatriotas con el fruto de sus meditaciones; y del justo elogio, y fama, que la publicacion de sus escritos le proporcione...y es el de estimular à todos, à que se comuniquen sus conocimientos y luces, contribuyendo cada uno por su parte à la instruccion general, para perfeccionarse, quanto sea posible, en las artes, y ciencias³⁴⁷.

En definitiva, los criollos no solo son parte de la república letrada, sino que conforman aquella parte del pueblo que se distingue de la plebe o vulgo por su dedicación a las letras, el estudio de su entorno y en general, el cultivo de ciencias útiles que buscan favorecer el desarrollo del reino. En este sentido, sus apreciaciones sobre la misma sociedad dejan al descubierto otro de los vicios de la gente del común: el escándalo. Aquel no es una virtud ni mucho menos un carácter identitario de los letrados. Contrario a ello, el escandalo es una práctica que sindicata el pecado de las gentes que viven en la vergüenza y que atentan contra la razón

³⁴⁶ Semanario de Nueva Granada, No. 15, 1808, pág.148-149

³⁴⁷ Correo Curioso, Op. Cit. pág. 2

de una sociedad. Dado el contexto, este vicio es propio de las gentes que viven en población, es decir, que si bien ocupan un espacio del territorio, no son dignas del cultivo de las virtudes de la república porque sólo viven conforme a su ignorancia, pereza, holgazanería u ociosidad. En consecuencia, el escándalo representa una rebeldía contra la felicidad pública y contra los pilares de la sociedad monárquica: Dios, rey y Patria. Las siguientes palabras dan cuenta de tal acción: “el escándalo tiene como objeto mas indigno, que juntos todos los pecados, que no tienen esta punible circunstancia; por que va à corromper de nuevo otros espíritus inocentes, perpetuando de este modo la corrupcion, y el desenfreno. Es accion tan criminosa en pequeño, como en grande lo es una rebelión en los Estados”³⁴⁸.

El escándalo, además de contribuir al alboroto y ruido de las gentes, también promueve el engaño al hacer que otros juzguen de manera indigna a sus semejantes, por eso es como se afirma en el diccionario de autoridades: *causa de la ruina espiritual de otro*³⁴⁹. Siguiendo los males y vicios que caracterizan la parte baja del pueblo encontramos la presente mención:

La inaccion, ú ociosidad es una culpa, que la experiencia demuestra, ser manantial de males gravassimos en la sociedad: escaséa los frutos de la tierra, amorteciendo infinidad de brazos capaces de trabajarla: es el cirujano impío, y temible, que yà corta las piernas, de los que podrían correr á las negociaciones; y ya echa abajo las manos de los que podrían adelantar las manufacturas: es el verdugo, que ahoga la respiración, de los que podrían enseñar las artes, y las ciencias; y es una fiebre lenta que poco, á poco va minando los mas solidos fundamentos de un Estado, hasta conducirlo á su total destrucción, y ruina³⁵⁰

El pasaje citado nos refiere a la afectación de la holgazanería, de aquel que no se ocupa en ningún oficio ni arte productivo, y que además, contagia y expande su condición a otros, fomentando la degeneración de su pueblo y en consecuencia, el

³⁴⁸ Semanario de Nueva Granada, No. 3, 1808, págs. 10 -11

³⁴⁹ Ver Diccionario de la Real Academia Española, 1803, pág. 366

³⁵⁰ Correo Curioso, Erudito, Económico, y Mercantil de la ciudad de Santafé de Bogotá. No. 3, pág. 11

declive de la felicidad pública. Por tal razón, debe considerarse que la plebe o el vulgo debían ser objeto de gobierno en la época. Entre sus comportamientos denigrantes está el de los indios, quien según Jorge Tadeo Lozano se les caracterizaba por su embriaguez, desconfianza y poca capacidad de industria. Así lo menciona el siguiente pasaje del Semanario de la Nueva Granada:

Como no tienen idea del lujo, y carecen de diversiones racionales, no hallan otro modo de regocijarse, y alegrar su espíritu, si no con la bebida fermentada: pasión funesta, que no encontrando otra que se le sirva de límite o freno, los domina toda la vida, y con mayor frecuencia los pone inhábiles para manejarse, los enferma, y les anticipa la muerte. Su miseria, y la insensibilidad, à que los reduce la embriaguez hacen que los Indios no cuiden de su persona, y que su vestido y alojamiento no solo sean pobres, sino tambien desaseados³⁵¹.

Esta caracterización que se presenta de los indios no difiere mucho de la que se tenía de los negros. Si bien eran útiles para los cometidos económicos de la corona española en lo referente al trabajo en las minas y la agricultura, su carácter moral los hacia inferiores frente a los blancos. Este criterio queda expuesto en la siguiente apreciación:

Su carácter moral se compone de todas aquellas pasiones, que hacen al hombre duro, y poco sociable; en efecto, junto con su extremada robustez se nota su torpeza en la facultades intelectuales, que los hace tercios para sostener caprichos, soberbios para no reconocer su inferioridad y estado miserable, y tontos para resistir à cualquiera instrucción que se les quiera dar. Los domina la lujuria, y loca vanidad; y bien sea por su triste situación, ò bien por efecto de su carácter, y temperamento, miran la vida con la mayor indiferencia, y por cualquier disgusto tratan de quitársela³⁵²

³⁵¹ Semanario de Nueva Granada, No. 49, 1809, págs. 356-358

³⁵² Semanario de Nueva Granada, No. 50, 1809, págs. 365

Indios, negros y mestizos son parte de la plebe y por tanto, de los defectos que degradan la patria. Su ignorancia es propia del vulgo que poco reflexiona ante las maravillas de la naturaleza. Ejemplo de ello, es su impresión e idea de horror ante animales que son dignos de admiración e investigación para los hábitos de los ilustrados. Ese carácter insensible a la curiosidad y netamente emocional lo presenta Tadeo Lozano en una de sus observaciones sobre las serpientes: “entre las varias y amenas partes de que se compone la Zoología, no hay quizá otra mas bella é importante que la ezpetología ó estudio de los reptiles, y entre estos el de las Serpientes, pues en tal orden de animales, que el vulgo no contempla sino con el mayor espanto y horror, el naturalista admira la profusión con que la naturaleza acumulò portentos sobre portentos”³⁵³. El punto es que la gente del común no es amiga de la reflexión sino de las impresiones, su falta de análisis los consolida como seres emocionales y pasionales que se dejan guiar por el instinto. Este el motivo de que su saber sea exclusivo de la experiencia sin meditación, sin orientación científica y sin carácter naturalista como la de los criollos. Aquel saber popular nos remite a la siguiente consideración: “La idea de los ilustrados era de que los saberes populares, se encontraban dominados de principio a fin por la rutina, la costumbre, la repetición, y que por ello eran un obstáculo para el progreso”³⁵⁴. En pocas palabras, los saberes populares se distanciaban del saber ilustrado por su carácter simplista dedicado a la rutina y la costumbre. En tal saber lo que importa es el acto más que la reflexión sobre el proceso. En síntesis, las prácticas del pueblo son de carácter mecánico y pasional. Por tal razón, sus oficios se diferencian de la profesión de los ilustrados.

Este pueblo plebeyo se le caracterizaba como holgazán, incapaz e ignorante, sus pronunciamientos eran el delirio de su falta de razón y crítica. Pero al mismo tiempo, era un pueblo obediente que debía vivir bajo policía o inspección porque sus atributos podían afectar la felicidad del reino. Este pueblo debía civilizarse para

³⁵³ Semanario de Nueva Granada, No. 15, 1808, pág.147

³⁵⁴ SILVA, Renán José. Op. Cit. pág. 500

contribuir con su trabajo a la industria, a la agricultura, a los oficios manuales. En este sentido, vale la pena decir que los oficios de la gente del común se distinguían de los oficios del noble. Hablar de oficios manuales los colocaba en calidad de inferiores o simplemente de pueblo bajo. Así lo comenta Carrillo: “incluían cualquier actividad manual o mecánica lo mismo que el vasallaje o la servidumbre, actividades que carecían de la estima y respeto sociales que acompañaban a los oficios considerados *nobles*”³⁵⁵

Los oficios eran una distinción entre nobles y plebeyos, la intelectualidad era propia de los primeros y los colocaba por encima de aquellos que se dedicaban a cultivar los campos, jornalear, arreglar zapatos o trabajar como sastres, entre otros oficios. Pero esto no era lo único que diferenciaba a unos y otros, ya que, “se era plebeyo por nacimiento en la medida que no se pertenecía a las familias fundadoras y principales del reino o ciudad”³⁵⁶. Entonces, podemos decir que desde el nacimiento ya se ocupaba un lugar en la sociedad. La falta de recursos económicos que permitieran ostentar el lujo, una buena ilustración, la ocupación en ciencias y artes, y el reconociendo público, hacían al noble diferente de la gente del común.

Para la ilustración neogranadina, el pueblo bajo estima y cultiva la ignorancia. Esta es una de las cuestiones que se presenta en el Papel Periódico de Santafé de Bogotá cuando se alude a los hechos de la revolución francesa como una amenaza para la tranquilidad del reino. Primero se hace reparo 1) en la transparencia que debe tener el historiador en la transmisión del relato conforme a la naturaleza de sus personajes y luego, 2) se hace énfasis en la forma como el vulgo ha de tomar las cosas sin ninguna crítica o análisis del proceso. Veamos el comentario que se corresponde con el segundo aspecto:

A primera vista parece muy leve éste repáro; pero examinándolo á todas luces no dejará de presentar gravísimos inconvenientes respecto del asunto; bien

³⁵⁵ CARRILLO, Magali. El pueblo neogranadino antes de la crisis monárquica de 1808-1809. En: La sociedad monárquica en la América hispana. Ediciones Plural. Bogotá, 2009, pág. 191

³⁵⁶ *Ibíd.*, pág. 191

que fundados en la mas bàrbara y mas ridícula de las apreensiones que retiene, y aun fomenta, la ignorancia popular. Este error en que permanece el vulgo de que la infamia en que càe un sugeto es transcendental á los individuos de su linaje, es tan contrario á todos los derechos, como odioso a la sana filosofía, y destructivo de los intereses mas preciosos de la sociedad³⁵⁷.

El fragmento manifiesta la ignorancia y el sesgo que tiene la opinión popular frente a la forma como se desacredita y se empaña la imagen de un individuo. Además de considerar que tal agravio o mancha ha de acompañar a su familia para la posteridad. La cuestión es que el vulgo, no hace ninguna evaluación sobre la información de los personajes y las circunstancias, pues confía plenamente en lo que se le muestra sin prevenir ningún riesgo que afectar a su Estado y sociedad. Aquí, el vulgo es seducido por un relato sin reflexión y son las palabras del historiador las que pueden despertar en él su fervor por falta de transparencia a la verdad de los hechos. Es este aspecto, el historiador también es parte del vulgo, porque sus anhelos y ambiciones lo llevan a faltarle a la verdad. Estamos ante una de las consideraciones anunciadas por Feijoo en su época: “la grandeza del discurso está en penetrar y persuadir las verdades; la habilidad más baja del ingenio es enredar a otros con sofisterías”³⁵⁸. En efecto, los hombres de letras que actúan acorde a sus propios intereses y hacen de la plebe una sola voz, cual instrumento de sus anhelos, atentan contra su clase noble, contra la patria y esencialmente contra el bien común. Así lo manifiestan estas palabras dirigidas al oficio de los falsos historiadores: “la historia ha padecido muchísimo trastorno en esta parte. La verdad, que es toda su alma, y el orden que le es esencialísimo, frecuentemente han faltado de ella por contemporizar con débiles caprichos, y preferir unos miramientos los mas fútiles, e indignos de la razon”³⁵⁹

³⁵⁷ Papel Periódico de Santafé de Bogotá, No. 200, 1795, pág. 1083

³⁵⁸ FEIJOO, Benito Jerónimo. Cartas eruditas, y curiosas en que, por la mayor parte se continúa el designio del Teatro Crítico Universal, impugnando, o reduciendo a dudosas, varias opiniones comunes. Madrid. Imprenta Real de la Gazeta, 1750., pág. 3

³⁵⁹ *Ibíd.*, pág. 1084

Volviendo a la ocupación de los letrados criollos, cabe advertir que aunque cumplieran con la preparación académica o el conocimiento teórico en los asuntos del Estado, poco les permitieron participar en los asuntos de la administración pública debido a la degradación étnica y al estigma social que les acompañaba por ser americanos. En efecto, ellos se preocupaban y ponían su conocimiento al servicio del reino, pero sus intenciones poco eran consideradas por el gobierno español.

La cuestión con el estigma de los criollos y sus acciones a favor del reino no pasa desapercibida a la noción de desigualdad que legitimaba el orden monárquico, pues en ellos, primaba la idea que cada quien tenía un compromiso con la república en coherencia con sus capacidades, virtudes o talentos. Esto se puede constatar en las siguientes palabras: “todos los hombres estamos obligados á servir á la Sociedad con nuestros brazos, con nuestros talentos, con nuestra industria, y en un palabra, del modo que sea posible; ningún estado, ninguna profesión nos exime de esta ley universal”³⁶⁰.

El cuadro que hemos presentado de los hombres de letras en comparación con la plebe, hace de los criollos ilustrados hombres civilizados cuyo oficio o profesión: la intelectualidad, se puede considerar como la gran virtud de una sociedad culta de la época que busca la prosperidad de su territorio. Sus talentos, hacen parte de la observación, el estudio, la intención y la invención de artefactos o métodos útiles al reino. Esta es tal vez, la razón fundamental por la cual los criollos no admitían que se les segregara de su origen noble, pues ellos se sentían tan españoles como los mismos peninsulares. Ya en 1809, uno de aquellos notables, José María Salazar, abogado del Reino, exponía a través del Semanario de la Nueva Granada la diferencia entre los notables y la gente comun del pueblo:

³⁶⁰ Correo Curioso, Erudito, Economico, y Mercantil de la ciudad de Santafe de Bogotá. No. 15, pág. 57

La clase ilustre de los Ciudadanos, con especialidad la clase literaria, habla un lenguaje que es sin duda el mas puro del Reyno, no está adulterado con la mezcla de voces indianas, como sucede en otros paises, y los distingue de los demas Pueblos cierto acento particular. Las mujeres son por lo general muy hermosas, tienen talento despejado, y el colór rosado de su tez que es propio del clima anima todas sus facciones. Aunque sectarias de la moda, que siempre es el ídolo del sexo, se visten el traje de las Europeas, no son como ellas tan amigables de los afeytes, ni ponen tanto esmero en desfigurar los dones de la naturaleza. El bajo pueblo de Santafé es el mas abatido del reyno, aborrece el trabajo, no gusta del asè, y casi toca en la estupidez³⁶¹.

Una vez más, la distinción entre los notables criollos y la plebe queda expuesta en las palabras de Salazar. Aun así, esta división entre el pueblo alto y el pueblo bajo neogranadino, no es considerada por las autoridades españolas como un argumento suficiente para borrar la mancha de haber nacido en América. Así el pueblo hasta antes de la crisis de la monarquía española, era simplemente objeto de gobierno y estaba supeditado a la voluntad del rey y las acciones de los ministros, quienes eran a su vez, una extensión de la voluntad del monarca. En efecto, no se puede desconocer que para los criollos el Pueblo con mayúscula estaba referido a un grupo de hombres dedicados a la utilidad y prosperidad pública, a la observación, la exploración y la puesta en marcha de proyectos de carácter naturalista y científico que buscaban el mayor aprovechamiento de los recursos del Reino. Sus ideas, eran el fruto de su tesón, dedicación y esmero por contribuir a la productividad desde sus avances en el campo de la geografía económica. Este Pueblo o más bien, aquella porción del conjunto de gentes, estaba preparada para participar en la administración pública y gozar del reconocimiento social que ostentaba con su industria y carácter ilustre.

La ilustración de los criollos neogranadinos los diferenció notablemente de funcionarios españoles que sólo se dedicaban a la práctica oficios técnicos y designados en cuestión de la administración. Incluso de aquellos cronistas que en tiempos de la conquista y

³⁶¹ Semanario de Nueva Granada, No. 30, 1809, págs. 215-216

colonización sólo elaboraban un registro del entorno con algún comentario subjetivo, poco reflexivo y más bien dedicado a la legitimación del gobierno español en América. Por el contrario, los trabajos y en general, los escritos de los criollos fueron el producto de una meticulosa observación de la naturaleza del reino, de la fauna y la flora que comprendía, pero en especial, de cómo el clima afectaba el comportamiento, la configuración física y espiritual de la población en coherencia con su etnia.

Así pues, la dedicación de los criollos en varias artes y ciencias como la botánica, la astronomía, las matemáticas y en general, la investigación de su territorio, los convirtió en especialistas en varios campos. Su ilustración superaba la de muchos españoles en cuanto a que su oficio intelectual era algo voluntario y no un mandato. Su goce estaba cimentado en el análisis y exploración de los recursos que podían hacer posible prosperidad pública. Pensaron y recomendaron la construcción de caminos para favorecer el comercio, se fijaron en el buen desarrollo de la agricultura y los elementos que habrían de favorecer la fertilidad de las tierras. Finalmente, desarrollaron el campo de la geografía económica desde un selecto grupo que compartía intereses y saberes en distintos campos del saber que los haría diferenciarse del resto de la población. En fin, la riqueza de la ilustración criolla estaba en el cultivo del intelecto a la luz de observación, la teoría y la práctica, de sus innovaciones y aportes con el fin de mejorar la economía del reino.

En contraste, tenemos el pueblo con minúscula, o si se prefiere la plebe, cuya forma de vida estaba ligada en el caso de muchos a la holgazanería, a la contemplación del tiempo bajo la ociosidad y el poco interés en el trabajo como el pilar de la felicidad pública. Fue el caso de los indios y los negros, quienes eran más aferrados a sus instintos y pasiones, a satisfacer su espíritu de goce y sumirse en un estado de ignorancia que no les permitía considerar más allá de aquello que tenían ante sus ojos. El placer y la supervivencia eran sus estandartes, su cuerpo y no sólo su espíritu se embriagaba del letargo, de la pereza y en el caso de los negros, de la lujuria y la soberbia. En este sentido, ambos grupos étnicos eran considerados inferiores y su nociva conducta los sumergía en un estado miserable de pobreza, vicios y pasiones.

La caracterización del pueblo bajo, desde la óptica de los matices criollos, hace posible pensar en el estigma español de un conjunto de gentes ignorantes que sólo viven del goce, las supersticiones, las pasiones, la lujuria y desarrollo de una vida sencilla dedicada a la supervivencia. Poco amigos del trabajo como en el caso de los indios, y en el caso de los negros y algunos mestizos, dedicados a trabajos manuales pesados que sólo reflejaban un compromiso mecánico pero sin reflexión frente a la utilidad pública.

No obstante, criollos o notables y la plebe son el pueblo objeto de gobierno de la administración española en América. Esto se explica por aquellos procesos de reformas que si bien buscaron hacer más eficiente la producción de las colonias, no consideraron vincular en su gran mayoría a los naturales del reino en asuntos administrativos. Aun así, no podemos dejar de considerar que en el caso de los ilustrados neogranadinos, ellos lograron afirmar su lugar en la sociedad a través de sus producciones y dedicación al estudio del entorno natural del reino. Lo hicieron desde diversos campos del saber y contribuyeron a la formación de una opinión pública fundamentada en la prosperidad pública. Periódicos como el Correo Curioso Erudito, Económico y Mercantil, El Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá y El Semanario de la Nueva Granada son el mejor ejemplo de la erudición de los criollos y de sus aportes en el conocimiento y la aplicación de la ciencia a la conservación y el buen aprovechamiento de los recursos naturales.

Conclusiones del pueblo antes de los inicios de la Revolución de Independencia en el Nuevo Reino de Granada: entre el espacio de experiencia y el horizonte de expectativa.

Mencionar la semántica de pueblo en la transición de Monarquía a República es pensar en la experiencia y la expectativa de los actores sociales antes y después de los primeros inicios del proceso de independencia en el Nuevo Reino de Granada. En este primer apartado, hemos dirigido la mirada hacia las voces del pueblo en la sociedad monárquica y los hallazgos han sido los siguientes: 1) el pueblo en la monarquía española no

designaba una comunidad política democrática y realmente soberana, su eje de articulación estaba en la figura del Monarca; 2) Desde una concepción organicista, el pueblo se asemeja a un cuerpo sin cabeza, no tiene razón, carece de límites, sus pasiones, instintos y acciones son desenfrenadas y atentan contra la felicidad pública; 3) el pueblo es finalmente objeto de gobierno porque sus características no lo hacen digno de ejercer la soberanía y si tal atributo proviene de Dios, es el Príncipe y sus ministros los llamados a ejercer autoridad, porque ellos reflejan la imagen y representación de la voluntad Divina; y 4) el pueblo para los ilustrados neogranadinos contempla el factor étnico como un elemento de distinción entre nobles y plebeyos, entre los criollos que pueden ostentar poder económico y aquellos que sirven a su servicio. Por otro lado, el pueblo tiene una distinción cultural que está marcada por el lugar de enunciación del intelectual como hombre dedicado a las ciencias y artes, esto es, a la utilidad pública.

Los criollos, al igual que los europeos, creyeron en la superioridad del blanco frente al indio y el negro. Estos fueron denigrados por su naturaleza y específicamente por la forma como el entorno actuaba en su configuración física y espiritual. Sus rasgos y su conducta caracterizaban a la plebe como perezosa, holgazana y digna de ser civilizada a través del trabajo para la prosperidad del reino.

Los Nobles o, más bien, los criollos ilustrados hicieron de la intelectualidad una profesión que diferenciaba a unos de otros. Se convirtieron en hombres dedicados a ciencias como las matemáticas, la zoología, la botánica, la biología, la geografía, la astronomía y dieron lugar a una comunidad política en la que los oficios manuales debían ser coherentes con el color de piel. Por eso, fundaron diarios en los que sus publicaciones eran parte de una red de conocimientos e ideas dedicadas a la exploración y el mejor aprovechamiento de los recursos del reino. El mayor ejemplo de ello, lo tenemos en publicaciones como el Semanario de la Nueva Granada, El Correo curioso, económico y mercantil e incluso, El papel periódico de la ciudad de Santa Fé de Bogotá.

Estas publicaciones no sólo contribuyeron a la formación de una opinión pública, sino al reconocimiento de una República letrada u hombres de letras que se distinguían de los hombres del montón y comunes por su dedicación.

Acorde con lo expuesto se hace necesario finalizar este capítulo respondiendo el siguiente interrogante: ¿qué relación hay entre los espacios de experiencias y los horizontes de expectativas de los españoles y los criollos?

La relación entre los espacios de experiencia y los horizontes de expectativa de españoles y criollos durante la Ilustración hispánica y neogranadina revela tanto una continuidad estructural al tiempo que una diferenciación ideológica y política entre metrópoli y colonia.

En el caso español, el espacio de experiencia está profundamente sumido en elementos de la tradición colonial como el cristianismo católico, la monarquía y orden estamental. A partir de este sustrato, ilustrados españoles como Feijoo, Campomanes o Jovellanos articulan un horizonte de expectativas reformista, en el que se proyecta la posibilidad de regenerar moral y económicamente la sociedad sin alterar sus fundamentos institucionales. La razón, el trabajo productivo, la educación y la corrección de costumbres se presentan como medios para modernizar el cuerpo político sin quebrantar su legitimidad teológica y dinástica.

En el ámbito neogranadino, el espacio de experiencia comparte las pretensiones generales de la corona, pero está influenciado por la condición colonial, el soslayamiento del criollo en los altos cargos administrativos y una geografía sociopolítica distinta, marcada por la distancia con el centro imperial y por la emergencia de una élite letrada con alto sentido territorial. En este contexto, el horizonte de expectativas criollo, si bien inicialmente se inscribe dentro del proyecto reformista ilustrado (como se evidencia en publicaciones como el *Papel Periódico de Santa Fe* o el *Correo Curioso*), comienza a delinearse con elementos diferenciadores. El criollo ilustrado, al asumirse como portador legítimo del saber y del mérito ilustrado, proyecta una expectativa en la que la modernización ya no se concibe únicamente como una mejora dentro del orden colonial, sino como una aspiración a la autonomía administrativa, e incluso política, como se observa en el *Semanario de la Nueva Granada*.

En fin, mientras en España el espacio de experiencia y el horizonte de expectativas se corresponden en una lógica de continuidad reformista sin ruptura, en la Nueva Granada el desfase creciente entre la experiencia colonial de exclusión y un horizonte ilustrado de reconocimiento del mérito y la racionalidad, lleva a una transformación paulatina del imaginario político criollo. Esta tensión es la que, en última instancia, prefigura las condiciones para la emergencia de proyectos independentistas en el contexto hispanoamericano.

CAPÍTULO 3

El pueblo soberano en la primera República (1810-1815): el desafío constitucional de los neogranadinos.

Este apartado tiene como propósito establecer los alcances del “terremoto semántico”³⁶² que provocó la instauración de la soberanía del pueblo como principio político a partir de la crisis de la Corona Española (1808) desde la hermenéutica de Reinhart Koselleck, para quien “la transformación del significado de las palabras y la transformación de las cosas, el cambio de situación y la presión hacia nuevas denominaciones, se corresponden mutuamente de formas diferentes”³⁶³. Así pues, el punto de partida será la antesala del capítulo anterior. En él quedo expuesto que el pueblo antes de 1808 no era comunidad política organizada; era caracterizado como un cuerpo sin cabeza, sin razón y sin límites; además de ser considerado una fuerza social desafiante para felicidad pública, su función desde lo político estaba dirigida a ser objeto de gobierno.

En razón de ello, para analizar la semántica del concepto es pertinente desde la categoría *Sattelzeit*, expresión utilizada para indicar que entre 1750 y 1850 se asiste a un periodo bisagra donde se generan nuevos paradigmas conceptuales o más bien, se presenta la transformación semántica de ciertos conceptos que se afirman

³⁶² Koselleck emplea el termino *Sattelzeit* para referirse al salto conceptual que se dio en Europa entre 1750 y 1850. No obstante esta categoría puede aplicarse en Hispanoamérica con el concepto de pueblo si consideramos la semántica del concepto antes de 1808, momento de la agudización de la crisis de la Monarquía española y la llamada revolución de Independencia que dio lugar al primer experimento republicano en el reino de la Nueva Granada. La esencia del asunto está en relación en que el pueblo antes de 1808 simplemente era una fuerza social observable en términos de rebelión y amenaza para el orden existente. Con las circunstancias de la crisis, el campo de lo político empieza reestructurarse y aquel pueblo que hasta entonces sólo se había enunciado como soberano en las doctrinas contra el tiranicidio, se materializa como principio político juramentado en constituciones políticas que habrían de legitimar sus acciones, deliberaciones y deliberaciones mediante procesos electorales y la representación. Todo ello, sometiendo su actuar y el rey (en caso de retornar al trono) a lo prescrito por las leyes.

³⁶³ KOSELLECK, Reinhart. Historia conceptual e historia social. En: Futuro Pasado. Para una semántica de los tiempos históricos. Barcelona: ediciones Paidós. 1993. pág. 119

con la llamada modernidad política. De acuerdo con Blanco Rivero, “la tesis de Koselleck es que durante este periodo los conceptos político sociales comienzan a mostrar una ruptura entre espacio de experiencia y horizontes de expectativas, con la consecuencia de que pierden contenido vivencial y se futurizan”³⁶⁴. Cabe advertir que esta mutación semántica está relacionada con las transformaciones sociopolíticas que aquejaban el mundo europeo. Estamos ante el surgimiento de nuevos sentidos del mundo y el tiempo, en donde lo habitual del pasado parecía quedar atrás ante un futuro incierto y abierto a nuevas posibilidades. En efecto podemos decir con Palti que “en ese momento, todos los conceptos políticos y sociales se vieron redefinidos y cobraron un nuevo sentido”³⁶⁵. Estos nuevos sentires y percepciones se vieron reflejados en el uso del concepto pueblo como el nuevo soberano que había de sustentar la República.

Esto es marcar el hecho político de cómo el pueblo pasó de ser un simple objeto de gobierno a convertirse en el sujeto político que habría de establecer las nuevas bases de un régimen de gobierno en el que se ampliaba la participación ciudadana y se derogaba la concentración de los poderes políticos (ejecutivo, legislativo y judicial) en la voluntad de una sola persona: el Rey. La experiencia de los actores del momento hizo que sus expectativas políticas y sociales giraran en torno a las leyes y el pueblo soberano como argumentos que justificaban el nuevo régimen: La República.

Antes de la agudización de la crisis monárquica (1808) con la invasión francesa y la abdicación de Fernando VII, el pueblo era considerado exclusivamente objeto de gobierno y su enunciación siempre estaba en función del rey como cabeza y guía de la sociedad. El rey era pues considerado de origen divino, por lo tanto, su naturaleza le hacía especial y privilegiado entre el común de los hombres. Se le

³⁶⁴BLANCO RIVERO, José Javier. La historia de los conceptos de Reinhart Koselleck: Conceptos fundamentales, Sattelzeit, temporalidad e historia. En: Politeia, Vol. 35. No. 49, Julio-diciembre, Universidad Central de Venezuela, 2012. Pág. 10

³⁶⁵ PALTÍ, Elías. La génesis teológica de lo político. En: Una arqueología de lo político. Regímenes del poder desde el siglo XVII. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2018. Pág. 25

consideraba un ser dotado de excelsas virtudes como la sabiduría y la prudencia. Su relación con el pueblo marcaba la división autoridad y obediencia, rey y súbditos. El rey era el garante del orden y la armonía social; los súbditos, le debían obediencia y su deber era cumplir con el lugar asignado por la naturaleza desde el nacimiento.

El pueblo en el gobierno de la monarquía española era considerado ignorante, fanático, supersticioso y sin forma alguna ante sus manifestaciones multitudinarias que le hacían digno de disciplinar para contribuir al bien común. Era un pueblo vago, ocioso, sin educación alguna, lo que contribuía a su denigración y principalmente, a su falta de buen juicio y sensatez.

No obstante, esta condición del pueblo como objeto de gobierno y en calidad de súbdito se transformaría con la crisis de la Monarquía española (1808). Ante la abdicación de Fernando VII y el nombramiento de José Bonaparte como emperador de los americanos, se desconoció la autoridad de Bonaparte y se asumió que el trono estaba vacío. Nos referimos a la llamada *vacatio regis* o simplemente vacancia de poder. En efecto, los peninsulares y los americanos debieron tomar las riendas del asunto. Ante ello, se conformaron juntas de autogobierno con una nueva legitimidad que política y jurídicamente presentaban un nuevo soberano: el pueblo.

El pueblo se convirtió en la esencia de la soberanía política y de la representación. Ahora, la condición de súbdito había sido desplazada y su camino era libertad y la soberanía. Fue así como se llegó a la conformación de poderes locales que invocando la soberanía del pueblo, se autoproclamaron como Provincias autónomas y acto seguido, se legitimaron mediante la proclamación de Constituciones Políticas que dejaban claro que la soberanía recaía en el pueblo. Esta novedad política nos presentó en el contexto neogranadino, dos versiones del pueblo: el pueblo como fuerza social y el pueblo como principio político. Aludimos en el caso del primero al conjunto de gentes, habitantes de un poblado o reino caracterizados por su capacidad de agitación, de sublevación en contra de aquellos asuntos que atentan contra la felicidad pública. Su capacidad para actuar en contra de la tiranía es su mayor fortaleza, este pueblo ansioso de libertad, quiere venganza

contra la tiranía, es una masa homogénea que se deja llevar por sus emociones y apasionamiento para restituirse sus derechos. Aquellos que según las ya mencionadas doctrinas pactistas de Francisco de Mariana y Francisco Suarez, concluían que la soberanía no era un atribuí directamente al rey. En contraste, era Dios él que inicialmente le otorgaba la soberanía al pueblo, y este mediante un pacto la cedía al monarca a cambio de mantener la armonía.

Ahora bien, frente al vacío de poder, la única salida era activar esta doctrina de la Escuela de Salamanca pensando en que ante la ausencia del rey, el pueblo reasumía la soberanía. Este es el pueblo como principio político, como esencia de gobierno y sustento de un nuevo orden: la República.

Veamos el asunto más de cerca inicialmente desde la puesta en escena de algunas constituciones políticas de la época y luego desde la reflexión de algunas publicaciones de ilustrados neogranadinos como Miguel de Pombo, Antonio Nariño y Francisco José de Caldas, entre otros.

3.1 El pueblo presente en las constituciones de la primera república.

Ante la crisis de la monarquía española (1808), las abdicaciones de los reyes Carlos IV y Fernando VII y la invasión francesa dirigida por Napoleón, el mundo hispánico reaccionó con rebeldía y gran furor político a las circunstancias del reino: se conformaron juntas de gobierno en las que se suponía quedaría depositada la potestad real mientras éste regresaba al trono. La Nueva Granada no fue la excepción, en ella, las juntas no sólo fueron una reafirmación al reconocimiento de la Monarquía, sino que también apelaron al principio de *la soberanía del pueblo* como un mecanismo de legitimidad para constituir poderes locales en manos de hombres ilustrados del reino, que promulgaron cartas constitucionales y que en cierta medida, desafiaban paradójicamente la legitimidad del antiguo régimen. Aquí

viene lo novedoso o si se prefiere paradójico: se aclama, se ama al rey y se proclaman una serie de cartas constitucionales en todo el reino, pero aquellas aluden a un nuevo soberano: el pueblo. Y las leyes se convierten en el nuevo estandarte que ha de guiar el sendero de la nación, así, el mismo Rey a su retorno, debía de jurar fidelidad a las leyes. Ya no estamos ante los principios tradicionales de la sociedad monárquica: Dios, Rey y Patria. Ahora, se presenta una alteración que había de significar una revolución en la política del reino. En este sentido, podemos decir que los nuevos principios son *Dios, pueblo, rey y patria*.

Evidentemente el panorama descrito en un escenario netamente político y nos remite a considerar algunos planteamientos de Pierre Rosanvallon sobre este aspecto. En su conferencia inaugural en el Collège de France define lo político como un campo y un trabajo de la siguiente manera: “lo político, tal como lo entiendo, corresponde a la vez a un campo y a un trabajo. Como campo designa un lugar donde se entrelazan los múltiples hilos de la vida de los hombres y las mujeres, aquello que brinda un marco tanto a sus discursos como a sus acciones”³⁶⁶. Esto quiere decir, que el campo está relacionado con el espacio – temporal, con el contexto en donde la sociedad adquiere un sentido de comunidad política en medio de relaciones y tensiones que configuran condiciones de posibilidad como polis. Factores como la crisis de la monarquía (1808), la necesidad de dar una respuesta al invasor y especialmente, de pensar en la forma de gobierno, constituyen el campo de lo político para el pueblo neogranadino.

Siguiendo al autor, “en tanto que trabajo, lo político califica el proceso por el cual un agrupamiento humano, que no es en sí mismo más que una simple población, toma progresivamente los rasgos de una verdadera comunidad”³⁶⁷. Es aquí, donde se forja una verdadera comunidad política, en donde sus miembros, para nuestro caso, los ilustrados, se reúnen a discutir acerca de la vida pública, del bienestar común,

³⁶⁶ ROSANVALLON, Pierre. Por una historia conceptual de lo político. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2003. Pág 15

³⁶⁷ *Ibíd.*, Pág. 16

del poder, del gobierno y de la cosa pública en general. Esto implica considerar el hecho que abordar lo político en el contexto neogranadino, significa en cierto sentido, estudiar los principios que caracterizaron las primeras constituciones republicanas permitiendo que los miembros de una comunidad política participaran en su gobierno construyendo sentidos de pertenencia e incluso, tomando distancia frente a la mismos. Esto hace que los nuevos principios: *Dios, pueblo, rey y patria* planteen una novedad en la tradición política.

Para explicar la novedad política, he de anotar que lo nuevo concilia con lo tradicional, pero causa una alteración en el orden del gobierno: la transición de Monarquía a República. Y la clave está en la introducción del pueblo como soberano. Primero iniciemos considerando que Dios enmarcado en la religión católica era el legítimo dueño de la soberanía. Aquella era transferida al pueblo organizado en comunidad política y luego, éste mediante un pacto determinaba transferir tal atributo al monarca considerado como un hombre probo, digno de gobernar y guiar la comunidad política hacia el bien común. El hecho es que debemos considerar que según esta doctrina, la soberanía era atribuida al rey por delegación del pueblo, es decir, por su voluntad como comunidad política. Veamos de cerca el asunto en el Decreto de promulgación de la constitución de Cundinamarca de 1811:

Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la voluntad y consentimiento del pueblo, legitima y constitucionalmente representado, Rey de los cundinamarqueses, etc., y a su Real nombre, don Jorge Tadeo Lozano, presidente constitucional del Estado de Cundinamarca, a todos los moradores estantes y habitantes en él. Sabed: que reunido por medio de representantes libre, pacífica y legalmente el pueblo soberano que le habita, en esta capital de Santafé de Bogotá con el fin de acordar la forma de gobierno que considerase más propia para hacer la felicidad pública; usando de la facultad que Dios concedió al hombre de reunirse en sociedad con sus semejantes, bajo pactos y condiciones que le afiancen el goce y conservación de los sagrados e imprescriptibles derechos de libertad, seguridad y propiedad; ha dictado,

convenido y sancionado las leyes fundamentales del Estado o Código constitucional que se ha publicado por medio de la imprenta. Y para que la soberana voluntad del pueblo cundinamarqués, expresada libre y solemnemente en dicha Constitución, sea obedecida y respetada por todos los ciudadanos que moran en este distrito y demás territorios sujetos al Gobierno supremo de él; Yo, don Jorge Tadeo Lozano de Peralta, Presidente del Estado, Vicegerente de la Persona del Rey, encargado por la misma Constitución del alto Poder Ejecutivo, ordeno y mando a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Corregidores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase, condición y dignidad que sean, que guarden, hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes la Constitución o pacto solemne del pueblo cundinamarqués, a cuyo fin se circulará y publicará en la forma ordinaria.³⁶⁸

Si nos detenemos en la frase *por la voluntad y consentimiento del pueblo*, podemos precisar que es en efecto el pueblo, quien legitima el gobierno del Rey. Pero aquel pueblo deposita su confianza como comunidad política organizada, es decir, como un conjunto de gentes que ha de pensar y contribuir al bien común, gracias a las facultades otorgadas por Dios para hacer sociedad mediante acuerdos o pactos que garanticen su conservación y prosperidad. Esto es a la felicidad del reino.

Ahora bien, este pueblo que reasume la soberanía ante la crisis de la monarquía y el vacío de poder en el gobierno (1808), lo hace a través de los hombres más ilustrados del reino, de clérigos, abogados, comerciantes y en general, eruditos que han fomentado desde su conocimiento y lugar de enunciación un reconocimiento entre las gentes. Es así como en el caso del fragmento citado, tenemos la mención de Jorge Tadeo Lozano, quien realizó estudios de Filosofía, Literatura y medicina, contribuyó con estudios de Herpetología en *La expedición Botánica de Mutis* y en los estudios publicados en el Semanario de la Nueva Granada, hizo carrera militar en España, y ocupó cargos políticos representativos en la vida pública como el título

³⁶⁸ Decreto de Promulgación Constitución de Cundinamarca. En: Constitución de Cundinamarca, su capital Santafé de Bogotá. Imprenta Patriótica de Don Nicolás Calvo Y Quijano, 1811, págs. 3-4

de Marqués de San Jorge y Vizconde de Pastrana, entre otros. Lozano asume el gobierno de la provincia de Cundinamarca bajo el título de Presidente Constitucional del Estado de Cundinamarca y se denota así mismo como Vicegerente de la Persona del Rey. Pero su gobierno está precedido constitucionalmente por las leyes y la voluntad del pueblo soberano como pilares de un nuevo gobierno. Entonces, el pueblo tiene libertad para expresar su voluntad y consignar sus designios en una Constitución que debe ser respetada y asumida por los habitantes del territorio. En este sentido, la Constitución es una expresión política del nuevo soberano, que aunque no desconoce la figura del Rey, deja claro que es su voluntad que la delega la representación y gobierno hacia el bien común. En efecto, si bien Lozano se convierte en la autoridad representativa de Cundinamarca, las leyes que dan cuerpo a la constitución del naciente Estado, exponen que su gobierno es consecuencia de un pacto entre los cundinamarqueses. Esto lo podemos ver en las líneas finales del Decreto de Promulgación del Presidente: “que guarden, hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes la Constitución o pacto solemne del pueblo cundinamarqués”³⁶⁹.

La constitución puede considerarse como un ardid fundamental para expresar y divulgar la voluntad popular, su consentimiento queda plasmado en las leyes como el garante de una comunidad política que piensa en la prosperidad y tranquilidad de sus habitantes, como aquel antídoto que repudia, previene y condena política y socialmente el abuso o exceso de poder de aquellos que ejercen funciones de gobierno. Por eso, el pueblo como comunidad política organizada:

Necesita de darse una Constitución, que siendo una barrera contra el despotismo, sea al mismo tiempo el mejor garante de los derechos imprescriptibles del hombre y del ciudadano, estableciendo el Trono de la Justicia, asegurando la tranquilidad doméstica, proveyendo a la defensa contra los embates exteriores, promoviendo el bien general y asegurando para siempre la unidad, integridad, libertad e independencia de la provincia, ordena

³⁶⁹ Ibíd., págs. 4

y manda observar la presente a todos los funcionarios que sean elegidos, bajo cuya condición serán respetados, obedecidos y sostenidos por todos los ciudadanos estantes y habitantes en la provincia, y de lo contrario, tratados como infractores del pacto más sagrado, como verdaderos tiranos, como indignos de nuestra sociedad y como reos de la lesa Patria³⁷⁰

La constitución se convierte en últimas, en el medio que ha de regir al gobierno, al pueblo y a sus representantes a través de leyes porque “No es para vivir sin ley para lo que habéis conquistado vuestra libertad, sino para que la ley, hecha con vuestra aprobación, se ponga en lugar de la arbitrariedad y los caprichos de los hombres”³⁷¹

Estas han delimitar la libertad de los gobernantes y siempre se han de orientar hacia el bienestar común. Esta es la razón por la que los excesos de los representantes del gobierno que atenten contra la felicidad pública y el consentimiento del pueblo plasmado en la ley, era considerado como un agravio y tradición contra la patria. De allí que en la cita anterior se hable de tiranía o de reo para referirse a quien está en contra del bien común.

Las Constitución como carta fundamental del Nuevo Soberano y puntualmente, la Constitución de Cundinamarca evidencia el poder del consentimiento del pueblo plasmado en la ley al establecer una Monarquía Constitucional. Así quedó explícito en el siguiente artículo: “La Monarquía de esta provincia será constitucional, moderando el poder del Rey una Representación Nacional permanente”³⁷². Este enunciado protege la soberanía del pueblo y supedita el gobierno del Rey a la observación de sus representantes. En consecuencia, el Rey pierde su carácter divino y ahora es el poder civil mediante las leyes, él que ha de regir la patria. Los Representantes son los ojos y la voz del pueblo en este gobierno, son la expresión de su voluntad y el Rey parece convertirse en una figura simbólica que parece conciliar la tradición con la novedad política: la soberanía popular. Al respecto, vale

³⁷⁰ Ibíd., pág. 5

³⁷¹ Ibíd., pág. 45

³⁷² Ibíd., pág. 4

la pena preguntar ¿cómo esta carta política en mención, logra sustraer el poder del monarca?

Para dar respuesta al interrogante hemos de partir de la opinión de uno de los estudiosos del periodo: Isidro Vanegas. Para él:

Hay que reparar ante todo, en las pesadas condiciones que le impusieron al rey para que pudiera ejercer como tal. En primer lugar, él debía estar en capacidad de actuar libre de cualquier poder que lo tiranizara, esto es, debía haberse zafado de la tutela de las imposiciones de Bonaparte. Por añadidura, no podría transferir sus derechos a nadie, no podría casarse sin el consentimiento de la Provincia, como tampoco podría establecer alianzas que fueran perjudiciales a ella. Más decisiva aún resultaba la condición que jurara sostener y cumplir la Constitución, pues se trataba de una Constitución que establecía un conjunto de derechos y libertades muy amplios³⁷³.

El análisis de Vanegas plantea comprender que el rey no sólo debía jurar Constitución, sino que su voluntad real quedaba desplazada por el consentimiento del pueblo cundinamarqués, y que aquella voluntad popular ahora, era la encargada de otorgar derechos y deberes ciudadanos. En consecuencia, pretender lo contrario significaba ejercer un gobierno tirano.

Otro aspecto importante en la sustracción del poder real era la división de poderes, ya que el artículo 5 de la Constitución planteaba que “Los Poderes Ejecutivo, Legislativo, y Judicial se ejercitarán con independencia unos de otros aunque con el derecho de objetar el Poder Ejecutivo lo que estime conveniente a las deliberaciones del Legislativo en su caso y lugar”³⁷⁴. Así pues, el gobierno del territorio ya no se concentra en una sola persona y mucho menos es de carácter absoluto. Por el contrario, la novedad política introduce el principio de la división de poderes y con carácter independiente el uno del otro. Esto quiere decir, que se evita

³⁷³ VANEGAS USECHE, Isidro. El Constitucionalismo Fundacional. Bogotá, Ediciones Plural, 2012, pág. 120

³⁷⁴ Constitución de Cundinamarca, Op. Cit., pág. 5

el despotismo, el abuso de poder y que se controla desde la competencia de cada poder administrativo, las funciones dedicadas al ejercicio del gobierno. Además, de exponer el Poder Ejecutivo a la observancia del cumplimiento de las leyes. Así lo expresa el siguiente artículo:

20. Sólo el Poder Legislativo tiene la facultad de interpretar, ampliar, restringir, ó comentar las leyes; pero guardando siempre en estos casos las formalidades que se requieren, y están prescritas para su establecimiento. El Poder Ejecutivo y Judicial deberán seguirlas á la letra; y en caso de duda consultar al Cuerpo Legislativo³⁷⁵

No obstante, antes de las nuevas condiciones políticas, el rey encarnaba la autoridad, la ley y la justicia. Desde la formación de las juntas y su invocación al pueblo como soberano, éste se consagra como aquel principio político que ha de delimitar la representación del reino acudiendo a su voluntad. Es así como se pasa del vasallo al ciudadano, de aquel que ha de obedecer sin cuestionamiento alguno, la voluntad de uno sólo o de sus ministros, a aquel que puede participar o intervenir en el gobierno. Todo por supuesto, gracias al peso del voto y la representación. Ambos elementos se convirtieron en fundamentos de la ciudadanía instaurada en la oleada constitucional entre 1800 y 1815 como se enuncia a continuación:

La centralidad de las actividades electorales tenía que ver, además, con la aceptación del precepto según el cual la autoridad pública no podía ser instituida sin la mediación de la representación política, dado que sin elección no podía haber autoridad ni poder legítimos. Todas las constituciones, empezando con la de Cundinamarca de 1811, acogieron así el principio según el cual la ley es la voluntad general expresada libremente por los votos mayoritarios del pueblo o por sus representantes legítimamente constituidos³⁷⁶

³⁷⁵ *Ibíd.*, pág. 22

³⁷⁶ VANEGAS USECHE, Isidro. Elecciones y orden social en Nueva Granada, de la monarquía a la república. En: *Revista Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*. Vol. 48, Bogotá, Universidad de Colombia, 2021, pág. 88

El voto no sólo expresaba el consentimiento del pueblo, se constituyó en el medio que legitimaba la representación política de su voluntad, esto es en su voz y en el poder social de una comunidad política organizada capaz de articular el cuerpo de gobierno que habría de trabajar por el bien común. Este aspecto queda expuesto en el siguiente fragmento: “las elecciones se convirtieron en un elemento central del orden democrático neogranadino dado que la voluntad soberana que lo sostenía no podía hallar expresión sino mediante escogencias autónomas del cuerpo político y estas se tramitaban en el debate público y los comicios regulares”³⁷⁷.

El panorama neogranadino presenta un nuevo orden político, el de una sociedad regida por un régimen democrático en la que además de ampliarse la participación política, los ciudadanos no cumplen simplemente un rol figurativo, ellos, pueden elegir a sus representantes, pronunciarse políticamente y abogar para retirarlos en caso de no cumplir con sus funciones patriotas. En efecto, se alude a una república en la que los ciudadanos están llamados a pronunciarse, ser escuchados e intervenir en la consecución del bien común. Al respecto, la constitución de Cundinamarca expone:

Ciudadanos de la Provincia de Cundinamarca, Ministros respetables del Santuario, Padres de familia: veis aquí al Americano por la primera vez en el ejercicio de los derechos que la naturaleza, la razón y la Religión le conceden, y de que los abusos de la tiranía le habían privado por el espacio de tres siglos: no es esta la voz imperiosa del despotismo que viene del otro lado de los mares: es la de la voluntad de los Pueblos de esta Provincia legítimamente representados³⁷⁸.

El pasaje citado esboza la importancia de la ciudadanía en una república democrática, pero sobre todo, estima profundamente el rechazo a un gobierno déspota que le ha sometido por muchos siglos: la monarquía española. Aquí puede

³⁷⁷ *Ibíd.*, pág. 87

³⁷⁸ Constitución de Cundinamarca, Op. Cit., pág. 45

observarse la ruptura con la autoridad del antiguo régimen, por el contrario, son los hombres en condición de libertad e igualdad, y como colectividad, los convocados a pensar en su gobierno. He aquí algunos de estos elementos señalados por *Los Derechos del hombre y del ciudadano* que se encuentran consagrados en la Constitución cundinamarquesa en el título Duodécimo:

2. La libertad ha sido concedida al hombre no para obrar indistintamente el bien, ò el mal, sino para obrar el bien por elección”

5. La igualdad consiste en que siendo la ley una misma para todos, todos son iguales delante de la ley.

6. La ley es la voluntad general explicada libremente por los votos del Pueblo en su mayor número, ó por medio de sus Representantes legítimamente constituidos.

13. Todos los Ciudadanos tienen igual derecho a concurrir directa ò indirectamente á la formación de la ley, y al nombramiento de sus Representantes.

15. La Soberanía reside esencialmente en la universalidad de los Ciudadanos³⁷⁹

Los artículos citados ratifican la condición de ciudadanía como el factor importante en la participación de la vida política en la sociedad. También, ratifican el voto como el medio por el cual la ciudadanía accede a la participación política y como este mecanismo le permite acceder e intervenir mediante la representación. En síntesis, estamos ante la esencia de la elección republicana: el consentimiento y la legitimidad por parte del nuevo soberano, el pueblo. Aquel bajo la categoría de ciudadanía, aporta y hace parte en la constitución de las leyes, se rige por ellas y su voluntad está orientada al bien público.

3.1.1 La Constitución de Tunja: otro ejemplo de la soberanía popular.

³⁷⁹ Ibíd., pág. 43

Ya en su preámbulo, la Constitución de Tunja advierte su separación de la corona española, esto es, del yugo del gobierno monárquico. Pero, lo verdaderamente interesante es ver como mediante la representación en términos de una comunidad política organizada en forma de asamblea, delibera sobre la forma de gobierno que ha de regir ante la crisis de la monarquía española (1808). Su determinación y empeño en el tema, son una puesta en escena de la autonomía, de la libertad y el sentido de ciudadanía de un pueblo que piensa en la soberanía. Así pues, los tunjanos son dignos representantes de la democracia en su forma representativa. Esto lo demuestra el presente fragmento:

Los representantes de los pueblos de la Provincia de Tunja, reunidos en plena Asamblea en esta ciudad desde el 21 de noviembre del presente año, hasta el día de la fecha, con el fin de deliberar sobre la forma de gobierno que se deba abrazar uniformemente en toda ella, y de fijar las bases de una Constitución que constantemente garantice los derechos del hombre en sociedad: después de haber tenido en consideración las ningunas ventajas que esta provincia ha reportado en permanecer bajo el sistema de gobierno de España, en el espacio de trescientos años; persuadidos de la disolución y aniquilación de los pactos sociales con que la América del Sur se hallaba ligada con aquella parte de la nación, ya por la cautividad del Rey, ya por los demás funestos acontecimientos en toda la península, y resueltos finalmente a consultar cuanto esté de su parte por la felicidad del Nuevo Reyno de Granada, de toda esta provincia, de los pueblos sus comitentes, y de cada uno de los moradores, han convenido espontánea y unánimemente en hacer declaratorias, y fijar las bases de gobierno³⁸⁰

El fragmento demuestra que el pueblo de Tunja ha elegido a sus representantes y que éstos convocando a una asamblea han deliberado y se han pronunciado sobre la forma de gobierno o más bien, el comportamiento que la provincia debe tomar frente a las circunstancias que afronta la Corona española. En el asunto, se refiere

³⁸⁰ POMBO, Manuel. Y GUERRA, José. Constitución de la República de Tunja (1811). Universidad Nacional de Colombia Proyectos Temáticos Biblioteca Virtual Colombiana Colección general. Colombia. Ministerio de Educación Nacional, 1951, pág. 245

al hecho de garantizar la libertad e igualdad como pilares del derecho del ser humano en sociedad, y especialmente, de la importancia del consentimiento del pueblo para legitimar su gobierno y acciones. Entonces, se comprende que los ciudadanos actúan por primera vez con autonomía hasta el punto de exponer en la escena la coerción sufrida bajo el gobierno español. Al parecer, la fidelidad y el apoyo del pueblo al gobierno de la Monarquía ante la invasión francesa, fue quedando atrás para darle paso a un pueblo decidido a pronunciarse, rebelarse y actuar con determinación como el único garante de la soberanía. Este hecho significativo es valorado de la siguiente forma: “Del patriotismo exaltado se fue pasando a los agravios y a los anhelos de una definitiva independencia. ¿Por qué? Porque la suerte incierta del rey puso en escena un problema fundamental: quién y cómo iba a gobernar en lugar de un rey ausente, de un rey cautivo. De manera que aquello que se conoció como la *vacatio regis* fue determinante para que se vislumbrara la separación entre peninsulares y americanos”³⁸¹

Una vez más, la crisis de la monarquía (1808) permitió la configuración y consolidación del pueblo como soberano. Y en este mismo contexto, el llamado es a la mención de los derechos del hombre en su artículo 18: “La soberanía reside originaria y esencialmente en el pueblo; es una, indivisible, imprescriptible e inenajenable”³⁸². Definitivamente la soberanía popular se convirtió en el nuevo pilar político de la república. Siguiendo este sendero el artículo 19 dice que “la universalidad de los ciudadanos constituye el Pueblo soberano”³⁸³. En este caso, es imprescindible definir que la ciudadanía se erigió como aquella categoría política que habría de definir los alcances de la participación del pueblo en su gobierno. En consecuencia, acceder a la ciudadanía garantizaba la participación del pueblo en su ejercicio de gobierno, es decir, que eran las acciones del ciudadano las que

³⁸¹ LOAIZA, Gilberto. Las Primeras Constituciones de Colombia, 1811-1821. En: Revista Historia y Espacio. Universidad del Valle, Cali, 2012., pág. 143

³⁸² POMBO, Manuel. Y GUERRA, José. Op. Cit., pág. 248

³⁸³ Ibíd., pág. 248

formalizaban la soberanía del pueblo. Llegado a este punto, ¿qué define al ciudadano como portavoz de la soberanía popular en el reino?

La ciudadanía es una categoría compleja en la república: implicaba el cumplimiento de unos requisitos como ser mayor de 21 años, tener propiedad y estar casado. Por otro lado, el ciudadano también era aquel que servía a la patria con gozo y devoción, aquel sujeto que se dignaba a cumplir con las leyes establecidas para alcanzar el bien común. Según la Constitución “las obligaciones de cada uno para con la sociedad consisten en defenderla, en servirla, en vivir sumiso a las leyes y a la Constitución, y amparar a los funcionarios públicos, que son sus órganos”³⁸⁴. La ciudadanía, si bien ampliaba la participación política, no era una categoría a la que podían ostentar todos los habitantes del territorio. Y la razón es muy sencilla, no todos estaban dispuestos a servir, cumplir y someter su voluntad a las leyes. Aquellos eran enemigos del bien común, pero ante todo no eran dignos de ser considerados como ciudadanos.

Los ciudadanos eran amigos y el goce de la patria era su estandarte en común. Empero, las personas de la población que no desarrollasen estas virtudes, no podían ser ciudadanos.

La ciudadanía era una categoría que estaba asociada con el bienestar de la patria, con el bien común. En esta línea, inicialmente los ciudadanos eran aquellos ilustrados preocupados por la prosperidad pública y la aplicabilidad de la ciencia a la administración de los recursos del territorio. Ahora bien, si consideramos que esta república de ilustrados se caracterizó por la formación de una comunidad intelectual dedicada al estudio y caracterización del territorio, y tenemos presente que los diarios o periódicos se convirtieron en su medio de expresión, comunicación y disertación de ideas, es necesario considerar el siguiente planteamiento: “aquellos hombres que no pensaban en el bien común, y que no reconocían en los periódicos la importante tarea de ilustrar, no contaban como ciudadanos. Por el contrario,

³⁸⁴ *Ibíd.*, pág. 251

constituían individuos que formaban parte de un pueblo incapaz de dar valor a los periódicos como instituciones útiles a la patria”³⁸⁵. Las palabras citadas dejan por fuera de la ciudadanía a aquellos que despreciaban los periódicos de los intelectuales de la época, a la porción del pueblo desinteresada en los estudios de un grupo de hombres que suponían eran útiles a la patria. Ellos, representaban una parte de la verdadera ciudadanía porque en su profesión quedaba plasmado el amor a la patria. Una exposición más profunda del compromiso de la ciudadanía, su relación con el pueblo y el bien común lo encontramos en la siguiente observación de Loaiza: “un conocimiento difundido públicamente se volvía disponible para una útil aplicación en beneficio de la comunidad”³⁸⁶.

La difusión del conocimiento entre hombres probos e instruidos en varias ciencias marcó su distinción con el común del pueblo, ante todo, su virtud y responsabilidad con la administración de la prosperidad de la patria. En efecto, son estos mismos los ciudadanos llamados a instruir al pueblo y a guiarle en el sendero de la virtud. Por tanto, la virtud ciudadana condena los vicios y todas aquellas conductas que degeneren el bien común. El compromiso del verdadero ciudadano se define en su sacrificio y amor a la patria. Ya en la Bagatela se nos advierte el cometido:

Amar a la Patria, es hacer todos sus esfuerzos para que sea respetada por defuera, y tranquila por dentro. Victorias, ó tratados ventajosos le atraen el respeto de las naciones; el mantenimiento de las leyes y de las costumbres pueden solo afirmar su tranquilidad interior. Asi mientras que se oponen á los enemigos del Estado Generales y Negociadores hábiles, es preciso oponer á la licencia y á los vicios, que todo lo destruyen, leyes y virtudes que lo restablezcan todo; y de aquí que multitud

³⁸⁵ MONROY, Diana. ESPINOSA, Nubia. Y RAMÍREZ Sandra M. Promesas de la modernidad política en la Nueva Granada: los atributos de la ciudadanía hacia finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX. En: 200 años de independencias. Las culturas políticas y sus legados. Universidad Nacional, Medellín, 2011, pág. 168

³⁸⁶ LOAIZA CANO, Gilberto. Ciencia útil en los ilustrados del Nuevo Reino de Granada (desde la llegada de Mutis hasta el Semanario del Nuevo Reyno de Granada). En revista Co-herencia, Vol. 16, No. 31., Universidad EAFIT, Medellín, 2019, pág. 54

de deberes, tan esenciales como indispensables para cada clase de ciudadanos, para cada ciudadano en particular³⁸⁷.

La ciudadanía de la época demandaba un exaltado patriotismo estimado por la ley que condenaba cualquier acto en contra de la Constitución. Así, lo declaran las leyes de la república de Tunja en los *deberes del ciudadano*:

2. Las obligaciones de cada uno para con la sociedad consisten en defenderla, en servirla, en vivir sumiso a las leyes y a la Constitución, y en amparar a los funcionarios públicos, que son sus órganos; 3. Ninguno es buen ciudadano si no es buen padre, buen hijo, buen hermano, buen amigo y buen esposo. Tampoco merece tal nombre si franca y generosamente no observa las leyes; 4. El que viola abiertamente la Constitución y las leyes se declara en estado de guerra con la sociedad, y el que sin quebrantarlas abiertamente elude su cumplimiento por intrigas, cábalas y ardides, vulnera los intereses de la comunidad, haciéndose indigno de su benevolencia y estimación; 5. Todo ciudadano llamado o aprehendido en virtud de la ley debe obedecer al instante, y se hace criminal por cualquiera resistencia; 8. Todo ciudadano debe sus servicios a la Patria, a la conservación de la libertad, de la igualdad y de la propiedad, siempre que la ley le llame a defenderlas³⁸⁸.

Los deberes del ciudadano consagrados en la legislación de Tunja, hacen hincapié en el cumplimiento de las leyes como fuente garante del orden y compromiso esencial del individuo con la sociedad. Principios como la libertad, igualdad, seguridad y propiedad son aspiraciones, derechos y deberes del ciudadano como parte fundamental de una comunidad política. El ciudadano puede gozar de tales principios, pero también ha de respetar el goce de sus semejantes porque se así lo demanda la ley. En definitiva, la patria y la sociedad están por delante de los

³⁸⁷ NARIÑO, Antonio. Carta de una Dama al filósofo sensible. En: La Bagatela, No. 12, 1811, pág. 43

³⁸⁸ POMBO, Manuel. Y GUERRA, José. Op. Cit., pág. 251

intereses individuales. Esta es la garantía del bien común. En esta misma línea de pensamiento, la Bagatela de Nariño planteaba que:

Feliz la Patria, si à las virtudes con que se honra, no juntase una indulgencia que concurre a su perdida, Escuchad mi voz, hombres preciosos á mis ojos: yo he establecido leyes contra los crímenes, pero no las he decretado contra los vicios por que mi venganza solo puede estar en vuestras manos, y que solo vosotros podeis perseguirlos con un odio vigoroso. Lejos de contenerla en el silencio, es preciso que vuestra indignación caiga sobre la licencia que destruya las costumbres: sobre las violencias, las injusticias, y las perfidias que ocultan á la vigilancia de las leyes: sobre la falsa probidad, la falsa modestia, la falsa amistad, y todos esos viles impostores que sorprende la estimación de los hombres de bien³⁸⁹

La sociedad o las comunidades políticas se organizan bajos lazos de amistad, de sociedades de amigos y de leyes como se alude en periódicos como el Correo Curioso y El Semanario de la Nueva Granada, entre otros. Y todas con el objetivo común: la prosperidad pública. Aquí es donde del tema de la representación cobra importancia para el pueblo soberano, ya que son los ciudadanos los hombres dignos de convertirse en la voz del pueblo, de sus intereses y preocupaciones. La Constitución de Tunja y en general la provincia de Tunja empleó la representación como el medio más eficaz para definir su forma de gobierno ante la crisis de la Corona, por eso:

La Provincia de Tunja declara por medio de sus representantes que quiere ser gobernada por un Presidente Gobernador, un Teniente Gobernador que supla sus ausencias, impedimentos, etc.; un Senado compuesto de cinco individuos; una Cámara de Representantes; un Tribunal de Apelaciones; una Sala de Conjuces para los últimos recursos; un Tribunal de Jurados que se

³⁸⁹ NARIÑO, Antonio. Op. Cit., págs. 44-45

establecerá en los diversos distritos; y finalmente por los alcaldes ordinarios y pedáneos, todos según las atribuciones que se les señalen por esta Constitución, o por las leyes que gobiernan en la provincia³⁹⁰

Nótese que la ley impera sobre la voluntad individual, al tiempo que es la voluntad del pueblo, la que establece un gobierno de carácter representativo que no concentra entre otras cosas, el poder en un sólo cuerpo de gobierno. El poder representativo se distribuye entre senadores, representantes a la cámara, jueces de justicia y gobernadores o alcaldes locales. A partir de allí, la representación permite establecer un equilibrio político entre diferentes gobernantes que se comprometen con la prosperidad pública. Lo interesante de todo esto, es que son las elecciones las que han de legitimar el gobierno representativo y hacer cumplir con las leyes que demanda la representación. En este caso y a diferencia de la sociedad monárquica, es el consentimiento del pueblo el que puede otorgar obediencia en medio de las diferencias al interior de la comunidad política. Además, de exponer las virtudes de la ciudadanía en contraposición a los vicios que afectan la patria. En este panorama, las leyes proclaman en el apartado *Del poder legislativo* que:

1. La sala de los representantes se compondrá de diez sujetos que serán elegidos por el Colegio Electoral cada dos años, a propuesta de cada uno de los diversos departamentos en que se divide la provincia;
2. Los electores de cada departamento propondrán al Colegio Electoral cinco o seis sujetos, de los cuales elegirá los dos que sean de su satisfacción. Pero si ninguno de los propuestos fuese de su aprobación, propondrán los electores nueva lista;
3. Los electores del departamento que proponen deben entrar en votación con todo el Congreso;
4. Esta sala se podrá aumentar a proporción que se aumente la población de la provincia en razón de un representante por cada veinte mil almas;
5. Los individuos que se elijan para esta corporación deben tener residencia y de casa abierta en la provincia lo menos un año, veinte años de

³⁹⁰ POMBO, Manuel. Y GUERRA, José. Op. Cit., pág. 253

edad y un oficio honesto de donde se mantengan por sí; 7. No puede ser miembro de esta Cámara el menor de 20 años, el mendigo o pordiosero, el loco, sordo, mudo, el demente o fatuo, el ebrio de costumbre, el deudor declarado moroso al Tesoro Público, el perjurador, el falsario de monedas o firmas, declarados judicialmente por tales, y finalmente a quien se haya probado cohecho o intriga en las elecciones de los pueblos, o del Congreso Electoral de la provincia³⁹¹.

Señalados los vicios: mendigo o pordiosero, ebrio de costumbre, sordo, mudo, demente, moroso, farsante, entre otros, podemos decir que la voluntad del pueblo conforme a las leyes es que sus representantes sean los ciudadanos más honorables, aquellos no sólo respetuosos de la ley, sino capaces de practicar virtudes públicas que los hagan dignos de honrar en términos de la administración pública. Así pues, la soberanía popular y la formación de una democracia en su forma representativa hace que la ley sea la mediadora entre la voz del pueblo y sus representantes, esto es, entre la comunidad política y el orden que ha de regirla. Tal como lo expresa la Constitución “siendo la ley la expresión de la voluntad general, todas ellas deben ser unas reglas, cuyos objetos sean universales, y que no miren a un hombre como individuo, o a una acción determinada”³⁹². El enunciado alude a que la voluntad del pueblo está fundamentada bajo la igualdad entre los hombres, por eso, su voluntad no ha de regir a alguien o algunos ciudadanos en especial, sus pronunciamientos han de apuntar a la felicidad de todos, del bien común.

A propósito del bien público y las virtudes ciudadanas presentes en la representación como una expresión del pueblo, no se pueden dejar de lado los valores tradicionales que fomentan la ciudadanía y el sentido patriota como estandartes de un régimen independiente y autónomo que defiende la ley por encima de cualquier principio absolutista para lograr el bienestar de la república. Es

³⁹¹ *Ibíd.*, pág. 259

³⁹² *Ibíd.*, pág. 261

allí donde el régimen representativo desde el cuerpo legislativo: “Cuidará también de hacer las leyes para promover y conservar las virtudes religiosas, morales y políticas, las costumbres públicas y privadas, la ilustración, la agricultura, la industria y el trabajo en todas las clases de ciudadanos: en una palabra, de la Legislatura debe nacer como de su fuente la felicidad del Estado”³⁹³.

La *Constitución de Tunja* es una expresión de la soberanía popular porque declara el ejercicio de la voluntad del pueblo como soberano. Lo hace utilizando como medio la representación y recurriendo a procesos electorales como medio de legitimación de la voluntad del pueblo. Sus leyes no son una particularidad de sus electores, de alguna clase social en especial, se conciben como universales porque han de regir a toda la población que integra la provincia, pero en especial, se constituyen en una manifestación de la prosperidad de la república en cuanto establecen un equilibrio de poderes desde diversos cuerpos políticos, y plantean la ley como instrumento y el medio garante de su gobierno y soberanía.

3.1.2 La Constitución de Cartagena de Indias: un ejemplo de lo político como un campo y trabajo.

Esta Constitución fue sancionada en julio de 1812 y presenta a Cartagena de Indias como un Estado autónomo políticamente. Sus ciudadanos son llamados a instituir y favorecer la conservación del cuerpo político así como el gobierno que ha de garantizar el disfrute de sus derechos en la tranquilidad que demanda la ley. Tal es el punto que en el mismo preámbulo de la Constitución se menciona:

El objeto y fin de la institución, sostenimiento y administración de todo Gobierno, es asegurar la existencia del cuerpo político, protegerlo y proporcionar a los individuos que le componen el poder gozar en paz y seguridad de los derechos naturales y de los bienes de la vida; y siempre que

³⁹³ *Ibíd.*, pág. 262

estos grandes designios no se consiguen, tiene el pueblo derecho a que se altere la forma de su gobierno y tome aquella en que queden a cubierto su seguridad y felicidad.

El Cuerpo político se forma por la voluntaria asociación de individuos; es un pacto social en que la totalidad del pueblo estipula con cada ciudadano, y cada ciudadano con la totalidad del pueblo, que todo será gobernado por ciertas leyes para el bien común. Por tanto, es el deber de un pueblo reunido para constituir su gobierno, proveerle del modo más justo y equitativo de hacer las leyes, de su interpretación imparcial, fiel y exacta ejecución, para que todo ciudadano en cualquier tiempo encuentre en ellas su apoyo y seguridad³⁹⁴.

Al evaluar el preámbulo de la Constitución, expresiones como 1. *El pueblo tiene derecho a que se altere su forma de gobierno* y 2. *Es el deber de un pueblo reunido para constituir su gobierno, proveerle del modo más justo y equitativo para hacer las leyes*; nos damos cuenta que la soberanía popular impera desde la determinación del pueblo como comunidad política organizada, como asociación voluntaria de individuos conscientes de la responsabilidad del bien público. El preámbulo es claro, el pueblo decide su forma de gobierno y establece un pacto social con sus representantes de manera recíproca. Por supuesto, una vez más es la ley la garante de este orden republicano.

La Constitución de Cartagena de Indias apela también a la reasunción de la soberanía del pueblo y desde esta perspectiva, podría pensarse que la doctrina pactista de los Jesuitas sobre la soberanía se activa nuevamente. Este pueblo soberano que acude a la libre elección de sus representantes, elige su propio gobierno y tiene potestad para deliberar sobre el orden que ha de regirlos en la consecución del bien común. Es organizado para debatir y ejercer su soberanía porque ve en el cumplimiento de las leyes el verdadero sendero de la felicidad

³⁹⁴ POMBO, Manuel. Y GUERRA, José J. Constitución del Estado de Cartagena de Indias (1812). En: Constituciones de Colombia. Biblioteca Popular de la Cultura Colombiana, II. Colombia. Ministerio de Educación Nacional, 1951, págs. 95-96

pública. Reconoce al supremo creador y a su delegación en el ejercicio de la soberanía como la oportunidad para ratificar la existencia de una comunidad política, comprometida con el consentimiento de la voluntad social y no con el absolutismo degenerador de la participación ciudadana. He aquí un fragmento que justifica lo dicho:

Nosotros los representantes del pueblo de este Estado de Cartagena de Indias, por su libre elección, reunidos en Convención general con el grande objeto de constituir la forma de gobierno con que ha de establecerse, solidarse y dirigirse a los fines sociales este Estado naciente, después de protestar por nosotros y nuestros comitentes los sentimientos del más vivo reconocimiento hacia el Supremo Legislador y Arbitro del Universo, por la bondad con que sin esfuerzo nuestro y por sólo el curso de las vicisitudes humanas, que su Providencia preside y dirige, se ha dignado devolvernos el derecho de existir, mantenernos y gobernados por nosotros mismos, disuelto el cuerpo político en que estábamos absorbidos y anonadados, y constituidos en aptitud, oportunidad y aun precisión de asociarnos por un pacto fundamental, solemne y explicito, y de formar una Constitución de Gobierno civil para nosotros y nuestra posteridad; y después de implorar con el más profundo respeto y firme confianza su dirección soberana en designio y obra tan importante, hemos convenido y solemnemente acordado con madura y prolija deliberación, en formarnos como nos formamos, en cuerpo político, libre e independiente con el nombre de Estado de Cartagena de Indias³⁹⁵.

El fragmento anterior deja al descubierto la elección de un gobierno representativo en el que pueblo goza de participación política a través de las elecciones y en consecuencia, sus representantes son la voz de la soberanía popular no como un título meramente figurativo. Por el contrario, deben tener conciencia del compromiso con su sociedad y las demandas del pueblo para favorecer su bienestar. Acorde con ello, la soberanía popular establece que el gobierno debe orientar sus intenciones y

³⁹⁵ *Ibíd.*, pág. 96

su obrar en favor del respeto del territorio, la libertad e igualdad de la ciudadanía y el cultivo de las virtudes que honran el respeto a la patria.

La participación del pueblo cartagenero en la observancia de la representación queda expuesta en el artículo 22 de la Constitución: “la libertad del discurso, debate y deliberación en el cuerpo legislativo es tan esencial a los derechos del pueblo, que en ningún tiempo pueden ser motivo, fundamento o materia de queja, acción, acusación, ni procedimiento alguno en ningún tribunal, ni ante autoridad alguna”³⁹⁶. El debate público y su observancia es un derecho del pueblo, este puede participar con proyectos e ideas y es digno de la ley respetar su intervención. Esto también aplica en el sentido de la elección de los legisladores, el artículo I del título VI plantea que “El Poder Legislativo reside privativamente en la Cámara de Representantes, elegidos por el pueblo”³⁹⁷. Hasta aquí podemos constatar que es la voluntad del pueblo mediante la representación la que también garantiza las leyes. Siguiendo esta línea encontramos el artículo 16 correspondiente a *De la formación de las leyes y de su sanción* que refiere lo siguiente: “Serán admitidas y tenidas en consideración, según su mérito, las observaciones o reparos que cualquier ciudadano quiera presentar por escrito al proyecto de ley antes de votarse, como sean sencillas, concisas y oportunas, y en ellas se guarde la moderación, decoro y respeto debidos”³⁹⁸.

Si analizamos con detenimiento lo citado, hemos de concluir que la participación del soberano es permanente en las acciones del gobierno, que si bien la representación parece alejarle del ejercicio de gobierno, la ciudadanía está llamada a la observancia, vigilancia y a pronunciarse en materia de proyectos que han de votarse para el bien social. Todo ello, ha de llevarnos a considerar que la verdad en una república democrática, permeada por la representación y regida bajo el principio de la soberanía popular, no es un canon político. Es así, como la Constitución de

³⁹⁶ Ibíd., pág. 101

³⁹⁷ Ibíd., pág. 120

³⁹⁸ Ibíd., pág. 127

Cartagena y el conjunto de leyes emitidas por otras provincias soberanas entre 1810 y 1815, marcaron el nacimiento de la democracia en la historia de la nación colombiana. Un proyecto que para muchos fue un fracaso, pero que analizado minuciosamente fijó las bases del debate público en el que diversos sectores sociales le apostaron a una mayor integración social y a la difícil misión de conseguir el apoyo del pueblo con el propósito de legitimar su representación en el nombre de la prosperidad pública.

En fin, hemos de admitir que el inicio de este primer experimento republicano converge en la ampliación de la ciudadanía y en el reconocimiento de la mayoría de la sociedad como el garante de la solidez política del nuevo régimen: la democracia en su forma representativa.

Abordar el tema de la democracia representativa nos convoca nuevamente a hablar de la categoría de la ciudadanía en el marco de la ley y fundamentalmente, en el campo de las elecciones. En la provincia de Cartagena quienes podían ejercer el derecho al voto eran aquellos ciudadanos que contaban con las siguientes cualidades: “la de hombre libre, vecino, padre o cabeza de familia, o que tenga casa poblada y viva de sus rentas o trabajo, sin dependencia de otro; y serán excluidos los esclavos, los asalariados, los vagos, los que tengan causa criminal pendiente, o que hayan incurrido en pena, delito o caso de infamia, los que en su razón padecen defecto contrario al discernimiento, y finalmente, aquellos quienes conste haber vendido o comprado votos en las elecciones presentes o pasadas”³⁹⁹.

En la Constitución de Cartagena se distinguen las cualidades que califican al ciudadano para ejercer su derecho al voto. Al mismo tiempo, el texto presenta un cuadro de los vicios o defectos que hacen indigno al pueblo para ejercer la ciudadanía: esclavo, dependiente, asalariado, infame, corrupto con los procesos electorales, e incluso incapaz de reflexionar profundamente, diferenciar y emitir buen juicio en beneficio de la patria. Con esto, queda explícito que no todo el pueblo

³⁹⁹ *Ibíd.*, pág. 153

puede actuar como soberano, es sólo una porción del mismo -- la ciudadanía -- la que ha de dirigir su buen juicio hacia ejercicio de gobierno. Cabe resaltar además, que ese buen juicio, estaba acompañado de la tenencia de propiedad, la independencia económica y el compromiso con los buenos valores de la sociedad. Este es tal vez, uno de los argumentos que puede justificar los efectos de la educación o más bien, de la instrucción pública dedicada a la formación de la ciudadanía y lo que demanda su compromiso con la patria. Leamos uno de los fragmentos dedicados a este cometido:

El conocimiento y aprecio de los derechos del hombre, y el odio consiguiente de la opresión y de la tiranía, son inseparables de la ilustración pública. Ella es, además, la que mejor iguala a todos los ciudadanos, les inculca y hace amables sus deberes, aumenta la propiedad individual y las riquezas del Estado, suaviza las costumbres y en gran manera las mejora, y previene los delitos; la que perfecciona el gobierno y la legislación; el fiscal más temible de los depositarios de la autoridad; el repuesto de hombres dignos de serlo; y en fin, la amiga inseparable de la humanidad y de los sentimientos sociales y benéficos⁴⁰⁰.

El carácter de la ilustración marca la distinción entre el pueblo que puede ejercer la soberanía y aquella población que no cumple con los requisitos o virtudes para tal dignidad. Aquella distinción es un rasgo que define el carácter elitista del gobierno representativo en la Nueva Granada, así lo manifiesta la siguiente interpretación: “si bien los llamados ilustrados proclamaron un discurso igualador que trató de abarcar el conjunto de la sociedad, al interior del discurso ilustrado operaron formas de diferenciación que mostraron como la élite (sin duda bastante heterogénea en su composición) mantuvo siempre la distinción entre ella y otros sectores sociales considerados ociosos, inútiles, ignorantes, poco ilustrados, sin interés por el bien comun, entre muchos otros atributos”⁴⁰¹

⁴⁰⁰ *Ibíd.*, pág. 161

⁴⁰¹ MONROY, Diana. ESPINOSA, Nubia. Y RAMÍREZ Sandra M. Op. Cit., pág. 169

La nueva soberanía es un rechazo a la tiranía, al sometimiento al yugo de un gobierno extranjero en el que impera una única voluntad, la del rey. El nuevo gobierno con su carácter representativo y con la división de poderes, marca el debate de voluntades, la escena pública es el espacio donde han de confluir el sentir y el pensar del pueblo, de los ciudadanos y los representantes legitimados por las elecciones. A su vez, estas son el mecanismo que ha de garantizar el consentimiento del pueblo. Así lo define Vanegas: “el *principio electivo*, según el cual ninguna norma o gobernante puede aspirar a la obediencia si no ha ocupado ese lugar por el consentimiento, tramitable únicamente por elecciones periódicas, exacerbará aún más los debates y las diferencias al interior del conjunto social”⁴⁰².

El pueblo como soberano ejerce su gobierno a través de la representación y en consecuencia, su voluntad expresada en las elecciones responsabiliza políticamente y socialmente a los representantes de la voz del pueblo como soberano. En fin, los electores y los representantes son los nuevos responsables del gobierno de la república. Por eso, “las elecciones, pese al modesto lugar que tuvieron, conllevaron temores, como el surgimiento de riñas o discordias locales, entre familias o círculos, o la producción de tensiones en algunos cuerpos”⁴⁰³. Desde este panorama, es necesario pensar en que la experiencia política del ciudadano en la república, se fundó en el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos para legitimar las elecciones y facultar a algunos de sus notables para actuar a favor del bien común.

La constitución de Cartagena de Indias es una muestra de las soberanías locales, de los poderes autónomos y por supuesto, de la puesta en escena de tensiones e incertidumbres que produjo el hecho de que sean los mismos miembros de la comunidad política quienes tengan que pensar en la organización y la mejor forma de gobierno ante la crisis de corona española (1808). Esta carta constitucional es la expresión de un gobierno que buscaba garantizar un nuevo orden, un nuevo

⁴⁰² VANEGAS USECHE, Isidro. Op. Cit., pág. 72

⁴⁰³ *Ibíd.*, pág. 78

régimen político que le apostó a la responsabilidad política y social de la prosperidad pública en cabeza de sus representantes, no en virtud del pueblo real, de aquella plebe que supera en número a los notables, porque su ignorancia la condena a desplazarse de la verdadera de la contienda política.

Finalmente, hemos de pensar que el principio de la soberanía popular consagrado en la constitución de Cartagena de Indias hace parte del común denominador de la multiplicidad de las soberanías locales presentadas en el primer experimento republicano de la Nueva Granada entre 1810 y 1815. La invocación del pueblo como soberano de la República puede considerarse como parte de un discurso articulado a los intereses de los ilustrados del reino, es decir, de los considerados como los más capaces para administrar los recursos del reino. El punto del asunto, es que si bien las elecciones legitiman la representación, esta misma parece convertirse en la voz de los más ilustrados y de aquellos que se movilizan dentro de la categoría de ciudadanos, dejando de lado otra parte del pueblo que también habría de buscar su integración en la arena pública.

3.1.3 La Constitución del Estado de Antioquia.

Esta carta constitucional fue sancionada por los representantes y aceptada por el pueblo el 3 de mayo de 1812 en la provincia de Antioquia. Ya en el título I y las preliminares de la Constitución se hacía mención a la soberanía popular y su reasunción de la soberanía:

Los representantes de la Provincia de Antioquia en el Nuevo Reino de Granada, plenamente autorizados por el pueblo, para darle una Constitución que garantice a todos los ciudadanos su Libertad, Igualdad, seguridad y Propiedad: convencidos de que abdicada la Corona, reducidas a cautiverio, sin esperanza e postliminio las personas que gozaban el carácter de soberanas, disuelto el gobierno que ellas mantenían durante el ejercicio de sus funciones, devueltas a los españoles de ambos hemisferios las prerrogativas de su libre naturaleza,

y a sus pueblos las del Contrato Social, todos los de la nación, y entre ellos el de la Provincia de Antioquia, reasumieron la soberanía y cobraron sus derechos⁴⁰⁴.

El preámbulo de la Constitución del Estado de Antioquía acude a la expresión *reasunción de las soberanías* justificando que desde un primer inicio en el gobierno de los hombres, el pueblo es el soberano y es el creador quien le ha otorgado tal potestad. Indica además, que es el pueblo, él que autoriza a sus representantes para la puesta en marcha de leyes que hayan de regular el orden social. Anota también, que mediante la ley se ha de garantizar la libertad, seguridad y propiedad de los ciudadanos. Al igual que en otras constituciones como la de Cundinamarca, Tunja y Cartagena de Indias, se estima que la ciudadanía es la categoría superior que un individuo puede obtener dentro del pueblo. Su dedicación al trabajo o industria del bien común, su cultivo en la ilustración y en general, el cumplimiento de sus deberes como ciudadano demandan los derechos y el privilegio de la ciudadanía como su participación en procesos electorales y el poder ostentar a la ocupación de cargos públicos en términos de la representación.

El tema de la representación en la Constitución de Antioquia está fundamentado en el cumplimiento del bien común desde las demandas del pueblo consagradas en los derechos del hombre en sociedad, el presente artículo lo estipula de la siguiente manera:

Todo gobierno se ha establecido para el bien común, para la protección, seguridad y felicidad del pueblo, y no para el provecho, honor o interés privado de ningún hombre, familia, o clase de hombres: así el pueblo sólo tiene un incontestable, inajenable, e imprescriptible derecho para establecer su

⁴⁰⁴ POMBO, Manuel. Y GUERRA, José J. Constitución del Estado de Antioquía (1812). En: Constituciones de Colombia. Biblioteca Popular de la Cultura Colombiana, II. Colombia. Ministerio de Educación Nacional, 1951, págs. 291-353

gobierno, para fomentarle, alterarle, o absolutamente variarle cuando lo exija su defensa, seguridad, propiedad y felicidad⁴⁰⁵.

Al respecto, es indiscutible que los representantes siempre actuaron y legitimaron sus acciones en el nombre del pueblo y su vínculo indisociable con el bien común. Este panorama nos presenta un gobierno en función del pueblo. Sin embargo, la cuestión no significa que se gobierne con el pueblo. Son los representantes quienes han de gobernar en su nombre. La invocación del pueblo como soberano está justificada por el consentimiento o voluntad general, según la Constitución de la Provincia:

La expresión de la voluntad general manifestada solemnemente por los pueblos, es de que usando los imprescriptibles derechos concedidos al hombre por el Autor Supremo de la Naturaleza, se les constituya un gobierno sabio, liberal y doméstico, para que les mantenga en paz, les administre justicia y les defienda contra todos los ataques así interiores como exteriores, según lo exigen las bases fundamentales del Pacto Social⁴⁰⁶.

El pasaje anterior da cuenta que los representantes deben ejercer sus funciones pensando en el pueblo, ya que su elección justifica la actuación en el nombre del soberano. Desde esta perspectiva, el pueblo soberano es un principio político que funcionó como el ardid del gobierno de los más capaces o ilustrados del reino. En favor de esto, los discursos constitucionales en su mayoría, señalaron el estigma de la opresión, inicialmente por la invasión francesa y luego, por la misma corona española. Hablamos entonces, de un pueblo que necesitaba romper las cadenas y conseguir su libertad ante la tiranía y el despotismo. En definitiva, para el pueblo ejercer su soberanía primero debía ser libre y constituirse como una comunidad política. Así se expone en uno de los periódicos de 1810: “Un pueblo es libre quando

⁴⁰⁵ *Ibíd.*, pág. 298

⁴⁰⁶ *Ibíd.*, pág. 294

no es el juguete del que manda, y cuando sólo manda la ley”⁴⁰⁷. En esta misma tónica, el análisis de Loaiza Cano define que

Un pueblo es libre no solamente porque es capaz de imponerse sus propias reglas, porque puede ser autor de las leyes; un pueblo capaz de dirigirse por sí solo es el pueblo soberano, es un ser colectivo que se representa por sí solo y que escoge a los legisladores, personas sabiamente escogidas para redactar aquellas leyes que tienen que plasmar la utilidad pública, la voluntad general⁴⁰⁸.

Las consideraciones de Loaiza Cano y lo publicado en el fragmento citado del Diario Político de Santafé de Bogotá en su primer número, demuestran la importancia del pueblo constituido como comunidad política para ejercer su soberanía. Aquella comunidad tenía potestad para deliberar y tomar decisiones orientadas hacia el bien común. Empero, la clave de su actuar estaba en la delegación de la soberanía a los representantes, y en la ciudadanía como el fundamento para participar en las contiendas de la administración pública. Todo esto, nos remite a pensar que finalmente son los representantes quienes dirigen el proyecto de nación porque se consideran como los más aptos para gobernar. Ellos demarcan las leyes que han de regir la vida pública y los valores de la sociedad como garantes del buen orden. Su voz es la voz del pueblo porque sus virtudes los hacen dignos de tal privilegio, como se manifiesta en una de las publicaciones del Diario Político de Santafé de Bogotá en alusión a los representantes: “Que se elijan para representantes hombres dotados de luces, y de probidad, que sacrifiquen sus intereses personales al bien de la Patria, y se remediaren todos los males. Ellos sabrán combinar los intereses comunes...”⁴⁰⁹.

⁴⁰⁷ Diario Político de Santafé de Bogotá. 27 de Agosto de 1810, No. 1, pág. 3

⁴⁰⁸ LOAIZA, Gilberto. Las Primeras Constituciones de Colombia, Op. Cit. pág. 154

⁴⁰⁹ Suplemento al Diario Político. *Reflecciones sobre el modo con que se deben conducir las Provincias del Reyno en las actuales circunstancias*. Santafé de Bogotá, 1810, pág. 3

Articulados a la senda de la libertad del pueblo y en relación con la representación tenemos que: “2. El Gobierno Soberano del Estado será popular y representativo; 3. La representación de la provincia sólo se compone de los representantes nombrados por los padres de familia para ejercer el Poder Legislativo: a ellos está delegada la soberanía del pueblo, pues los poderes Ejecutivo y Judicial son sus emanaciones, y los que ejecutan sus leyes”⁴¹⁰. Estos artículos de la Constitución de la Provincia de Antioquia, ratifican el contrato social que se establece entre el pueblo y sus representantes, la delegación y confianza del primero en los segundos para dirigir el Estado, para anteponer el bien común sobre el interés particular. Esto es finalmente, un pacto en detrimento de la concentración del poder absoluto y al contrario, el nacimiento de una voluntad representativa en manos del consentimiento del pueblo.

A continuación, haremos el rastreo del concepto pueblo expresado en la segunda Constitución del Estado de Cundinamarca en 1812.

3.1.4 El pueblo en la segunda Constitución de Cundinamarca (1812).

Más que hablar de una segunda Constitución de Cundinamarca, hemos de referirnos a una reforma constitucional expresada en la consolidación de un régimen republicano que apela a la soberanía popular y defiende la representación como el garante del buen orden que ha de regir la sociedad. Este cometido puede comprobarse en el siguiente pasaje:

La Representación nacional de este Estado extraordinariamente reunida el día 19 de Septiembre de 1811 teniendo consideración, que la Constitución primitiva de este Estado, y publicada en 4 de Abril del mismo año, necesitaba de remisión por haberse formado precipitadamente para satisfacer á los deseos, é instancias de los Pueblos, que exigían el que con prontitud se les diese

⁴¹⁰ POMBO, Manuel. Y GUERRA, José J. Constitución del Estado de Antioquía. Op. Cit. págs. 301-302

alguna; acordó que los mismos Pueblos al tiempo de nombrar Electores para la renovación de la Representación Nacional en este presente año de 1812 les revistiesen de facultades para reveer, y reformar la dicha constitución en la parte, ó partes que lo hallase necesario. Y habiéndose expedido en estos términos la convocatoria, los Pueblos dieron a sus Electores el carácter y facultades de Revisores de la citada constitución, con poderes bastantes para aclararla, exponerla, y reformarla, añadir, ó quitar lo que hallásemos conveniente a la seguridad del Estado⁴¹¹.

De acuerdo con la cita, los Electores o representantes son facultados por los Pueblos para revisar y reformar la Constitución en su nombre. Esta delegación de soberanía está en el marco de reconocer a los Pueblos como el conjunto de gentes de un territorio o el lugar o territorio poblado de gente. En este cuadro, lo que determina realmente la categoría de pueblo es el territorio como elemento común y compartido por unos habitantes que deben afrontar intereses en conjunto para garantizar la seguridad del Estado. Bajo este panorama, la ley debe de ser la garante del orden público porque: “la ley es la voluntad general expresada libre, y solemnemente por el Pueblo, ó por sus representantes”⁴¹².

Esta reforma constitucional de los cundinamarqueses se enfoca en el pueblo como principio formal y operativo de las acciones políticas, al punto que establece: “el Pueblo es la universidad de los Ciudadanos, y ninguna parcialidad de gentes puede arrogarse el nombre de Pueblo”⁴¹³. De esta forma podemos pensar en el pueblo como la escena política y social donde se forman los ciudadanos, el espacio público donde confluyen no sólo la diversidad de sus gentes, sino también, sus diferencias, intereses y demandas comunes que deben apuntar hacia el mayor fin de la república: la felicidad pública. Por esta razón, el nombre del Pueblo no puede ser el estandarte de unos pocos, ni mucho menos de aquellos que se fijan en su propio interés, el nombre del Pueblo debe dignificar a todos los habitantes del territorio y

⁴¹¹ Constitución del Estado de Cundinamarca. 1812 Pág. 5

⁴¹² *Ibíd.*, pág. 6

⁴¹³ *Ibíd.*, pág. 6

mucho más, en su calidad de ciudadanos. Así pues, la ciudadanía es el mayor reconocimiento de los habitantes de un territorio, justifica la buena práctica de costumbres, hábitos, valores, virtudes y los hace meritorios de ostentar a cargos públicos desde la representación.

Un aspecto novedoso dentro de la reforma constitucional es la consideración de los indios como ciudadanos, según el artículo 24 del documento “los indios gozan de todos los derechos de Ciudadanos, y tienen voz, y voto en todas las elecciones como los demas de esta República”⁴¹⁴. Esta novedad política, permite observar la integración de un nuevo sector social en el campo de la ampliación de la categoría de ciudadanía, el electorado y en general, la extensión de la participación política. La cuestión puede obedecer a aumentar el respaldo de la representación, a una mayor legitimidad de voluntades del pueblo para actuar en su nombre.

Ya en la forma de gobierno las leyes cundinamarqueses establecen que: “el Estado de Cundinamarca es una República cuyo Gobierno es popular Representativo”⁴¹⁵. En efecto, el pueblo es el soberano pero su gobierno se ejerce a través de la representación. Ésta, al igual que en la constitución de 1811, no se encuentra depositada o concentrada en una sola persona o voluntad, sino en la división de poderes para evitar la tiranía o el despotismo. En términos de la representación y de quienes tienen derecho a elegir a sus representantes, es necesario decir una vez más, son los ciudadanos quienes pueden ejercer el derecho al voto e incluso a aspirar a representar la voz del pueblo. Según la Constitución “gozan del precioso derecho de sufragio en las elecciones primarias todos los Ciudadanos mayores de veinte y un años que estén inscriptos en la lista Civica, y los que aun no teniendo dicha edad, se hallan casados, y velados, y viven de su renta y trabajo”⁴¹⁶. Acorde con ello, la ciudadanía es la que facultad verdaderamente a una porción del pueblo para elegir a sus representantes siempre y cuando gocen de propiedad, trabajo,

⁴¹⁴ Ibíd., pág. 8

⁴¹⁵ Ibíd., pág. 10

⁴¹⁶ Ibíd., pág. 51

renta o estén casados como lo demanda la ley. Todos estos requisitos estaban consagrados en la Constitución como parte de la industria y las virtudes republicanas. Veamos si ocurre lo mismo con la Constitución de la Provincia de Popayán.

3.1.5 La Constitución de Popayán: un proyecto civil de la soberanía popular en 1814.

Las constituciones republicanas se caracterizan por invocar la soberanía popular y delegar su mandato en manos de los representantes. Su itinerario inicia con el reconocimiento de Dios y la religión católica como bastión de los buenos principios y valores de la sociedad. Luego, hacen referencia a la libertad de los pueblos, a sus facultades y formas para constituirse como comunidades políticas que pueden organizarse y adoptar su propia forma de gobierno. Pues bien, el proyecto de la Constitución de Popayán no es la excepción:

En el nombre de la Santísima e Individua Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Dios Todopoderoso y árbitro absoluto del universo y de la sociedad. Los representantes de las ciudades libres de la provincia de Popayán en la Nueva Granada, persuadidos de que el orden social, la moral y la religión se consolidan por medio de leyes fundamentales; que con ellas se precaven las convulsiones de la anarquía y se fijan los derechos naturales de los hombres, para que, gozándolos en paz, se eleven al grado de prosperidad y poder a que los llama el mismo Supremo autor y legislador de la sociedad; reflexionando que los pueblos tienen un derecho cierto para establecer la forma de gobierno, que libertándoles de los malos pasados que han causado su casi general exterminio, les proporcione todas las ventajas de la vida social; después de una

muy detenida meditación, han acordado la siguiente Constitución Política para la administración y gobierno interior de la misma provincia⁴¹⁷.

Términos y frases como *derechos naturales de los hombres, representantes de las ciudades libres y después de una muy detenida meditación, han acordado*, son el reflejo de una provincia autónoma en la que la soberanía del pueblo impera a través de la representación. En coherencia con ello, la soberanía popular ha sido el principio político determinante para la toma de decisiones, porque todas y cada una de ellas se hacen en su nombre. Para nuestro caso, el de la Constitución de Popayán, los primeros seis artículos de la base constitucional son esenciales para esclarecer el tipo de gobierno y fundamentos políticos del pueblo. A continuación se relacionan en estricto orden: “art. 1. La religión de Jesucristo es la única verdadera; art. 2. El hombre físico moral es objeto de gobierno; art. 3. El gobierno reside esencialmente en el pueblo; art. 4. El gobierno se establece para el bien comun; art. 5. El gobierno de esta provincia es representativo constitucional y; art. 6. Corresponde al pueblo legítimamente representado el derecho de elegir a los funcionarios del gobierno”⁴¹⁸.

Hemos de tener presente que se destaca la soberanía popular y su comunión con la representación bajo las delimitaciones que establecen las leyes como garantes del buen gobierno, y esencialmente, del bien común. El gobierno o más bien los representantes y funcionarios del gobierno, han de operar acorde con el mandato de la ley. Este proceso a su vez, es el resultado del consentimiento del pueblo expresado en su facultad para votar y elegir a quienes han de ejercer funciones en la administración pública. Lo importante de la situación es que si bien Popayán de había caracterizado generalmente como una provincia realista a favor de los intereses de la Corona española, su proyecto constitucional estaba ligado a la

⁴¹⁷ COLOMBIA. Proyecto de Constitución para la provincia de Popayán, 1814. Publicado por Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2018, pág. 1 Disponible en: <https://www.Cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmckd3w0>

⁴¹⁸ *Ibíd.*, pág. 1

puesta en escena de intereses democráticos porque al aludir a los representantes de las ciudades libres: “se establece tanto una separación de la sociedad respecto al poder como una limitación automática de este, pues si la sociedad tiene en sus manos un texto constitucional es porque asume que la ley no radica en un poder suprasocial, como el del monarca”⁴¹⁹.

Lo anterior demuestra que los payanases de la época estaban comprometidos con una visión democrática de la sociedad, es decir, con la participación de la ciudadanía en el gobierno, con la certeza de que era la sociedad como comunidad política organizada la que debía elegir la mejor forma de constituirse en un gobierno ejemplar a favor del bien común. Era en efecto, la misma sociedad o el conjunto de los ciudadanos, quienes debían deliberar y tomar las mejores determinaciones para emprender el camino de la prosperidad pública, en consecuencia, no había un ser excepcional entre el conjunto de la humanidad que pudiese imponerse unilateralmente. En pocas palabras, el poder político estaba concentrado en la sociedad y sus representantes. Un tejido social con capacidad para deliberar pese a sus diferencias, pero sobre todo, con la capacidad de decidir sobre sí mismo.

La *constitución de Popayán* sólo fue un proyecto político porque no se sancionó y mucho menos rigió en la sociedad de 1814. Aun así, sus fundamentos hacen que se le caracterice de la siguiente manera: “este modelo se ubicó en una tendencia republicana, en el sentido del reconocimiento de la soberanía del pueblo como fundamento central del poder político, la ciudadanía como portadora de derechos fundamentales, los límites del poder en la ley, la superación de la guerra y las libertades en general”⁴²⁰. Este proyecto de carácter republicano es huella de los cambios políticos que se estaban gestando en la transición de la monarquía a la república. No se puede desconocer que en un contexto de alta complejidad política,

⁴¹⁹ VANEGAS USECHE, Isidro. El constitucionalismo y los imperativos revolucionarios: Popayán, 1808-1815. Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, Vol. 44, No. 1, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2017. pág. 8

⁴²⁰ GUERRERO GARCÍA, Adolfo L. Tradición y cambio político en la Provincia: Popayán, Nueva Granada y la redacción de la constitución de 1814. En: revista Precedente, Vol. 12, Cali: Pontificia Universidad Javeriana, 2018, pág. 68

de tensión entre los principios monárquicos y republicanos, de guerra por la reconquista de las posesiones españolas en América, se eligieron y se proyectaron (como en el caso payanes) instituciones y representantes que detentaban el absolutismo monárquico, que dieron muestras de una naciente transformación del gobierno y la sociedad al considerar incluso que si el monarca regresaba al trono, debía regirse por las leyes que autónomamente habían proclamado los pueblos en la reasunción de su soberanía.

Deteniéndonos en las proyecciones de la carta constitucional de la provincia de Popayán, es necesario señalar dos aspectos primordiales: 1). La elección de un gobierno constitucional y 2). La soberanía emanada del pueblo. El asunto es que hay nuevo soberano y ese es el pueblo. Además, ya no es la autoridad del rey la que ha de regir, son las leyes que la misma sociedad ha promulgado con la aprobación de sus representantes, las que han de conducir el sendero de la administración pública. En este aspecto, la libertad exaltada de los habitantes de la provincia hace parte de la ampliación de la participación política. Esto queda expuesto en el apartado *De los ciudadanos de la provincia y sus derechos*: “Art. 20 Son ciudadanos de la provincia todos los hombres libres que se hallan avecindados en su territorio; Ar. 21. Lo son también los ciudadanos de las demás provincias de la Nueva Granada domiciliados en cualquier pueblo de la de Popayán para el efecto de obtener los empleos municipales y demás que no exijan otro requisito por la Constitución”⁴²¹.

La ciudadanía, categoría que dignifica por excelencia aquellos habitantes que pueden aspirar a participar en procesos electores como electores y como representantes a través de la elección. Referirnos a los ciudadanos, nos acerca a aquella parte del pueblo que goza de privilegios políticos gracias a sus virtudes morales y de carácter económico como el hecho de poseer renta y vivir de una profesión u oficio.

⁴²¹ COLOMBIA. Proyecto de Constitución para la provincia de Popayán, Op. Cit. pág. 3

Dicho lo anterior, el pueblo o los pueblos que integraban la provincia de Popayán comparten el objetivo de ser educados en el contexto de la ilustración o ciencias útiles y el cumplimiento del deber moral para cumplir con el estandarte del bien común y demostrar su amor a la patria. Esto aparece consagrado en los artículos 192 y 193 de la Constitución de Popayán respectivamente:

El principal apoyo de los Estados consiste en propagar las luces y conocimiento útiles en todas las clases del pueblo. La moral pública y la religión se sostienen y propagan siempre con la buena y sólida educación; En todos los pueblos de la provincia se establecerán escuelas de primeras letras. En ellas se enseñará a leer, escribir, contar, dibujar, el catecismo de la religión cristiana, los elementos de la geometría práctica y los deberes del ciudadano⁴²².

Considerando lo expuesto en la cita anterior, es pertinente plantear que los sujetos a formar deben servir a la patria con decoro y esmero, que la puesta en práctica de los buenos valores, ha de convertirse en las virtudes cívicas que contribuyen al bienestar común y a la prosperidad pública. El ideal del buen ciudadano está orientado hacia la depuración del ocio y en beneficio de una sociedad ilustrada e industriosa.

Finalmente, El proyecto constitucional de la provincia de Popayán obedece al interés de establecer una transición de un gobierno monárquico a uno republicano, de un gobierno donde imperaba una sola voluntad con carácter suprasocial, a un régimen donde los mismos miembros de la sociedad tienen palabra, voz y voto para elegir a sus representantes. La invocación del pueblo como soberano ratifica esta perspectiva y la legitima bajo el imperativo de la ley. Ella ha de ser la garante del orden social y por lo tanto, todos los ciudadanos están condiciones de igualdad, esto significa que ninguno de los habitantes o distintas clases de ciudadanos tiene privilegios sobre otro en el marco de la ley. El pueblo y los pueblos son libres pero

⁴²² Ibid., pág. 85

su libertad no es para hacerle daño a la república, por el contrario, busca acrecentar su amor, hacer útiles a sus ciudadanos y proveerles de las herramientas necesarias para la buena industria. En este sentido, la ilustración es el pilar del buen entendimiento y la instrucción en ciencias prácticas, buscaba que los mismos ciudadanos pensaran en su propio territorio, en el buen aprovechamiento de los recursos y especialmente en la manera de engrandecer la república con tan excelsas virtudes. Entonces tenemos que un pueblo virtuoso es una república virtuosa.

3.1.6 El pueblo soberano en la Constitución de Mariquita (1815).

En un ambiente plagado de tensiones políticas entre el centralismo y el federalismo, además de la guerra por la reconquista de las posesiones españolas en la Nueva Granada, la constitución de Mariquita en 1815, es una muestra de la expectativa con que las élites locales de la provincia le apostaban a la transición de un gobierno absoluto a un gobierno de carácter democrático regido por el principio político de la soberanía del pueblo. Soberanía que era delegada y ejercida por el pueblo mediante la representación. Así lo enuncia el texto constitucional desde su inicio: “Constitución o forma de Gobierno acordada por los Delegados del Pueblo del Estado de Mariquita, en Convención comenzada en Mariquita a 3 de Marzo de 1815. De su Independencia Absoluta”⁴²³. Este anuncio expone dos factores comunes que caracterizan a las provincias neogranadinas de la época: 1). La invocación de la soberanía del pueblo y 2) el ejercicio de su poder en manos de los representantes. Estas facultades son propias de una comunidad política organizada y deliberativa.

El Pueblo soberano, es el encargado de elegir a sus representantes y de otorgarles la función de hacer las leyes que los han de regir. Es así como se llega a la

⁴²³ Constitución de Mariquita. Santafé. En la Imprenta del Estado, Por el C.J.M. Impresor del Congreso de las Provincias Unidas del Nueva Granada. 1815, pág, 4

constitución de un cuerpo político como producto de un pacto entre la sociedad y sus representantes, entre cada uno de los ciudadanos y el pueblo. El asunto queda explícito en el preámbulo de la Constitución:

El fin de la institución, continuación y administración del Gobierno, es asegurara la existencia del Cuerpo político, protegerlo y proporcionar á los individuos que lo componen el poder de gozar con tranquilidad y seguridad sus derechos naturales, y las bendiciones de la vida; y siempre que no se logren estos grandes objetos, tiene el Pueblo un derecho á que se altere la forma de su Gobierno, y tome aquella que mejor convenga a su seguridad y felicidad.

El Cuerpo político se forma por la voluntaria asociación de los individuos: es un pacto social en que la totalidad del Pueblo estipula con cada Ciudadano, y cada Ciudadano con la totalidad del Pueblo, que todo será gobernado por ciertas Leyes para el bien comun. Por tanto es el deber de un Pueblo reunido para constituir su gobierno, provèrle el modo mas justo y equitativo de hacer las Leyes, de su interpretación imparcial, fiel y exacta ejecución para que todo Ciudadano en qualesquier tiempo encuentre en ellas su apoyo y seguridad⁴²⁴.

Detenerse a analizar el pacto social de la provincia de Mariquita de acuerdo con la cita, es tener presente que el Cuerpo político se forma por voluntad del Pueblo, y que entre los dos se crea una alianza de mutuo compromiso: el Pueblo empeña o cede parte de su voluntad al elegir a sus representantes y a su vez, éstos desde la administración pública y en calidad de Cuerpo político, deben garantizar la tranquilidad y seguridad del Pueblo. Todo en nombre del bien común. Ahora bien, es el mismo Pueblo enunciado en la Constitución, él que ha de considerar en incumplimiento de las funciones del Cuerpo político, la mudanza de gobierno en virtud de su seguridad y felicidad. Y la ley es el mecanismo o el medio legal que debe garantizar la responsabilidad, sensación y acciones legítimas de las partes. En la Declaración de los Derechos de los Habitantes de la República de Mariquita

⁴²⁴ *Ibíd.*, págs. 4-5

se fijaba que: “art. 1. Todo el poder político pertenece al Pueblo y se deriva de él; art. 2. El Pueblo de este Estado debe tener el solo y exclusivo derecho de regular su gobierno y su policía; art. La Ley es la declaración libre y solemne de la voluntad general: ella es igual para todos, ya sea que proteja, ya que castigue; no puede ordenar sino aquello que es justo y útil á la sociedad, ni prohibir sino lo que es perjudicial”⁴²⁵.

La ley es la que legitima las deliberaciones, decisiones y acciones del pueblo y sus representantes. En esta condición, la ley es el producto de la voz de un pueblo libre y organizado que busca la tranquilidad, seguridad, prosperidad y felicidad de los ciudadanos. Así pues, el Pueblo organizado es la voluntad y fuerza política que piensa en el todo social y no simplemente en unos pocos habitantes o sectores sociales que pueden manipular el gobierno a su antojo. Esta afirmación cobra importancia con los siguientes artículos de la Constitución:

Art. 31. La seguridad social, consiste en la unión de todos para asegurar á cada uno el goze y la conservación de sus derechos; art. 32. Esta seguridad está fundada sobre la Soberanía del Pueblo; art. 33. Ella no puede subsistir, si los límites de las funciones públicas no están claramente determinados por la ley, y si la responsabilidad de todos los funcionarios no está asegurada; La Soberanía reside en el Pueblo, es una, é indivisible, imprescriptible, inalienable; art. 35. Ninguna porción del Pueblo puede ejercer el Poder del Pueblo entero; pero cada parte de la Soberanía en junta debe gozar del derecho de manifestar su voluntad, como una libertad entera y; art. 36. Todo individuo que usurpase la Soberanía del Pueblo será mirado como un tirano”⁴²⁶.

Lo anterior manifiesta que la Soberanía del Pueblo es el fundamento político de la organización política de la provincia de Mariquita, que la representación política está sujeta a la participación ciudadana en los comicios electorales y que es la misma ciudadanía la que puede rebatir la representación siempre y cuando el

⁴²⁵ *Ibíd.*, págs. 5-6

⁴²⁶ *Ibíd.*, pág. 8

ejercicio de sus funciones no sea coherente con el objetivo del bien común. Todo lo que pueda atentar contra éste es juzgado por el texto constitucional como tiranía, ya que sólo haría parte del interés o la voluntad particular. A favor del imperativo de la soberanía popular el artículo 43 de la Constitución establecía que: “El pueblo tiene derecho para en una manera ordenada y pacífica juntarse ò consultar sobre el bien comun previa licencia de un Juez para dar instrucciones á sus Representantes, y para pedir al Cuerpo Legislativo por escrito, ó representaciones, el desagravio, de injusticias que se le hayan hecho, y de las injurias que sufre”⁴²⁷.

Todo esto presupone que el Pueblo como soberano tiene el poder, pero debemos recordar que en realidad es la invocación de éste como principio político el que otorga el sentido de una república democrática en su forma representativa. Y lo novedoso de este detalle, es que aquella porción del pueblo llamada ciudadanía puede hacer valer su elección, puede observar e inspeccionar las acciones de sus representantes, puede participar en la elaboración de propuestas en torno al bien común, pero ante todo, tiene potestad acorde con la ley para desvincular a los funcionarios que no actúen en su nombre. El artículo 44 de la Constitución expone que:

Un recurso frecuente á los principios fundamentales de la Constitución, y una adhesión constante á los de piedad, justicia moderación, templanza, industria y frugalidad, es absolutamente necesario para preservar las ventajas de la libertad, y mantener un Gobierno libre. El Pueblo por consiguiente debe prestar una atención particular á todos estos principios en la elección de sus Funcionarios y Representantes; tiene derecho para exigir de sus Legisladores y Magistrados, una exacta y constante observación de ellos en la formación y ejecución de las leyes necesarias para la buena administración de la República⁴²⁸.

⁴²⁷ *Ibíd.*, pág. 9

⁴²⁸ *Ibíd.*, pág. 9

La continúa inspección y vigilancia del soberano en la administración pública, está garantizada por las leyes que han de regir a la República. Por consiguiente, el soberano desde la ciudadanía está llamado a una participación activa en el control de lo público. Su libertad se estima en la observancia, la participación y la exigencia como eje central de una comunidad política organizada. Este Pueblo no era sólo un elector, era una especie de observatorio político de lo público, de garante del bien común y ante todo, del orden o armonía política que debía caracterizar a una verdadera república democrática en su forma representativa. Respecto a la forma de gobierno en la Constitución se afirma que: “El Pueblo que habita el territorio llamado de la Provincia de Mariquita por la presente acuerda solemnemente formarse el mismo en un Estado libre, soberano e independiente bajo la forma de un Gobierno doméstico representativo”⁴²⁹.

De este modo, la Constitución de Mariquita se inscribe en la categoría novedosa en las publicaciones del Nuevo Reino de Granada entre 1810 y 1815. La justificación a ello, la podemos encontrar en el siguiente argumento: “Es innegable que las constituciones expedidas entre 1811 y 1815 merecen el mote de revolucionarias porque partieron de un hecho político novedoso; la intención de otorgarse un gobierno autónomo; y porque fundaron su legitimidad en la apelación a la soberanía del pueblo en reemplazo de la sempiterna tutela de un monarca”⁴³⁰.

Sin duda alguna, la Constitución del Estado Mariquita es novedosa y revolucionaria porque plantea desde la ley escrita y establecida, el desplazamiento de poder absoluto del monarca a la tutela de la soberanía popular. Ahora es el Pueblo Soberano el que ha de gobernar e intervenir en los asuntos de su propio gobierno, él como comunidad política organizada y desde el cultivo de su libertad tiene derecho a elegir a sus representantes, a seguirles en el ejercicio de sus funciones y también a deponerles si caen en la tiranía. No obstante, la constante en la composición política y social del pueblo soberano obedece casi que exclusivamente

⁴²⁹ *Ibíd.*, pág. 12

⁴³⁰ LOAIZA, Gilberto. Las Primeras Constituciones de Colombia, Op. Cit. pág. 145

a un selecto grupo de hombres probos y capacitados por su carácter ilustrado. Eran instruidos en ciencias y artes, hacían parte de la Institución eclesiástica, o su oficio estaba relacionado con el comercio o el derecho. Eran llamados notables porque se distinguían entre el común de la población por sus virtudes culturales y morales ligadas a la tarea de la razón como una profesión. Estas características hacía de cierta porción de hombres, dignos de ser escogidos entre la multitud para actuar en representación del Pueblo Soberano, para redactar y establecer las leyes con la libertad otorgada por los habitantes.

Uno de los aspectos novedosos de esta carta constitucional es el llamado a la verdadera integración de los indios como ciudadanos de la provincia. En el título 23, artículo 1 se hace la referencia:

COMO la parte de los Ciudadanos que hasta hoy se há denominado Indios, no há conseguido el fruto apreciable de algunas leyes que la Monarquía Española dictó á su favor, por que los encargados del Gobierno en estos países tenían olvidada su ejecución, y como las bases del sistema de Gobierno que en esta Constitución há adoptado Mariquita, no son otras que la justicia encargada muy particularmente á los agentes de su autoridad suprema que asi como han de aplicar sus fatigas y cuidados para conseguir la ilustración de todos los habitantes del Estado, proporcionarles Escuelas, Academias y Colegios en donde aprendan todos los que quieran los principios de Religion de la sana moral, de la política, de las ciencias y artes útiles y necesarias para el sostenimiento y prosperidad de los Pueblos, procuren por todos los medios posibles atraer a los referidos Ciudadanos naturales á estas casas de ilustracion y enseñanza, hacerles comprehender la íntima unión que tienen con todos los demás Ciudadanos, las consideraciones que como aquellos merecen del Gobierno y los derechos de que gozan por el solo hecho de ser hombres iguales á todos los de su especie, a fin de conseguir, por este medio sacarlos del abatimiento y rusticidad en que los ha mantenido el antiguo estado de las cosas⁴³¹.

⁴³¹ Constitución de Mariquita. Op. Cit. pág. 38

Estas disposiciones marcan la consideración de los indios como verdaderos ciudadanos, como parte integrante y corresponsable de la prosperidad pública, y compromete al Estado en el proyecto educativo de ilustrarlos para que gocen de los derechos plenos de la ciudadanía y cumplan con sus deberes públicos. En pocas palabras, se busca la formación de ciudadanos útiles a la patria y al bienestar general.

Finalmente, la soberanía popular de Mariquita es un ejemplo de la relación entre el pueblo del común, es decir, el conjunto de los habitantes o moradores y el pueblo dedicado a la política a través de la representación. Los primeros dotaban de legitimidad política y representativa a los segundos para ejercer funciones de gobierno en el nombre del Pueblo Soberano. Claro está, con las delimitaciones que exigía ley y la tutela participativa de la ciudadanía en el cumplimiento de los demandas del bien común.

3.1.7 El pueblo representativo en la Constitución del Estado de Neiva.

La *Constitución Política del Estado de Neiva* se proclamó en 1815 en medio de un contexto de turbulencia política por la forma de gobierno que debía imperar y la campaña de reconquista de los territorios españoles. Desde su inicio, la voz de los representantes como voz del pueblo, declararon a Neiva un Estado independiente y autónomo para elegir su forma de gobierno. Tal es el caso planteado en *De la formación del Gobierno y sus deberes*: El Estado de Neiva declara y refrenda su independencia del Gobierno Español y de cualquiera otra dominación, y en si virtud ratifica la sanción que el Gobierno debe ser a voluntad de los Pueblos⁴³².

Nuevamente la voluntad del pueblo es el argumento político que estructura la sociedad y por consiguiente, la forma de gobierno que ha de regirla. Políticamente

⁴³² Constitución del Estado Libre de Neiva, 1815, pág. 10

la sociedad de Neiva se constituye en un territorio libre e independiente, capaz de darse su propio gobierno y con autonomía para gobernarse acorde a los intereses o necesidades de la sociedad. De allí que los representantes sean los portavoces del pueblo porque “el Estado de Neiva será gobernado bajo la forma de una República Representativa”⁴³³. En consecuencia, la categoría de ciudadano se vuelve importante en relación con los procesos electorales, en función del voto, la Constitución promulgaba que:

Las cualidades necesarias para tener en ejercicio este derecho son la de hombre libre, vecino, Padre o cabeza de familia, o que tenga casa poblada y viva de sus rentas o trabajo sin dependencia de otro, y serán excluidos los esclavos, los vagos, los que tengan causa criminal pendiente o que hayan incurrido en pena, delito o caso de infamia, los que en su razón padecen defecto contrario al discernimiento, y finalmente aquello de quienes conste haber vendido o comprado votos en las presentes y pasadas elecciones y los fallidos⁴³⁴.

El fragmento anterior es una diferenciación de aquellos habitantes que merecían el privilegio y honor de ser considerados ciudadanos y por lo tanto, electores con respecto al conjunto general de los habitantes. Nos referimos a la porción del pueblo que tenía derechos políticos como aspirar a cargos públicos o participar de procesos electorales en su condición de ciudadanía. Por otra parte, encontramos la parte del pueblo que no goza de la ciudadanía y respeto cívico o moral que demanda la ley, estos son los esclavos, los holgazanes, aquellos que no sirven útilmente a la patria o el Estado, los habitantes que no se dedican al cultivo de la razón, sino por el contrario, a satisfacer sus placeres, instintos y pasiones. Además de haber infringido la ley, motivo por el cual se les tilda como faltos de discernimiento.

⁴³³ *Ibíd.*, pág. 11

⁴³⁴ *Ibíd.*, pág. 34

La Constitución de Neiva confirma la diferenciación entre el pueblo de la política y el pueblo bajo, entre los habitantes que gozaban de los privilegios de la ciudadanía y aquellos que se les denigraba por su condición social o económica, entre quienes podían aspirar a tomar las riendas del gobierno en el campo de la administración pública y los que simplemente debían ocuparse de labores u oficios simples que comprometían su dignidad y que ligaba su voluntad a la obediencia, el servicio y el sometimiento a la autoridad de otros. Esto significa reconocer que “el pueblo como conjunto de almas o de habitantes ha delegado la soberanía en el pueblo de la política, un pueblo de individuos selectos y muy activos que quedarían arropados por un término novedoso: *ciudadanos*”⁴³⁵. De una manera muy simple, podríamos afirmar que la soberanía popular era una tarea exclusiva del pueblo político y que su libertad y funcionalidad estaba garantizada por los procesos electorales que lo vinculaban con la representación política. En relación con el asunto, la constitución de Neiva plantea en su conclusión que...

Y en virtud de los poderes y amplias facultades con que los Pueblos de este Estado han autorizado a sus respectivos Representantes que componen la Convención Constituyente y Electoral para fijar las leyes fundamentales de su Asociación y la forma de su Gobierno, habiendo cumplido con este sagrado encargo y esforzándose a desempeñar la confianza de sus Comitentes en la redacción de este pequeño Código, que comprende la una y las otras, desde luego le da toda su aprobación, confirmación y sanción, le ofrece y presenta al Estado como el instrumento público solemne tratado de nuestra alianza social, y ordena y manda que como tal sea tenido, guardado, cumplido y observado en todas sus partes, así por los funcionarios públicos como por los Ciudadanos de cualquiera estado, clase y condición que sean, y que se publique, imprima y circule para que llegue a noticia y conocimiento de todos⁴³⁶.

⁴³⁵ LOAIZA, Gilberto. Las Primeras Constituciones de Colombia, Op. Cit. pág. 157

⁴³⁶ Constitución del Estado Libre de Neiva, Op. Cit. pág. 48

Definitivamente, si bien la Constitución del Estado de Neiva invoca la soberanía popular, ésta es asumida por los representantes como integrantes del pueblo político que ha de guiar a los pueblos de la provincia por el sendero de prosperidad pública. Al mismo tiempo, los ciudadanos deben estar en la observancia de las acciones de la administración pública, deben conocer y velar por el cumplimiento facultades de sus representantes, partiendo del hecho que es el consentimiento de los Pueblos quien les otorga el poder político sobre la sociedad.

Para finalizar, la Constitución de Neiva es de carácter republicano, hace énfasis en la representación y división de poderes, y al igual que muchas de las de su época en el Nuevo Reino de Granada, desplaza claramente la figura del monarca y asume la autonomía, libertad e independencia del cualquier dominio extranjero. Demuestra la capacidad de una comunidad política con determinación para pensar en su propio gobierno, encuentra en la ley la mayor garante del compromiso ciudadano y por supuesto, del camino para evitar o sancionar la tiranía.

3.2 El pueblo en el Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada.

Referirse al pueblo en un momento de coyuntura política como lo representó el vacío de poder del monarca español Fernando VII en 1808 ante la invasión francesa, es aludir a un cumulo de acontecimientos políticos y sociales que se enmarcaron inicialmente en una tensión entre diferentes proyectos de autonomía y autodeterminación que se sustentaron en la invocación de un nuevo soberano: el Pueblo. Aunque inicialmente no hubiese un camino que definiera la separación del Reino de la Nueva Granada de la Corona Española, los diversos proyectos políticos expresados en un conjunto de constituciones políticas manifestaron un gobierno de cohorte republicano y representativo, en donde el principio de la soberanía popular debía ser asumida en su naturaleza jurídica por los hombres más probos y capaces de la sociedad como clérigos, abogados, comerciantes y en general, ilustrados.

Todos ellos, hombres distinguidos por su posición social, por sus virtudes morales y esencialmente por su interés de aplicar la ciencia a la administración pública.

Ahora bien, estos notables neogranadinos fueron fundadores del primer experimento republicano en el reino, y ante la incertidumbre política del momento, formaron juntas provinciales que se justificaban bajo la reasunción de la soberanía del pueblo en ausencia de su legítimo rey. Pues bien, algunos le apostaron al centralismo y otros al federalismo acorde a los intereses provinciales. En el caso del centralismo la Constitución de Cundinamarca, la primera promulgada en el reino en el año de 1811, a través de la junta suprema se quiso adjudicar la autoridad principal del reino ante las demás provincias. Ante el hecho, algunos poderes locales se rebelaron y decidieron confederarse. La situación se resume en las siguientes palabras: “El Colegio Constituyente de Cundinamarca aprobó su primera carta constitucional el 30 de marzo de 1811, mientras que los diputados de las provincias de Antioquia, Cartagena, Neiva, Pamplona y Tunja se confederaron adhiriendo al texto de un Acta de Federación que fue redactado por Camilo Torres y firmado el 27 de noviembre siguiente”⁴³⁷.

La confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada representó la autonomía, la determinación y el poder político local diferenciado de intereses de sometimiento a un gobierno central. En pocas palabras, las soberanías locales estaban determinados por los intereses de las élites locales, por proyectos, económicos y sociales que obedecían a sus pretensiones y necesidades siempre y cuando no fueran del interés común del gobierno central. Lo dicho se puede apreciar en el siguiente pronunciamiento:

Nosotros los Representantes de las Provincias de la Nueva Granada que abajo expresarán, convenidos en virtud de los plenos poderes con que al efecto hemos sido autorizados por nuestras respectivas Provincias y que previa y mutuamente hemos reconocido y calificado; considerando la larga série de

⁴³⁷ MARTÍNEZ GARNICA, Armando. Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. En: Credencial de Historia, No. 244, abril 2010.

sucesos ocurridos en la Península de España, nuestra antigua Metrópoli, desde su ocupación por las armas del Emperador de los Franceses Napoleón Bonaparte; las nuevas y varias formas de Gobierno, que entre tanto y rápidamente se han sucedido unas a otras, sin que ninguna de ellas haya sido capaz de salvar la Nación; el aniquilamiento de sus recursos cada día más exhaustos, en términos que la prudencia humana no puede esperar un buen fin; y últimamente los derechos indisputables que tiene el gran Pueblo de estas Provincias, como todos los demas del Universo, para mirar por su propia conservación, y darse para ella la forma de Gobierno que mas le acomode; siguiendo el espíritu, las instrucciones, y la expresa y terminante voluntad de todas nuestras dichas Provincias, que general, formal, y solemnemente han proclamado sus deseos de unirse en un asociación Federativa, que remitiendo a la totalidad del Gobierno General las facultades propias y privativas de un solo Cuerpo de Nación, reserve para cada una de las Provincias su libertad, su soberanía, y su independencia, en lo que no sea del interés común, garantizándose a cada una de ellas estas preciosas prerogativas, y la integridad de sus territorios⁴³⁸.

El fragmento citado fija no sólo la asociación de algunas Provincias, sino que afirma su determinación política en manos de los representantes para conservar su libertad e independencia, lo cual nos remite a considerar que los intereses de los territorios y representantes locales no son parte del interés común de un gobierno nacional. Hablamos de proyectos políticos que obedecen las necesidades o si se prefiere al contexto local de cada Provincia. De esta manera, se demuestra además, que las deferentes constituciones provinciales si bien invocan políticamente la soberanía popular, aluden a la representación para ejercer la autoridad local, y se enfocan en la división de poderes como mecanismo para evitar la tiranía, sus intereses económicos son diferentes porque hacen parte de proyectos conectados con la mejor manera de aprovechar los recursos de cada

⁴³⁸ Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Nov, 27, 1815, pág. 1

provincia. En esencia, lo que define puntualmente el gobierno federativo es la autonomía de cada territorio desde sus particularidades.

Lo más destacable de esta unión y común denominador en el campo de la política es el establecimiento de un régimen republicano en donde el pueblo posee derechos indisputables pero en correspondencia con la salud pública. En dirección de ello, el gobierno de cohorte federativo hace parte de algunos intereses comunes entre algunos territorios, lo cual no significa que éstos afecten su soberanía. Entre aquellos, su propia defensa. A este propósito corresponde el presente texto:

Para asegurar el goce de tan preciosos derechos, para consolidar esta unión, y para atender á la defensa comun, las Provincias confederadas se obligan á prestarse mutuamente quantos auxilios sean necesarios contra toda violencia ó ataque, interior o exterior, que se dirija a turba el uso de ellos, contribuyendo con armas, gente, y dinero, y por todos los medios que estén en su alcance, sin dejar las armas de la mano, ni desistir de este empeño, hasta que no haya cesado el peligro, y esté aseguraba la libertad particular de la Provincia amenazada ó invadida, o la general y comun⁴³⁹.

En virtud de los pueblos y de su bienestar, en el orden republicano de esta confederación, son los representantes quienes ejercen el gobierno del reino, facultados por aquella porción del pueblo que desde su privilegiada ciudadanía les concede la administración pública a través del voto. Así el compromiso de la soberanía popular está presente en la voz de la representación. A su vez, este pueblo político tiene derecho a participar en el gobierno general, es decir, en el gobierno central en nombre del consentimiento de los pueblos que componen cada Provincia. Así, fundamentalmente el detalle es cada provincia debía tener voz y voto, ser escuchada para contribuir a la preservación del interés general y de su

⁴³⁹ Ibíd., pág. 4

independencia como Estado soberano. Sobre ello, el artículo 10 del Acta de Confederación planteaba que:

Art. 10. Pero como nada de lo dicho podría hacerse sin un cuerpo depositario de tan altas facultades, conservador de los derechos de los pueblos, y director de sus medios y sus recursos, los Diputados Representantes de las Provincias, en virtud de sus ya dichos plenos poderes, se constituirán en un Cuerpo o Congreso en quien residirán todas las facultades ya dichas, y las que más abajo se expresaran; compuesto por ahora de uno o dos individuos por cada uno de las Provincias, con perfecta igualdad, y en lo sucesivo con arreglo a la población, según la base que se adopte; pero sin que en ningún caso ninguna Provincia por pequeña que sea, deje de tener una voz en el Congreso⁴⁴⁰.

De lo manifestado, se puede inferir que el sentido de igualdad estaba ligado a la voz de autonomía y participación política de los representantes en el gobierno general, que los representantes eran por excelencia, los delegados del pueblo para defender sus intereses, preservar sus derechos y aportar al buen manejo de la cosa pública. En palabras simples: la voz de los representantes es la voz del pueblo.

Es de destacar que según el acta de Federación de las Provincias, el pueblo bajo o la plebe está llamado a integrarse y a gozar de los derechos que le pudiese traer la ilustración. Por eso, artículo 24 les reconoce como parte del territorio local y les proporciona el medio para superar su minoría de edad: la religión y el comercio como fuentes de un pueblo culto. Esto es lo que se afirma en el documento:

Art. 24. No por esto se despojará ni se hará la mejor vejación u agravio á las Tribus errantes, ó Naciones de Indios bárbaros que se hallen situadas o establecidas dentro de dichos territorios; antes bien, se las respetará como legítimas y antiguas propietarias, proporcionándoles el beneficio de la civilización y religion por medio del Comercio y por todas aquellas vías suaves que aconseja la razon y dicta la Caridad cristiana, y que solo son propias de un

⁴⁴⁰ *Ibíd.*, pág. 4

Pueblo Civilizado y culto; á ménos que sus hostilidades nos obliguen a otra cosa⁴⁴¹.

En definitiva, la puesta en escena del pueblo soberano como principio político que ha de imperar en el gobierno republicano de las Provincias federadas, es la porción del conjunto de los habitantes que pueden ostentar la categoría de ciudadanos y que como tal, podían acceder a la representación o sencillamente a cargos públicos orientados al compromiso del bien común. Por otro lado, el ejercicio de la soberanía popular marca la distinción entre quienes pueden ejercer la administración pública y quienes deben de ser representados por carecer de la razón, el conocimiento o las virtudes cívicas que acreditan la ciudadanía: la propiedad privada, vivir de la renta, tener un trabajo u oficio digno, buen cristiano, buen padre o hermano y ser ilustrado. En fin, aquellos que no son dignos de la ciudadanía, este es el pueblo bajo, tienen el derecho constitucional de ser orientados hacia el sendero de la civilización para superar su barbarie.

3.3 El pueblo en Discurso preliminar sobre los principios y ventajas del sistema federativo de Miguel de Pombo y algunos interlocutores.

Empezaremos por decir que Miguel de Pombo fue un criollo ilustrado payanes que se destacó en el campo de la política, Derecho y las ciencias útiles. De allí que perteneciera al selecto grupo de hombres de hombres de la expedición Botánica al lado de Francisco José de Caldas y Francisco Antonio Zea, entre otros. Participó en los hechos del 20 de julio de 1810 en lo que respecta, al agravio de los llamados chapetones al pueblo santafereño. En ese año ejerció como tribuno del pueblo; fue

⁴⁴¹ Ibíd., pág. 9

vocal de la Junta Suprema; representante al Colegio de Santafé; teniente gobernador de Bogotá (1811) y representante al Congreso de las Provincias Unidas en 1812 y 1813. Sus escritos se caracterizaron por ser revolucionarios en cuanto a su admiración por el gobierno de los Estados Unidos, su propuesta federalista y la crítica en detrimento de la monarquía española y favor de la libertad y soberanía del pueblo en el Nuevo Reino de Granada. Entre sus escritos más destacados podemos encontrar: *Breve elogio del Doctor Eduardo Jenner* (1808); *Exposición preliminar a la Constitución de los Estados Unidos y traducción de ésta* (1810); *Discurso preliminar sobre los principios y ventajas del sistema federativo* (1811); Y *Estudio político sobre la extinción de los estancos del tabaco y el aguardiente* (1811), entre otros. Para nuestro caso, hemos de referirnos a su texto *Discurso preliminar sobre los principios y ventajas del sistema federativo* (1811).

Pombo ofrece en su discurso una defensa bastante elocuente de las ventajas que traería el sistema federal para la Nueva Granada. Su admiración por el régimen de gobierno de los Estados Unidos de América es innegable. Destaca la autodeterminación de los diferentes Estados para constituirse en diferentes repúblicas al tiempo que se erigen en una gran república. El hecho radica en la capacidad de hacer uso de la libertad política para constituirse y defender la soberanía de manera interna y en unión ante una amenaza de un enemigo externo. No era cualquier soberanía, era la *soberanía del pueblo*, aquel que se había habilitado para darse sus propias leyes, su modo de vida y su propio gobierno. Estábamos ante la presencia de una comunidad política libre y con la suficiente autonomía para deliberar sobre su futuro. Este pueblo es resaltado por Pombo de la siguiente manera:

Cuando la América del Norte presentó, a mediados del siglo diez y ocho, el brillante espectáculo de un pueblo que sin dinero, sin apoyos, sin soldados, sin navíos, se pone todo él sobre las armas; produce por todas partes negociadores, magistrados, ciudadanos, guerreros y soldados intrépidos en medio de las batallas; cuando después de siete años de combates sangrientos, de victorias y de derrotas, de trabajos y de calamidades de todo género,

consigue en fin este virtuoso pueblo romper las cadenas que le forjaba Inglaterra, y ocupar entre las demás naciones el lugar a que justamente lo llamaba Dios y la naturaleza, los tigres coronados de Europa, temiendo a sus pueblos, en razón de los males que les habían hecho, observaban esta magnífica escena en un silencio mezclado de espanto, al mismo tiempo que los filósofos y los defensores de la humanidad, admirando los esfuerzos del valor y el encanto poderoso de la libertad, pronosticaban el influjo irresistible que la heroica revolución de la América del Norte iba a producir en la suerte de los pueblos del viejo y del nuevo continente⁴⁴²

Las palabras de Pombo vislumbran un pueblo libre, capaz de enfrentar la tiranía, un pueblo rebelde y dispuesto a zafarse de las cadenas de sus opresores, pero ante todo, un pueblo dispuesto a asumir su propio horizonte en la vida política y social. Pues bien, nos referimos a un pueblo, que se aparta de las cadenas, que deja de ser el objeto de gobierno del monarca y sus ministros, para convertirse en un soberano que con sus méritos ha recobrado la libertad que le pertenece por designio divino. Sus acciones revolucionarias son el resultado del sometimiento, de la esclavitud y la tiranía bajo la cual ha vivido en tutela de usurpadores del poder, porque como bien lo dice Pombo: “los pueblos al fin se cansan de sufrir; y como los extremos se tocan, del exceso de la servidumbre renace siempre la libertad”⁴⁴³.

La defensa del sistema federalista propuesto por Pombo no sólo se refiere a un pueblo libre y soberano, sino que también hace hincapié en la fuerza de una revolución que se venía gestando en detrimento de la monarquía al referirse a expresiones como los *tigres coronados de Europa, temiendo a sus pueblos, en razón de los males que les habían hecho, observaban esta magnífica escena en un silencio mezclado de espanto*. El pueblo es la nueva fuerza social y como tal, la nueva fuerza política. El desplazamiento de la monarquía estaba asegurado por

⁴⁴² POMBO, Miguel. Discurso preliminar sobre los principios y ventajas del sistema federativo de Miguel de Pombo (1811). La propuesta federal. Biblioteca Bicentenario, Bogotá, 2010., Págs. 27-28

⁴⁴³ *Ibíd.*, pág. 28

razones cósmicas que el universo había fijado, era el momento de la soberanía popular y la América española no era la excepción. Según Pombo:

“No hay que dudarlo: el Ser Supremo, que fijó los límites del universo, señaló también la medida de nuestros males. Las predicciones de los filósofos se han verificado, las esperanzas de los justos se han cumplido, la humanidad y la naturaleza han recobrado sus derechos inmutables, la hora de la América ha sonado ya; ella anuncia Libertad e independencia”⁴⁴⁴.

Pombo nos devela con sus palabras que la revolución era un hecho ineludible ante la crisis de la Corona Española (1808), que la hora de la separación de la Corona había llegado y que en este horizonte de expectativa⁴⁴⁵, el pueblo debía retomar la soberanía que por derecho natural le correspondía⁴⁴⁶, y que los filósofos tenían un papel fundamental en este proceso. Este argumento está en comunión con el siguiente postulado: “ya era tiempo de que se pusieran las ideas por encima de las armas; de ahí que estaba en manos de los pensadores proponer nuevas formas de gobierno que fueran congruentes con el espíritu emancipador que estaba surgiendo”⁴⁴⁷. En consecuencia, el contexto de enunciación de Pombo corresponde al de una crisis política y la determinación que debe tener una comunidad política para deliberar y tomar sus propias decisiones pensando en la forma de gobierno que le ha de convenir. Precisamente, fue esta experiencia la que provocó que los ilustrados de la Nueva Granada - los hombres de letras- consideraran una forma de gobierno con ciertas características particulares que abrían de definir la formación

⁴⁴⁴ *Ibíd.*, págs. 30-31

⁴⁴⁵ Esta categoría es empleada por la hermenéutica de Reinhart Koselleck para referirse a las proyecciones y esperanzas que surgen en los sujetos en correspondencia con su experiencia. Ver KOSELLECK, Reinhart. *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Madrid: Editorial Trotta, S.A., 2012

⁴⁴⁶ Según la tesis del Jesuita Francisco Suarez la soberanía había sido otorgada por Dios al pueblo y era éste quien mediante un pacto se la otorgaba al rey. Luego, al rey convertirse en un tirano, esta debía retornar al pueblo. Ver SUÁREZ, Francisco. *Defensa de la fe*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos. 1970.

⁴⁴⁷ MEJÍA SERNA, Luis Eduardo. *Ensayo, ilustración y federalismo en Colombia (1780-1819)*. Tesis de grado para optar al título de Magíster en Estudios Literarios. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2021. Pág. 56

de una nueva sociedad. En esta línea de pensamiento, para Loaiza Cano, “Pombo prolongaba en el sur de América las preocupaciones y soluciones inherentes a la organización de un nuevo orden político fundado en la soberanía del pueblo, en el ejercicio de la representación mediante voto popular, la necesidad de legislar para crear una legalidad constituyente”⁴⁴⁸.

Es así como el discurso hace un llamado a tener presente la importancia del sistema federalista para un pueblo soberano con un gobierno representativo y que busca consolidar una nueva ciudadanía respetuosa del orden civil, de las leyes, seguidora de la moral católica y dispuesta a aportar desde sus virtudes cívicas a la prosperidad pública. Pero no hemos de olvidarnos de un punto importante: el que sean los ilustrados o mejor aún, los criollos ilustrados los llamados a constituir con sus ideas la legitimidad de un nuevo orden: la república. Y la justificación a esto la encontramos en el mismo discurso del autor al señalar que:

Nuestros padres que descubrieron, conquistaron y poblaron estas bellas regiones a costa de mil peligros y sacrificios, no quisieron fundar para su prosperidad un patrimonio de esclavitud e ignominia. Sin embargo, contra sus intenciones, contra los principios eternos de la justicia, y por un efecto de la ignorancia y la barbarie del siglo de las conquistas, los hijos y descendientes de los españoles que poblaron este continente han sufrido casi la misma suerte de los desgraciados indígenas, a quienes la política cruel y un despotismo fiero pretendieron privar de la racionalidad para aniquilarnos y borrar toda la raza del número de las naciones⁴⁴⁹.

De acuerdo con Pombo, son los ilustrados los llamados a consolidar un nuevo régimen y por lo tanto, a dotar de legitimidad la república. El hecho de ser descendientes de españoles y considerarse libres de cualquier mancha racial,

⁴⁴⁸ LOAIZA CANO, Gilberto. Revolución, república y representación política en Miguel de Pombo. En: Revista Historia y Memoria, nespecial. 2024, Pág. 38 Disponible en: <https://doi.org/10.19053/uprc.20275137.nespecial.2024.15567>

⁴⁴⁹ POMBO, Miguel. Op. Cit. pág. 70

además de tener cierta erudición que buscó aplicarse desde el campo de las ciencias útiles (botánica, geografía, economía, astronomía, astrología, física y matemática entre otras) para el aprovechamiento de los recursos del reino, los facultaba para participar de la administración de su territorio, es decir, de su patria. Tales atributos, facultaban a los ilustrados para ser reconocidos como la parte del pueblo capaz de dirigir y orientar el pueblo en general en la transición de vasallo a soberano. La sumisión a políticas monárquicas que desconocían su origen noble y el lugar de sus privilegios, los hacían dignos de recuperar sus derechos y emprender la misión de gobernar facultados social y jurídicamente por el consentimiento del pueblo. Una de las críticas al antiguo régimen que favoreció el pensamiento político de los criollos fue: “de aquí el origen de una leyes siempre ciegas, siempre armadas, nacidas de la necesidad y nunca de la filosofía; hechas por vuestros tiranos, sin consultar la voluntad de los pueblos, siempre para aumentar la depredación de aquellos y jamás para proveer a la felicidad de éstos”⁴⁵⁰.

La cita anterior expone la relevancia del pueblo en un gobierno que tiene como objetivo el bien común y la felicidad pública. En contraste, un gobierno tirano alejado del objetivo formulado, traería consigo la infelicidad del reino y sus pueblos. Este argumento, nos lleva a plantear que *es la voluntad del pueblo el ardid político empleado por los criollos para consolidar sus pretensiones de gobierno y el reconocimiento social como los representantes de sus intereses*. Para los ilustrados, la soberanía popular acompañada de la participación política del pueblo a través de procesos electorales, se convertiría en la formula política que les permitiría legitimar la dirección y acciones de gobierno.

Desde luego, para poder afirmar la representación del pueblo y los privilegios para actuar en nombre de su potestad, los criollos debieron articular el atributo de la igualdad política a su idea de gobierno. Es allí donde podemos pensar en la importancia que representaron los llamados *Derechos del hombre y el Ciudadano*

⁴⁵⁰ Ibíd., pág. 70

traducidos por Antonio Nariño y comprendidos en cada una de las constituciones republicanas. Algunos ejemplos de su adaptación del atributo de igualdad son:

La *Constitución de Cundinamarca* en 1811 estipula que:

5. “La igualdad consiste en que siendo la ley una misma para todos, todos son iguales ante la ley”⁴⁵¹.

La *Constitución de Tunja* en 1811 y la de Antioquia en 1812 los presentó como *Declaración de los derechos del hombre en sociedad* y promulgaron que:

3. “La igualdad consiste en que siendo la ley una misma para todos los hombres, todos son iguales delante de la ley, la cual premiando o castigando atiende sólo a la virtud o al delito, y jamás a la clase y condición del virtuoso o delincuente”⁴⁵².

En la *Constitución de Cartagena de Indias* de 1812 adaptó la traducción de Nariño bajo el título *De los Derechos Naturales y Sociales del Hombre y sus Deberes*. En ellos, la igualdad se plasmó en el siguiente artículo:

8. De la esencia y constitutivo de la sociedad se deduce que ningún hombre, corporación o asociación de hombres tiene otro título para obtener ventajas, o derechos particulares y exclusivos, distintos de los de la comunidad, que el que dimana de la consideración de servicios hechos al Estado. Y no siendo este título por su naturaleza, ni hereditario ni transmisible a hijos, es absurda y contra naturaleza la idea de un hombre privilegiado hereditariamente o por nacimiento, y exacta, justa y natural la idea de la igualdad legal; es decir, de la igualdad de dependencia y sumisión a la ley de todo ciudadano, e igualdad de protección de la ley a todos ellos⁴⁵³.

La *Constitución de Mariquita* adaptó la igualdad en el Título *Declaración de los Derechos de los Habitantes de la República de Mariquita*:

⁴⁵¹ Constitución de Cundinamarca, pág. 43

⁴⁵² Constitución de Tunja, pág. 246 y Constitución de Antioquia, pág. 295

⁴⁵³ Constitución de Cartagena de Indias, 1812

6. “La igualdad consiste en que siendo hombres iguales en naturaleza, los son también delante de la ley”⁴⁵⁴.

Y la *Constitución de Neiva* de 1815 que establece fiel copia de la referencia a la igualdad citada en las constituciones de Tunja y Antioquia.

El sentido de igualdad comprendido en las cartas constituciones entre 1811 y 1815, borró al menos teóricamente, los privilegios y las barreras sociales entre los hombres y las clases bajo el argumento jurídico de que todos los hombres son iguales ante la ley. Sin distinción, sin privilegios, la ley se convertía en la garante de los derechos de los deberes de todos, era el estandarte que habría de regular la sociedad.

La igualdad en últimas, se suponía que colocaba a todos los hombres a regirse bajo las mismas condiciones. No obstante, es de reconocer que con la categoría de ciudadanía, la igualdad era meritoria en el sentido que quienes podían gozar de privilegios como el voto y la aspiración a cargos públicos, eran quienes gozaran de propiedad y tuviesen una renta o un trabajo que les permitiese vivir sin dependencia alguna. Ahora bien, no debe olvidarse que los mismos criollos ilustrados reclamaban la igualdad ante los españoles peninsulares, en el momento de su llamado a participar en las Cortes de Cádiz en representación de las posesiones españolas en América. Al respecto, Camilo Torres⁴⁵⁵ manifestó que:

Tan españoles somos, como los descendientes de Don Pelayo, y tan acreedores, por esta razón, a las distinciones, privilegios y prerrogativas del resto de la nación, como los que salidos de las montañas, expelieron a los moros, y poblaron sucesivamente la Península; con esta diferencia, si hay

⁴⁵⁴ Constitución de Mariquita, pág. 6

⁴⁵⁵ Torres fue un ilustrado neogranadino por sus aportes en el campo político durante los primeros años del periodo revolucionario (1808-1815). Se formó como licenciado y doctor en Teología, doctor en abogado y su posición política en el gobierno de la primera república neogranadina fue de carácter federalista, lo cual le trajo una contienda política con el fundador de *la Bagatela*, Antonio Nariño. Entre sus cargos políticos destacamos el de abogado de la Real Audiencia y Presidente de las Provincias Unidas de la Nueva Granada (1812-1816). Su obra más representativa fue *Representación del Cabildo de Bogotá capital del Nuevo Reino de Granada a la Suprema Junta Central de España* (1809).

alguna, que nuestros padres, como se ha dicho, por medio de indecibles trabajos y fatigas descubrieron conquistaron y poblaron para España este Nuevo Mundo⁴⁵⁶.

Por su parte, Pombo dejaba entrever su sentido de igualdad en la presente reflexión:

¿Qué los hombres no son los mismos en igualdad de circunstancias? ¿El catálogo de las penas y de los placeres es diferente entre diferentes naciones? ¿No es cierto que la naturaleza humana es la misma por todas partes, y que los seres de una misma especie, teniendo en común los bienes y los males, pueden sentir y obrar del mismo modo? ¿Lo que es bueno para los unos, no será bueno para todos, supuesto que ellos son todos los mismos?

Ciertamente, la humanidad es una, la sensibilidad hace de todos los pueblos de la tierra una misma familia: todos somos igualmente gobernados por las afecciones del placer y del dolor y todos tenemos las mismas facultades, los mismos órganos para el gozo y el sufrimiento⁴⁵⁷.

Expuesto lo anterior, podemos decir que la igualdad junto con la libertad, le permitieron a los criollos ganarse el título de representantes del pueblo, pues contaban por un lado con el respaldo de sus gentes ante la elocuencia de sus discursos y el reconocimiento de su erudición, y de otro lado, le permitían al pueblo mediante la ley, sentirse soberano y a la altura jurídica de cualquiera de los hombres, sin privilegios ni distinciones. Aunque la cuestión parece un simple acto de formalidad jurídica, la presencia del pueblo soberano se vio reflejada en las acciones ciudadanas como el voto para elegir sus representantes, la aclamación de leyes e incluso, el recurso de deponer a sus elegidos en caso de faltar a la ley, esto significaba el consentimiento del pueblo.

⁴⁵⁶ Representación del Cabildo de Bogotá capital del Nuevo Reino de Granada a la Suprema Junta Central de España en el año de 1809, Santafé de Bogotá, Imprenta de N. Lora, 1832, pág. 9

⁴⁵⁷ POMBO, Miguel. Op. Cit. pág. 77

Un aspecto a destacar en el Discurso de Pombo es el valor atribuido al suelo americano en correspondencia con los hombres de ciencias útiles para salir del atraso y romper con el anquilosamiento al que le había sometido la Corona. De allí, que para que un pueblo sea soberano, debe ser libre e independiente. Observando las riquezas naturales de la Nueva Granada, nuestro expresó que:

“Aquí donde los frutos no sólo suceden a las flores, sino que flores y frutos están en un mismo árbol; aquí donde la tierra es más fértil sólo espera la mano del hombre para darle las producciones más abundantes y más variadas, y aquí en fin donde se halla el secreto de la independencia que consiste en esta máxima: tener pocas necesidades y una subsistencia segura y constante para satisfacerlas”⁴⁵⁸. La observación de Pombo está en comunión con uno de los postulados de Montesquieu⁴⁵⁹: “la fertilidad de las tierras hace a los hombres industriosos, sobrios, duros en el trabajo, valerosos, aptos para la guerra, por lo mismo que necesitan procurarse lo que el gobierno les niega”⁴⁶⁰.

Para Pombo, el Nuevo Reino de Granada contaba con los recursos suficientes para la prosperidad económica del reino, es más, la fertilidad de sus tierras era el incentivo para formar una sociedad industriosa y aplicada en el bien común. Por otro lado, se requería de hombres capaces de dirigir la bandera de la prosperidad y por supuesto, éstos debían ser los ilustrados del reino. Aquellos que habían dedicado su vida a la exploración y estudio del territorio para el mejor aprovechamiento de sus recursos. Ahora bien, esto coincide con el postulado de Montesquieu en cuanto son los mismos criollos los que hablan en representación de América, del Nuevo

⁴⁵⁸ *Ibíd.*, pág. 81

⁴⁵⁹ Charles Louis de Secondat fue un filósofo francés del siglo XVIII perteneciente a una familia de origen Noble. Se formó en Derecho en la Universidad de Burdeos y ejerció como consejero del parlamento en la misma ciudad (1714); en 1716 heredó el título de Barón de Montesquieu de su tío y se desempeñó como presidente del parlamento. En el campo de la filosofía política se le reconoce como el ilustrado que desarrollo el pensamiento sobre la separación de los poderes. Entre sus principales obras están *La damnation éternelle des païens* (1711); *Système des idées* (1716); *Cartas persas* (1721); *Consideraciones sobre las causas de la grandeza y decadencia de los romanos* (1734); *El espíritu de las leyes* (1748); y *La defensa de El espíritu de las leyes* (1750).

⁴⁶⁰ MONTESQUIEU. *El espíritu de las leyes*. Vertido al castellano por Siro García del Mazo. Tomo I. Biblioteca de Derecho y de Ciencias Sociales. Madrid, 1906, pág. 409

reino de Granada, y son precisamente estos ilustres hombres, los encargados de reclamar el lugar que le pertenece a sus pueblos, porque bajo la tutela del monarca y sus ministros el reino se ha desviado del progreso.

Las ideas ilustradas en el reino buscan quitarles la venda a los pueblos, concilian con la moral católica pero su enfoque crítico está en las fallas del gobierno monárquico. Funcionarios europeos ejerciendo cargos en una tierra que no es la suya, administrando sin conocimiento los recursos. Al contrario, los criollos ilustrados no sólo cultivaban una notable erudición, también pensaban en cómo llevarla a la práctica para dotar al pueblo de esa fuerza política que le haría recuperar su condición de soberano.

Es muy probable que el principio político de la soberanía popular estuviese asociado con ciertas ideas de Montesquieu expuestas en su libro *El espíritu de las leyes*. Entre ellas tenemos:

El pueblo, en la democracia, es soberano en ciertos aspectos; en otros, súbdito.

“No puede ser monarca sino mediante su voto, que expresa su voluntad. La voluntad del soberano es el soberano mismo. Son pues fundamentales en este gobierno las leyes que establecen el derecho al sufragio”⁴⁶¹.

“Es indispensable fijar el número de ciudadanos que deben formar las asambleas, pues de otro modo se ignoraría si ha hablado el pueblo ó sólo parte de él”⁴⁶².

“El pueblo que tiene el poder soberano debe hacer por sí mismo todo lo que pueda hacer bien: lo demás es preciso que lo haga por medio de sus ministros”⁴⁶³.

“Es máxima fundamental en tal clase de gobierno que el pueblo nombre á sus ministros, es decir, a sus magistrados”⁴⁶⁴.

⁴⁶¹ *Ibíd.*, pág. 21

⁴⁶² *Ibíd.*, pág. 22

⁴⁶³ *Ibíd.*, pág. 22

⁴⁶⁴ *Ibíd.*, pág. 22

“Necesita el pueblo, lo mismo que los monarcas y aun mas que ellos, ser dirigido por un consejo ó senado”⁴⁶⁵.

“El pueblo es sumamente apto para elegir las personas á quienes debe confiar parte de su autoridad. Le basta guiarse por cosas que no puede ignorar y por hechos que caen bajo el imperio de los sentidos”⁴⁶⁶.

Las ideas de Montesquieu dejan al descubierto la condición del pueblo como soberano: es capaz de elegir, de expresar su voluntad en el voto; de contar con la participación de ciudadanos en las asambleas que representen su voz y voto; de delegar a ciudadanos para que administren en nombre del pueblo y el bien común gracias a su ilustración, esto en últimas significa que el pueblo delega parte de su poder o soberanía en sus representantes. Todo esto regido por el imperativo de las leyes. En fin son éstas, las que también hacen del pueblo un súbdito en cuanto sus deberes y derechos, y en cuanto cede parte de su soberanía a los representantes.

Dado lo enunciado, hemos de pensar en que Pombo consideraba que las condiciones geográficas, sociales y políticas del momento eran el anuncio para que los ilustrados asumieran el gobierno de sus territorios en el nombre del pueblo y para el pueblo, no con el pueblo. Es necesario aclarar que no todos los individuos poseen las capacidades, virtudes morales o cívicas para ejercer la soberanía popular. Y entonces, ¿Cómo es el pueblo capaz de ejercer la soberanía?

Para responder este interrogante hemos de recurrir a algunas de las reflexiones de Antonio Nariño⁴⁶⁷:

⁴⁶⁵ *Ibíd.*, pág. 22

⁴⁶⁶ *Ibíd.*, págs. 22-23

⁴⁶⁷ Antonio Amador José de Nariño Álvarez del Casal fue un ilustrado neogranadino influyente en el pensamiento revolucionario de los primeros inicios de la Independencia entre 1810 y 1815. Ocupó cargos políticos como tesorero de diezmos del Arzobispado, regidor y alcalde provincial, y se destacó por su destreza en el comercio de cacao, quina y libros. Su traducción de los Derechos del Hombre y el ciudadano del francés al español y publicación en 1794, le valieron alrededor de más de 15 años de prisión, además, de la pérdida de sus bienes. Una vez recobró su libertad se integró a la lucha política frente a la crisis de la monarquía española y defendió un gobierno de carácter centralista. Ejerció como secretario del primer Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada (1811) y fue presidente del Estado de Cundinamarca en el mismo año; en 1823 presidió el Congreso de

“En el estado repentino de revolución, se dice que el pueblo reasume la soberanía; pero en el hecho ¿cómo es que la ejerce? Se responde también que por sus Representantes. ¿Y quién nombra estos Representantes? El pueblo mismo. ¿Y quién convoca este pueblo? ¿Cuándo? ¿En dónde? ¿Bajo qué formulas? Esto es lo que rigurosa y estrictamente arreglado a principios, nadie sabrá responder”⁴⁶⁸.

El pueblo está allí, siempre en la escena política, pero este pueblo es una formalidad política y jurídica que actúa como la fuerza constituyente del nuevo gobierno. Nariño expone que en el nuevo gobierno, el pueblo es el soberano, pero también expresa inquietud frente a las fórmulas que lo convocan. Estamos ante una invención política en el espacio de experiencia de unos actores sociales que están en medio de una revolución política ante la crisis de la monarquía española (1808). Y es aquí donde podemos llegar a decir que fueron las circunstancias de la época en sus diversos aspectos, las que permitieron que aquella voz del pueblo como voz de Dios, tomara sentido y se afirmara como el estandarte de un gobierno republicano. Ahora, el pueblo se pronuncia, lo hace mediante sus representantes y éstos no pueden desconocer su voz, porque ellos han sido elegidos por el voto del pueblo y éste mismo, los puede remover si desconocen los fines de su gobierno.

Un aspecto importante en la reflexión de Nariño es la pregunta relacionada por la convocatoria del pueblo. Frente a ello, este ilustre criollo plantea un acertijo sin aparente respuesta. El hecho es que quien más, sino los hombres de letras para dotar al soberano de poder político, un atributo que por cierto parece quedarse en la abstracción del voto y el imperativo de las leyes. En este sentido, Nariño se refiere a la importancia que tiene el pacto social para una comunidad política, para el pueblo y sus representantes:

Cúcuta en calidad de Vicepresidente de la República; y se desempeñó como senador en Cúcuta (1822) a pesar de que su curul fue impugnada; fue fundador de la Bagatela (1811)

⁴⁶⁸ NARIÑO, Antonio. Consideraciones sobre los inconvenientes de alterar la invocación hecha por la ciudad de Santafé el 29 de julio de 1810. En: Jose Maria Vergara, Vida i escritos del general Antonio Nariño. Bogotá, Imprenta de Pizano i Pérez, 1859, pág. 81

¡Abrid los ojos, mis amados conciudadanos sobre vosotros mismos! El Gobierno es una balanza en el ayre: de qualquier lado que se le eche un ligero peso la balanza se inclina, y el equilibrio desaparece: solo la ley puede conservar este equilibrio. De su observancia nace el concierto entre el gobierno y el pueblo: qualquiera de las dos partes que la altere se desentona. Si el público contiene un derecho de concurrir a su formación, de velar su observancia, de gritar con seguridad contra las autoridades que la violen, el gobierno también debe exigir, y sostener su observancia en los que se han sometido a ella. No está la Libertad en hacer su voluntad conforme a su capricho, sino conforme al pacto o ley que se ha sancionado por la voluntad general⁴⁶⁹.

La advertencia de Nariño corresponde a los siguientes elementos claves del pacto social: 1) La ley es la que mantiene el equilibrio entre el pueblo y el gobierno, es decir, entre el pueblo y sus representantes; 2) existe un compromiso mutuo entre las partes, es decir, entre el pueblo y el gobierno en la observancia de las leyes; y 3) es el consentimiento general el que legitima el pacto social.

Estos elementos coinciden con el contrato social enunciado por Rousseau⁴⁷⁰: “Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común, la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, obedezca tan sólo a sí mismo, y quede tan libre como antes”⁴⁷¹. Lo que nos muestra el autor del *contrato social* es que la ley se convierte en la garante de los

⁴⁶⁹ NARIÑO, Antonio. Otra Fraternal Advertencia al Público. En: La bagatela, No. 6, 18 de agosto de 1811, Bogotá, pág. 23 Disponible en <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/1500>

⁴⁷⁰ Jean Jacobo Rousseau fue uno de los filósofos más destacados del siglo XVIII por su erudición y contribución al pensamiento político desde ideas como la libertad, el Estado, el derecho civil, los sistemas de gobierno y la voluntad general. Criticó las ideas de los sistemas políticos de Hobbes y Locke por su carácter de desigualdad. Algunos de sus escritos son: *Discours sur les sciences et les arts* (1750); *Discours sur l'économie politique* (1754); *Émile, ou De l'éducation* (1762); y *Du contrat social* (1762), entre otros.

⁴⁷¹ ROUSSEAU, Jean Jacques. El contrato social o principios de derecho político. HALPERÍN D. Leticia, traducción al español. Universidad Nacional de Mar de Plata. Buenos Aires, Editorial Losada, 2003, pág. 46

acuerdos entre los hombres, de sus convenciones. La ley se postula como aquel elemento jurídico y político que ha de unir a los hombres en comunidad, que los hace iguales en razón de sus designios. Por eso, los hombres y los miembros de una comunidad política en general, pueden y tienen derecho a exigir el cumplimiento de aquello que los hace comunes en función de su compromiso como ciudadanos de un gobierno. Esto aplica igual al gobierno, pues él como entidad política y social tiene derecho a exigir el cumplimiento de las leyes por parte de los ciudadanos. Entonces, podemos pensar en la inspección y vigilancia de la ley como el ardid que da lugar al equilibrio entre las partes que conforman el contrato social.

El contrato o pacto social no tendría sentido sin la voluntad general de la sociedad. Este aspecto no puede pasar desapercibido porque es la unión de los hombres la que les lleva a pensar en el bienestar común y soslayar el bien particular. Desde esta perspectiva, para Rousseau el sacrificio de lo individual es válido porque:

Lo que el hombre pierde por el contrato social es su libertad natural y un derecho ilimitado a todo lo que desee y pueda alcanzar; lo que gana es la libertad civil y la propiedad de todo lo que posee. Para no equivocarse en estas compensaciones, hay que distinguir la libertad natural, cuyos únicos límites son la fuerza del individuo, de la libertad civil, que está limitada por la voluntad general... Según lo precedente, se podría a lo adquirido por el estado civil, añadir la libertad moral, la única que vuelve al hombre realmente dueño de sí mismo; pues el impulso del impulsivo apetito es esclavitud y la obediencia a la ley que uno se ha prescripto es libertad⁴⁷².

El pacto social genera la libertad de la persona pública, sus acciones están encaminadas al respeto por sus semejantes y por lo tanto de sí mismo, le interesa la protección y seguridad del conjunto de los hombres, no de una porción de ellos. Estamos ante la igualdad social en detrimento de imposición y privilegio de unos pocos. Para Rousseau, el consentimiento o voluntad general es indestructible

⁴⁷² *Ibíd.*, págs. 51-52

porque “En tanto que varios hombres reunidos se consideran como un solo cuerpo, tienen tan sólo una única voluntad que se refiere a la conservación y el bienestar general”⁴⁷³.

La disertación sobre el pacto social desde la perspectiva de Nariño y Rousseau, nos permite establecer una interlocución en la que el consentimiento o voluntad general se perfila como la mayor fuerza política y social de un régimen. Así pues, la voluntad general convoca, es el mismo pueblo quien hace un llamado a...la voluntad general elige, es el pueblo él que se manifiesta mediante el sufragio y finalmente, la voluntad general se expresa en la ley, o sea, es la voluntad del pueblo la que se otorga sus leyes en virtud de concurrir al bien común. Aun así, para el general Nariño, la voluntad general suele perderse en el entramado del contrato social por la falta de luces de algunos hombres que siendo parte del pueblo, no tienen la razón suficiente para ser consultados en su naturaleza. Son una masa y como tal se podían moldear al interés particular o de algún sector ilustrado en especial. Leamos la opinión del General:

Asentemos por punto inconcuso que la masa general del pueblo, conforme a los principios de todo contrato social, debe participar de la soberanía, que innegablemente le compete. Pregunto yo ahora, si los cabildos y juntas decretan ya de antemano, sin competente autoridad, la forma de gobierno, el número de individuos que deben tener un voto, el sitio definitivo del Congreso y lo que en él deben tratar ¿Cuál es la parte de soberanía que me toca a mí, a mi zapatero o a mi sastre, que no hemos desplegado los labios, ni se nos ha consultado para nada? ¿No será mas propio, mas natural, mas sencillo, mas conforme a justicia y a razón, que dando un paso mas las juntas provinciales, nombre cada una un diputado para que estos con una aproximación a la legitima soberanía prescriban las formulas, modo y sitio del Congreso general? En el primero, jamas llega el caso de que el pueblo sea soberano, o se use de

⁴⁷³ Ibíd., pág. 139

los derechos de tal; y en el segundo, aunque por los grados que prescribe la necesidad, llega al goce pleno de este derecho⁴⁷⁴.

Al parecer, la soberanía popular no solo era una invención o principio político que podía legitimar un régimen de gobierno, sino las ideas de un sector social en el poder. La cuestión es que el ejercicio de la soberanía del pueblo, sólo le correspondía a sus representantes, y el bajo pueblo conformado por zapateros, sastres y en general hombres no ilustrados, ¿cómo podían ejercer la soberanía? según Nariño, el pueblo no llega a ejercer plenamente su derecho de soberanía, no sabe que parte de la soberanía es la que le corresponde, esto es un acertijo. Por eso tal vez, el único camino es dotar a los representantes del poder de la soberanía popular. Este punto de suspenso, hizo posible ganar tal legitimidad mediante procesos electorales y el voto como el medio de participación y promulgación del consentimiento del pueblo. Así, una vez más, queda al descubierto que la voluntad general puede estar limitada por el asunto de quienes tienen derecho al voto -los ciudadanos- y su intervención en la política. A su vez, las leyes como ya se ha mostrado en algunas de las constituciones del primer experimento republicano, legitiman la ciudadanía para actuar en nombre del pueblo e incluso, remover a funcionarios o representantes que no actúen para el bien común.

Deteniéndonos en la soberanía popular, ella representa el consentimiento o voluntad general, es el bien común encarnado en la persona pública, en aquel que hace parte de una comunidad política. Tal como lo menciona Rousseau refiriéndose al pacto social: “cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general; y nosotros recibimos además a cada miembro como parte indivisible del todo”⁴⁷⁵. En consecuencia, el pacto social compromete a cada uno de sus miembros a concebirse como el todo público en

⁴⁷⁴ NARIÑO, Consideraciones sobre los inconvenientes de alterar la invocación hecha por la ciudad de Santafé el 29 de julio de 1810. Op. Cit. pág. 82

⁴⁷⁵ ROUSSEAU, Op. Cit. pág. 47

detrimento del interés particular. Tal como lo refiere el autor de *El Contrato social*: “los asociados toman colectivamente el nombre de pueblo y se llaman en particular ciudadanos, en cuanto partícipes de la autoridad soberana, y súbditos, en cuanto sometidos a las leyes del Estado”⁴⁷⁶.

Analizar el planteamiento de Rousseau, permite pensar que los ciudadanos participan del gobierno, de la administración. Desde allí, ejercen parte de la soberanía del pueblo; al mismo tiempo, ellos tienen el deber de cumplir las leyes y éstas, como expresión de la voluntad general, los convierte en súbditos. Este panorama observado en el comportamiento de los ilustrados neogranadinos, los presenta como aquella porción del pueblo que por el reconocimiento de sus virtudes cívicas y morales, logró en principio y de manera informal, instituir la soberanía popular y luego legitimarla a través de la promulgación de una constitución. Así lo observaba Nariño al referirse a la coyuntura política que provocó la crisis monárquica (1808):

Apropiarse cierto número de hombres de luces i crédito una parte de la soberanía para dar los primeros pasos, i despues restituirla al pueblo. Así es que justa i necesariamente se la han apropiado los cabildos de este reino en la actual crisis. Han dado estos después un paso más: se han erijido en juntas provinciales, i para darles alguna sanción popular, han pedido el voto o consentimiento de la parte mas inmediata de población que siempre ha sido bien corta⁴⁷⁷.

Las palabras de Nariño certifican la confiscación de la soberanía popular en manos de los criollos ilustrados y mejor aún, muestran como el voto se convirtió en el instrumento de la sanción popular, es decir, de su consentimiento.

De lo anterior, podemos decir que el pueblo fue la clave política que permitió instituir un nuevo soberano, que inicialmente su reasunción de la soberanía fue un acto

⁴⁷⁶ Ibíd., pág. 48

⁴⁷⁷ NARIÑO, Consideraciones sobre los inconvenientes de alterar la invocación hecha por la ciudad de Santafé el 29 de julio de 1810. Op. Cit. págs. 81-82

informal ante las circunstancias del vacío de poder de la Corona española, y que luego, gracias a la proclamación constitucional, se constituyó legalmente como el nuevo soberano en un gobierno representativo. Aquel pueblo como fuerza política fue una abstracción, la formula política por excelencia que permitió constituir un nuevo régimen: la república. No obstante, el pueblo como fuerza social, como conjunto de habitantes fue movido a apoyar mediante la agitación social, movilizaciones, la aclamación o rechazo de propuestas de líderes o funcionarios. Llegado a este punto, vale la pena preguntarse ¿qué significa hablar del pueblo como fórmula o principio político de soberanía?

Para referirnos al *pueblo soberano* hemos de partir de la caracterización que le otorga Pierre Rosanvallon desde su análisis sobre la revolución francesa: “en él encarna de manera indisolublemente imperiosa y vaga el principio vital de la democracia. Imperiosa, ya que todos los poderes proceden de él. Pero vaga porque es un poder anónimo”⁴⁷⁸. En efecto, podemos decir que el pueblo soberano constituyó la república y que si bien todos hablan en nombre del pueblo, y él supone la voluntad general, carece de identidad, de rostro. Aun así, tiene participación política porque sus acciones legítimas o ilegítimas son parte de la forma de manifestarse en relación con el poder. De allí, podemos colegir que la presencia del pueblo es anónima porque “rara vez aparece como una especie de reunión de individuos o de grupos identificables. Sin rostro, toma sobre todo la forma de una masa compacta, ordenada según un principio geométrico o asimilada a una acción”⁴⁷⁹. Básicamente, el pueblo masa es moldeable y sus acciones pueden corresponderse simplemente a formas de intervenir al unísono y con razón o sin justicia alguna.

El pueblo soberano primero se anunció y luego se constituyó. Los revolucionarios neogranadinos plantearon y gestaron desde sus discursos y prácticas una nueva

^{478 478} ROSANVALLON, Pierre. El pueblo inalcanzable. Historia de la representación democrática en Francia. México: Instituto Mora, 1998, pág. 23

⁴⁷⁹ *Ibíd.*, pág. 24

legitimidad política: el pueblo. Aquella de la cual emanaban todos los poderes, divididos para evitar la tiranía, los depositó en manos de la representación y los instituyó desde la ley para observancia de su cumplimiento. Este pueblo que parece tener el poder en sí, se distancia del mismo a través de la representación, y su libertad para resumirse al compromiso exclusivo de lo público. Este asunto, nos remite al contrato social de Hobbes⁴⁸⁰ en su texto *El Leviatán* cuando refiere que:

Un Estado ha sido instituido cuando una multitud de hombres convienen y pactan, cada uno con cada uno, que ha cierto hombre o asamblea de hombres se le otorgará, por mayoría, el derecho a representar a la persona de todos. Cada uno de ellos, tanto los que han votado en pro como los que han votado en contra, debe autorizar todas las acciones y juicios de ese hombre o asamblea de hombres, lo mismo que si fueran suyos propios, al objeto de vivir apaciblemente entre sí y ser protegidos contra otros hombres⁴⁸¹.

Según Hobbes, el voto es el mecanismo de participación del pueblo que lo acerca al ejercicio de la soberanía. Sin embargo, pronto la cede o si se prefiere, la transfiere a sus elegidos para que actúan en su nombre. En pocas palabras, es el voto el medio político que autoriza a los representantes a ejercer la soberanía popular. En esta misma línea de acción, el soberano ya sea un hombre o una asamblea de hombres, se convierte en el poder común que ha de gobernar mediante las leyes. Ellos, representan al pueblo y como tal, han de comprometerse a la defensa seguridad de los ciudadanos. Lo significativo de este hecho, es que el voto y la representación se constituyen en elementos políticos que permiten comprimir las

⁴⁸⁰ Thomas Hobbes fue un filósofo inglés del siglo XVII considerado como uno de los pioneros de la teoría contractualista. Se le consideró un teórico defensor del absolutismo político e incursionó en campos del saber como la ética, la física, la historia, la geometría y la economía política. En materia política se destacó por el manejo de términos contractualistas como libertad individual, igualdad, Estado y sociedad civil. Su obra más representativa y con tinte absolutista fue el *Leviathan* (1651) en donde plantea la necesidad de un poder común que garantice el orden social.

⁴⁸¹ HOBBS, Thomas, De los derechos de los soberanos por institución. En: *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, 1651. México, Fondo de Cultura Económica, 1980, pág. 142

voluntades individuales en una sola voluntad: la voluntad general. Aquí hallamos de nuevo el consentimiento del pueblo en el objetivo de luchar por el bien común. Por eso, el autor del Leviatán frente a esta reducción de voluntades resalta que:

Esto es algo más que consentimiento o concordia; es una unidad real de todo ello en una y la misma persona, instituida por pacto de cada hombre con los demás, en forma tal como si cada uno dijera a todos: autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho de gobernarme a mí mismo, con la condición de que vosotros transferiréis a él vuestro derecho, y autorizareis todos sus actos de la misma manera⁴⁸².

Lo enunciado hasta este punto, puede resumirse de la siguiente manera: el pueblo como soberano es una abstracción política que refiere a la institución de un nuevo principio de gobierno que dinamitó el poder de la monarquía en la América española. Al respecto, los criollos ilustrados en el Nuevo Reino de Granada invocaron la soberanía popular, la confiscaron, la administraron a través de las elecciones y el voto como proceso y mecanismo de su autoridad y legitimidad política.

El pueblo fijado como sujeto de soberanía se manifestó desde tres principios republicanos importantes: la libertad, la igualdad y el consentimiento. Este pueblo primero fue enunciado como aquel que debía recobrar su libertad porque había estado en condiciones de esclavitud por más de 300 años. El gobierno español sólo lo había mantenido en estado de ignorancia frente a sus derechos naturales. Esta es la razón por la cual, el pueblo en la Monarquía sólo se consideraba en relación con la figura del rey. Él era la expresión de la voluntad divina, la cabeza de la sociedad, una figura divina que representaba la voz de Dios en la tierra y que por lo tanto encarnaba las virtudes morales y cívicas como la sabiduría y la prudencia para gobernar, además, de guiar a sus pueblos por el sendero del bien común y la prosperidad pública.

⁴⁸² *Ibíd.*, pág. 141

Ahora bien, el pueblo para ser soberano primero debía recobrar su libertad y la crisis de monarquía (1808) propicia las condiciones necesarias para ello. La coyuntura política de la invasión francesa, la abdicación del Fernando VII, el rechazo inicial al gobierno francés y la medida de proclamar juntas de autogobierno bajo la reasunción de la soberanía popular, permitió que los ilustrados del reino pudieran asumir en la práctica el lugar de enunciación que tanto habían reclamado frente a los españoles peninsulares. Ese lugar estaba dado por el reconocimiento de su descendencia, los privilegios de las conquistas, el poblamiento de sus padres y su notable erudición en ciencias útiles al desarrollo de la prosperidad del reino. Fue este su sentir expresado por el mismo Camilo Torres en el mal llamado *Memorial de Agravios*. Los ilustrados neogranadinos se percibían en igualdad de derechos a los peninsulares, veían en sus observaciones y estudios sobre el reino, las riquezas del suelo, la variedad de especies de flora y fauna como la gran posibilidad de hacer de su tierra una gran nación. El reino de la Nueva Granada y en general, América contaba con los recursos suficientes para que hombres de ciencias y con capacidades para la administración pública pusieran a disposición del reino su conocimiento y capacidades. Estamos ante un escenario con una gran novedad política: por primera vez, los hombres de letras tenían la posibilidad de ejercer de manera autónoma el gobierno de sus territorios en el nombre de un soberano que no era el rey, era su pueblo, el garante de una nueva legitimidad política.

Pero el pueblo no se componía en el reino solamente de los criollos ilustrados dedicados especialmente a las ciencias útiles y los asuntos de la administración pública. También estaba el bajo pueblo, considerados por muchos ilustrados como una masa homogénea seguidora de sus pasiones, carente de razón, cargada de vicios y de pocas aptitudes que aportaran a la riqueza de su patria. Su principal denigración provenía de su color de piel, es así como los indígenas eran considerados por muchos como indignos de la ciudadanía. Empero, esta plebe actuó en agitaciones que lideraron los mismos criollos y su vinculación con la causa independentista, les otorgó la posibilidad de acceder a la ciudadanía, es decir, de

contar con propiedad o bienes de renta, y dedicarse a algún oficio que les permitiese depender de sí mismos.

Los ilustrados neogranadinos fueron políticos audaces para su época porque lograron desde su espacio de experiencia anunciar la soberanía del pueblo. Por lo tanto su horizonte de expectativa giro en torno en asentar la soberanía popular desde el ámbito constitucional. Es así como en cada una de las diferentes constituciones del primer experimento republicano, la soberanía pertenece al pueblo. Esto significa que de él emana toda autoridad y que el poder de un cuerpo político es su responsabilidad mediante elecciones en la que habría de expresar su voluntad general. El pueblo soberano habla a través de sus representantes, de aquellos que han sido designados como los garantes del buen orden para llevar la voz del pueblo al unísono en un cuerpo político. En este sentido, las leyes se convierten en el garante del pacto o convenio social que se establece entre el pueblo y sus representantes. Los ciudadanos, el pueblo cede parte de su libertad a cambio de que el gobierno le garantice armonía social. Es allí, donde el individuo se entrega a la persona pública. Esto es, al cumplimiento de las leyes que emite el Estado buscando el bienestar del pueblo.

Ante este escenario, vale la pena reconocer que desde que se formaron las juntas provinciales en la Nueva Granada, cada una de ellas reclamó para sí autonomía, autogobierno apelando a la libertad de sus pueblos y al ejercicio de la soberanía. Los representantes se aseguraron de dotarse de la mayor parte de las voluntades para hablar en el nombre de una sola. Las leyes no sólo expresaban el consentimiento del pueblo, se resaltaba la igualdad y los privilegios de los ciudadanos bajo ciertas prescripciones, pero ante todo, se apelaba al ejercicio de la ciudadanía como la parte del pueblo encargada de velar por el cumplimiento de las funciones de la representación y en general, el bien común.

El pueblo o si se prefiere los pueblos neogranadinos, sentaron las bases de un gobierno republicano de carácter representativo, de un Estado democrático que demarcaba el pueblo como núcleo de poder; pero su ejercicio de soberanía era de

carácter indirecto, pues ésta se ejercía a través de los representantes. En fin, con el primer experimento republicano asistimos a la configuración de un pueblo que entra en la escena política e influye en su propio destino, es un pueblo activo que ha dejado la condición de súbdito y expresa su voluntad en comunión--al menos teóricamente-- con sus representantes.

3.4 La noción de pueblo en el Diario Político de Santafé de Bogotá.

Para iniciar hemos de decir que Diario Político de Santafé de Bogotá es una de las publicaciones que se refiere a la ilustración del pueblo y a su claridad sobre condiciones en que se encontraba el reino frente a las tensiones políticas como consecuencia de la *vacatio regis*. En esta línea, los diarios y en general las publicaciones se convierten en el medio por excelencia para esclarecer lo que acontece. Veamos el siguiente pasaje: “son útiles al todo pueblo civilizado, y precisos en las convulsiones políticas. Se multiplican à voluntad, llevan à todas partes los principios, las luces, y disipan los nublados que en todo momento forman la sedición y la calumnia. Sólo ellos pueden inspirar la unión, calmar los espíritus, y tranquilizar las tempestades. Qualquier otro medio es insuficiente, lento y sospechoso”⁴⁸³.

Las palabras citadas nos revelan la importancia de los diarios y su efecto sobre la opinión pública, logra fijarla y trabaja en la búsqueda del consentimiento del pueblo en cuanto atrae partidarios de sus explicaciones y esclarecimientos. La imprenta en este contexto busca la unión de voluntades mientras consolida la libertad de expresión. Del mismo modo, el fragmento señala que las publicaciones son de gran aprecio para el pueblo civilizado y en este sentido, hemos de considerar que sólo los ilustrados neogranadinos podrían apropiarse de tal medio para comunicar sus

⁴⁸³ Diario Político de Santafé de Bogotá, N.1, agosto de 27 de 1810, pág. 1

luces, plasmar sus observaciones y dar lugar a la construcción de una comunidad académica, profesional, capaz de tomar las riendas del pueblo en el camino hacia su libertad y soberanía.

Este pueblo debía erigirse desde las virtudes más sacras de una comunidad política y esto era el sometimiento de su voluntad a la ley. Así se manifestaba en el *Diario Político*: “un pueblo es libre cuando no es el juguete del que manda, y quando sólo manda la ley. Somos esclavos de la ley para ser libres, dice Ciceron. Para ser libre es preciso ser virtuoso: sin virtudes no hay libertad: jamás se unió la libertad con las pasiones: un pueblo corrompido no puede ser libre”⁴⁸⁴. Este pueblo es virtuoso porque el fundamento de sus acciones está en la ley que él mismo ha designado para gobernarse, es un pueblo que razona y se sume en la moralidad del bien civil. En fin, hablamos de un pueblo en el que sus ciudadanos son capaces de suprimir sus pasiones, deseos, placeres e intereses individuales ante el bien de la comunidad política. En consecuencia, la ley determina no sólo la igualdad entre los hombres sino la justicia que debe imperar entre unos y otros.

De igual forma, el pueblo no se pronuncia sólo a través de la ley, sus manifestaciones también están contenidas en actos de agitación social como en el caso del florero de Llorente, aquel español que agravió el orgullo de los criollos. Frente al agravio, los criollos actuaron de manera homogénea como un solo pueblo, tal como se describe a continuación:

Grupos de criollos paseaban alrededor de la tienda de Llorente con el enojo pintado en sus semblantes. A este tiempo pasó un Americano que ignoraba lo sucedido, hizo la cortesía de urbanidad á este Español: en el momento fue aprehendido por Don Francisco Morales, y saltó la chispa que formó el incendio y nuestra libertad. Todos se agolpan á la tienda de Llorente; los gritos atraen más gente, y en un momento se vió un pueblo numeroso reunido e indignado contra este Español y contra sus amigos. Trabajo costó a D. Josef Moledo

⁴⁸⁴ *Ibíd.*, pág. 3

aquietar por este instante los ánimos, é impedir las funestas consecuencias que se temían. Llorente se refugió en la casa inmediata de D. Lorenzo Marroquín⁴⁸⁵.

Este pueblo sublevado actúa conforme a sus sentimientos, emociones y se apasiona sin ley alguna. No se puede detener, no se puede calmar y al parecer, no queda otro remedio que huir de él. Su actitud es amenazante y desafiante para quien le provoca, sin embargo, sus acciones parecen estar guiadas por el interés de quien posee la facultad para mover sus ánimos. De esta manera, el caso de Llorente es un ejemplo de un pueblo unido, de una sola voz guiada por el malestar de los criollos respecto al actuar de ministros españoles. Continuando con la descripción: “a la una y media del día se restituía a su casa en una silla de manos a la vista de un pueblo enfurecido; pero fue inútil esta precaución. Uno de la plebe grito: aquí llevan a Llorente, apenas entró en su casa quando un pueblo inmenso se hallaba al frente de ella resuelto a ponerlo preso y tal vez a asesinarlo”⁴⁸⁶. Aquí Nobles y plebe son uno sólo, no hay distinción alguna, pero lo que si se puede observar es ese pueblo como fuerza social incontenible. Es un pueblo que se manifiesta no mediante procesos electorales, ni mucho menos emplea el voto para dotar de autoridad a sus representantes, son sus acciones sociales, la arenga, el escarnio público y turbación de su ánimo los que le impulsan a actuar sin prevención alguna.

Este pueblo no sólo señala, también condena y ataca. Su naturaleza y animo parece incontrolable: “Apenas lo deja el pueblo asegurado en la prisión vuelve todo su furor entra sus amigos y confidentes. Se arroja sobre las casas de Infiesta y de Trillo, rompe a pedradas las vidrieras, fuerza las puertas, y todo lo registra. Encuentra al primero en un escondrijo, y el segundo escapa despavorido”⁴⁸⁷. El pueblo descrito en los anteriores párrafos, se inscribe en el contexto retorico de Rosanvallon cuando

⁴⁸⁵ Ibíd., pág. 6

⁴⁸⁶ Ibíd., pág. 6

⁴⁸⁷ Ibíd., pág. 6

afirma que “el pueblo es a fin de cuentas fuerza y enigma. Como fuerza, es fuente de toda legitimidad; como enigma, no presenta un rostro fácilmente identificable...el pueblo aparece plenamente como enigma, en el siglo XIX, bajo las dos especies de una multitud virtualmente amenazadora y de una sociedad insondable. El temor al pueblo como masa inorgánica, a las reacciones y a los desbordamientos imprevisibles e indomeñables está presente en todo el siglo”⁴⁸⁸.

De lo enunciado hasta aquí, podemos decir que el pueblo se erige como la esencia fundacional de la república, al tiempo que se convierte en la fuerza social y política que justifica las acciones revolucionarias. Se habla en nombre del pueblo, se actúa en su nombre, se le invoca sin discriminación alguna: el pueblo esclavo, el pueblo que recobra su libertad, el pueblo que reasume la soberanía, el pueblo que destruyó y se alzó en armas, el pueblo que grita y el pueblo que obliga. Leamos un poco más sobre las consecuencias del florero de Llorente y el pueblo de Santafé de Bogotá: “A las seis y media de la noche hizo el Pueblo tocar á fuego en la Catedral, y en todas las Iglesias para llamar de todos los puntos de la Ciudad el que faltaba. Estos clamores, en todo tiempo horrorosos, llevaron la conste nación y el espanto al corazón de todos los funcionarios del Gobierno”⁴⁸⁹.

El pueblo descrito es una fuerza uniforme que dirige sus acciones políticas hacia el mal gobierno, hacia los ministros del rey y por lo tanto, hacia la monarquía. La cuestiona, y sus acciones desafían las disposiciones de la Corona en suelo americano. Este es un pueblo que se gesta como soberano, que se aparta de su condición de súbdito o esclavo para exigir y reclamar los derechos que le pertenecen como sujeto de gobierno. Ya Antonio Villavicencio⁴⁹⁰ lo anunciaba en

⁴⁸⁸ ROSANVALLON, Op. Cit. pág. 28

⁴⁸⁹ Diario Político, Op. Cit. pág. 7

⁴⁹⁰ Ilustrado neogranadino con estudios en Real Armada de España. Obtuvo el grado de oficial de Marina en 1801. Se desempeñó como alférez de fragata, Defensor de los derechos de Fernando VII en el Nuevo Reino de Granada. Su vida de cambio de rumbo con los inicios de la revolución en el reino y decidió abrazar la causa patriota. Hizo parte de la campaña militar de Antonio Nariño en 1813 y fue asesor militar en el Congreso de las Provincias Unidas en 1814. Se destacó en el cargo de gobernador de la Provincia de Tunja en 1815 y en 1816 fue fusilado tras ser acusado de traidor por el ejército realista. Finalmente, señaló en su escrito conocido como *Apuntamientos* la transformación del pueblo neogranadino, su fuero y cambio de actitud para asumir con agudeza el desafío de un

algunas observaciones sobre el pueblo de Cartagena en sus reclamos frente a las autoridades españolas:

Este pueblo, que hasta el momento ha sido una masa heterogénea de nobles, de plebeyos; de hombres orgullosos, engreídos los unos con su nacimiento, otros con sus grandes riquezas; otros envilecidos en los oficios mecánicos que en el régimen colonial eran mirados con desprecio; este pueblo, digo, va a presentarse en el teatro del mundo, dirigiendo su suerte y sus destinos, dándole leyes e instituciones para su felicidad. De este pueblo vamos a ver legisladores, magistrados y guerreros, y los principios más sanos de equidad, de justicia, de conservación y fraternidad, y las acciones más gloriosas del valor y de la prudencia, del entusiasmo y del amor a la patria; todo, todo está contenido en este pueblo que ahora se transforma para producir efectos los más extraordinarios en la historia de pueblos que han peleado por su independencia y libertad⁴⁹¹.

Las observaciones de Villavicencio nos presentan un pueblo en la transición política de objeto de gobierno a sujeto de gobierno. El nuevo pueblo participa en las acciones políticas, alienta y conduce su propio destino. Estamos ante la libertad de un pueblo que se pronuncia y actúa como el nuevo fundamento del gobierno. En él, hay personalidades que merecen reconocimiento y exaltación para ejercer funciones públicas como magistrados y legisladores. Es un pueblo que busca romper los vínculos con la tiranía y para ello debe valerse de la guía y confianza depositada en hombres que han de ser su luz en medio de la incertidumbre y las turbulencias políticas. Así se reitera una vez más, el lugar de los ilustrados y su

nuevo régimen de gobierno. Ya no se trataba de un pueblo ignorante y dedicado a obedecer, se refirió a un pueblo que buscaba conquistar sus derechos. Ver Apuntamientos para escribir una ojeada sobre la historia de la transformación política de la Provincia de Cartagena, 1810. En: ROJAS, Manuel E. Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena de Indias. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1883.

⁴⁹¹ VILLAVICENCIO, Antonio. Apuntamientos para escribir una ojeada sobre la historia de la transformación política de la Provincia de Cartagena, 1810. En: ROJAS, Manuel E. Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena de Indias. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1883, págs. 124-130

importancia durante la crisis monárquica. En este caso, la figura de García Toledo. Veamos:

Un caudillo es la confianza de este pueblo: García Toledo, desembarazado ahora de la molestísima vigilancia del gobierno, se consagra a inspirar a sus compatriotas todos aquellos nobles sentimientos que deben operar las transformaciones políticas, le instruye en sus verdaderos y más justos derechos concedidos por la naturaleza y la razón a todos los pueblos de la tierra; derechos que por cerca de tres siglos habían estado sepultados en las bóvedas espantosas del despotismo y de la inquisición, o mejor dicho, que hasta entonces eran ignorados, atacados y perseguidos⁴⁹².

Ahora, el pueblo manifiesta y expresa su parecer ante sus condiciones y la relación con el gobierno. Su voz es de clamor, de ansia de libertad y autonomía, y por supuesto, de conocer el camino de la prosperidad pública. En esta tónica, García Toledo como hombre ilustrado, habría de buscar el buen camino para consolidar la libertad del pueblo. Esto significa ilustrar al pueblo, sacarle de su ignorancia y darle a conocer sus derechos para que los exigiese y recobrase su libertad. Este pueblo, orientado por sus hombres de letras habría de depositar su confianza en ellos para la representación en términos de un pacto o contrato social en el que se actuaba de manera recíproca. El ejemplo, lo tenemos en las palabras José Acevedo y Gómez⁴⁹³ sobre los hechos del 20 de julio relacionados con el caso de los agravios de Llorente:

⁴⁹² *Ibíd.*, pág. 125

⁴⁹³ Ilustrado neogranadino reconocido por su participación en los hechos del 20 de julio de 1810. Se destacó como abogado, militar y político a favor de la independencia de América. Sin embargo, juró fidelidad al rey Fernando VIII ante la invasión francesa. Fue partidario de la formación de Juntas de Gobierno y estuvo involucrado en los planes para deponer al Virrey Amar y Borbón. Fue exaltado por su elocuencia en el llamado a la separación definitiva de España. Huyó en medio del proceso de reconquista y finalmente falleció en 1817 a causa de una enfermedad que se presume fue consecuencia del entorno selvático en que se mantuvo refugiado.

La plaza estaba completamente llena de gente, y las calles no daban paso. Subí y al instante me nombró el pueblo para su Tribuno o Diputado, y me pidió le hablase en público, haciéndome mil elogios. Calló, y le hice una arenga, manifestándole sus derechos y la historia de su esclavitud, y principalmente en estos dos años, con la de los peligros que habíamos corrido sus defensores. Le demostré la peligrosa cruz en que se hallaba si prevalecía la tiranía y la fuerza. En seguida me gritó que reasumía sus derechos y estaba pronto a sostenerlos con su sangre; que extendiese el acta de libertad en los términos que me dictaran mi patriotismo y conocimientos⁴⁹⁴.

El fragmento citado demuestra que el pueblo como fuerza social actuaba para instituirse como soberano y ejercer la soberanía a través de la voz de sus representantes. Les dotaba de su voz, de su autoridad y les reconocía como los hombres más dignos para guiar el destino político del pueblo por su conocimiento. Aludimos a un pueblo, que reconocía su condición de ignorancia en materia política, que cedía su soberanía y que también apoyaba a los más capaces para la administrar el reino. Este pueblo como fuerza social estaba dispuesto a defender sus derechos con su sangre y habían depositado la confianza en el patriotismo de sus líderes. Se establecía así una relación recíproca y de agradecimiento entre el tejido social y sus portavoces. Un hecho de esta clase se presenta en uno de los discursos del Diario Político:

Dos eran los objetos de temor y de desconfianza que agitaban al Pueblo: el Batallon Auxiliar, y el Párque de Artillería. El Pueblo de Santafé les será eternamente reconocido á los patriotas D. Josef María Moledo y D. Antonio Baraya. El primero ofreció desde los primeros momentos que el auxiliar no obraría contra nuestra libertad, y el mismo se entregaba como rehenes en manos de un Pueblo entusiasmado por su independencia: él no desamparó la

⁴⁹⁴ ACEVEDO Y GÓMEZ, José. El 20 de julio de 1810; firma del Acta de Independencia, según carta de José Acevedo y Gómez. En: Credencial de Historia, No. 2. Disponible en <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-2/el-20-de-julio-de-1810-firma-del-acta-de.independencia-acevedo-y-gomez>

Plaza, ni las Casas Consistoriales, y el Pueblo justo pagó sus servicios nombrándolo Vocal en la Junta que establecía. El segundo (Baraya) siempre manifestó sin temores su amor al Pueblo y á la Patria, siempre habló contra nuestros opresores, y nosotros siempre lo mirábamos como antemural, y como el que neutralizaba las opiniones del Batallon. ¡Quanto le debe la Patria! El aquietó el Pueblo en los momentos de su furor, él respondió con su cabeza por la quietud del Batallon...La Patria ha recompensado sus servicios, nombrándole Vocal de la Suprema Junta, elevándole al grado de Teniente Coronel del Batallon de Voluntarios de Guardia Nacional⁴⁹⁵.

El pueblo como fuerza social es agradecido ante la generosidad y las buenas acciones de sus defensores, de aquellos que son justos con su causa y no se interponen en la reasunción de sus derechos, de los que no levantan las armas contra sus miembros y finalmente, de los que le aman en la consagración de su libertad y autodeterminación para derrocar la tiranía porque como lo estimaba Pombo: “Los tiranos, Señor, perecen, los pueblos son eternos: Aseguramos la persona y el empleo”⁴⁹⁶. De aquí, hemos de admitir que en el gobierno representativo, el pueblo es la fuerza social del político. Y es que no puede ser de otra manera, cuando se observa en los discursos del político de oficio de la época, el pueblo siempre está presente y su oratoria va dirigida a él. Se convierte en la esencia de su poder, él es su mayor tarea cuando se piensa en la prosperidad pública y es su fundamento cuando lo invoca para legitimar sus acciones en nombre del bien común.

Este pueblo inapreciable e incontenible para muchos, determina los intereses de sus representantes, puede ser su gran apoyo cuando se le escucha y su gran enemigo cuando se le atropella. Así lo revela el siguiente pasaje contenido en el relato de los hechos del 20 de julio de 1810: “El Pueblo no desamparó un solo

⁴⁹⁵ Diario Político, No. 2 Op. Cit. pág. 8

⁴⁹⁶ *Ibíd.*, pág. 9

momento la plaza mayor en que se hallaba congregado. Pedía con obstinación y con firmeza las prisiones del Oidor de Alba, y del Fiscal Frías, y de otros funcionarios del antiguo Gobierno; pedía con el último ardimiento la soltura del Señor Magistral *Rossillo*⁴⁹⁷. El caso evidencia la manera como el pueblo neogranadino defiende y asume con efervescencia la situación de un ilustre hombre, al que consideran un patriota. Del otro lado, condena y castiga a los llamados opresores que hacen parte del grupo de funcionarios de la corona española. Sancionan sus acciones y su voluntad está regida por su emoción y sentimiento de cólera con el maltrato a la patria. Se manifiesta con una masa uniforme dispuesto a todo y a defender a sus aclamados en nombre de sus derechos de soberanía. Siguiendo el relato: “odio implacable, odio sin medida, venganza y sed de sangre eran los sentimientos que animaban a este Pueblo”⁴⁹⁸.

El pueblo tratado en el Diario Político de Santafé de Bogotá es un pueblo sensible que se materializa en sus acciones, aclamaciones, peticiones y gritos. Aquel puede considerarse como el sustento de la revolución y en el caso puntual de los hechos del 20 de julio en Santafé de Bogotá, este pueblo encarnaba una sola persona, tal como lo concibe Rosanvallon refiriéndose al pueblo de la revolución francesa “en él se expresa una especie de vitalidad nativa del cuerpo social”⁴⁹⁹. La agitación del pueblo es su principal manifestación de inconformidad con el orden existente o mejor aún, con las acciones del gobierno español sobre el reino neogranadino. Frente a ello, su homogeneidad y sus deseos parecen perderse en la representación, no por falta de escucha, sino porque la razón de este pueblo masa, es decir, de la plebe no es la más sensata. De ahí, que sean los mismos representantes, investidos por el poder del pueblo, la calidad de sus designios. Esta es la razón por la que los representantes de la Junta Suprema del Reino de la Nueva Granada consideraba lo siguiente: “No todas las peticiones del Pueblo eran justas.

⁴⁹⁷ *Ibíd.*, pág. 13

⁴⁹⁸ *Diario Político*, No. 5. Op. Cit. pág. 17

⁴⁹⁹ ROSANVALLON, Op. Cit. pág. 51

Muchas respiraban sangre y dureza”⁵⁰⁰. En estas condiciones, podemos decir que un pueblo embriago de libertad no es sensato, ni mucho menos justo. Juzga desde el prejuicio, pues sólo señala lo que capturan sus sentidos. En consecuencia, este pueblo pierde su rostro en la ignorancia y en cuanto a su vitalidad social, se torna frágil en correspondencia con los intereses de la representación.

El pueblo mencionado en el *Diario Político de Santafé de Bogotá*, es ante todo la imagen de un pueblo masa, uniforme y moldeado por sus anhelos, pasiones, deseos y expedita voluntad de libertad. Se brinda a la venganza y desea la sangre de sus opresores sin sensatez alguna. Su juicio no proviene de la razón, sino de la ignorancia en que le sumerge su ánimo y emoción. Sospecha de todo y su actitud sin medida alguna desafía a todos.

En contraste con su actitud y capacidad para alterar el orden existente sirviendo a los propósitos de la patria, reconoce en sus hombres de letras el camino para alcanzar la gloria y verdadera independencia. Acepta que le falta dirección y guía, y esta es la razón por la que tal vez, observa a los ilustrados como el estandarte para superar su condición. Por eso ante las tensiones políticas y la incertidumbre de ¿cómo gobernar el reino? El gobierno representativo nunca fue puesto en duda y el elogio a las cualidades de los hombres de gobierno los exaltaron entre la multitud: “Que se elijan para representantes hombres dotados de luces, y de probidad, que sacrifiquen sus intereses personales al bien de la Patria, y se remediaren todos los males. Ellos sabrán combinar los intereses comunes, establecerán las relaciones que deben subsistir entre la Capital, y las Provincias”⁵⁰¹. Este llamado a la conformación de un gobierno expone la participación y las virtudes de sus miembros. Ellos son su esperanza y anhelo de verdadera soberanía. Este es el motivo- se supone- por el cual el mismo *Diario Político* se hace énfasis en que: “Esta escala es indispensable, si queremos dirigir pasos según las reglas de la sabiduría. Ya se ha dicho en la convocatoria que la Capital no trata de subyugar los pueblos,

⁵⁰⁰ Diario Político, No. 5. Op. Cit. pág. 59

⁵⁰¹ Suplemento al Diario Político, No. 39, 1811. Op. Cit. pág. 209

si no de reunirlos para establecer la buena armonía, y de comun acuerdo disponer lo que sea más razonable, y conveniente al buen orden social”⁵⁰².

El pueblo como fuerza social es la esencia de las acciones políticas de sus representantes. Estos, teóricamente deben gobernar para el pueblo atendiendo al bien común, pero nunca perder el buen juicio ante sus caprichos y deseos. Al pueblo, a este bajo pueblo, se le debe persuadir y tranquilizar, ilustrar y mostrarle las leyes como las garantes de la felicidad pública. Su cometido gira en torno a su deber con la República, con la felicidad pública. Este argumento se corresponde con la visión de gobierno centralista manifestada a continuación:

Bajo su vista caerán los intereses del Reyno en general, y de cada uno de los lugares en particular; todo lo vera desde el centro que ocupa y nada se escapara a su perspicacia. Desde este foco de luz partirán rayos que iluminen hasta los rincones mas retirados de la nueva república, cuyas partes se reunirán con vínculos de amor, y fraternidad para formar un todo permanente e indisoluble.

Todo se moverá con pasos reglados; las Provincias descansaran sobre las resoluciones de un cuerpo que vele sobre a comun seguridad, el ciudadano tranquilo en el goce de sus derechos podrá entregarse a las dulzuras de una vida privada, y desde allí comenzará nuestro siglos de oro.

A modo de conclusión.

El concepto de pueblo en la primera república marca la transición del pueblo como objeto de gobierno al pueblo como titular de la soberanía. Ambas perspectivas dirigidas al mismo objetivo social, el bien común. Pues bien, hablar del pueblo en la Monarquía era referirse simplemente al cuerpo del soberano, significaba hablar de súbditos y personas obedientes a la voluntad del rey y a la extensión de voz en

⁵⁰² Ibíd., pág. 209

manos de los funcionarios de la corona. La voluntad del Monarca no podía ser cuestionada porque él era considerado de naturaleza divina entre mortales, por supuesto tal atributo, estaba ligado a la religión. Es así como el rey es el príncipe cristiano por excelencia y sus facultades son la sabiduría y la prudencia.

El cultivo de las virtudes reales estaba precedido de tratados elaborados por hombres cultos en su mayoría religiosos como Francisco de Victoria, Francisco Suárez, entre otros. Por otro lado, el pueblo como conjunto de almas obedientes al rey y en nombre de la salud pública, sólo debían fijarse en el cultivo del amor a Dios, al rey y la patria. En consecuencia, el pueblo de la monarquía es un pueblo pasivo en su gran mayoría, es ignorante, vago, ocioso, dedicado a los placeres, las bajas pasiones, es supersticioso y fundamentalmente, su falta de razón, no le permite distinguir la verdad. Sin embargo, entre esta multitud de almas, también hay hombres que cultivan el entendimiento y ciertos talentos públicos como la oratoria y la persuasión. A ellos, a pesar de sus facultades, también se les tilda de vulgares en cuanto las ideas de sus discursos sólo obedecen al interés privado. Es esta la razón, de que se les considere parte del vulgo porque sus opiniones pudiesen hacer del pueblo un rebelde sin argumentos ni verdad alguna, más que el motor de los sentimientos y emociones. En efecto, este pueblo debe educarse y ordenarse desde la moral católica dedicada al servicio y la obediencia.

Ahora bien, el pueblo de la crisis de monarquía española es otro, y no es simplemente objeto de gobierno, asume como titular de la soberanía. Es un pueblo que no sólo se dedica a la agitación, pues esta es el resultado del caos político de la ausencia del rey en el trono. Su prioridad es la defensa de la patria y en un primer momento pareciera, la defensa del régimen. Es aquí, donde el principio de la soberanía popular, anunciado por Francisco Suárez en su tratado *Defensio Fidei*, cobra sentido y la voz del pueblo como soberano se activa desde la formación de juntas de autogobierno. Aquellos cuerpos de gobierno estaban formados por destacadas personalidades de la vida pública como sacerdotes, abogados, comerciantes y en general, hombres de letras que se erigieron como los más

capaces para gobernar en nombre del pueblo, esto es, para ejercer la soberanía popular. El argumento de aquellos ilustrados estaba asociado con la imposibilidad de un gobierno directo en manos del pueblo, no todos los habitantes tenían la capacidad para administrar la cosa pública, no todos eran instruidos, ni distinguidos socialmente por sus capacidades. Era necesario delegar la soberanía del pueblo en hombres cultivadores de las virtudes cívicas, de allí que la representación fue la mejor opción ante las convulsiones políticas y sociales del momento. A pesar de ello, el pueblo nunca dejó de ser objeto de gobierno porque gracias a legitimación de los representantes, a través de procesos electorales de la ciudadanía, los primeros adquirieron facultades especiales para administrar la república en el nombre del pueblo. Claro está, que fueron estos líderes los primeros políticos encargados de considerar proyectos y cartas constitucionales que dieron lugar al establecimiento de un nuevo orden: una república representativa o si se prefiere una democracia representativa.

El pueblo como soberano es el pilar político que hace funcional el gobierno representativo, porque se supone que los representantes son la voz y el voto del pueblo, ellos son su consentimiento. Más allá de este paradigma teórico, lo que se observa es que el imperativo de la soberanía popular en el primer experimento republicano de la Nueva Granada, es el ardid empleado por un grupo de intelectuales o de notables para hacerse al control del gobierno y establecer un control social en términos de la relación pueblo – bien común sobre la plebe a través de la ley.

Frente a este panorama, la ley se impuso como el imperativo que debía regir a la comunidad política organizada, resaltando siempre que la soberanía residía en el pueblo. Este pueblo, el de la política estaba delimitado por la categoría de la ciudadanía, y se consideraban ciudadanos a aquellos que poseían propiedad, vivían de una renta y gozaban de un oficio o profesión que les permitiera mantenerse sin dependencia alguna. No obstante, el factor étnico y económico influía en la diferenciación social y en la adquisición del atributo de la ciudadanía.

Indios y negros fueron desplazados inicialmente por su color de piel, se les denigraba socialmente y su naturaleza era considerada bárbara y por lo tanto, digna de ser civilizada. Además, su origen geográfico estaba conectado para muchos con la degradación de su raza y espíritu. En consecuencia, el hombre blanco, descendiente de españoles, el ilustrado y seguidor de las ciencias útiles, el criollo era el llamado a tomar las riendas del nuevo orden político.

Asistimos a la afirmación de un grupo étnico y político en la república: el de la dirigencia criolla y hombres ilustrados que se habían dedicado a la exploración y el estudio de cómo se podían optimizar los recursos del territorio para contribuir a la llamada prosperidad pública. Es por eso, que en la amalgama de constituciones republicanas o en las publicaciones de la élite criolla, se hace referencia a la descalificación de los vagos, los holgazanes u ociosos para acceder a la ciudadanía. Sumado a ello, los requisitos de propiedad, renta u oficio para ser útil a la patria.

Este pueblo inculto por su vulnerabilidad económica y racial es el pueblo bajo, aquellos que sólo contaban como un número en los censos y en las acciones o políticas de gobierno. Aun así, no puede desconocerse que este pueblo que parecía no tener participación alguna en la conformación de la república y que no tenía facultad para escribir leyes, fue el que contribuyó con sus agitaciones, sublevaciones y aclamación emocional a la aprobación de representantes de juntas que actuaron en nombre de la soberanía popular.

El pueblo fue el elemento y principio constitutivo de la república en su forma representativa. Constitucionalmente, el pueblo fue invocado como soberano, como una comunidad política organizada capaz de pensarse desde la organización social, de sus demandas, derechos y deberes. Es así como la ciudadanía marcó el sentido de igualdad entre un sector del pueblo para adquirir derechos como el voto y la representación, como aquella porción del pueblo que por sus buenos atributos morales o cívicos podían velar por el bien común. En contraste, el pueblo ignorante, vago o simplemente plebeyo, era el indicado para respaldar con sus agitaciones su

fidelidad a las políticas de gobierno o de las élites dirigentes. En fin, el pueblo nunca dejó de ser objeto de gobierno, porque sus acciones sociales fueron el motor político que justificó la afirmación constitucional de un nuevo régimen. Los firmantes de documentos públicos no sólo mencionan al pueblo, lo hacían en su nombre y facultados por el consentimiento que otorgaba la elección y representación.

El concepto de pueblo se convirtió en el imperativo político del gobierno representativo en la primera república. Las constituciones republicanas fueron redactadas invocando el principio de la soberanía popular, lo cual significa que los pronunciamientos y medidas de los representantes se adoptaban en su nombre. El asunto es que el pueblo como principio político se democratizó porque fue apropiado acorde a la necesidad de darse una forma gobierno diferente al régimen monárquico. Hablamos del pueblo soberano para aludir al proyecto ilustrado puesto en marcha durante la crisis de corona española. Este pueblo reasume la soberanía que le había sido otorgada por Dios y ahora su función era ejercerla de cara a las tensiones políticas del momento. Así pues, el pueblo soberano adquiere relevancia en la esfera pública y se estructura razón de la posición política de un sector social que desde lo lingüístico estaba produciendo una mutación semántica.

La temporalización del concepto pueblo puede apreciarse en acepciones como conjunto de habitantes y en la expresión la voz del pueblo como voz de Dios. Ambas muestran la correspondencia semántica del concepto con el contexto histórico, marcan el modo de vida y señalan posibilidades a realizar. En el caso de la primera acepción, el pueblo es simplemente objeto de gobierno, nos referimos a una población que debe ser intervenida por el gobierno en su respectivo territorio. A diferencia de esta carga semántica, la voz del pueblo como voz de Dios, plantea una conexión del pueblo con la soberanía, y es precisamente este sentir el que se activa en el momento de la crisis monárquica (1808). Aun así, el pueblo nunca deja de ser objeto de gobierno, porque en nombre del bien común y la prosperidad pública, los representantes habían de determinar el funcionamiento de la sociedad.

Desde la perspectiva de Koselleck, podemos decir a partir de 1808 el concepto de pueblo dinamizó el escenario político de las posesiones de la Corona en cuanto las juntas de autogobierno establecieron jurídicamente un nuevo titular de la soberanía: el pueblo. El hecho no significa inicialmente la segregación del dominio español, pero señaló la puesta en marcha de una nueva estructuración política en la que el sector social de los criollos ilustrados, bajo la delimitación de la ciudadanía, tomaron en sus manos las riendas de la administración pública. Y el pueblo fue su estandarte para convocar a la legitimación de sus proyectos, desde las movilizaciones, aclamaciones, agitaciones y elecciones. Este proceso fue el inicio de una revolución política que llevó a práctica el consentimiento del pueblo. Hablamos de un pueblo que pasó de ser un actor pasivo en función de la obediencia al monarca, a ser un sujeto político con voz, voto y acciones que garantizaban la legitimidad política y jurídica de la república representativa.

El pueblo descrito en este apartado puede considerarse desde dos nociones: el pueblo como fuerza social y principio político. Como fuerza social nos remite regularmente a un pueblo ignorante, cargado de pasiones y resentimientos que le han superado y le llevan a actuar contra sus opresores o aquellos que han faltado al bien común. Este es un pueblo fanático, agitador dispuesto a perder la vida por sus pasiones y en algunos casos, verdades sin fundamento. Pero es un pueblo que reclama y exige, no tiene límites más que la venganza y el cumplimiento de sus deseos.

Del otro lado, tenemos el pueblo como principio político. Este es un pueblo abstracto, considerado como la esencia y el fundamento de la representación, de aquellos hombres que debían dotarse del poder del pueblo para ejercer la soberanía en su nombre. Y entonces, nos remitimos al pueblo desde el consentimiento y la voluntad general, dos elementos que permiten al menos teóricamente, materializar el dictamen del nuevo soberano. Desde luego, los procesos electorales permiten consolidar y legitimar la representación porque se afirma el imaginario que el pueblo se expresa mediante el voto y que la elección de los representantes es

manifestación de su voluntad. El pueblo principio es invocado en todas las acciones de gobierno, es la afirmación de las acciones republicanas al unísono. No cabe duda, que es el sello de autorización y legitimidad pública de los hombres de gobierno.

Estamos ante un dilema que permite considerar que el pueblo en la república no sólo es sujeto de derechos y soberano, también es objeto de gobierno. Es sujeto de gobierno en cuanto reclama, protesta y exige que se cumplan sus peticiones o incluso, se revoque a funcionarios o representantes que si bien han sido elegidos por medio del voto, no cumplen con los demandas de la república. Y es objeto de gobierno, en cuanto necesita ser gobernado para responder a los intereses de la República, al progreso y a la utilidad pública. Se requiere de una población que sea ilustrada, respetuosa de las leyes y ante todo, del deber civil. Su compromiso exige no dejar de lado el interés privado, pero si poner por delante el bien común. En cuanto el compromiso civil sea lo primero en su vida, más que un individuo se hablara de una persona pública y sólo así, gozará de los verdaderos beneficios de la vida privada. Este deber ciudadano y de la persona pública en general, estima que los neogranadinos hayan aplicado los principios del contrato social de Rousseau y de Hobbes en términos de requerir un poder común para calmar sus pasiones y asegurar su conservación como en el caso Estado.

El pueblo ilustrado es el pueblo destinado a la política, a la administración de lo público. Sin duda alguna, esta es la porción del pueblo que debía aspirar a la representación por sus virtudes morales y por la posición social que ocupaban gracias a su condición económica y prestigio familiar. El caso es que los representantes como bien ha quedado claro, son hombres dignos por sus luces, por su profesión erudita, condición de propietarios y especialmente, por su independencia económica en consideración con cualquier otro habitante del reino.

Ante el panorama expuesto, vale la pena pensar en el reconocimiento social que recibían los hombres de letras por el bajo pueblo, eran respetados, exaltados y jurados como su voz y autoridad para la prosperidad de la patria. El pueblo les

aclamaba, les defendía y manifestada públicamente, estar dispuesto a derramar sangre por sus ideales patriotas. Ellos no sólo se erigían como los representantes del pueblo, éste les otorgaba el derecho de gobernar en su nombre. El hecho significa que el pueblo les autorizaba por medio de su voluntad a ejercer gran parte de su soberanía.

La situación nos indica la existencia de un pueblo, que como objeto de gobierno se somete al cumplimiento de las leyes, las asume como parte integral de aquel espíritu renovador y fundamentalmente, es el encargado de proclamar su libertad y autonomía en la aplicación de los proyectos de Estado. En fin, aquellos gobiernos de carácter representativo son las primeras bases de la instalación de una democracia en el Nuevo Reino de Granada y al ‘parecer de la invisibilidad de la heterogeneidad del pueblo. Esto se evidencia en los procesos electorales en donde las tensiones políticas parecen desdibujarse para dar lugar al predominio de algún sector político o social en especial. En efecto, las diferencias entre centralistas, federalistas, entre afrancesados y partidarios del pragmatismo del gobierno de Estados Unidos, parecer disolverse en el pueblo número que termina considerándose como la reproducción más aproximada de la voluntad del pueblo. Sus votos se elevan al nivel de un pueblo uniforme, sin discordia ni tensión alguna.

Finalmente, vale la pena decir que el modelo de gobierno pensado por los estudiosos neogranadinos frente a la crisis del orden tradicional, hace parte de la invención del pueblo como principio político. La razón es sencilla: aquel pueblo enunciado otrora como la voz de Dios o voz de todos, parece concentrar todos y cada uno de sus esfuerzos en el bienestar de la comunidad política. A su vez, es la comunidad, en este caso los neogranadinos, quienes dotaron de soberanía al gobierno para actuar en su nombre. Es así como se caracteriza el contrato entre el pueblo y sus representantes.

CONCLUSIONES GENERALES.

Abordar el concepto de pueblo en la transición de monarquía a república fue un ejercicio de investigación que buscó indagar ¿por qué el pueblo pasó de ser un concepto periférico en la Monarquía a ser concepto central del debate político en la república como régimen de gobierno?

Trabajar el concepto de pueblo en la transición de la monarquía a la república me permitió demostrar desde la hermenéutica Koselleckiana que los conceptos suelen actualizarse en correspondencia con las condiciones históricas de los actores sociales. En este sentido, la noción de pueblo como principio político enunciada por escolásticos como Francisco de Mariana y Francisco Suárez entre los siglos XVI y XVII, fue clave para la instauración política y jurídica de la soberanía popular en el marco de la crisis de la monarquía española a partir de 1808. Fue así como en el contexto hispanoamericano y especialmente, en el Nuevo Reino de Granada se conformaron juntas de autogobierno y se dio lugar a la elaboración de un complejo y notable número de Constituciones Políticas que legitimaban un nuevo orden político sustentado en la soberanía del pueblo a través de un gobierno representativo.

En el primer capítulo *El concepto de pueblo en el barroco español*, permitió considerar que si bien el pueblo, en los manuales instruccionistas escritos para los reyes, ya se enunciaba como principio de soberanía ante la causa del tiranicidio, sólo hizo parte de una ideología irreverente en una época en la cual la monarquía y los privilegios señoriales se consolidaron. No obstante, cumpliendo con los referentes de la historia conceptual de Koselleck⁵⁰³, encontramos que el significado de pueblo se alimenta de un contenido pretendido en relación con una problemática socio-política como lo representaba el tiranicidio. El hallazgo nos muestra que hablar

⁵⁰³ Es importante recordar que para Koselleck “los significados, ya ideales o de cosas, se adhieren a la palabra, pero se nutren igualmente del contenido pretendido, del contexto hablado o escrito, de la situación social”. Ver Koselleck. Futuro Pasado. Op. Cit. Pág. 117

de la soberanía del pueblo era remitirse a combatir el despotismo y el absolutismo en términos del origen de la soberanía. Sin embargo, la cuestión se trataba de poner en claro que la soberanía había sido otorgada al monarca por consentimiento del pueblo, algo que no debía olvidar en sus acciones de gobierno. Por lo tanto, el pueblo como principio de soberanía era sólo una pretensión, una esperanza que no se correspondía con el carácter de divinización de los reyes en cuanto agentes de manifestantes de un plano superior.

Otro hallazgo importante en este capítulo es que el término pueblo hacía parte de una polivocidad, de varias voces o si se prefiere, estaba comprendido en una relación de sinonimia con otras palabras como vulgo o plebe⁵⁰⁴. Vocablos que lo designaban peyorativamente como la parte más baja de la población en correspondencia con su ignorancia, sus pasiones desenfrenadas, su asociación con el caos y por consiguiente, su posibilidad de atentar contra la felicidad pública.

En el segundo capítulo el objetivo estuvo puesto sobre la forma cómo se concebía el pueblo en la ilustración española y en el Nuevo Reino de Granada previo a los inicios de la revolución de independencia. En este cometido fue de gran valor haber encontrado que el factor étnico fue indispensable en América para consolidar las distinciones sociales y exigir privilegios de clase. El detalle se remite a la exaltación de los criollos como descendientes de españoles peninsulares y a su posición de superioridad en comparación con las demás razas por la afectación del clima, del suelo, de los recursos y en general, porque las otras etnias eran propensas a la degradación. En su defensa, se arguye el talento, las capacidades, condiciones sociales y económicas para dedicarse a múltiples campos del conocimiento y las artes. Su erudición y entendimiento eran considerados una virtud propia de su etnia. En contraste, los indígenas y negros eran dignos de ser civilizados por su condición primitiva y poca lucidez.

⁵⁰⁴ Koselleck emplea el término onomasiología para referirse a la pluralidad de la experiencia histórica y la suma de relaciones teóricas comprendidas en un concepto. Ver Koselleck, *Futuro Pasado*. Op. Cit. Pág. 117

En el tercer capítulo titulado *El pueblo soberano en la primera República (1810-1815): el desafío constitucional de los neogranadinos*, me permitió establecer la diferencia entre pueblo como fuerza social y el pueblo como principio político. Sin duda alguna, tal caracterización me condujo a afirmar que el pueblo como soberano-principio político-- se constituyó en la clave jurídica de la república porque fue el efecto de una tradición ilustrada que pretendía exaltar la autonomía del sujeto político como aquel ciudadano garante del bien común y específicamente, como aquel principio abstracto que debía legitimar la administración de los criollos sobre su territorio.

Por otro lado, este pueblo enunciado como principio político, se constituía en una formulación política que sólo parecía adquirir cuerpo y materializarse como fuerza social bajo ideales de libertad, igualdad y patriotismo, al tiempo que en su cualidad de sujeto político, debía limitársele su participación mediante la representación y las leyes.

Esto pudo comprobarse gracias a la documentación como discursos y constituciones políticas que fueron emitidas por algunos ilustrados de la época y que dieron cuenta además, de la preocupación de un grupo de intelectuales de profesión por temas de la administración pública como el aprovechamiento de los recursos del reino, su participación en el orden político y la mejor forma de gobierno ante las circunstancias que afrontaba la corona española frente a la invasión francesa.

El pueblo soberano, es decir, como principio político fue un concepto que se democratizó y politizó, porque como pudo observarse en la oleada constitucional de la primera república neogranadina (1810-1815), se emitió cual ley-“la soberanía reside en el pueblo”-que era aclamada y exigida en la arenga pública, y especialmente invocada para ejecutar o justificar acciones de gobierno en manos de los representantes: el pueblo era el soberano y por lo tanto, todo se hacía en su nombre. Los pueblos neogranadinos de diversas provincias como Cundinamarca, Cartagena, Tunja, Antioquia, etc., aclamaron a sus líderes como miembros de juntas

de autogobierno y a su vez, éstos legitimaron su nombramiento y las juntas, invocando su nombre; luego al constituirse un gobierno de carácter representativo, fueron los considerados ciudadanos los encargados de elegir y aspirar a la representación en nombre del pueblo. Además, las leyes también se aprobaban en su nombre.

La formulación política de un pueblo soberano también hace parte de la ideologización Koselleckiana⁵⁰⁵, ya que si pensamos en la incertidumbre de los neogranadinos ante la situación de la corona, sus deliberaciones sobre la mejor forma de gobierno (centralismo y federalismo), se puede decir la soberanía popular expresaba el sentir del colectivo social, inicialmente en la lucha frente a la invasión de Napoleón y luego, en el rechazo por un gobierno considerado como tirano y lejano de los intereses del pueblo. Con la crisis de la monarquía (1808), el pueblo deja de lado su condición de vasallo, busca la libertad, la igualdad ante la ley, pero ante todo, quiere recuperar su condición de soberano de acuerdo a la doctrina pactista formulada por Mariana y Suárez⁵⁰⁶.

Ahora bien, el pueblo como fuerza social es un tema que debe explorarse mejor en la revolución de independencia en su primera etapa (1810-1815) porque se presume, que en este periodo de tiempo puede estar el origen de las primeras redes clientelistas del siglo XIX, que finalmente, lograron dejar una parte del pueblo como simple objeto de la administración del gobierno. A propósito del asunto, sería de gran importancia la indagación sobre el tema de la representación y las formas de persuadir al bajo pueblo para que conserve una cierta condición de ignorancia. Al respecto, para profundizar en futuros desafíos hemos de plantearnos los siguientes interrogantes:

⁵⁰⁵ Koselleck manifestó que “muchos conceptos se generalizan y abstraen con el propósito de aprehender los cambios sociales”. Ver BLANCO RIVERO, José Javier. La historia de los conceptos de Reinhart Koselleck: Conceptos fundamentales, Sattelzeit, temporalidad e historia. En: Politeia, Vol. 35. No. 49, Julio-diciembre, Universidad Central de Venezuela, 2012. Pág. 11

⁵⁰⁶ Para estos dos teólogos, la soberanía había sido entregada por Dios al pueblo, luego, éste mediante un pacto, le había hecho soberano al rey. Esto puede apreciarse en los textos De la Institución real y Defensa de la fe, respectivamente.

- ¿Qué hizo posible que aquella fuerza social que le dio un lugar al pueblo de la política en la administración pública, se quedara en el plano abstracto del nuevo orden político?
- El estudio del pueblo en Hispanoamérica y esencialmente en el Nuevo Reino de Granada, ¿puede observarse como la indagación por la evolución de la República y de un discurso republicano que le apostó a un eclecticismo de los valores católicos, cívicos y con principios de utilidad económica que se justificaron en la consecución de la felicidad pública y la nación?
- ¿Es la ciudadanía la categoría limitante que define la escisión entre el pueblo de la política y la plebe?

Manifestado lo anterior, es preciso decir que examinar el concepto pueblo antes y después de la crisis de la monarquía española, me permitió considerar que el pueblo siempre ha sido una fuerza política que ha sido objeto de gobierno por el peligro que puede representar para el orden político. El asunto es que sus acciones cargadas de emociones y deseos de venganza, pueden hacer mudar de forma de gobierno, porque su apoyo pero también su enemistad, puede determinar la armonía y el caos social. Este pueblo, considerado el bajo pueblo por muchos, concentra su poder en el número, en aquellas multitudes que aclaman, reclaman, exigen y que con o sin razón alguna, quieren lograr lo que creen es justo para ellos.

Empero, fue precisamente esta fuerza social la que determinó el establecimiento de un gobierno representativo ante la abdicación de Fernando VII. Inicialmente su fortaleza para expresar su fidelidad al rey y luego para manifestar su rechazo a la monarquía absoluta, fue la que dio lugar a la institución del pueblo como principio político hasta el punto que el ocasional retorno del rey, habría de vislumbrarse una monarquía constitucional. En efecto, las leyes aprobadas por el consentimiento del pueblo a través de sus representantes, serían el sello de legitimidad del nuevo

soberano: el pueblo. A su vez, este pueblo como principio político fue el ardid político de los criollos ilustrados para dotarse de la autoridad del soberano.

El establecimiento de la ciudadanía y los requisitos para acceder a ella como la tenencia de propiedad, renta o trabajo que no le permitiera dependencia alguna y el compromiso con los valores de una exaltada moral, parecen haberse constituido en una especie de muralla que limitó el acceso de todo el pueblo a lo político visto como un trabajo⁵⁰⁷, en donde fueron realmente los representantes elegidos por los mismos ciudadanos, quienes podían hablar, deliberar y tomar decisiones en su nombre. Todo ello, legitimado por los procesos electorales que mediante el voto expresaban la voluntad y el consentimiento del pueblo.

Acorde con ello, se puede argüir que la ciudadanía, la representación y el voto instituyeron la forma como el pueblo de la política podía apropiarse de la autoridad del soberano. Y es que fue la figura del ciudadano la que encarnó el poder público, la cosa pública, la administración de lo público y la preservación del bien común. En efecto y de acuerdo con la óptica del contrato social de Rousseau⁵⁰⁸, el convenio social da lugar a la libertad de la persona pública desde el respeto por sus semejantes, el interés por la protección y conservación del total de los hombres, no de una porción de ellos. Y bien, tal como se aprecia en las constituciones neogranadinas referidas en esta investigación, la libertad y la igualdad se erigen como dos principios que sustentan el bien común de la república.

Se habla del gobierno del pueblo y para el pueblo. En la práctica aquella invocación de soberanía popular, obedecía a un enunciado que favorecía el lugar de

⁵⁰⁷ Es de recordar la noción de lo político como un trabajo desde Rosanvallon: “en tanto que trabajo, lo político califica el proceso por el cual un agrupamiento humano, que no es en sí mismo más que una simple población, toma progresivamente los rasgos de una verdadera comunidad”⁵⁰⁷. Ver ROSANVALLON, Pierre. Por una historia conceptual de lo político. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2003. Pág 15

⁵⁰⁸ Para Rousseau lo que el hombre pierde por el contrato social es su libertad natural y un derecho ilimitado a todo lo que desee y pueda alcanzar; lo que gana es la libertad civil y la propiedad de todo lo que posee. Ver ROUSSEAU, Jean Jacques. El contrato social o principios de derecho político. En: HALPERÍN D. Leticia, traducción al español. Universidad Nacional de Mar de Plata. Buenos Aires, Editorial Losada, 2003, págs. 51-52

enunciación de los hombres más probos y capaces del reino: los criollos ilustrados. Eran ellos, los llamados a tomar las riendas del nuevo gobierno e intervenir en los asuntos de la administración pública. Todo esto fijado desde la ley para legitimar sus funciones de gobierno como representantes del pueblo.

Finalmente, el pueblo como fuerza social y principio político alcanzó su mayor expresión de soberanía en las tensiones políticas que resultaron a partir de la crisis monárquica en 1808. Aquel pueblo se desprendió de su condición de súbdito en la monarquía para pronunciarse y manifestar sus deseos, necesidades e intereses públicos en las facultades otorgadas a los representantes mediante elecciones, aquellas que legitimaban el consentimiento del pueblo.

BIBLIOGRAFÍA.

ACEVEDO Y GÓMEZ, José. El 20 de julio de 1810; firma del Acta de Independencia, según carta de José Acevedo y Gómez. En: Credencial de Historia, No. 2. Disponible en <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-2/el-20-de-julio-de-1810-firma-del-acta-de.independencia-acevedo-y-gomez>

Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Nov, 27, 1815

ABELLAN, José Luis. El problema de España. Madrid: Instituto Cervantes de Atenas, 2004

ALJOVÍN LOSADA, Cristóbal. Pueblo. Perú. En: Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850. Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2009.

BAHNER, Werner. El vulgo y las luces en la obra de Feijóo. En: Actas del III Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas. México: El Colegio de México, 1968

BALTAR, Ernesto. Tres marcos de interpretación filosófica del Barroco español: Wilhelmsen, Abellán, De la Flor. Revista electrónica de Pensamiento Moderno y Metodología en Historia de las ideas. Ediciones Complutenses. 2020

BLANCO RIVERO, José Javier. La historia de los conceptos de Reinhart Koselleck: Conceptos fundamentales, Sattelzeit, temporalidad e historia. En: Politeia, Vol. 35. No. 49, Julio-diciembre, Universidad Central de Venezuela, 2012

CALDAS, Francisco José. Informe al Virrey Amar y Borbón. Bogotá: Academia de Ciencias Exactas, (1809) 1978

CARRILLO, Magali. El pueblo neogranadino antes de la crisis monárquica de 1808-1809. En: La sociedad monárquica en la América hispana. Ediciones Plural. Bogotá, 2009

CARRILLO, Magali "Pueblo, juntas y revolución", en El siglo XIX colombiano, ed. Isidro Vanegas Bogotá: Ediciones Plural, 2017

CASTILLO de BOBADILLA, Jerónimo. Política para corregidores, y señores de vasallos, en tiempo de paz, y de guerra, y para preladados en lo espiritual, y temporal entre legos, Jueces de Comisión, Regidores, Abogados y otros Oficiales Públicos: y de las Jurisdicciones, Preeminencias, Residencias, y salarios de ellos; y de lo tocante á las ordenes, y Caballeros de ellas. Barcelona, Imprenta Real de la Gazeta, Tomo I

CID VÁZQUEZ, María Teresa. Tacitismo y razón de Estado en los "Comentarios Políticos" de Juan Alfonso De Lancina". Memoria para optar al grado de doctor en Filosofía del Derecho. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 2001

Correo Curioso, Erudito, Económico, y Mercantil de la ciudad de Santafé de Bogotá. No. 1, 1801

Constitución del Estado Libre de Neiva, 1815

Constitución de Mariquita. Santafé. En la Imprenta del Estado, Por el C.J.M. Impresor del Congreso de las Provincias Unidas del Nueva Granada. 1815

Decreto de Promulgación Constitución de Cundinamarca. En: Constitución de Cundinamarca, su capital Santafé de Bogotá. Imprenta Patriótica de Don Nicolás Calvo Y Quijano, 1811

DE JOVELLANOS, Melchor Gaspar. Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos y diversiones públicas y sobre su origen en España. Colección hecha e ilustrada por D. Cándido Nocedal. Madrid: Biblioteca de autores españoles (1796) 1952

DE LANCINA, Juan Alfonso. Commentarios políticos a los annales de Cayo Vero Cornelio Tacito. Madrid: Oficina de Melchor Álvarez, 1687

DE LINARES Y PACHECO, Venceslao. Obras completas del excelentísimo señor D. Gaspar Melchor de Jovellanos. Tomo II. Barcelona: Librería la Anticuaria, de Antonio Llordachs, 1865

DE MARIANA, JUAN. Del rey y de la Institución de la dignidad real. Madrid, Imprenta de la Sociedad Literaria y Tipográfica. Traducción de la edición en latín hecha en 1640, (1845)

Diccionario de la Real Academia Española, 1803

Diario Político de Santafé de Bogotá, N. 1, agosto de 27 de 1810

ENTIN, Gabriel. Catholic Republicanism: The Creation of the Spanish American Republics during Revolution. In: Journal of the History of Ideas, Volume 79, Number 1, 2018

El Censor, obra periódica. Tomo primero, Discurso Quarto, Madrid, 1781

El Pensador, Pensamiento I. 1762

SÁ, Fátima y FERREIRA, Melo. Entre viejos y nuevo sentidos: Pueblo y pueblos en el mundo iberoamericano entre 1750 y 1850. En: Diccionario político y social del

mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850. Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2009.

FEIJOO, Benito Jerónimo. Cartas eruditas, y curiosas en que, por la mayor parte se continúa el designio del Teatro Crítico Universal, impugnando, o reduciendo a dudosas, varias opiniones comunes. Madrid. Imprenta Real de la Gazeta, 1750

FEIJOO, Benito Jerónimo. Teatro Crítico Universal, I. Madrid, Imp. Lorenzo Francisco Mojados, 1726.

FEIJOO, Benito Jerónimo. Teatro Crítico Universal, IV. Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1773

FERNÁNDEZ LABBÉ, Marcos . Pueblo. Chile. En: Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850. Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2009.

FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio. La imagen del Jovellanos político en la historiografía. En: El pensamiento político de Jovellanos. Ediciones de la Universidad de Oviedo. Seis estudios. España, 2011

GARRIDO, Margarita. Convocando al pueblo, temiendo a la plebe. En: *Revista Historia y Espacio*. No. 14, Vol. V, Cali. 1991

GARRIDO, Margarita. Glosario para la independencia. Palabras que nos cambiaron. Bogotá: Fundación Gilberto Álzate Avendaño y Banco de la República, 2010

GARRIDO, Margarita. Y MARTELO, Martha Lux. Pueblo. En: Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850. Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2009

GARZÓN, Francisco de Paula. El padre Juan de Mariana y las Escuelas Liberales. Madrid: Biblioteca de la Ciencia Cristiana, Villanueva, 1889

GAY, Peter. OVERTURE. The Enlightenment. In: The Enlightenment: an interpretation. The Rise of Modern Paganism, New York: Alfred. A. Knopf., 1966

GRACIÁN, Baltasar. Entrada al Mundo. En: El Criticón. Tomo primero. Edición crítica y comentada por M. Romera – Navarro. Philadelphia, University of Pennsylvania Press. Publicado en cooperación con la Modern Language Association of America. (1651) 1938

GÓMEZ CASTRO, Santiago. La hybris del punto cero: ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750-1816). Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2005

GONZALEZ TORRES, Annia. La cultura barroca y las ideas ilustradas: el pensamiento de Fray Benito Jerónimo Feijoo y la religiosidad popular novohispana en la segunda mitad del siglo XVIII. En: XXII *Encuentro Nacional de Investigadores del Pensamiento Novohispano*. México: Facultad de Filosofía Universidad de Guanajuato, 2009. ISBN: 978-607-7778444-9. Disponible en www.lifilologicas.unam.mx/pnovohispano/

GUERRA, François Xavier. El pueblo soberano: incertidumbres y coyunturas en el siglo XIX. En: Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas. México: FCE; MAPFRE, 1993

GUERRERO GARCÍA, Adolfo L. Tradición y cambio político en la Provincia: Popayán, Nueva Granada y la redacción de la constitución de 1814. En: revista Precedente, Vol. 12, Cali: Pontificia Universidad Javeriana, 2018

Historia de la América. Imprenta de J. Oliveres y Gavarró, Calle de Escudellers, No. 53. Barcelona: Universidad Complutense, 1839

HOBBS, Thomas, De los derechos de los soberanos por institución. En: Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil, 1651. México, Fondo de Cultura Económica, 1980

ISRAEL, Jonathan. Democratic Enlightenment: Philosophy, Revolution, and Human Rights, 1750-1790, Oxford: Oxford University Press, 2013

KANT, Emmanuel. ¿Qué es la ilustración? En: Filosofía de la Historia. Prologo y traducción por Eugenio Ímaz. México: Fondo de Cultura Económica, 2017 (primera edición electrónica), pág. 17. ISBN electrónico 978-607-16-5067-2. Disponible en www.academia.edu/48902975489/Emmanuel_Kant_Filosofia_de_la_HistoriaFCE

KOSELLECK, Reinhart. Historia conceptual e historia social. En: Futuro Pasado. Para una semántica de los tiempos históricos. Barcelona: ediciones Paidós. 1993

LOAIZA CANO, Gilberto. Ciencia útil en los ilustrados del Nuevo Reino de Granada (desde la llegada de Mutis hasta el Semanario del Nuevo Reyno de Granada). En revista Co-herencia, Vol. 16, No. 31., Universidad EAFIT, Medellín, 2019

LOAIZA CANO, Gilberto. El pueblo en la república de ilustrados, 1785-1811. En: ORTEGA MARTÍNEZ, Francisco. Y CHICANGANA, Yobenj Aucardo. Conceptos fundamentales de la cultura política de la independencia Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011.

LOAIZA, Gilberto. Las Primeras Constituciones de Colombia, 1811-1821. En: Revista Historia y Espacio. Universidad del Valle, Cali, 2012

LOAIZA CANO, Gilberto. Revolución, república y representación política en Miguel de Pombo. En: Revista Historia y Memoria, nespecial. 2024

LOMNÉ, Georges. De la "República" y otras repúblicas. En: Jahrbuch fur Geschichte Lateinamerikas 45. Bohlau Verlag Koln, Weimar, Wien, 2008.

LÓPEZ, Miguel L. Y MUÑOZ, Guadalupe. Jovellanos y la tolerancia de la religión de los sencillos. En: Cuadernos Jovellanistas, N. 16, Universidad de Granada, España, 2022

MACEIRAS FAFIÁN, Manuel. ABELLÁN, José Luis. FERNÁNDEZ SANZ, Amable. JIMÉNEZ GARCÍA, Antonio. JIMÉNEZ MORENO, Luis. MANDADO GUTIÉRREZ, Ramón. SÁNCHEZ CUERVO, Antolín C. Pensamiento Filosófico español Vol. II Del Barroco a nuestros días. Madrid; Editorial Síntesis S.A. 2002

MARAVALL, José Antonio. La cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica. Barcelona; Editorial Ariel, 1975

MARTÍNEZ ARANCÓN, Ana. El barroco y la contrarreforma. En: GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos. MARTÍNEZ ARANCÓN, Ana. OLABARRÍA AGRA, Juan. PLATA PARGA, Gabriel. SÁNCHEZ GARCÍA, Raquel. ZAMORA BONILLA, Javier. Historia del pensamiento Político Español. Del Renacimiento a nuestros días. I edición. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2016, ISBN electrónico 978-84-362-7104-1. Disponible en www.uned.es/publicaciones
MARTÍNEZ ARANCÓN, Ana. La ilustración española. En: GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos. MARTÍNEZ ARANCÓN, Ana. OLABARRÍA AGRA, Juan. PLATA PARGA, Gabriel. SÁNCHEZ GARCÍA, Raquel. ZAMORA BONILLA, Javier. Historia del pensamiento Político Español. Del Renacimiento a nuestros días. I edición. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2016, pág. 69. ISBN electrónico 978-84-362-7104-1. Disponible en www.uned.es/publicaciones

MARTÍNEZ GARNICA, Armando. Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. En: Credencial de Historia, No. 244, abril 2010

MEJÍA SERNA, Luis Eduardo. Ensayo, ilustración y federalismo en Colombia (1780-1819). Tesis de grado para optar al título de Magíster en Estudios Literarios. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2021

MONROY, Diana. ESPINOSA, Nubia. Y RAMÍREZ Sandra M. Promesas de la modernidad política en la Nueva Granada: los atributos de la ciudadanía hacia finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX. En: 200 años de independencias. Las culturas políticas y sus legados. Universidad Nacional, Medellín, 2011

MONTESQUIEU. El espíritu de las leyes. Vertido al castellano por Siro García del Mazo. Tomo I. Biblioteca de Derecho y de Ciencias Sociales. Madrid, 1906

NARIÑO, Antonio. Consideraciones sobre los inconvenientes de alterar la invocación hecha por la ciudad de Santafé el 29 de julio de 1810. En: Jose Maria Vergara, Vida i escritos del general Antonio Nariño. Bogotá, Imprenta de Pizano i Pérez, 1859

NARIÑO, Antonio. Carta de una Dama al filósofo sensible. En: La Bagatela, No. 12, 1811

NARIÑO, Antonio. Otra Fraternal Advertencia al Público. En: La bagatela, No. 6, 18 de agosto de 1811, Bogotá, pág. 23 Disponible en <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/1500>

NAZARENO SÁNCHEZ, Eduardo. Francisco Suárez y los orígenes del pensamiento político moderno. En: Ingenium, Revista electrónica de Pensamiento Político y Metodología en Historia de las Ideas. Madrid: Ediciones Complutense, 2016
Nuevo tesoro lexicográfico, 1783, pág. 772,3 Disponible en <https://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/nuevo-tesoro-lexicografico-0>

PALTI, ELÍAS. Una arqueología de lo político. Regímenes del poder desde el siglo XVII. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2018.

Papel periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá, No. 1, 1791

Papel periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá, 1795

POMBO, Manuel. Y GUERRA, José J. Constitución del Estado de Antioquía (1812). En: Constituciones de Colombia. Biblioteca Popular de la Cultura Colombiana, II. Colombia. Ministerio de Educación Nacional, 1951

POMBO, Manuel. Y GUERRA, José J. Constitución del Estado de Cartagena de Indias (1812). En: Constituciones de Colombia. Biblioteca Popular de la Cultura Colombiana, II. Colombia. Ministerio de Educación Nacional, 1951

POMBO, Manuel. Y GUERRA, José. Constitución de la República de Tunja (1811). Universidad Nacional de Colombia Proyectos Temáticos Biblioteca Virtual Colombiana Colección general. Colombia. Ministerio de Educación Nacional, 1951

POMBO, Miguel. Discurso preliminar sobre los principios y ventajas del sistema federativo de Miguel de Pombo (1811). La propuesta federal. Biblioteca Bicentenario, Bogotá, 2010

Proyecto de Constitución para la provincia de Popayán, 1814. Publicado por Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2018, pág. 1 Disponible en: <https://www.Cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmckd3w0>

Representación del Cabildo de Bogotá capital del Nuevo Reino de Granada a la Suprema Junta Central de España en el año de 1809, Santafé de Bogotá, Imprenta de N. Lora, 1832

ROLDÁN VERA, Eugenia. Pueblo. México. En: Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850. Fundación

Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2009.

ROSANVALLON, Pierre. Por una historia conceptual de lo político. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2003.

ROUSSEAU, Jean Jacques. El contrato social o principios de derecho político. En: HALPERÍN D. Leticia, traducción al español. Universidad Nacional de Mar de Plata. Buenos Aires, Editorial Losada, 2003

SABINE, George H. Historia de la teoría política. México: Fondo de Cultura Económica, 1945

SÁNCHEZ AGESTA, Luis. Feijóo y la crisis del pensamiento político español en el siglo XVIII. En: Revista de estudios políticos, No. 22, 1945

Semanario de Nueva Granada, 1808

Semanario de Nueva Granada, 1809

SILVA, Renán José. Los ilustrados de Nueva Granada, 1760-1808: Genealogía de una comunidad de interpretación. Bogotá: Banco de la República, Universidad EAFIT, 2002

SUÁREZ, Francisco. Defensa de la fe. Madrid: Instituto de Estudios Políticos. 1970

SUÁREZ, Francisco. Tratado de las leyes y de Dios legislador. Reproducción anastática de la edición príncipe de Cimbra, 1612. Versión española por EGUILLOR MUNIOZGUREN, José Ramón. Sección Teólogos Juristas. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1967

Suplemento al Diario Político. *Reflexiones sobre el modo con que se deben conducir las Provincias del Reyno en las actuales circunstancias*. Santafé de Bogotá, 1810

THIBAUD, Clément. La coyuntura de 1810 en Tierra Firme: confederaciones, constituciones, repúblicas. En: Historia y Política. No. 24, Madrid, 2010

THIBAUD, Clement. Libérer le nouveau monde. La foundation des premieres républiques hispaniques: Colombie et Venezuela (1780-1820). Editions Les Perséides. 2017

THIBAUD, Clément. Para una historia policéntrica de los republicanismos atlánticos (1770-1880). En: Prismas, Revista de historia intelectual, No 23, 2019

VANEGAS USECHE, Isidro. El Constitucionalismo Fundacional. Bogotá, Ediciones Plural, 2012

VANEGAS USECHE, Isidro. El constitucionalismo y los imperativos revolucionarios: Popayán, 1808-1815. Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, Vol. 44, No. 1, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2017

VANEGAS USECHE, Isidro. Elecciones y orden social en Nueva Granada, de la monarquía a la república. En: *Revista Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*. Vol. 48, Bogotá, Universidad de Colombia, 2021

VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. Cartas de un presbítero español. Sobre la carta del ciudadano Gregoire, obispo de Blois, al señor arzobispo de Burgos, inquisitor general de España. Madrid, 1798

VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. Catecismo del Estado según los principios de la Religión. Madrid: imprenta Real, 1793

VILLAVICENCIO, Antonio. Apuntamientos para escribir una ojeada sobre la historia de la transformación política de la Provincia de Cartagena, 1810. En: ROJAS, Manuel E. Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena de Indias. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1883

RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro. Advertencia. *En*: Discurso sobre el Fomento de la Industria Popular. De orden de S.M.Y del Consejo. Madrid: Imprenta de Don Antonio De Sancha, 1774

VOLTAIRE, François. A Philosophical Dictionary. Translator William F. Fleming (1764), New York: E.R. DuMont. 1901

WILHELMSSEN, Federico D. El problema de occidente y los cristianos. Sevilla. Delegación Nacional de Requeté, 1964